

ACTAS PLENO
Año 1991



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700-VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

OJ8157524

El presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por el PLENO MUNICIPAL durante el año 1.991, se inicia con la celebrada el día 29 de Enero y concluye con la celebrada el día 28 de Noviembre, ambas de carácter extraordinario.

Consta de 161 folios de la clase 8ª, numerados del OJ8157524 al OJ8157684, ambos inclusive, mecanografiados exclusivamente por el anverso, todos autorizados con la firma del Secretario de la Corporación y del Sr. Alcalde-Presidente.

Villanueva de la Serena, 3 de Febrero de 1.992.

LA SECRETARIA ACCTAL.,



Fdo. María-Isabel Sevilla Nohales.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
CALLE CALVARIO DE SAN JUAN, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

El presente libro de ACTAS de las sesiones celebradas
por la DIPUTACIÓN PROVINCIAL de Badajoz, en el día 14 de Mayo de 1991, en la
sala de sesiones de esta Corporación, a las 10 de la mañana, en el edificio
de las Cortes de Badajoz, en el número 10 del Calvario de San Juan,
contiene el texto de las deliberaciones, acuerdos, resoluciones y
actos de esta Corporación, así como el texto de las comunicaciones
recibidas por la misma, todas ellas en cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 102 de la Ley Orgánica de 1 de Mayo de 1987, de
regulación de las Cortes de Castilla-La Mancha.

Atestado en la forma de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica de 1 de Mayo de 1987.

En Badajoz, a 14 de Mayo de 1991.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica de 1 de Mayo de 1987.



OJ8157524

CLASE 8ª

General: La comisión...
DO PEREZ, en representación del Partido Socialista Obrero Español...
Como quiera que el designado, D. Pedro Delgado Pérez...
no está inhabilitado ni afectado por alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la referida ley...
y en consecuencia se declara que el Sr. Delgado Pérez...
de 2 de Enero, suscribiendo bajo la forma de cédula.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE ENERO DE 1.991.

MARGEN QUE SE CITA

- Sr. Alcalde-Presidente:
D. FRANCISCO GARCIA RAMOS.
- Sres. Concejales:
DON JOSE BLAZQUEZ PRIETO
DON JOSE CARDENAL MENEA
DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS
Dª MARIA-TERESA CIDONCHA OLIVARES
DON TOMAS CHISCANO ANDUJAR
DON PEDRO DELGADO PEREZ
DON MANUEL DIESTRO CARMONA
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
DON ANTONIO GARCIA DIAZ
DON FRANCISCO GONZALEZ BORREGO
DON JUAN HIDALGO HIDALGO
DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
DON LUIS MEJIAS BORRALLO
DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA
DOÑA EMILIA PALOMO REYES
DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
DON ANTONIO TEJEDA LOZANO
DON MANUEL TORRES JIMENEZ.
- Sr. Interventor en funciones:
D. MANUEL PAJUELO MANCHADO.
- Sr. Secretario General:
D. ENRIQUE SEOANE HORCAJADA.
- No justifica su ausencia:
Dª YOLANDA HERNANDEZ DOMINGUEZ

En la ciudad de Vi- /
llanueva de la Serena y en /
sus Casas Consistoriales, /
siendo las diecinueve horas /
del día veintinueve de Enero /
de mil novecientos noventa /
y uno, se reúnen las señoras /
y señores que al margen /
se expresan, miembros del /
Pleno de este Excmo. Ayunta- /
miento, bajo la Presidencia /
del Sr. Alcalde, D. FRANCIS- /
CO GARCIA RAMOS, al objeto /
de celebrar sesión extraor- /
dinaria, previa convocatoria /
en forma legal al efecto.

Asiste numeroso públi- /
co a la sesión.

Por la Presidencia /
se declara abierto el acto /
a la hora citada estando /
presentes la totalidad de /
asistentes a excepción de /
D. Francisco González Borre- /
go, D. José Blázquez Prieto /
y Dª María-Teresa Cidoncha /
Olivares, quienes se incor- /
poran, por este orden, nada /
más iniciarse el asunto /
segundo del Orden del día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- TOMA DE POSESION COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE DON PEDRO DELGADO PEREZ.

De orden de la Presidencia, el Secretario de la Corporación informa que la Junta Electoral Central, por renuncia de D. Antonio Romero Tejeda, y de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral





OJ8157525

CLASE 8ª

General, ha expedido credencial de Concejal a favor de D. Pedro DELGADO PEREZ, en representación del Partido Socialista Obrero Español.

Como quiera que el designado, D. Pedro DELGADO PEREZ no declara estar incurso o afectado por alguna de las causas de inelegibilidad e incompatibilidad previstas en la referida Ley Orgánica, se procedió a su toma de posesión del cargo, conforme al Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril, haciéndolo bajo la fórmula de promesa.

ASUNTO SEGUNDO.- ESTADO Y SITUACION ECONOMICA DE LOS FONDOS DE PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO PERTENECIENTES A LOS AYUNTAMIENTOS DE VALDIVIA, ENTRERRIOS Y ZURBARAN (PUNTO SOLICITADO POR LOS GRUPOS DE CONCEJALES POPULAR Y CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO).

Abierto el debate, el portavoz del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez, da lectura al siguiente escrito que aporta para su incorporación literal al acta:

""Una vez más, y a fuerza de repetirlo queremos que Vdes. se convenzan que la situación económica municipal está "bajo mínimos", que no me canso de repetirlo, tratando de llevarles al ánimo de que hay que afrontarla de una vez pegándose a la auténtica realidad y dando soluciones con responsabilidad y rigor.

Como este partido ha tenido siempre muy claro cuál debe ser la conducta institucional y corporativa y cual la política, nuestro comportamiento ha sido y será siempre la de mano tendida para aportar soluciones que redunden en beneficio de nuestro pueblo y nuestra comunidad.

Pero desde esta misma postura de responsabilidad y coherencia nos vemos obligados a manifestar con claridad y firmeza que el punto del Orden del día de esta convocatoria y la actuación que dio lugar a la paralización y cierre del Ayuntamiento de Zurbarán es culpa exclusiva y única del Sr. Presidente de esta Corporación y de su gobierno municipal.

Desde esta línea de actuación y análisis es intolerable, impresentable y poco serio el que hayan Vdes. extorsionado hasta la asfixia económica a nuestras Entidades Locales Menores, a todas en general, porque aunque haya sido Zurbarán la que ha salido a la palestra pública, no es menos cierto que Entrerrios y Valdivia andan en situaciones similares.

Y lo que es más grave que están Vdes. utilizando indebidamente el dinero que es de exclusiva pertenencia de estos Ayuntamientos; bordeando y yo diría que entrando de lleno en una figura que define el artículo 535 del Código Penal como "Apropiación indebida", y, que dice: "Son culpables de estos delitos los que en perjuicio de otro se apropiaren o distrajeren dinero, efectos o cualquier otra cosa mueble que hubieren recibido en depósito, comisión o administración, o por otro título que produzca obligación de entregarlos..."

Y no cabe la menor duda que las situaciones producidas a los Ayuntamientos Menores cumplen con los supuestos preceptuados por dicho artículo y reúnen todos los elementos para que se dé esa figura jurídica.



03812322



CLASE B3

El presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.º de la Ley Orgánica 1/1978, de 2 de octubre, de Régimen Electoral General, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley Orgánica 1/1978, de 2 de octubre, de Régimen Electoral General, se aprueba el siguiente texto:

ARTÍCULO 1.º Se crea el distrito electoral de Badajoz, con los límites territoriales que se indican en el anexo I del presente Decreto, y se atribuyen a este distrito los municipios que se indican en el anexo II del presente Decreto.

El presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.º de la Ley Orgánica 1/1978, de 2 de octubre, de Régimen Electoral General, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley Orgánica 1/1978, de 2 de octubre, de Régimen Electoral General, se aprueba el siguiente texto:

El presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.º de la Ley Orgánica 1/1978, de 2 de octubre, de Régimen Electoral General, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley Orgánica 1/1978, de 2 de octubre, de Régimen Electoral General, se aprueba el siguiente texto:

El presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.º de la Ley Orgánica 1/1978, de 2 de octubre, de Régimen Electoral General, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley Orgánica 1/1978, de 2 de octubre, de Régimen Electoral General, se aprueba el siguiente texto:





0J8157526

CLASE 8ª

Pero para que nadie pueda pensar que la opinión que expresamos pueda ser calificada de alegre o ligera vamos a tratar de analizar la apreciación que nosotros tenemos de este asunto:

1ª.- No es novedosa esta situación con las Entidades Locales Menores. Nuestro grupo lo viene denunciando en este foro cada vez que ha tenido oportunidad (recuérdese nuestra intención a este respecto en el último Pleno extraordinario celebrado el 30 de Noviembre de 1.990, en la del debate de Presupuestos, etc.).

Y digo que no es novedosa esta situación porque si utilizamos los únicos instrumentos de control "fiable" que tienen los Ayuntamientos, sus liquidaciones, a las que siempre se nos remite y que hay que dejar claro que son los auténticos balances de la gestión municipal, una simple observación de los mismos nos demuestra lo siguiente:

Liquidación año 1.988.- Capítulo 4º, artº 41. Grupo 411. Concepto 411.01, Fondos de Cooperación Municipal.- Ingresos.- Presupuesto: 186 millones de pesetas. Liquidación: 191.182.515 ptas.

Capítulo 4. artº 43. Concepto 431. Partida 431.9.- Participación en ingresos.- Gastos.- Pagos realizados: 3.624.002.- ptas. Restos por pagar: 30.375.998.- ptas.

Liquidación año 1.989.- Capítulo 4º, artº 41. Grupo 411. Concepto 411.03.- Fondos de Cooperación Municipal.- Ingresos.- Presupuesto: 232 millones. Liquidación: 235.307.404.- ptas.

Capítulo 4.- artº 43. Concepto 431. Partida 03.- Gastos.- Pagos realizados: 3.000.000 ptas. Restos por pagar: 33.500.000 ptas.

Liquidación año 1.990.- Presupuestado a Entidades Locales Menores: 38 millones de pesetas. Veremos como termina.

Teniendo a la vista estos documentos de contabilidad pública que nadie debe poner en duda, nos hacemos las siguientes preguntas, que espero tengan por parte de Vdes. cumplidas respuestas y en este acto; ya que no aceptamos esa cantinela constante del "ya se les contestará" y nunca llega la contestación; como iba diciendo nosotros nos hacemos las siguientes reflexiones:

1ª) Es claro y evidente que al 31 de Diciembre de 1.988 y al 31 de Diciembre de 1.99, a las Entidades Locales Menores se les debía 30.375.998.- pesetas y 33.500.000 ptas. respectivamente.

¿Por qué si durante los ejercicios correspondientes a los años señalados, se había recibido en su totalidad los fondos de participación en los tributos del Estado, e incluso se liquida por más de lo presupuestado, no se ha liquidado en su totalidad los fondos pertenecientes a Valdivia, Entreríos y Zurbarán y no se cierran los ejercicios económicos con la entrega de esos fondos que les pertenecen?.

Por qué se ha estado utilizando unos fondos que no nos corresponden de forma indebida?

¿Por qué consienten Vdes. lo que pudiera ser una excepción en norma habitual de comportamiento?; obsérvese liquidaciones de los años 87, 88 y 89 y ya veremos la del 90; en todas y cada una, al cierre de ejercicio se han quedado sin pagar las cantidades correspondientes a estos Ayuntamientos, de considerable montante (como ya hemos visto) y de vital importancia para la vida administrati





038127528



CLASE II

Para este que tiene que hacer que la opinión que expresaron...
que se sancionó en el día 11 de mayo de 1911...

Y digo que en noviembre de este año...
los datos instrumentales de control...

Capítulo 4.º del Presupuesto...
para el pago de...

Capítulo 5.º del Presupuesto...
para el pago de...

Capítulo 6.º del Presupuesto...
para el pago de...

Capítulo 7.º del Presupuesto...
para el pago de...





OJ8157527

CLASE 8ª

va y municipal de estas entidades, y ¿por qué decimos que Vdes. convierten la excepción en norma de conducta?. Por una sencilla razón: sería justificable, aunque no legítimo ni legal, que en alguna ocasión no se hubiera practicado la liquidación a su debido tiempo; pero que de forma constante y por su incompetente gestión quiebran Vdes. la regular marcha de esos municipios, es como mínimo bochornoso.

Conocidos estos antecedentes, y situando el problema en su justo sitio, vamos a dar ahora la explicación legal, para acreditar que estos municipios tienen derecho a la participación en los tributos del Estado y que nosotros la soportamos en tres vías:

1ª.- Vía indirecta.- Capítulo 2º, artº 137.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales: Recursos de las Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio. Las Entidades Locales de ámbito inferior al Municipio no podrán tener impuestos propios ni participación en los tributos del Estado, pero sí en los del Municipio a que pertenecen.

Es evidente de la sola lectura de este artículo que es/ voluntad clara del legislador que los municipios menores reciban fondos de la participación, con independencia de que el órgano que se los facilite se llame Estado o Ayuntamiento matriz.

Está claro que de una forma u otra, las Entidades Locales Menores tienen que recibir los fondos estatales por imperativo legal y no por capricho de la entidad matriz y es taxativo que deben de recibirlos en la forma, modo y tiempo que los recibe el Ayuntamiento mayor, por indicativo legal.

Y es notorio, con el mero hecho de observar las liquidaciones que Vdes. no han cumplido con este mandato legal; una muestra más de que a Vdes. los preceptos legales (que son normas de obligado cumplimiento) ni los cumplen ni los hacen cumplir.

2ª.- Vía directa.- Capítulo 3º.- Artº 113 de la Ley 39/88.- Participación en Tributos del Estado: Anualmente los Presupuestos Generales del Estado incluirán los créditos correspondientes a la participación de los Municipios en los tributos del Estado por aplicación de una extraña fórmula: $PIEN = PPIXTAEXIE$, donde intervienen: $PIEN$ = Participación de los municipios en los tributos; PPI = % de participación; $ITAE$ = Ingresos del Estado del ejercicio; IE = Índice de evaluación (cociente entre los ingresos del Estado y los del ejercicio de 1.989).

Toda esta compleja fórmula es la utilizada para obtener el resultado de la participación siendo el artº 115 de la Ley 39/88 el que nos dice como debe repartirse en función de:

- Grupo Ayuntamiento (1 al 5) al que pertenecemos por número de habitantes por el que se obtiene un coeficiente, mayor o menor en función de la población y sobre el que recae el 70 por 100 de la distribución de los tributos.

- El otro 25 por 100 en función de otra extrañísima ecuación de esfuerzo fiscal y de las Unidades Escolares.

Conclusión a la que se llega es que, gracias a los Ayuntamientos de Valdivia, Entrerriós y Zurbarán y a las unidades escolares que ellos tienen, nosotros obtenemos un mayor porcentaje y, por lo tanto, más dinero en la participación de los tributos del Estado.





OJ8157528

CLASE 8ª

Dicho de otra manera, si Valdivia, Entrerriós y Zurbarán fueran autónomos hoy, como alguien ha propuesto no de forma muy acertada, nuestra participación en los tributos sería sensiblemente inferior.

En definitiva, si nosotros obtenemos unos ingresos mayores debido a nuestras Entidades Locales Menores, lógico es que les demos lo que ellos aportan y Vdes. con el porcentaje que cobran por la gestión sería más que suficiente.

3ª.- Vía presupuestaria.- Como ha quedado palmariamente demostrado, no existen vacíos ni lagunas legales en el reconocimiento de la participación en los ingresos de las Entidades Locales Menores, los vacíos y lagunas existen en la voluntad de Vdes. para cumplir con los imperativos legales, fenómeno habitual en su comportamiento que ni cumplen ni hacen cumplir lo legislado.

Pero aún aceptando la tesis de poner en duda ese reconocimiento legal, hay otro instrumento que obliga a cumplir un compromiso con los Ayuntamientos menores cual es el compromiso presupuestario.

Debo recordar aquí y en este momento que los Presupuestos son normas de rango legal, emanadas del Ayuntamiento, que suponen un pacto con la comunidad a la que van dirigidas y que vincula y obliga a cumplirlas y es claro y evidente que Vdes. no respetan el compromiso nacido del Presupuesto, ni con el pueblo de Villanueva, ni con Valdivia, Entrerriós ni Zurbarán, como es evidente con un serio estudio de las liquidaciones presupuestarias donde se puede apreciar que los Ayuntamientos menores antes citados han sido acreedores de éste municipio entre los años 1.988 y 1.989, en cuantía superior a los 63 millones de pesetas.

Digamos también de pasada, aunque es propio de otro punto del Orden del día de esta convocatoria, que la ejecución de los presupuestos, vista desde los balances económicos municipales, no llega al 65 % del presupuesto consolidado lo que demuestra que su incapacidad e incompetencia para la gestión es manifiestamente clara y manifiestamente mejorable.

Pero de estos hechos hay que extraer consecuencias y responsabilidades, en ninguna de las cuales participa el Partido Popular, esto hay que dejarlo bien claro, incidiendo y repitiendo que es culpa exclusiva y única del Presidente de la Corporación y de su gobierno municipal.

Porque está claro que entre las muchas facultades que la Ley concede a los Alcaldes, sin ir más lejos más de 25, el Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, donde por ejemplo:

Artº 41.2.- Dirigir el gobierno y administración municipales, y está claro que el origen del punto de esta convocatoria y la narración de estos hechos evidencia de qué forma se gobierna y administra este Ayuntamiento, faltando a una gran parte del compromiso adquirido a través de sus presupuestos.

Artº 41.18.- Desarrollar la gestión económica municipal conforme al presupuesto aprobado y rendir cuentas a la Corporación.

Es evidente que si el Presupuesto ordena que hay que darles a los Ayuntamientos de Valdivia, Entrerriós y Zurbarán más de 63 millones de pesetas (años 1.988 y 89) y esto no se ha hecho



0812528



CLASE B

Una de las cosas que, en materia de urbanismo y vivienda, ha sido el mayor problema de la zona...

La delimitación de las zonas urbanas y viviendas, así como la construcción de nuevas viviendas...

En consecuencia, se ha acordado que se proceda a la delimitación de las zonas urbanas y viviendas...

Para ello, se ha acordado que se proceda a la delimitación de las zonas urbanas y viviendas...

En consecuencia, se ha acordado que se proceda a la delimitación de las zonas urbanas y viviendas...

En consecuencia, se ha acordado que se proceda a la delimitación de las zonas urbanas y viviendas...

En consecuencia, se ha acordado que se proceda a la delimitación de las zonas urbanas y viviendas...

En consecuencia, se ha acordado que se proceda a la delimitación de las zonas urbanas y viviendas...

En consecuencia, se ha acordado que se proceda a la delimitación de las zonas urbanas y viviendas...

En consecuencia, se ha acordado que se proceda a la delimitación de las zonas urbanas y viviendas...



Handwritten signature





OJ8157529

CLASE 8ª

como indican las liquidaciones respectivas, más que un presupuesto es un descalabro.

Lo de rendir cuentas es para Vdes. una cláusula de estilo porque no lo han hecho nunca.

Artº 41.25.- Publicar, ejecutar y hacer cumplir lo acordado, y es categóricamente aceptado que Vdes. ni ejecutan ni cumplen ni hacen cumplir lo acordado.

Y como colofón, decir que la Ley 7/85, de 2 de Abril, recuérdese, Ley de Bases de Régimen Local, en el Capítulo II, referente a las Relaciones Interadministrativas, el artº 55.d, dice: Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia ACTIVA que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

Y no cabe la menor duda que las relaciones interadministrativas que han llevado con Valdivia, Entrerriós y Zurbarán y para que ellos puedan cumplir eficazmente sus tareas, han sido a todas luces de insolidaridad.

Por todo ello y porque el Partido Popular está dispuesto a rescatar el respeto y credibilidad de los ciudadanos en sus instituciones, es por lo que reprobamos y censuramos el comportamiento que ha tenido Vd., Sr. Presidente y su gobierno municipal con nuestras Entidades Locales Menores.

Muchas gracias."""

Le es concedida la palabra al Concejal D. Tomás Chiscano Andújar, portavoz del Centro Democrático y Social quien, en primer lugar, aclara que, aunque con los Concejales del Partido Popular exclusivamente había quorum suficiente para pedir la convocatoria de Pleno extraordinario, teniendo en cuenta que el Partido Socialista disponía de un Concejal menos por cese de uno de sus miembros, ante la posibilidad de que el Concejal entrante tomara posesión del cargo antes de lo que lo ha hecho, no ha tenido inconveniente en sumarse y apoyar esta convocatoria.

Dicho esto, afirma que todos los grupos han de ser escuchados por muy exigua que sea su representación, y no sólo a los que más votos hayan obtenido.

Manifiesta que desde hace más de siete años, periodo que lleva en este Ayuntamiento, se viene transgrediendo sistemáticamente la democracia y la libertad por parte del grupo de gobierno, sin que se ofrezcan las explicaciones que se solicitan.

En relación con el asunto en cuestión se teme que los datos que se conocieron en la Comisión de Hacienda no sean reales pues difieren bastante de los que él tiene, facilitados por las Entidades Locales Menores de Valdivia y Zurbarán, pues Entrerriós debe estar contenta al no reclamar nada.

Se refiere, acto seguido, a la liquidación de Valdivia, recordando que en 1.990 se les ha liquidado, según este Ayuntamiento, los débitos de los ejercicios de 1.988 y 1.989, sin que se haya enviado ni una peseta de 1.990, recordando a este respecto las palabras del Sr. Alcalde de Valdivia, presente en la reunión de la Comisión de Hacienda, en dónde preguntaba qué hubiese sido del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena si durante todo el año de 1.990 no hubiera recibido ingresos de Organismo alguno.



01812529



CLASE B

com indican las indicaciones respectivas, más que no presunciones
 de un documento.
 Lo de venir en cuenta se para todo una muestra de estilo
 porque no lo han hecho nunca.
 Art. 11.º - Párrafo, segundo, y por cumplir lo acordado.
 y se categorización acordada que Vaya al momento ni un
 de tener cuenta lo acordado.
 Y como resultado, hasta que la ley Vaya de 1 de abril.
 acordada, la de bases de régimen local, en el artículo 11.
 referida a las relaciones interadministrativas, el art. 11.º
 dice: "Presta, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia
 activa que las otras administraciones públicas puedan prestar para el
 eficaz cumplimiento de sus tareas."
 Y en este la parte que las relaciones interadministrativas
 van que son llevadas con Velvicia, Interviú y Turismo y para
 que ellas puedan cumplir eficazmente sus tareas, han sido a todos
 fines de inmediación.
 Por todo ello y porque el Partido Popular está dispuesto
 a presentar el proyecto y cumplimiento de los acuerdos en sus
 instancias, se por lo que se refieren y en un momento de cooperación
 que se refieren Vd. Sr. Presidente y su Gobierno municipal con
 nuestras Entidades Locales Menores.
 Michas Treviño
 Se se acordó la entrega al Concejal D. Jesús Sánchez
 Adjunto, Director del Centro Tecnológico y Local para, en primer
 lugar, contar que, aunque con los Comités del Partido Popular
 exclusivamente había pasado suficiente para pedir la suspensión
 de dicho procedimiento, teniendo en cuenta que el Partido Socialista
 al Concejal para por caso de una de sus miembros,
 esta la posibilidad de que el Concejal entregue nuestra propuesta
 del cargo antes de la que lo ha hecho, no se fuese inmediatamente
 en trámite y apoyar esta convocatoria.
 Dicho todo, ahora que tanto los grupos han de ser escuchados
 por muy claro que sea su representación, y no sólo a los que
 más votos hayan obtenido.
 Mediante que desde hace más de diez años, período que
 lleva en este Ayuntamiento, se viene trabajando sistemáticamente
 la democracia y la libertad por parte del grupo de gobierno, así
 que se ofrecen las explicaciones que se solicitan.
 En relación con el asunto en cuestión se tiene que los
 datos que se consultan en la Comisión de Hacienda no eran reales
 que dieran base de las que el Sr. Concejal solicitó por las
 Entidades Locales Menores de Velvicia y Interviú, para Interviú
 debe estar con una ni no reclamó nada.
 De refutar, esta según, a la liquidación de Velvicia,
 resultado que en 1.990 se les ha liquidado, según este Ayuntamiento,
 los datos de los ejercicios de 1.988 y 1.989, así que se han
 anulado ni una parte de 1.990, recordando a este respecto las
 palabras del Sr. Alcalde de Velvicia, presentadas en la Comisión
 de Hacienda de Badajoz, en donde presentaba que había
 del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el durante el
 que de 1.990 en adelante había ingresado de 1.990 en adelante.





OJ8157530

CLASE 8ª

Recuerda que este Ayuntamiento ha recibido durante 1.990 262 millones de pesetas sin que se haya enviado nada a las Entidades Locales Menores. Por ello pregunta por qué no se le ha enviado y qué se ha hecho con esos fondos, pues las Entidades se han visto obligadas a suscribir operaciones de crédito para poder atender sus necesidades.

Se refiere seguidamente al factor multiplicador que supone el número de habitantes a la hora de calcular el dinero que corresponde a cada población. Por ello, dice, Villanueva de la Serena recibe dinero del Fondo Nacional, Fondo Autonómico y Rústica teniendo en cuenta a tal efecto el número de habitantes del término municipal en el que se incluyen los de dichas Entidades, por lo que le parece una clara discriminación con los habitantes de las mismas el que no se les envíe su dinero.

Finaliza diciendo que la situación de las Entidades Locales Menores tiene dos lecturas: la del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y la de ellas mismas; y pregunta: ¿cuál es la verdadera?

A continuación, interviene el portavoz de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz quien, en principio, ruega que en el debate nadie esgrima como argumento el que las Entidades Locales no pueden exigir su participación en los impuestos a través de ley, pues entiende que moralmente, al menos, si tienen derecho a ello.

Una vez dicho esto pregunta por qué se ha llegado a tal situación con las Entidades Locales Menores y si se es consciente del perjuicio que se les está ocasionando.

Acto seguido, le es concedida la palabra por la Presidencia a D. José Cardenal Menea, Concejal-delegado de Hacienda.

Inicia su intervención afirmando que existen unas diferencias considerables a la hora de cuantificar la deuda según las partes.

Se muestra de acuerdo con que no se utilice el término "exigible por ley" aunque existen informes jurídicos al respecto para rebatirlo.

La acusación de "apropiación indebida" que se ha hecho, le parece precipitada, recordando, por otra parte, que esta problemática existe en otros términos municipales y no sólo en el nuestro.

Manifiesta que ya se ha acordado regular la situación y que no pretende entrar en el terreno jurídico de la intervención del Sr. Torres, aunque podría contrarrestar sus argumentos.

Dice que el PSOE sí rinde cuentas aunque entiende que la oposición repruebe la gestión del grupo de gobierno al ser este su papel.

Niega rotundamente la acusación que se ha hecho a su grupo según la cual éste pisotea la democracia y la ley, pues su partido siempre ha luchado por todo lo contrario. No obstante, admite que la labor de gobierno está sujeta a errores y que la bandera de la honradez no es patrimonio exclusivo de nadie.

Continúa el Sr. Cardenal diciendo que las diferencias en las liquidaciones de este Ayuntamiento y las de las Entidades Locales Menores han sido explicadas y reconoce que en 1.990 no se ha hecho ninguna transferencia, debido a que se estaba estudiando la regularización de la situación.





03812730

CLASE 53

Respecto que este Ayuntamiento se vendió nuestra 1.000
los millones de pesetas sin que se haya devuelto nada a las entidades
locales. Por ello presento por que no se le devuelva
y que se le pague con esos fondos, para las entidades de Badajoz
coligadas a través de comisiones de estudio para poder atender sus
necesidades.

La gestión económica al tener que pagar el
número de habitantes a la hora de calcular el número de correspondencia a
cada población. Por ello, desde Villanueva de la Serena hasta
del fondo nacional. Tanto en materia de fondos nacionales como en el que
del estado el número de habitantes del término municipal en el que se
incluyen los de dichas entidades, por lo que se pide que se devuelva
contribución con los habitantes de las mismas al que no se les devuelva
nada.

Finalmente, deseando que la situación de las entidades locales
mejore tanto con respecto al del Ayuntamiento de Villanueva de
la Serena y de las otras, y presento como se ve en el anexo.

A continuación, interviene el portavoz de la agrupación local
D. Mariano Pacheco, quien dice que en materia de fondos
debido a las exigencias como argumenta el que las entidades locales
no pueden exigir su participación en los impuestos a través de
ley, pero algunas que corresponden al estado. Al tener dentro
de ello.

Los dos días que se piden por que se les devuelva a las
entidades con las entidades locales de Badajoz y el de la comunidad
del período que se les está devolviendo.

Después de esto, se concede la palabra por la Presidencia
a D. José Carlos Mena, concejal delegado de Badajoz.

Desde la intervención al tiempo que existen unas diferencias
cuantitativas a la hora de contabilizar la deuda según las partes.

Se acuerda de acuerdo con que no se utilice el término
"exigible por ley" porque existen informes jurídicos al respecto
para aclararlo.

La acusación de "supresión indebida" que se ha hecho,
la parte presuntamente, recomiendo, por otra parte, que se devuelva
los datos de otras entidades municipales y no sólo en el número.

Respecto que ya se ha acordado según la situación
y que no se pueda entrar en el terreno jurídico de la intervención
del Sr. Torres, aunque podría contravenir sus argumentos.

Dice que el PSE al votar cuentas aunque antes que
la comisión regional en sesión del grupo de gobierno al ser
esta su papel.

Después formalmente la acusación que se ha hecho a su grupo
según la cual debe plantear la denuncia y la ley para su partido
siempre ha estado por todo lo contrario. En materia de
que la labor de gobierno está sujeta a errores y que la denuncia
de la denuncia no es patrimonio exclusivo de nadie.

Continúa el Sr. Carlos Mena, concejal delegado de Badajoz
en las intervenciones de este Ayuntamiento y las de las entidades
locales. Responde que las entidades y tampoco que en 1.981
se ha hecho ninguna transacción, debido a que se están estudiando
la regulación de la situación.





OJ8157531

CLASE 8ª

Matiza que las Entidades sólo participan en los ingresos procedentes del Fondo Nacional y del Autonómico.

Finaliza su intervención afirmando que para el 30 de Junio estará totalmente liquidada la deuda y que, puestos a ajustarlo todo, sólo les correspondería 5.605 ptas. por habitante y no las 7.305 que van a percibir.

El Sr. Torres Jiménez manifiesta que no hay que olvidar los términos legales ni, sobre todo, la existencia de un documento base cual es el Presupuesto de estos años.

Incide en el contenido del artº 53 de la Ley 39/88 y reitera que a los créditos no se les dio el destino inicial preguntándose qué se ha hecho con este dinero de las Entidades correspondiente a 1.988 y 1.989 (63 millones) que ha provocado su asfixia económica e incluso el cierre del Ayuntamiento de Zurbarán.

Se refiere seguidamente a préstamos suscritos en 1.989, por 25 millones de pesetas, y en 1.990 por la misma cantidad, en ésta ocasión con la Caja de Ahorros de Badajoz, de los que no se ha dado información alguna a la Corporación. Ello denota -continúa el Sr. Torres- que no existe transparencia ni democracia alguna, habiéndose saltado el PSOE los valores de igualdad, justicia, etc. que pregona.

Concluye el portavoz del Partido Popular afirmando rotundamente que si Valdivia, Entreríos y Zurbarán fueran autónomos, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena recibiría menos dinero de los diversos organismos al descender considerablemente el número de habitantes.

Por su parte, D. Tomás Chiscano Andújar, que toma la palabra a continuación, pregunta al Sr. Cardenal qué hubiera argumentado el Sr. Cardenal de no haberse producido el feliz hecho de la regularización de la actual situación que trataremos en el próximo Pleno.

Aclara que respeta profundamente el socialismo desde hace mucho tiempo y a muchos socialistas, pero no a todos.

A su juicio, la actuación de algunos de ellos no está en consonancia con los valores éticos a que anteriormente se ha aludido, aunque próximamente -dice- se van a rendir cuentas ante el pueblo.

Admite que, efectivamente, es en las transferencias del Fondo Nacional y del Fondo Autonómico donde incide el número de ciudadanos, aunque, por estos dos conceptos se han percibido en 1.990 un montante de 266 millones de pesetas y sólo 6 millones por otros conceptos.

Termina reiterando sus preguntas anteriores: Si se ha recibido el dinero ¿por qué no se ha enviado?; y si no se ha enviado a las Entidades Locales Menores ¿dónde está?.

Nuevamente interviene el portavoz de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz, quien afirma que le parece que este debate va a quedar en nada de lo que se pretendía en un principio.

Dice que las diferencias de criterio entre las Entidades Locales Menores y el Ayuntamiento de Villanueva se centran fundamentalmente en lo siguiente, dando por sentado los retrasos en la transferencia del dinero que les corresponde: Fondo Autonómico de 1.989



038157531



CLASE B4

Medida que las entidades sólo perciben en los ingresos procedentes del Fondo Nacional y del Automático. Tienen su fundamento en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Régimen Económico de Andalucía y en el artículo 1.º de la Ley Orgánica de Régimen Económico de Andalucía. En consecuencia, los ingresos procedentes de estas fuentes son de carácter autonómico y no estatal.

El Sr. Torres Linares, con motivo de la Ley Orgánica de Régimen Económico de Andalucía, ha planteado una cuestión de inconstitucionalidad en el Tribunal Constitucional, alegando que el artículo 20 de la Ley Orgánica de Régimen Económico de Andalucía es contrario a la Constitución.

En consecuencia, el Sr. Torres Linares solicita que se declare la inconstitucionalidad del artículo 20 de la Ley Orgánica de Régimen Económico de Andalucía y que se anule los efectos de esta disposición.

La Comisión de Asesoramiento Jurídico ha emitido un informe favorable a la inconstitucionalidad del artículo 20 de la Ley Orgánica de Régimen Económico de Andalucía, alegando que esta disposición vulnera el artículo 149.1.º de la Constitución.

Contra el informe del Sr. Torres Linares, el Sr. Torres Linares ha presentado un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, alegando que el artículo 20 de la Ley Orgánica de Régimen Económico de Andalucía es contrario a la Constitución.

Por su parte, el Sr. Torres Linares ha planteado una cuestión de inconstitucionalidad en el Tribunal Constitucional, alegando que el artículo 20 de la Ley Orgánica de Régimen Económico de Andalucía es contrario a la Constitución.

Así mismo, el Sr. Torres Linares ha planteado una cuestión de inconstitucionalidad en el Tribunal Constitucional, alegando que el artículo 20 de la Ley Orgánica de Régimen Económico de Andalucía es contrario a la Constitución.

En consecuencia, el Sr. Torres Linares solicita que se declare la inconstitucionalidad del artículo 20 de la Ley Orgánica de Régimen Económico de Andalucía y que se anule los efectos de esta disposición.

El Sr. Torres Linares ha planteado una cuestión de inconstitucionalidad en el Tribunal Constitucional, alegando que el artículo 20 de la Ley Orgánica de Régimen Económico de Andalucía es contrario a la Constitución.

En consecuencia, el Sr. Torres Linares solicita que se declare la inconstitucionalidad del artículo 20 de la Ley Orgánica de Régimen Económico de Andalucía y que se anule los efectos de esta disposición.



A large, stylized signature or stamp on the right side of the page.



0J8157532

CLASE 8ª

cobrado por Villanueva incluyendo lo que corresponde a los ciudadanos de las tres Entidades; Telefónica, intereses de diversa índole, de préstamos ya contraídos y de las cantidades retrasadas, peticiones todas, a su juicio, absolutamente razonables.

En cuanto a los informes jurídicos a que se ha aludido pregunta quién los conoce, quién los tiene y a petición de quién se han redactado.

Por último, manifiesta que las Entidades no pueden cobrar por su cuenta; que se cobrarían 1.700 ptas. por habitante menos si se hiciera por separado, y que, dadas las circunstancias, el Ayuntamiento de Villanueva cobra esas 1.700 ptas. más por cada habitante de Valdivia, Entreríos y Zurbarán. Por tanto -reitera- no es quitarlo a Villanueva para dárselo a otros sino a cada cual lo suyo y en su momento.

Toma la palabra, para cerrar el turno de intervenciones, el Sr. Cardenal Menea quien, en principio, manifiesta que el informe jurídico está a disposición de todo quien lo quiera consultar.

Entiende que las diferencias entre las liquidaciones de Villanueva y las de las Entidades Locales Menores está en las apreciaciones, pues, en algunos casos incluyen intereses y conceptos que no corresponden, tales como Urbana, Licencia Fiscal, etc.

Acepta que en 1.990 no se han transferido fondos a las Entidades así como las liquidaciones de las mismas correspondientes a los dos ejercicios anteriores, exceptuando los conceptos citados.

Tras anticipar que el asunto se seguirá viendo en la Comisión de Hacienda, responde al Sr. Chiscano que de no haberse llegado a la feliz conclusión del asunto, se hubiera hecho una nueva propuesta para su aceptación.

ASUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE Nº 1/90 DE MODIFICACION DE CREDITOS: APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE.

Por el Secretario de la Corporación se da lectura a escrito, fecha 3 de Enero de 1.991, cuyo tenor literal es el siguiente:

""El que ésto suscribe, Tomás Chiscano Andújar, portavoz del C.D.S. (CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL) en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en uso de sus derechos, tiene el honor de EXPONER:

Que el Pleno extraordinario celebrado en esta Corporación el viernes, día 30 de noviembre de 1.990, se aprobó provisionalmente su punto núm. 3 que, textualmente, dice: "Expediente de modificación de crédito número 1/90, con cargo al superávit del último ejercicio y/ mediante transferencias de crédito".

Al amparo del artº 150 de la Ley de Haciendas Locales 39/1.988, tengo el honor de formular las siguientes reclamaciones:

1.- No se conoce (este concejal no lo conoce) el estado actual y real de las partidas, aplicaciones y conceptos que se van a transferir. Ni se conocen ahora ni se conocieron en el momento de su presentación al Pleno.

2.- No se presentaron justificaciones escritas y certificadas de las necesidades y proyectos que hacen imprescindible la modificación de crédito.



01812732

[Handwritten signature]



CLASE B

El presente informe tiene por objeto informar al Pleno de la Diputación de Badajoz sobre el resultado de la gestión de la Comisión de Estudios de la Ley de Bases de Régimen Local, en el período comprendido entre el 1 de enero de 1987 y el 31 de diciembre de 1987.

En el curso de la gestión, se han celebrado varias reuniones de trabajo con el personal de la Comisión, así como con los representantes de los ayuntamientos interesados.

Por último, cabe señalar que las conclusiones de este estudio, así como las propuestas de modificación de la Ley de Bases de Régimen Local, serán sometidas a la consideración del Pleno de la Diputación de Badajoz en el próximo mes de febrero.

En consecuencia, se recomienda al Pleno de la Diputación de Badajoz que apruebe el presente informe y las conclusiones de este estudio.

En fecho de Badajoz, a 28 de enero de 1988.

El Secretario de la Comisión de Estudios de la Ley de Bases de Régimen Local.

En fecho de Badajoz, a 28 de enero de 1988.

PROYECTO DE LEY DE Bases de Régimen Local

Por el Secretario de la Corporación se ha leído a efectos de fecho de 28 de enero de 1988, cuyo texto literal es el siguiente:

El presente informe tiene por objeto informar al Pleno de la Diputación de Badajoz sobre el resultado de la gestión de la Comisión de Estudios de la Ley de Bases de Régimen Local, en el período comprendido entre el 1 de enero de 1987 y el 31 de diciembre de 1987.

En el curso de la gestión, se han celebrado varias reuniones de trabajo con el personal de la Comisión, así como con los representantes de los ayuntamientos interesados.

Por último, cabe señalar que las conclusiones de este estudio, así como las propuestas de modificación de la Ley de Bases de Régimen Local, serán sometidas a la consideración del Pleno de la Diputación de Badajoz en el próximo mes de febrero.



[Handwritten signature]



OJ8157533

CLASE 8ª

3.- Se desconoce (este concejal lo desconoce) las entidades, personas, obras, etc. que deben ser destinatarios de la mencionada modificación crediticia.

Por todo ello, y para conseguir una transparencia absolutamente necesaria en un estado democrático de derecho, es por lo que pido puntual y concreta aclaración a las presentes reclamaciones.""

También se da lectura al dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, desestimatorio de las referidas reclamaciones en base al siguiente informe emitido/ por el Sr. Interventor:

"Asunto: Escrito de D. Tomás Chiscano Andújar, portavoz del C.D.S. (Centro Democrático y Social) interponiendo reclamaciones contra la modificación de créditos nº 1/1.990.

El funcionario que suscribe, Manuel Pajuelo Manchado, Interventor, informa sobre el asunto descrito, exponiendo de forma numerada, literal y entrecomilladas las cuestiones planteadas y a continuación de cada una de ellas el análisis oportuno.

1.- "No se conoce (este concejal no lo conoce) el estado actual y real de las partidas, aplicaciones y conceptos que se van a transferir. Ni se conocen ahora ni se conocieron en el momento de su presentación al Pleno".

Respecto a esta primera cuestión se ha de señalar que la documentación relativa al estado actual y real de las partidas, aplicaciones y conceptos, está a disposición del Sr. Concejal para cuando considere oportuno preguntar por ella, aparte de que en la sesión de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuentas celebrada para tratar este asunto, se dio información de tales extremos a quienes asistieron a la misma.

2.- "No se presentaron justificaciones escritas y certificadas de las necesidades y proyectos que hacen imprescindible la modificación de crédito."

En la memoria del Presupuesto vienen definidos los objetivos y proyectos a cumplir y, precisamente, lo que se trata con la modificación presupuestaria es poder finalizar lo proyectado inicialmente, para lo cual ha sido necesario suplementar algunas partidas. Por otra parte, en informe de fecha 22/12/90, que obra en el expediente, se especifica claramente las necesidades a cumplir y la cuantía de las mismas así como las partidas de donde se transfiere y la cantidad detrada de cada una de ellas.

3.- "Se desconoce (este concejal lo desconoce) las entidades, personas, obras, etc. que deben ser destinatarios de la mencionada modificación crediticia"

Esta última cuestión planteada carece de fundamento alguno, puesto que el destinatario del gasto se conocerá en el momento que se efectúe la disposición o compromiso de gasto, sin que en la mayoría de los casos se pueda conocer antes. Pensemos, por ejemplo, en una obra o en un suministro, está claro que no se sabrá / hasta que se adjudique el contrato.

En razón a cuanto antecede, y visto lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo señalado en el 150 de la misma Ley, así como lo establecido en el artº 38 del Real



008127233



CLASE 84

2.- Se desestima (esta norma) la denuncia de las entidades... que deben ser devueltas a la institución... modificación crediticia.

Por otro lado, y para conseguir una transparencia absoluta... en un estado de desarrollo de hechos, es por lo... que sólo puntual y concreta se refieren a las presuntas acciones...

También se ha leído el dictamen emitido al respecto... por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Económica... de las referidas reclamaciones en base al siguiente informe emitido...

Asunto: Expediente de D. José Domingo Rodríguez... del C.D.S. (Centro Deportivo y Social) Ingresos de Recaudación... contra la modificación de crédito de 1.1.88.

El expediente que suscribe, Rafael Rafael Rodríguez... Informe sobre el estado de los ingresos de los... y a continuación de cada una de ellas el análisis que...

1.- No se conoce (esta norma) en la norma) el estado... actual y real de las partidas, aplicación y destino de los... una a tramitación. Si se conoce sólo el de los ingresos en el punto...

Respecto a esta primera cuestión se ha de señalar que... la documentación relativa al estado actual y real de las partidas... aplicación y destino, así a disposición del Sr. Concejal... para que el Sr. Concejal Informativo Permanente de Hacienda...

2.- No se presentan justificaciones suficientes y correctas... dar de las necesidades y proyectos que deben financiarse en...

En la medida del presupuesto y de los datos los objetivos... y proyectos a cumplir y presupuesto, lo que se trata con la... modificación presupuestaria se poder financiar el presupuesto inicial... para lo cual se hizo necesario solicitar algunos recursos...

3.- Se desestima (esta norma) la denuncia de las entidades... que deben ser devueltas a la institución... modificación crediticia.

Esta última cuestión plantea dudas de fondo sobre algunos... que el destino del gasto se compare con el estado... que se refiere a la ejecución o cumplimiento de gastos, sin que en...





0J8157534

CLASE 8ª

Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, que remite al artículo 20 del mismo Real Decreto, se propone:

PRIMERO.- Desestimar las reclamaciones planteadas por el Sr. Chiscano Andújar al expediente de modificación de crédito nº 1/1.990.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación de crédito nº 1/1.990.

Tercero.- Ordenar la publicación, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, de la modificación de créditos de constante referencia."""

Iniciado el debate, el Sr. Chiscano Andújar muestra su indignación y repulsa por el trato de que ha sido objeto por parte del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y por el Sr. Interventor, quienes han impedido que pueda estudiar la documentación de este asunto al no enviarle los documentos que ha requerido, alegando unas veces olvidos y otras que el Concejal de Hacienda, no autorizaba al Interventor a enviar tales documentos, exigiendo una explicación de todo ello.

Tras exponer sus quejas, afirma que, según parece, tampoco se le podían facilitar los datos porque no estaban metidos en el ordenador, aunque eran de fecha 30 de Noviembre, y tras pedir que se lo enviaran desde la última fecha que tuviera recogido el ordenador, le dice el Sr. Interventor que el Sr. Cardenal no lo autoriza.

Continúa diciendo que le han mandado unos documentos que, o son falsos o el Libro de Caja miente. Lo que vuelve a repetir con rotundidad diciendo que, si se considera necesario, que se le lleve al Juzgado por tales afirmaciones.

Apoya lo dicho en lo siguiente:

El 30 de Noviembre de 1.990 dice que se presenta el expediente de modificación de créditos, figurando en alta, en el Código 01.489, Otras transferencias, 2 millones de pesetas, a distribuir entre la Asociación de Amigos de la Coral, Doncel y otras Asociaciones. Bien, pues en el documento que por fin le han facilitado, se dice que al 1 de Noviembre de 1.990 había 30.438.- ptas. en la partida. Pregunta: ¿cómo sabe el Interventor todo esto si dice que no lo lleva apuntado? ¿O es que hay otro libro?.

Continúa diciendo que, según el Libro de Caja, el Código citado tenía el 22 de Enero de 1.991, 1.009.872 ptas. y que ya se había pagado a muchas entidades. Pide una explicación.

El mismo razonamiento hace respecto de los códigos 06.131, 10.131 y otros, pidiendo que se explique cómo es posible que se den tales contradicciones entre los datos que maneja el ordenador y los libros de Intervención y el Libro de Caja de que dispone el Depositario.

Pregunta qué queda para Deportes y para Festejos, así como por qué no se ha tocado la partida de las retribuciones de la plaza de Interventor, como se ha hecho en otras ocasiones.

Pide que se aclaren todas las dudas existentes y anticipa que va a poner este asunto en manos del Fiscal por si cree conveniente actuar de oficio, y que va a interponer un recurso de alzada contra el acuerdo que se pueda adoptar, aunque ello -termina- pueda parecer a algunos un infantilismo.





OJ8157535

CLASE 8ª

Seguidamente, el portavoz del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez, anticipa el voto en contra de su grupo y manifiesta que no va a entrar en el detalle de las partidas aunque asume parte de lo dicho por el Sr. Chiscano.

Justifica la postura de su grupo con los mismos argumentos expuestos en el Pleno de la aprobación inicial, fundamentalmente por lo siguiente:

Defectos en cuanto a las formas.- Tanto el artículo/158 como el 160 de la Ley 39/88 disponen que para esta clase de expedientes se tienen que seguir los mismos trámites y requisitos que para los Presupuestos y que son los exigidos por el artº 149, y no sólo los de publicación e información del 150 como se dice en el informe que obra en el expediente, siendo aquéllos:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones y el por qué de las mismas.

b) Liquidación del Presupuesto anterior y avance del corriente referida, al menos, a seis meses del mismo.

c) Anexo del personal de la entidad a los que va a afectar.

d) Anexo de las inversiones a realizar.

e) Informe económico-financiero de evaluación que acrediten el por qué los créditos modificados eran insuficientes.

Dicha documentación -dice- no se acompaña.

En cuanto a las razones de fondo, el portavoz del Partido Popular afirma que, según el informe, el expediente de modificación se / nutre del superávit de 1.989: (99.016.- ptas.) y de otras transferencias.

Hablar del superávit del ejercicio de 1.989 -añade- produce rubor a cualquiera. Prosigue diciendo:

"Liquidación del ejercicio de 1.989:

¿Cuándo se va a dar solución a la recaudación pendiente (artº 172.2).

Los restos por cobrar son 332.515.879 ptas., de las que: 175.450.325 proceden del Capítulo 0 (resultas de años anteriores, prescritas en su mayoría y no cobrables), y restan 157.065.554.- ptas., de las que habría que ver si son recuperables. Creo que no en su mayoría.

Artº 172.2: La cuantificación del Remanente de Tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando (disminuyendo) los derechos pendientes de cobro que se considera de difícil o imposible recaudación.

¿Por qué no se ha hecho?. Por una razón muy sencilla: se hubiera terminado con un déficit en este capítulo próximo a los 300 millones de pesetas, cantidad que añadida a las pendientes de pago (diversos proveedores) cifraría una cuenta que sonrojaría a cualquiera.

Y todo ello es adobado con una operación de tesorería por importe de 25 millones de pesetas (Cap. 9, Grupo 946, Concepto 946.01) que es un crédito concertado por el Sr. Alcalde de espaldas al Pleno (artº 158.5) y del que todavía estamos esperando que nos rinda cuentas.

Y además, manejanos con unos fondos indebidos que no son nuestros, sino de Valdivia, Entreríos y Zurbarán (Cap.



02812733



CLASE 34

Seguimiento, el portavoz del Partido Socialista, D. Manuel Torres Jiménez, analiza el voto en contra de su grupo y manifiesta que se va a entrar en el debate de las cuentas cuando sea posible de acuerdo con el Sr. Calvo.

Justifica la postura de su grupo con los mismos argumentos expuestos en el Pleno de la aprobación inicial. Fundamentando por lo siguiente:

Debemos ser fieles a las leyes. Tanto el artículo 148 como el 150 de la Ley 30/80 disponen que para este clase de expedientes se tienen que seguir los mismos trámites y requisitos que para las presupuestos y que son los mismos que el art. 148 y no sólo los de publicación e información del 150 como se dice en el informe que pasa en el expediente, siendo así:

a) Medidas especiales de su contenido y de las unidades constitucionales y el por que de las mismas.

b) Liquidación del presupuesto anterior y acciones del presente ejercicio, al menos, a esta fecha del mismo.

c) Análisis del personal de la entidad a las que se aplican.

d) Informe económico-financiero de realización que acredite el por que los créditos recibidos sean insuficientes.

Esta documentación debe ser acompañada:

de acuerdo a las razones de fondo, el portavoz del Partido Socialista que, según el informe, el expediente de modificación de parte del presupuesto de 1980 (198.000.000 pes.) y de otros transacciones.

Antes del expediente del ejercicio de 1.980 -añada- guberna para a cualquier. Prácticamente.

El informe del ejercicio de 1.980.

Además se va a dar solución a la reclamación presentada (art. 17.2).

Los gastos por concepto de 25.212.575 pes., de los que 12.400.000 pesetas del Capítulo 6 (servicio de agua potable) presentará en su informe y no cobrará, y restan 12.812.575 pes., de las que habla que ver el non presupuesto. Que que no se cobra.

Art. 17.2. La cuantificación del presupuesto de inversión deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos adicionales y otros (diferenciales) los derechos pendientes de cobro que se realicen de forma o ejecución producción.

Por que se ha hecho. Por que están muy sencillas se hacen también con un déficit en este ejercicio. Se han 500 millones de pesetas, cantidad que añade a las pendientes de pago (diferencial provincial) cifra una cuenta que se realice a cualquier.

Y todo esto se atópe con una operación de inversión por importe de 75 millones de pesetas (Cap. 6, Grupo 666, Concepto 666.01) que se un crédito otorgado por el Sr. Alcalde de Badajoz al Pleno (art. 17.2) y del que todos estamos seguros que tiene cuenta.

Y desde, entendiendo con esos fondos. Entendidos y entendidos, sino de fealdad, errores y errores.





0J8157536

CLASE 8ª

4, artº 43, concepto 431, partida 03) y que al 31 de Diciembre ascendían a la cantidad de 33,5 millones .

Y todavía más, apoyándose en las resultas de ingresos en un arqueo con magnitudes negativas que tendrá que explicarse."

Termina el Sr. Torres reiterando cuanto dijo en el Pleno de la aprobación inicial y preguntándose cómo se va a nutrir el expediente de modificación del superávit de 1.989 cuando el déficit es aparatoso, no respetándose, por otra parte, la voluntad de la Corporación que, en el Presupuesto, asignó los créditos a una finalidad específica que ahora se quiere modificar para pagar a un personal afecto, de magnitudes insospechadas, que va a ser el destinatario del 87,5 por 100 del total del expediente que hoy se somete a aprobación.

A continuación, interviene nuevamente el Sr. Escobar Muñoz, / quien afirma que había pedido información sobre el estado de las partidas que quedan afectadas por esta modificación de créditos y las razones para esas modificaciones, habiéndosele enviado por todo unos papeles que no aclaran nada de lo que quiere saber.

Manifiesta que la información a que su grupo puede acceder es diferente de la situación real, y pregunta si sirve para algo el Libro de Caja y qué clase de situación refleja, entendiéndose que si/dos documentos como el Libro de Caja y el de Intervención -que se supone que es el que utiliza el Interventor- son diferentes, aquí existe, / al menos, doble contabilidad. También puede ocurrir -añade- que haya / un montón de mandamientos de pago pendientes de dinero, sin pagar y por tanto sin consignar en el Libro de Caja.

Prosigue diciendo el Sr. Escobar que hasta el mes de Mayo no empiezan a aparecer (y sólo en algunos casos) el artículo y el concepto en las anotaciones del Libro de Caja. No vale decir que hasta Junio o Julio no se aprobó definitivamente el Presupuesto porque desde entonces ha habido tiempo de reseñarlo para que se pueda tener un conocimiento exacto de lo que se gasta.

Acto seguido, pone algunos ejemplos de la disparidad de anotaciones en el Libro de Caja y en el de Intervención, hasta la última anotación efectuada el 30 de Noviembre de 1.990:

Código 06.131: Libro de Caja, 2.080.960 ptas.; datos de Intervención: 5.357.228 ptas.

Código 07.131: Libro de Caja, 2.506.505 ptas.; datos de Intervención, 7.890.984 ptas.

Código 10.131: Libro de Caja, 3.544.235 ptas.; datos de Intervención, 8.872.224 ptas.

Código 1.489: Libro de Caja, 5.973.428 ptas., datos de Intervención, 8.969.562 ptas.

Señala, seguidamente, que a partir del 12 de Diciembre de 1.990, se siguen anotando gastos (pagos) en estas partidas en los siguientes valores:

Código 06.131: 965.364 ptas.. Se pregunta cómo es ello posible si al 1.11.90 había 462.772 ptas.

Código 07.131: 865.324 ptas. Al 1.11.90 había 865.324 ptas.

Código 10.131: 1.384.238 ptas. Al 1.11.90: 511.776 pts.

Código 1.489: 230.000 ptas. Al 1.11.90, 30.438 ptas.

Dice el Concejal de Izquierda Unida, que así se ha seguido / hasta hoy, haciéndose uso de los nuevos créditos no aprobados. A pesar de ello no coinciden los pagos del Libro de Caja con el



03812738



CLASE 8A

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el estado de las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio de 1981-1982. El presente informe se divide en tres partes: la primera, que trata de los ingresos; la segunda, que trata de los gastos; y la tercera, que trata de los resultados. En la primera parte se detallan los ingresos por concepto de impuestos, contribuciones, etc. En la segunda parte se detallan los gastos por concepto de personal, material, etc. En la tercera parte se detallan los resultados de la gestión de la Diputación de Badajoz durante el ejercicio de 1981-1982.

En el presente informe se detallan los ingresos de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio de 1981-1982. Los ingresos se clasifican en tres grupos: ingresos por impuestos, ingresos por contribuciones, e ingresos por otros conceptos. Los ingresos por impuestos se detallan en el cuadro adjunto. Los ingresos por contribuciones se detallan en el cuadro adjunto. Los ingresos por otros conceptos se detallan en el cuadro adjunto.

En el presente informe se detallan los gastos de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio de 1981-1982. Los gastos se clasifican en tres grupos: gastos por personal, gastos por material, e gastos por otros conceptos. Los gastos por personal se detallan en el cuadro adjunto. Los gastos por material se detallan en el cuadro adjunto. Los gastos por otros conceptos se detallan en el cuadro adjunto.

En el presente informe se detallan los resultados de la gestión de la Diputación de Badajoz durante el ejercicio de 1981-1982. Los resultados se clasifican en tres grupos: resultados por impuestos, resultados por contribuciones, e resultados por otros conceptos. Los resultados por impuestos se detallan en el cuadro adjunto. Los resultados por contribuciones se detallan en el cuadro adjunto. Los resultados por otros conceptos se detallan en el cuadro adjunto.





0J8157537

CLASE 8ª

de Intervención. Pregunta si no ha habido tiempo de hacer las oportunas anotaciones, estimando que puede haber obligaciones contraídas por encima de lo presupuestado, antes de la modificación.

En cuanto a la partida 1.489 entiende que sería posible aceptar que tras la fecha de la modificación presupuestaria (inicio del expediente) puedan considerarse más gastos cuyo compromiso haya sido adquirido previamente pero con el condicionante y por tanto el riesgo, de la aprobación.

Pero, en cuanto a las partidas 6.131, 7.131 y 10.131, al ser de empleo, no caben condicionantes. Si el 1.11.90 las reservas de estas partidas eran 462.772, 244.016 y 511.776 ptas., respectivamente, y desde entonces hasta hoy la modificación presupuestaria no se ha aprobado, quiere decirse que se ha contratado gente sin consignación presupuestaria. Y pregunta de dónde se ha pagado o es que trabajan sin cobrar, lo que sería gravísimo.

Sigue el portavoz de Izquierda Unida diciendo que si como debía hacerse, no se ha contratado el personal por falta de dinero, tampoco se habrán hecho los trabajos y, por tanto, hoy 29.1.91, no hace falta la modificación de créditos 1/90.

Respecto a las cantidades, manifiesta que no se justifica en la información sobre el expediente de modificación, la enorme (en apariencia) desproporción entre los gastos de diez meses (06.131, 5.357.228 ptas.; 07.131 7.890.984 ptas. y 10.131, 8.872.224 / ptas., todo ello según el libro de Intervención, que es el caso más favorable), y lo propuesto para dos meses que restaban del año - - 7 (1.291.000 ptas. en el primer caso; 4.100.000 ptas. para el segundo, y 8.100.000 ptas. para el tercero).

Termina su intervención pidiendo las oportunas explicaciones y justificaciones.

Toma de nuevo la palabra el Concejal-delegado de Hacienda, quien afirma que el expediente se ha hecho cumpliendo lo que preceptúan las disposiciones legales, según los técnicos municipales. Añade/ que en la Comisión Informativa de Hacienda se facilitaron toda clase / de datos y aclara que en la documentación que se les ha mandado a los/ distintos portavoces de grupo figuran los datos aportados por los técnicos municipales.

Explica, a continuación, sucintamente, las partidas afectadas por la modificación tanto en alta como en baja, cuyo detalle se refleja en la documentación citada.

En cuanto a la consignación de la plaza del Interventor, dice que siempre ha quedado ahí como una bolsa por si fuera necesario disponer de ella.

Continúa el Sr. Cardenal diciendo que no alcanza a distinguir la diferencia de información del Libro de Caja con la que él mismo recibe, afirmando que, si fuera necesario establecer una mayor coordinación entre los servicios de Intervención y de Depositaria se acometería tal tarea, dejando bien claro que él asume la cuota de responsabilidad que le corresponda.

Dirigiéndose al Sr. Chiscano, manifiesta que si es cierto que el Sr. Interventor le ha dicho que el que está en uso de la palabra le había prohibido que le facilitara datos del expediente, dicho funcionario sabrá si tiene que desmentirle o no.





0J8157538

CLASE 8ª

Las irregularidades que se hayan podido cometer -continúa- puede denunciarlas quien quiera ante los órganos que se crea pertinente pero -afirma rotundamente- "podemos meter la pata pero no la mano".

Concluye su intervención el Sr. Cardenal Menea diciendo que asume su responsabilidad y espera que los técnicos del Ayuntamiento así lo hagan también.

Responde el Sr. Chiscano Andújar, portavoz del Centro Democrático y Social, que no le arrienda las ganancias al Concejal-delegado de Hacienda si recibe la misma información que él.

Cree que el Sr. Cardenal tampoco conoce el estado real de las partidas y que, como siempre, se echa la culpa de todo a los funcionarios.

Le ha parecido entrever -sigue el Sr. Chiscano- que hasta el propio Concejal de Hacienda admite posibles irregularidades en 7 el expediente o, al menos, cuestiones asombrosas.

Vuelve a recordar por qué el Sr. Interventor no le facilita / los datos si el Sr. Cardenal se lo ha autorizado. Manifiesta su preocupación por la situación contable y por ello, si se considera que existen irregularidades de algún tipo, propone se quede el asunto sobre la mesa y se subsanen las posibles anomalías existentes.

Nuevamente interviene el Sr. Escobar Muñoz quien reitera que en las partidas 7 y 10, de materiales y empleo, respectivamente, no tiene justificación alguna lo que se ha hecho con el expediente, preguntando si se ha seguido contratando personal después del 1 de Noviembre con las partidas agotadas, si se ha utilizado la ampliación antes de la aprobación y qué se puede hacer para comparar los Libros de Intervención y de Caja.

También el Sr. Torres Jiménez interviene nuevamente para especificar que la ley exige se respeten tanto el fondo como la forma, admitiendo que es posible y legal hacer este tipo de expedientes, pero cumpliendo la ley. Por último, vuelve a pedir que se ofrezcan las explicaciones a las preguntas planteadas.

Contesta el Sr. Cardenal, en lo referente a los plazos que, a veces las publicaciones se retrasan bastante, no pudiendo esperar a ello para cobrar tanto el personal como los proveedores. En cuanto al resto de explicaciones, reitera las ya ofrecidas.

Por último, el Sr. Interventor en funciones, D. Manuel Pajuelo Manchado, afirma que en presencia de un Concejal y de otra persona que se halla entre el público asistente, le ha dicho al Sr. Chiscano que no le ha enviado la documentación solicitada no porque así se lo hubiera ordenado el Concejal-delegado de Hacienda/ sino porque simplemente no le había dado tiempo.

Este extremo es negado rotundamente por el Sr. Chiscano, llegando a intervenir el testigo aludido desde el fondo de la sala, cortando el Sr. Presidente tajantemente la discusión tras recordar al público que no puede intervenir en los debates.

Tras todo lo cual, la Presidencia somete a votación la propuesta del Centro Democrático y Social de dejar sobre la mesa el asunto hasta tanto se aclararan las presuntas irregularidades expuestas por su portavoz, la cual es desestimada por 3 votos a favor, 12 en contra y 5 abstenciones.

Sometido, asimismo, a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la Corporación, por 12 votos a favor y 8 en contra, ACUERDA:

01812538



CLASE B4

Las intervenciones que se hayan podido presentar -contando
 desde el momento en que se han producido los hechos que se han producido
 la pero -sin embargo- "podemos estar la para no la
 caso".

Comienza su intervención el Sr. Cardenal, hace diciendo
 que como en responsabilidad y espera que los técnicos del Ayuntamiento
 se así lo hagan también.

Responde el Sr. Chisano Arángel, portavoz del Centro
 Democrático y Social, que no se entiende las ganancias al Consejo
 delegado de Hacienda al respecto de la información que él.
 Cree que el Sr. Cardenal tampoco conoce al respecto tal
 de las partidas y que, como siempre, no sabe la culpa de todo
 a las finanzas.

La ha querido intervenir -dice el Sr. Chisano- que sea
 en el propio Consejo de Hacienda sobre posibles irregularidades en
 el expediente o, al menos, cuestiones administrativas.

Vuelve a responder con que el Sr. Interventor no se llama y
 los datos al Sr. Cardenal se lo ha suministrado. Manifiesta su
 opinión por la situación contable y por otro, al ser contable que está
 tan irregularidades de algún tipo, porque se quiere el hecho de que la
 sea y se muestran las posibles anomalías existentes.

Interviene entonces el Sr. Leona, quien quiere saber
 que en las partidas 7 y 10, de materiales y otros, respectivamente,
 no tiene justificación alguna, lo que se ha hecho con el expediente,
 preguntando al Sr. de segunda contabilidad personal después del
 1 de noviembre con las partidas agotadas, si se ha utilizado la regla
 rón antes de la aprobación y que se pueda hacer para sustentar las li-
 tras de intervención y de Caja.

Interviene el Sr. Cardenal, quien quiere intervenir nuevamente para que
 explicase que la ley exige se responda tanto al fondo como la forma,
 además que es posible y legal hacer este tipo de operaciones,
 pero cumpliendo la ley. Por último, quiere a saber que se observan
 las explicaciones a las preguntas planteadas.

Comenta el Sr. Cardenal, en lo referente a los planes
 que, a veces las explicaciones se refieren bastante, no pudiendo
 explicar a ello para tener tanto el personal como los presupuestos. No
 tiene el caso de explicaciones, refiriendo las ya dadas.

Por último, el Sr. Interventor en funciones, D. Manuel
 Palomo Manchado, afirma que se pregunta de un concejal y de
 otra persona que se halla entre el edil de Badajoz, lo es dicho
 al Sr. Chisano que no se le refiera la documentación solicitada
 en forma tal se le refiera a través del Consejo delegado de Hacienda
 sino porque simplemente se le habla más tarde.

Esta misma pregunta responde por el Sr. Chisano, diciendo
 a intervenir al señor edil de Badajoz al fondo de la sala, cuando
 el Sr. Interventor talmente la discusión para tener al edil
 por no puede intervenir en los debates.

Tras lo cual, el Sr. Interventor vuelve a intervenir lo
 programa del Centro Democrático y Social de Badajoz sobre la
 el hecho de que se refiera a explicar las preguntas irregulares
 expuestas por el portavoz, lo cual se debe hacer por 2 veces a
 lo se refiere y a explicaciones.

Interviene, entonces, a intervenir al Interventor de la
 Interventor de Hacienda, la Corporación, por 2 veces a favor y
 por, Arángel.



Handwritten signature or scribble in the bottom right corner.



0J8157539

CLASE 8ª

1º.- Desestimar las reclamaciones presentadas por D. Tomás Chiscano Andújar contra el expediente de modificación de créditos número 1/1.990, en base al informe jurídico anteriormente transcrito.

2º.- Aprobar, en consecuencia, con carácter definitivo, el mencionado expediente de modificación de créditos 1/1.990, cuyo resumen por capítulos y su repercusión en el Presupuesto municipal del ejercicio de 1.990, asimismo resumida por capítulos, es como sigue:

Capítulo	Denominación	Importe
1º	Gastos de Personal	14.013.016
4º	Transferencias Corrientes	2.000.000
TOTAL ALTAS		16.013.016

El total importe anterior queda financiado por el Superavit resultante de la liquidación del último ejercicio y por transferencias de créditos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
2º	Gastos en bienes y servicios	13.089.000
4º	Transferencias Corrientes	30.000
6º	Inversiones reales	2.795.000
TOTAL TRANSFERENCIAS		15.914.000
SUPERAVIT LIQUIDACION ULTIMO EJERCICIO.		99.016
TOTAL BAJAS		16.013.016

Una vez elevada a definitiva la aprobación del expediente núm 1/90, de Modificación de Créditos, el Presupuesto municipal del ejercicio de 1.990 queda, resumido por Capítulos, de la forma siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
1º	Gastos de Personal	396.222.016
2º	Gastos en Bienes y Servicios	163.807.000
3º	Gastos Financieros	49.000.000
4º	Transferencias Corrientes	81.863.000
6º	Inversiones Reales	435.600.000
8º	Activos Financieros	2.000.000
9º	Pasivos Financieros	22.110.000
TOTAL PRESUPUESTO		1.150.602.016

01812733

[Handwritten signature]



CLASE B4



17.- Describir las condiciones presentadas por D. Tomás Chacón Andújar para el expediente de adquisición de créditos número 1/1.990, en base al informe jurídico anteriormente presentado.

18.- Aprobar, en consecuencia, con carácter definitivo, el convenio expedido de modificación de crédito 1/1.990, cuyo resultado por capitales y su repercusión en el presupuesto municipal del ejercicio de 1.990, así como remisión por capitales, es como sigue:

Capítulo	Descripción	Importe
14	Gastos de Personal	18.013.000
41	Transferencias Corrientes	2.000.000
	TOTAL ALTA	20.013.000

El total importe anterior queda financiado por el Superávit resultante de la liquidación del mismo ejercicio y por transferencia de créditos, cuyo resultado por capitales es el siguiente:

Capítulo	Descripción	Importe
24	Gastos en bienes y servicios	13.000.000
41	Transferencias Corrientes	50.000
61	Inversiones reales	2.700.000
	TOTAL TRANSFERENCIAS	15.750.000
	RESERVA LIQUIDACION ULTIMO EJERCICIO	4.263.000
	TOTAL BAJA	20.013.000

Una vez elevada a definitiva la aprobación del expediente 1/90, de modificación de crédito, el presupuesto municipal del ejercicio de 1.990 queda remanido por capitales, de la forma siguiente:

Capítulo	Descripción	Importe
14	Gastos de Personal	308.225.000
24	Gastos en bienes y servicios	142.807.000
28	Gastos financieros	69.000.000
41	Transferencias Corrientes	61.862.000
61	Inversiones reales	432.800.000
64	Activos financieros	2.000.000
65	Activos financieros	22.110.000
	TOTAL PERMANENTE	1.190.804.000



0J8157540

CLASE 8ª

3ª.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 30 de Abril.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



[Handwritten signature]

De todo lo cual, certifico.
Villanueva de la Serena, 20 de Febrero de 1.991.

EL SECRETARIO GENERAL,

[Faint handwritten signature and stamp]

098125240

[Handwritten signature]



CLASE B4

El Sr. Diputado Sr. ... en el ...
de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el
artículo 150.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Diciembre, el que se
encuentra en el artículo 158.5 de la Ley y artículo 150.3 en relación
con el artículo 150.1 de la Ley, de 26 de Abril.

Y no habiendo sido ratificado por el Sr. Presidente
de la Comisión de Asesoramiento Jurídico y Asesoramiento
económico posterior a la presente sesión, de conformidad con lo
dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley, de 26 de Abril.

[Handwritten signature]





OJ8157541

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 29 de Enero de 1.991, votaron en contra y se abstuvieron los siguientes Concejales:

Asunto tercero del Orden del día.- Expediente nº 1/90 de modificación de créditos: aprobación definitiva, si procede.

Propuesta del Centro Democrático y Social de dejar el asunto sobre la mesa:

Votos en contra: doce, de D. Francisco García Ramos, D. José Cardenal Menea, D. Pedro Delgado Pérez, D. Manuel Diestro Carmona, D. Francisco Fernández Carmona, D. Antonio García Díaz, D. / Juan Hidalgo Hidalgo, D. Luis Mejías Borrallo, Dª Antonia Muñoz Carmona, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Joaquín Sánchez González Casallo y D./ Antonio Tejada Lozano.

Abstenciones: cinco, de D. Antonio Carrasco Campos, Dª María-Teresa Cidoncha Olivares, D. Francisco González Borrego, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular).

Dictamen de la Comisión:

Votos en contra: ocho, de D. Antonio Carrasco Campos, Dª María-Teresa Cidoncha Olivares, D. Francisco González Borrego, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular); D. José Blázquez Prieto y D. Mariano Escobar Muñoz (de Izquierda Unida); y D. Tomás Chiscano Andújar (del Centro Democrático y Social).

De todo lo cual, certifico.

Villanueva de la Serena, 20 de Febrero de 1.991.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature]

038125241



CLASE 84

DILIGENCIA.- Que estando yo, el Secretario, para hacer constar que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 22 de Enero de 1961, votaron en contra y se abstuvieron los siguientes Concejales:

Señor D. Antonio Carrero Campos, D. Manuel Torres Jiménez, D. José Ballesteros Prieto y D. Manuel Escobar Muñoz (del Partido Popular).

Abstención: señor D. Antonio Carrero Campos, D. Manuel Torres Jiménez, D. Francisco González Barragán, D. Jesús José no Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular).

En todo lo cual, certifica. Villanueva de la Serena, 20 de Enero de 1961.

EL SECRETARIO GENERAL.

Handwritten signature and official circular seal of the Diputación de Badajoz.



QJ8157542

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 29 DE OCTUBRE Y 30 DE NOVIEMBRE DE 1.990.

Por el funcionamiento que describe se modifica que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 42 del Real Decreto 2.500/1.980, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que sea convocada esta Pleno, los señores a disposición de los señores

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE ENERO DE 1.991.-

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:
D. FRANCISCO GARCIA RAMOS.

Sres. Concejales:
DON JOSE BLAZQUEZ PRIETO
DON JOSE CARDENAL MENECA
DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS
DOÑA MARIA-TERESA CIDONCHA OLIVARES
DON TOMAS CHISCANO ANDUJAR
DON PEDRO DELGADO PEREZ
DON MANUEL DIESTRO CARMONA
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
DON ANTONIO GARCIA DIAZ
DON FRANCISCO GONZALEZ BORREGO
DON JUAN HIDALGO HIDALGO
DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
DON LUIS MEJIAS BORRALLO
DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA
DOÑA EMILIA PALOMO REYES
DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
DON ANTONIO TEJEDA LOZANO
DON MANUEL TORRES JIMENEZ

Sr. Interventor en funciones:
DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Sr. Secretario General:
DON ENRIQUE SEOANE HORCAJADA.

No justifica su ausencia:
DOÑA YOLANDA HERNANDEZ DOMINGUEZ.

En la ciudad de Villa nueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y uno, se reúnen las señoras y señores que al margen se expresan, miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. FRANCISCO GARCIA RAMOS, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste numeroso público a la sesión.

Por la Presidencia se declara abierto el acto a las veintiuna horas y treinta minutos, estando presentes la totalidad de asistentes a la sesión.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 29 DE OCTUBRE Y 30 DE NOVIEMBRE DE 1.990.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 29 de Octubre y 30 de Noviembre, y habiendo manifestado los señores asistentes que ya las habían leído mediante las fotocopias que les fueron remitidas al efecto, fueron aprobadas por unanimidad.



098152542



CLASE B3

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CERRADA POR EL PLENO DE ESTE MUNICIPIO AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE ENERO DE 1.991.

En la ciudad de Villa Nueva de la Sierra y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintinueve horas del día veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y uno, se reúnen las señoras y señores que al margen se expresan, al cargo de quienes, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Régimen Local, de 1 de Enero de 1978, la Presidencia del Sr. Alcalde, D. FRANCISCO GARCÍA RAMÓN, al objeto de celebrar sesión ordinaria en previa convocatoria en forma legal al efecto. Asiste número de 08/11 de a la sesión. Por la Presidencia se declara abierto el acto a las veintinueve horas y treinta minutos, estando presentes la totalidad de señores de la sesión.

MARCHEN QUE SE CITA

- D. FRANCISCO GARCÍA RAMÓN, Alcalde-Presidente
- D. JOSÉ BLANCO PRITO
- D. JOSÉ CARDENAL HERRERA
- D. ANTONIO CARBASSO CAMPOS
- D. MARÍA-TERRA CERRONA OLIVERA
- D. TOMÁS CERRONA AMUÑIZ
- D. PEDRO DELAUNO PEREZ
- D. MANUEL DIEZETE CARRERA
- D. MANUEL ESCOBAR HERRERA
- D. FRANCISCO FERNÁNDEZ CARRERA
- D. ANTONIO GARCÍA DIAZ
- D. FRANCISCO GARCÍA RAMÓN
- D. JUAN HERRERA HERRERA
- D. JUAN LÓPEZ PEREZ DE VILLAS
- D. LUIS MELIAS HERRERA
- D. ANTONIA MUÑOZ CARRERA
- D. EMILIA PALOMO HERRERA
- D. JOAQUÍN SANCHEZ GARCÍA-CASILLA
- D. ANTONIO TELLA MUÑOZ
- D. MANUEL TORRES LÓPEZ
- D. FRANCISCO GARCÍA RAMÓN, Interventor en funciones
- D. MANUEL PALOMO HERRERA
- D. FRANCISCO GARCÍA RAMÓN, Secretario General
- D. ENRIQUE SEBASTIÁN HERRERA
- D. FRANCISCO GARCÍA RAMÓN, Secretario de Hacienda
- D. FRANCISCO GARCÍA RAMÓN, Secretario de Urbanismo



Handwritten signature or initials in blue ink.

SE CITA PRIMERO EN EL ORDEN DEL DIA - ORDENACION DE LOS EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS DE LAS SEÑORAS CERRADAS POR EL PLENO DE ESTE MUNICIPIO AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE ENERO DE 1.991.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 29 de Octubre y 30 de Noviembre, y de haberse leído en sesión pública los expedientes que se han formado en virtud de las fotografías que los señores remitidos al efecto, quedan aprobados en su totalidad.



OJ8157543

CLASE 8ª**ASUNTO SEGUNDO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.**

Por el funcionario que suscribe se manifiesta que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 42 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez convocado este Pleno, han estado a disposición de los miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha de celebración del último Pleno ordinario celebrado -29 de Octubre de 1.990-, por si tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Corporación se da por enterada, sin que se registrase intervención alguna.

ASUNTO TERCERO.- DACION DE CUENTA DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR ESTE AYUNTAMIENTO ASI COMO DE LOS PROMOVIDOS CONTRA EL MISMO DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por el Secretario de la Corporación se da cuenta de demanda a juicio declarativo de menor cuantía, tramitado con el nº 224/90 ante el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Villanueva de la Serena, formulada por la Sociedad General de Autores contra este Ayuntamiento, y contestación a dicha demanda.

De lo que, asimismo, la Corporación se da por enterada.

ASUNTO CUARTO.- INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS RECTIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.989.

Dada cuenta del expediente incoado para la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artº 86 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y artº 33 del Real Decreto 1.372/86,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, la Corporación, por quince votos a favor y cinco abstenciones, ACUERDA:

1º.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos al 31 de Diciembre de 1.989, cuyo importe total asciende a TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS TREINTA Y OCHO (370.746.938) PESETAS.

2º.- Remitir copia de dicha rectificación a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma y a la Junta de Extremadura.

ASUNTO QUINTO.- CONVENIO DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA 1.991.

Visto el Convenio del Personal laboral de este Ayuntamiento para el año 1.991.

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Personal y Régimen Interno de este Ayuntamiento, así como del acta de la reunión celebrada con fecha 27 de Diciembre de



01815243

[Handwritten signature]



CLASE B4

PROYECTO DE ORDEN.- CONCORDAMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA CEDE EL DIFUNDO PLAZO ORDINARIO CELEBRADO.

Por el funcionario que suscribe se manifiesta que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 43 del Real Decreto 2.388/1.980, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez cumplido este plazo, han estado a disposición de los señores de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha de celebración del dicho Plazo ordinario celebrado - 27 de Octubre de 1.980 - por el cual se manifiesta al respecto.

De todo lo cual, la Corporación se ha enterado, sin que se registren intervenciones alguna.

PROYECTO DE ORDEN.- DACION DE CUENTA DE LOS RECURSOS INTERVENCIONADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO ASI COMO DE LOS PERJUICIOS CONTRA EL MISMO DEBE EL DIFUNDO PLAZO ORDINARIO CELEBRADO.

Por el funcionario de la Corporación se da cuenta de la cuenta de Rendimiento derivativa de estos recursos, tramitada con el nº 124/79 ante el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Villanueva de la Serena, para que la Comisión General de Arbitros contra este Ayuntamiento y Contabilidad a dicha instancia.

PROYECTO DE ORDEN.- DACION DE CUENTA DE LOS RECURSOS INTERVENCIONADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO ASI COMO DE LOS PERJUICIOS CONTRA EL MISMO DEBE EL DIFUNDO PLAZO ORDINARIO CELEBRADO.

Esta cuenta del expediente seguida para la realización anual del inventario de Bienes y Deudas de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artº 58 del Real Decreto Legislativo 1.173/80, de 12 de Abril, y artº 22 del Real Decreto 1.173/80.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa formada por los señores Excmos. Sr. Alcalde y Sr. Concejales, por quienes voto a favor y cinco abstenciones. ACUERDA:

1º.- Aprobar la realización del Inventario Municipal de Bienes y Deudas al 31 de Diciembre de 1.980, cuyo importe total asciende a RESERVAS SEPTIMA MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS TREINTA Y OCHO (740.936.308) Ptas.

2º.- Realizar copia de dicha realización a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma y a la Junta de Extremadura.

PROYECTO DE ORDEN.- CONVENIO DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 1.981.

Visto el convenio del Personal laboral de este Ayuntamiento para el año 1.981.

Esta cuenta del dicho expediente de la Comisión Informativa formada por los señores Excmos. Sr. Alcalde y Sr. Concejales, por quienes voto a favor y cinco abstenciones. ACUERDA:



[Handwritten signature]



0J8157544

CLASE 8ª

de 1.990, entre la Administración municipal, representada por la Concejal-delegada de Personal y los trabajadores, representados por la Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Sindicato de Administración Local (S.A.L.), reunión en la que se prestó unánime aprobación a dicho Convenio, procediendo, en consecuencia, a suscribirlo las partes intervinientes.

A la vista de todo lo cual, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA prestar su aprobación al referido Convenio del Personal laboral al servicio de este Ayuntamiento para el presente año 1.991 y que se sigan los trámites legales necesarios para su registro, publicación y, en definitiva, para su plena eficacia.

ASUNTO SEXTO.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LAS DECISIONES TOMADAS POR LA COMISION MDE AGRICULTURA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LO REFERENTE AL ARRENDAMIENTO DE LOS APROVECHAMIENTOS RUSTICOS DE SECANO DE LA FINCA MUNICIPAL "MONTE POZUELO".

Por el Secretario que suscribe se da cuenta de las actas de las diversas reuniones celebradas por la Comisión Informativa Permanente de Agricultura en relación con los aprovechamientos rústicos de secano de la finca "Monte Pozuelo".

Tras recordar el Sr. Presidente que las condiciones de dicho arrendamiento se mantendrán en tanto el Ayuntamiento no tenga necesidad de disponer de las parcelas, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Ratificar la inclusión del presente asunto en el Orden del día.

2º.- Ratificar, asimismo, cuantas decisiones ha adoptado la Comisión Informativa Permanente de Agricultura referidas al arrendamiento de los aprovechamientos rústicos de secano en la finca municipal "Monte Pozuelo".

ASUNTO SEPTIMO.- PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE ESTE MUNICIPIO EN DETERMINADOS INGRESOS MUNICIPALES.

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- A partir del 1 de Enero de 1.991 y cuando la Delegación de Hacienda efectúe pagos a cuenta al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en concepto de participación en Tributos del Estado, de cada uno de estos pagos a cuenta, se transferirá de forma inmediata el 10 % a la Entidad Local Menor de Valdivia, el 4 % a la Entidad Local Menor de Zurbarán y el 3,5 % a la Entidad Local Menor de Entreríos.

2º.- De igual forma y cuando la Excma. Diputación Provincial de Badajoz efectúe pagos a cuenta del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, se transferirá de forma inmediata, de cada uno de estos pagos a cuenta, el 25 % a la Entidad Local Menor de Valdivia, el 6 % a la Entidad Local Menor de Zurbarán y el 12 % a la Entidad Local Menor de Entreríos.



02815244

[Handwritten signature]



CLASE 04

de 1.999, entre la Administración municipal, representada por la Concejala delegada en Personal y los representantes representados por la Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Sindicato de Administración Local (S.A.L.), también en la que se acordó mantener vigencia a dicho Convenio, protocolizado, en consecuencia, a saber: las partes intervinientes.

A la vista de todo lo cual, el Pleno, por unanimidad, ACORDA aprobar su aprobación al referido Convenio del Personal Laboral al servicio de esta Ayuntamiento para el periodo del 1.001 y que se otorgue las facilidades legales necesarias para su registro, inscripción y, en definitiva, para su plena eficacia.

ORDEN DEL DIA - ORDEN DEL DIA - ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA - ORDEN DEL DIA - ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA - ORDEN DEL DIA - ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA - ORDEN DEL DIA - ORDEN DEL DIA

Por el momento que se refiere en la cuenta de las obras de las distintas localidades que se detallan en el anexo que acompaña a este informe, en relación con las correspondientes obras de mejora de la línea "Bosque Forestal".

Tras leerse el Sr. Presidente que las condiciones de ejecución de las obras se encuentran en tanto al Ayuntamiento no tenga conocimiento de las mismas, la Comisión, por unanimidad, ACORDA:

- 1.- Que se inicie la ejecución de las obras en el orden que se indica.
- 2.- Que se inicie, asimismo, cualquier decisión de ejecución de las obras de mejora de la línea "Bosque Forestal".

ORDEN DEL DIA - ORDEN DEL DIA - ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA - ORDEN DEL DIA - ORDEN DEL DIA

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Personal de la Diputación, por unanimidad, ACORDA:

1.- A partir del 1 de Enero de 2011 y cuando se produzca la baja de personal a cuenta del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en concepto de participación en trabajos del Estado, de cada uno de estos pagos a cuenta, se reservará la forma inmediata de 10.2 a la Entidad Local Mayor de Villanueva, al 2 a la Entidad Local Mayor de Mérida y al 0.8 a la Entidad Local Mayor de Badajoz.

2.- De igual forma y cuando se produzca la baja de personal a cuenta del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en concepto de participación en trabajos del Estado, de cada uno de estos pagos a cuenta, el 10.2 a la Entidad Local Mayor de Villanueva, el 2 a la Entidad Local Mayor de Mérida y el 0.8 a la Entidad Local Mayor de Badajoz.



[Handwritten signature]



OJ8157545

CLASE 8ª

3º.- Cuando se reciban pagos a cuenta por parte de la Junta de Extremadura y en concepto del Fondo Autonómico de Cooperación Municipal, de cada uno de estos pagos, se transferirán de forma inmediata, las cantidades que correspondan a las Entidades Locales Menores proporcionalmente al número de habitantes.

4º.- Una vez efectuadas las correspondientes liquidaciones por parte de los Organismos que transfiriesen los tributos antes citados, por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se procederá a la liquidación final con las Entidades Locales Menores de acuerdo con el sistema de participación establecido.

5º.- Si pasados diez días de la recepción de los fondos no se efectuase el pago a cuenta se generará el interés aplicado por el Banco de Crédito Local de España para los préstamos a corto plazo.

6º.- Se aplicará una deducción del 5 % a las cantidades que se transfirieran en concepto de Fondo Autonómico de Cooperación Municipal e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica así como por los ingresos liquidados por cada Entidad Local Menor.

ASUNTO OCTAVO.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA EN CAMINO DE MAGACELA.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico, la Corporación, por 17 votos a favor y 3 en contra, cumpliéndose el requisito del voto favorable de la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual del / Plan General de Ordenación Urbana en el Camino de Magacela: cambio de la clasificación del suelo, con las modificaciones que suponen la introducción en el proyecto de las condiciones acordadas en las sesiones de 11 de Octubre de 1.989 y 27 de Abril de 1.990.

2º.- Someter nuevamente el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

ASUNTO NOVENO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CESIONES AL AYUNTAMIENTO EN LA ACTUACION RESIDENCIAL "LOS PINOS".

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico, la Corporación, por 15 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones, ACUERDA:

1º.- Declarar innecesaria la reparcelación en el área de actuación del Plan Parcial "Los Pinos" por la causa prescrita en el artículo 73 e) del Reglamento de Gestión Urbanística al haber renunciado a la reparcelación los propietarios afectados y al aceptar el Ayuntamiento, en este mismo acuerdo, la localización del aprovechamiento que le corresponde.

2º.- Aprobar el Proyecto de Cesiones elaborado por los Servicios Técnicos Municipales y la localización que en el mismo se da de los terrenos que son de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento y de las reservas que establece el Plan, así como la localización de las parcelas edificables respecto de las cuales se sitúa el 10 por 100 del aprovechamiento medio en las siguientes:



03812545



CLASE BA

34.- Cuando se recibiera pago a cuenta por parte de la Junta de Extremadura y en concepto del pago autorizado de la Comisión de Fomento, se debe dar un curso de pago, en concepto de obra de inversión, las cantidades que correspondan a las diferentes partidas presupuestarias al objeto de satisfacerlas.

35.- Una vez efectuadas las correspondientes liquidaciones por parte de las Comisiones que correspondan, las Comisiones de Fomento, por el Ayuntamiento de Villavieja de Villarino de la Sierra se proceda a la liquidación final con las diferentes partidas de acuerdo con el sistema de participación establecido.

36.- Si quedara pendiente de la recepción de los fondos no se efectuará el pago a cuenta se generará el importe pendiente por el Banco de Crédito Local de España para los préstamos a corto plazo.

37.- Se aprueba con carácter de urgencia el informe de la Comisión de Fomento en el sentido de que se proceda a la liquidación final de las diferentes partidas presupuestarias de acuerdo con el sistema de participación establecido.

ASUNTO OCTAVO.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA EN CAMINO DE MADRUGAL.

Visita el dictamen de la Comisión Informativa Formadora de Urbanismo y Fomento, la Comisión, por 17 votos a favor y 3 en contra, aprobando el expediente de la modificación provisional del Plan General de Ordenación Urbana en el Camino de Madrugal.

1.- Se aprueba provisionalmente la modificación provisional del Plan General de Ordenación Urbana en el Camino de Madrugal, en la clasificación del suelo, con las modificaciones que se proponen en el expediente de la modificación provisional en las zonas de 11 de número de 1.900 y 17 de número de 1.900.

2.- Consta igualmente el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

ASUNTO NOVENO.- ACUERDO QUE FOMENTA NUEVA EXPOSICION AL AVIATA EN LA ACTUACION RESIDENCIAL "LOS PINOS".

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa Formadora de Urbanismo y Fomento, la Comisión, por 12 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones, ACUERDA:

1.- Declarar inapropiada la repercusión en el área de actuación del Plan General "Los Pinos" por la causa prescrita en el artículo 73 del Reglamento de Gestión Urbanística al haber resultado de la repercusión las viviendas afectadas y al contar el Ayuntamiento, en este mismo momento, la localización del aprovechamiento que le corresponde.

2.- Aprobar el proyecto de declarar inapropiada por las causas que se indican y la localización que en el mismo se indica, así como la modificación de las parcelas que se indican en el expediente de la modificación provisional en las zonas de 10 por 100 del aprovechamiento en las siguientes:





0J8157546

CLASE 8ª

- Parcela B001, de valor 15.644.775.- ptas.
- Parcela Social y Comercial, de valor 11.339.361.- ptas.
- Local de 308 m2 construidos en la planta baja de la parcela B004 y situado en esquina a vía pública, de valor 5.262.765.- ptas., con cuya carga queda gravada la parcela B004.

3ª.- Afectar a los usos previstos en el Plan los referidos terrenos de cesión obligatoria y gratuita que mediante el presente acuerdo quedan cedidos de derecho al Ayuntamiento, conforme al artículo 131.1 y 132.1 de la Ley del Suelo y 188.3 de su Reglamento de Gestión.

4ª.- Aprobar la relación de cuotas de urbanización correspondiente a cada parcela, fijadas en proporción al aprovechamiento urbanístico de cada una de ellas (artículo 188.2 del Reglamento de Gestión Urbanística), según figura en el citado Proyecto de Cesiones.

5ª.- Declarar la afectación real de las fincas al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de cooperación, conforme al artículo 100.1.c) de la Ley del Suelo y 188.3.b) del Reglamento de Gestión.

ASUNTO DECIMO.- PROYECTO DE URBANIZACION DE LA ACTUACION RESIDENCIAL "LOS PINOS": APROBACION INICIAL.

Por el Secretario de la Corporación se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico.

A continuación, el portavoz del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez, aunque reconoce que se trata de una inversión muy atrayente, de 5.000 millones de pesetas, con la que, en el fondo, están totalmente de acuerdo, justifica la postura de abstención del Partido Popular en todo lo concerniente a este proyecto por el dudoso procedimiento seguido.

Responde el Concejal-delegado de Urbanismo, D. Francisco Fernández Carmona, que no entiende la postura del Partido Popular, puesto que esta obra va a beneficiar a muchos sectores de la población, siendo la economía de libre mercado uno de los postulados defendidos por dicho partido político.

Añade que no se puede admitir el que se diga que el procedimiento seguido ha sido dudoso cuando la Comisión de Urbanismo de Extremadura, compuesta por técnicos diversos y cualificados, han considerado la tramitación total y absolutamente legal, habiendo otorgado por ello su aprobación definitiva al proyecto. Sin embargo, aunque a él personalmente no le preocupa -dice-, sí lo siente por los técnicos municipales que han trabajado muy duro en el referido proyecto como para que ahora se ponga en duda su actuación.

De nuevo interviene el Sr. Torres Jiménez, quien califica como lastimosa la intervención del Concejal-delegado de Urbanismo, aclarando que, efectivamente, su partido siempre ha llevado como bandera la economía de mercado; que nunca se han opuesto a la realización de las obras ya que, de haber sido así, hubieran votado en contra.



038157548



CLASE 23

- Proyecto 2001, de valor 12.644.775.-- ptas.

- Proyecto Social y Comarcal, de valor 11.338.981.-- ptas.

- Total de 208 el construido en la planta baja de la parcela 2004 y alzado en segunda a via pública, de valor 2.183.769.-- ptas., con una carga gratuita la parcela 2004.

20.- Aceptar a los usos previstos en el Plan las referidas parcelas de cesión obligatoria y gratuita que concierne al presente expediente de acuerdo de acuerdo al expediente, conforme al artículo 101.1 y 102.1 de la Ley del Suelo y 102.2 de su Reglamento de Desarrollo.

21.- Aprobar la relación de cuentas de desarrollo correspondiente a esta parcela, fijadas en propiedad al correspondiente al expediente de acuerdo con el artículo 101.1 del Reglamento de Desarrollo (Urbanístico), según figura en el citado Proyecto de Plan.

22.- Declarar la adquisición total de las fincas al cumplimiento de los cargas y pago de las gastos inherentes al sistema de cargas, conforme al artículo 101.1 de la Ley del Suelo y 102.2 de su Reglamento de Desarrollo.

ASUNTO: INFORME Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA SITUACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN DE ORDENACIÓN URBANA.

Por el Secretario de la Corporación se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Suelo.

A continuación, el portavoz del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez, expone razones que se trata de una inversión muy importante de 2.500 millones de pesetas, con la que, en el fondo, está totalmente de acuerdo, también la postura de abstención del Partido Popular en todo lo concerniente a este proyecto por el mismo procedimiento regular.

Responde el Consejo-Delegado de Urbanismo, D. Francisco Fernández López, que en principio la postura del Partido Popular, que está en la línea de abstención a estos proyectos de la propia ciudad, siendo la postura de libre mercado que de los postulados del mismo por el Partido Popular.

Después de lo que se puede apreciar el que se dice que el proyecto está regulado de este modo cuando la Comisión de Urbanismo de la Corporación, compuesta por técnicos diversos y cualificados, han conocido tanto la legislación total y especialmente legal, haciendo otorgar por ella su aprobación definitiva al proyecto. Sin embargo, cuando a la Corporación se le propone, el lo mismo que los datos que se han presentado por parte de la propia Corporación de Badajoz se pone en marcha.

Le nuevo portavoz del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez, da cuenta de las razones de abstención del Consejo-Delegado de Urbanismo de la Corporación, que, al mismo tiempo, se ha llevado como un asunto de interés, que nunca se han opuesto a la realización de los planes ya que, de haber sido así, hubiera estado en



Handwritten signature



0J8157547

CLASE 8ª

No obstante, recuerda que el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística está ahí para ser tenido en cuenta, y es por ello por lo que manifiestan sus dudas, no habiendo querido nunca obstaculizar.

Finalizado el debate, la Corporación por 15 votos a favor y 5 abstenciones, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Actuación Residencial "Los Pinos".

2º.- Que se someta a información pública el referido Proyecto de Urbanización mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia por plazo de quince días.

MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA

El Sr. Alcalde-Presidente propone que la Corporación haga llegar su felicitación al vecino de esta ciudad, D. Esteban CALDERON LOZANO el cual, el día 26 de Noviembre de 1.990, con grave riesgo de su vida, logró rescatar felizmente a dos niños y un adulto cuya vivienda, sita en calle Matías Cortés nº 11, 2º izda., fue pasto de las llamas.

A lo que el Pleno se suma unánimemente.

TURNO DE URGENCIA

Fuera del Orden del día y tras ser declarada por unanimidad su urgencia, se pasa a conocer escrito de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, proponiendo a los miembros de la Policía municipal D. Antonio OLIVARES SEGADOR y D. Mariano PLANO BOTE, como titular y suplente, respectivamente, en el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de seis plazas de Guardias de la Policía local vacantes en la plantilla al servicio de esta Corporación.

El Pleno, por unanimidad, presta su aprobación a la referida propuesta.

Asimismo, fuera del Orden del día y estimada de forma unánime la urgencia del asunto, la Corporación, también por unanimidad de los miembros presentes y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, ACUERDA ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia relativo/a la solicitud de un préstamo de 15.000.000.- de pesetas al Banco de Crédito Local de España, con destino a reposición de alumbrado público.

RUEGOS Y PREGUNTAS

La Concejala del Partido Popular, Dª María-Teresa Cidoncha Olivares, pregunta al Concejal-delegado de Urbanismo a cuánto asciende el montante total de las obras de remodelación del Parque de la Constitución.



02812547



CLASE B*

No obstante, respecto que el artículo 117 del Reglamento de Gestión Urbanística prevé que para ser tenido en cuenta, y en por sí por la que modificadas sus bases, no habiendo ocurrido nunca oposición. Finalizado el debate, la Corporación por 15 votos a favor y 0 abstenciones, ACORDA:

1.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Actuación Urbanística "Los Pinos".

2.- Que se remita a información pública el referido Proyecto de Urbanización mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia por plazo de quince días.

MANIFIESTACIONES DE LA VEJECENCIA

El Sr. Alcalde-Presidente propone que la Corporación haga llegar su felicitación al señor de esta ciudad, D. EUGENIO CALERÓN LOZANO el cual, el día 28 de Noviembre de 1.900, con grave riesgo de su vida, logró rescatar felicitando a sus hijos y en dicho rescate, está en ellas todas las cosas de su vida, los gastos de sus hijos.

A lo que el Pleno se suma unánimemente.

TIRRO DE URUGUAYA

Después del Orden del día y tras ser leídas por unanimidad en el Pleno, se pasa a conocer el texto de la Junta de Fomento de esta Ayuntamiento, convocando a los miembros de la Policía Municipal D. ANTONIO OLIVERA HERNANDEZ y D. NARCISO PLANO FORT, como Jueces y Jueces, respectivamente, en el Tribunal que se ha de juzgar las pruebas de la especie para la provisión de la plaza de Guardia de Honor de la Policía Local veniente en la plaza de este Ayuntamiento de esta Corporación.

El Pleno, por unanimidad, presta su aprobación a la referida propuesta.

Finalmente, tras del Orden del día y después de tener en cuenta la propuesta del señor, la Corporación, también por unanimidad de los miembros presentes y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa Urbanística de Badajoz, acuerda aprobar el presente anuncio por la Junta Veniente de la Entidad Local para la provisión de la plaza de un puesto de 12.000.000 de pesetas al Banco de Crédito Local de España, con destino a repoblación de pinares de Badajoz.

PROYECTO Y PRESUPUESTO

La Comisión del Partido Popular, D. JOSÉ TORRES GÓMEZ, presenta al Consejo-Delegado de Urbanismo a cuenta de el presupuesto total de las obras de remodelación del Parque de la...



Handwritten signature





0J8157548

CLASE 8ª

Por su parte, D. Mariano Escobar Muñoz, portavoz de Izquierda Unida, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- ¿Por qué se ha llegado a la actual situación económica con las Entidades Locales Menores?
- ¿Qué se ha hecho con el dinero que les corresponde?
- ¿Se tenía conocimiento del perjuicio que se hacía a dichas Entidades retrasando los pagos? Pues, de lo contrario, habría que pensar que es una forma de castigo y una voluntad de hecho de disolverlas.

En relación al expediente de modificación de créditos:

- ¿Por qué los datos no coinciden?
- ¿Por qué hoy 29 de Enero de 1.991 se mantienen estas modificaciones en lo que se refiere a empleo?
- ¿Se ha seguido contratando personal con cargo a estas partidas? Sí o no.
- Se ha seguido pagando con cargo a estas partidas en cantidades superiores a lo que había en ellas el 1 de Noviembre de 1.990? Sí o no.
- ¿Se ha utilizado la ampliación de estas partidas antes de su aprobación, antes de hoy? Sí o no.
- ¿Qué podemos hacer para comparar y, por tanto, comprobar estas discrepancias? A la vista de todos.
- ¿Por qué se anotan liquidaciones salariales en Valores?
- En el mes de Abril y durante un tiempo se anotan (varias páginas) sistemáticamente con cargo al Capítulo 0 prácticamente todos los gastos: servicio de taxis, suministros de material, vinos de honor, pintar techos bar Mercado, bolígrafos, etc. ¿Se puede hacer? / ¿Por qué?
- ¿Cómo se puede gastar sin tener?. En el servicio 15 hay presupuestados 14.000.000 ptas. Si no se ha modificado es que no hace falta. Sin embargo, el Libro de Caja lleva ya 19.760.493 pesetas. ¿Cómo ha sucedido esto?

Acerca del punto octavo del Orden del día: Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en Camino de Magacela, expresa lo siguiente el portavoz de Izquierda Unida:

"Ya se ha dado una situación un tanto rara y como consecuencia de las prisas que tenía el Sr. Alcalde aplicando correctamente aquello de que la cabra coja no quiere siesta, ruego se admita esta breve explicación de voto de Izquierda Unida:

La situación no ha cambiado. Los argumentos razonados son los mismos.

La parcela no cuenta con ninguno de los requisitos legales. Y no es suficiente el compromiso de dotar de ellos al terreno en cuestión.

La modificación sólo se podría considerar si afectara al modelo general de ordenación de la ciudad en su conjunto y no en pequeñas parcelas inconexas. No puede ser puntual. Y sobre todo la existencia de terrenos urbanos y urbanizables en grandes cantidades, dentro de la Ronda límite del suelo rústico hace imposible desde el punto de vista ético y estético.



01812548



CLASE B1

Por el Sr. D. Martín Jacobo Muñoz, portavoz de la Junta, leída las siguientes preguntas y respuestas:

- ¿Por qué se ha llegado a la actual situación económica de las Entidades Locales Menores?

- Como se ha dicho con el dinero que las correspondía, se tenía conocimiento del perjuicio que se hacía a dichas Entidades durante los meses de lo contrario, hasta que por una serie de causas se produjo una situación de insolvencia.

En relación al expediente de modificación de créditos:

- ¿Por qué los datos no coinciden?

- Por que hay un error de 1.181 en los datos de estas modificaciones en lo que se refiere a gastos.

- ¿Se ha seguido cumpliendo personal con cargo a estas entidades de 6 no?

- Se ha seguido pagando con cargo a estas entidades cantidades superiores a lo que sería el I de Movilidad de 1.800 de 6 no.

- ¿Se ha utilizado la explotación de estas entidades antes de su aprobación, antes de 1977 de 6 no.

- ¿Por qué se están liquidando salarios en Valdeavero?

- En el mes de abril y durante un tiempo se estaban liquidando salarios, al momento con cargo al Capítulo 0 (Presupuesto) de los gastos de mantenimiento de material, vias de ferrocarril, gastos de material, salarios, etc. ¿Se puede hacer?

- ¿Por qué?

- Como se puede hacer con tanto. En el artículo 12 hay un presupuesto de 14.000.000 pesetas. Si no se modificaba se que no podía ser así. Así mismo, el libro de caja lleva ya 18.700.000 pesetas. ¿Cómo se puede hacer?

- ¿Por qué?

- ¿Por qué se están liquidando salarios en Valdeavero?

- En el mes de abril y durante un tiempo se estaban liquidando salarios, al momento con cargo al Capítulo 0 (Presupuesto) de los gastos de mantenimiento de material, vias de ferrocarril, gastos de material, salarios, etc. ¿Se puede hacer?

- ¿Por qué?

- ¿Por qué se están liquidando salarios en Valdeavero?

- En el mes de abril y durante un tiempo se estaban liquidando salarios, al momento con cargo al Capítulo 0 (Presupuesto) de los gastos de mantenimiento de material, vias de ferrocarril, gastos de material, salarios, etc. ¿Se puede hacer?

- ¿Por qué?

- ¿Por qué se están liquidando salarios en Valdeavero?

- En el mes de abril y durante un tiempo se estaban liquidando salarios, al momento con cargo al Capítulo 0 (Presupuesto) de los gastos de mantenimiento de material, vias de ferrocarril, gastos de material, salarios, etc. ¿Se puede hacer?

- ¿Por qué?

- ¿Por qué se están liquidando salarios en Valdeavero?

- En el mes de abril y durante un tiempo se estaban liquidando salarios, al momento con cargo al Capítulo 0 (Presupuesto) de los gastos de mantenimiento de material, vias de ferrocarril, gastos de material, salarios, etc. ¿Se puede hacer?

- ¿Por qué?

- ¿Por qué se están liquidando salarios en Valdeavero?

- En el mes de abril y durante un tiempo se estaban liquidando salarios, al momento con cargo al Capítulo 0 (Presupuesto) de los gastos de mantenimiento de material, vias de ferrocarril, gastos de material, salarios, etc. ¿Se puede hacer?

- ¿Por qué?

- ¿Por qué se están liquidando salarios en Valdeavero?

- En el mes de abril y durante un tiempo se estaban liquidando salarios, al momento con cargo al Capítulo 0 (Presupuesto) de los gastos de mantenimiento de material, vias de ferrocarril, gastos de material, salarios, etc. ¿Se puede hacer?

- ¿Por qué?

- ¿Por qué se están liquidando salarios en Valdeavero?

- En el mes de abril y durante un tiempo se estaban liquidando salarios, al momento con cargo al Capítulo 0 (Presupuesto) de los gastos de mantenimiento de material, vias de ferrocarril, gastos de material, salarios, etc. ¿Se puede hacer?

- ¿Por qué?

- ¿Por qué se están liquidando salarios en Valdeavero?

- En el mes de abril y durante un tiempo se estaban liquidando salarios, al momento con cargo al Capítulo 0 (Presupuesto) de los gastos de mantenimiento de material, vias de ferrocarril, gastos de material, salarios, etc. ¿Se puede hacer?

- ¿Por qué?

- ¿Por qué se están liquidando salarios en Valdeavero?

- En el mes de abril y durante un tiempo se estaban liquidando salarios, al momento con cargo al Capítulo 0 (Presupuesto) de los gastos de mantenimiento de material, vias de ferrocarril, gastos de material, salarios, etc. ¿Se puede hacer?

- ¿Por qué?

- ¿Por qué se están liquidando salarios en Valdeavero?



Handwritten signature



0J8157549

CLASE 8ª

Las condiciones que tratan de imponerse a los promotores de esta modificación no son sino justificaciones aparentes a un trato privilegiado.

Ya lo hemos dicho hasta la saciedad: si el proyecto se pretendiera realizar en un lugar para el que no hubiera que cambiar el Plan, la mayoría de los inconvenientes desaparecerían.

Y termino rogando al Sr. Fernández Carmona haga la misma defensa y valoración de los técnicos en este asunto como en de Los Pinos."

Acto seguido, el portavoz del Centro Democrático y Social, Don Tomás Chiscano Andújar, en primer lugar, pregunta al Sr. Alcalde si va a cumplir el compromiso a que llegó con el Alcalde de Zurbarán para liquidar la deuda pendiente con dicha Entidad antes del 31 de Enero corriente.

En otro orden de cosas, el Sr. Chiscano se refiere a un escrito que ha redactado, cuya fotocopia había entregado previamente a los miembros de la Corporación, en relación con unos hechos ocurridos con motivo de la Cabalgata de Reyes de Don Benito, en donde un Concejales se dirigió a una multitud de niños, vestido de Rey Mago, con palabras despectivas hacia Villanueva de la Serena. Adelanta que tenía pensado pedir que se le nombrara "persona indeseable", pero al parecer -dice- este calificativo resulta demasiado fuerte y solicita quede como figura en el escrito corregido al que da lectura y cuyo tenor literal es el siguiente:

""El que esto suscribe, Tomás Chiscano Andújar, y en este acto como Portavoz del CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL (C.D.S.) en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, tiene la obligación de manifestar lo siguiente:

Durante las pasadas fiestas Navideñas, y en el momento de la llegada de los Reyes Magos al Ayuntamiento de Don Benito, la pasada noche del día 5 del corriente mes de Enero, un concejal socialista de la mencionada Corporación donbenitense, que encarnaba la figura de un Rey Mago, llamado Don JUAN MANZANO, en una actitud incomprensible e injustificada, lanzó unos ataques contra la honorabilidad de nuestro pueblo, Villanueva de la Serena, que no deben quedar sin respuesta .

Nosotros, los concejales que formamos esta Corporación Municipal, ostentamos la legítima representatividad de nuestros paisanos y vecinos y tenemos la obligación de velar y defender sus intereses materiales y espirituales. Por eso, no podemos, ni debemos, consentir que NADIE atente contra nuestro honor y orgullo de pueblo, y menos, si se trata de una forma gratuita, traidora, barriobajera y chabacana (grosera, sin arte, de mal gusto, vulgar, ordinario, tosco, basto y ridículo), como la empleada por el "ciudadano" Manzano.

Por todo lo expuesto, propongo al Pleno Corporativo adopte, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º.- Expresar nuestra repulsa por las manifestaciones del Sr. Manzano contra Villanueva de la Serena.

2º.- Mandar a todos los grupos políticos que forman la Corporación Municipal donbenitense copia del presente acuerdo.

"¡Compañeros! Por encima de ideologías y de partidismos,



038127249



CLASE BA

Las condiciones que tratan de imponer a los propietarios de esta finca en sus actividades agrícolas a un trato preferencial.

En la misma línea hasta la actualidad el proyecto se pretende hacer realidad en favor de los propietarios que continúan en la finca, la mayoría de las explotaciones agrícolas.

Y respecto a los terrenos que se han de declarar y valorar de los terrenos en esta finca con el fin de...

Acto seguido, el portavoz del Grupo Socialista y Socialista Tomás Chacón Rodríguez, en primer lugar, pregunta al Sr. Alcalde si ve a cumplir el compromiso que hizo con el Alcalde de Badajoz para liquidar las deudas pendientes con el Ayuntamiento de Badajoz de hacer costear...

En otro orden de cosas, el Sr. Chacón se refiere a un escrito que ha redactado, con fecha 28 de febrero, en el que se pide a las autoridades de la Corporación, en relación con una petición de un terreno que se encuentra en el término municipal de Badajoz, con el fin de que se declare de utilidad pública y se expropie para el uso de la finca...

El Sr. Alcalde, Tomás Chacón Rodríguez, y en esta sesión pregunta al Sr. Chacón Rodríguez si tiene alguna otra petición de terrenos que se encuentren en el término municipal de Badajoz, y si tiene alguna otra petición de terrenos que se encuentren en el término municipal de Badajoz...

Durante las sesiones Plenas celebradas, y en el momento de la lectura de los actos del Ayuntamiento de Badajoz, se ha leído el artículo 5.º del Estatuto de Badajoz, en el que se establece la autonomía de la Corporación Municipal, que garantiza la libre gestión de los intereses económicos y sociales de la ciudad...

Respecto a las cuestiones que se refieren a las Corporaciones Municipales, se refieren a las facultades representativas de las Corporaciones Municipales y a la obligación de velar y defender los intereses económicos y sociales de la ciudad, por ser, en definitiva, el Ayuntamiento el que tiene la responsabilidad de velar por el bienestar de la ciudad...

Por todo lo expuesto, propongo al Pleno Corporativo adoptar por unanimidad, las siguientes resoluciones:

1.º - Expropiar los terrenos que se encuentran en el término municipal de Badajoz, con el fin de que se declare de utilidad pública y se expropie para el uso de la finca...





0J8157550

CLASE 8ª

nosotros somos villanovenses. No podemos ni debemos consentir que nuestro pueblo sea insultado y humillado por nadie, y mucho menos por quien, en razón de sus cargos, (Concejal en el Ayuntamiento de Don Benito y Diputado Provincial) debería dar ejemplo de equilibrio, respeto y espíritu constructivo.

Espero vuestro apoyo unánime."''''

Finalizada la lectura, aclara que lo que acaba de decir no va contra el Partido Socialista Obrero Español de Don Benito ni contra los vecinos de este pueblo, sino, sólo y exclusivamente, contra el Sr. Manzano.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que cree que ya se ha llegado a un acuerdo previo al respecto con los portavoces de los distintos grupos, añadiendo el Sr. Cardenal Menea, portavoz del PSOE que, aunque cree que cualquiera está de acuerdo con el fondo de la protesta, sería conveniente que el Sr. Chiscano descargase el escrito de algunas expresiones.

Responde el Sr. Chiscano que no entiende tales escrúpulos puesto que se trata de poner las cosas en su sitio, afirmando que Don Benito tiene categoría como para no tener entre sus vecinos a personas como el Sr. Manzano. A su juicio -dice- el escrito es correcto y no está dispuesto a retocarlo nuevamente.

El Sr. Presidente recuerda que él personalmente ha tratado este asunto tanto con el Sr. Alcalde de Don Benito como con el propio concejal aludido, a los que ha transmitido sus quejas al respecto.

Finaliza señalando que no le parece mal que se adopte el acuerdo de transmitir nuestro disgusto por tales hechos, pero entiende que deben ser los portavoces de los grupos quienes maticen definitivamente su contenido evitando devolver insultos que resultarían impropios de esta Corporación.

El Sr. Torres Jiménez se muestra partidario de que se reúnan los cuatro portavoces y acuerden comunicar las quejas de la Corporación por este incidente, significando que, de no ser así, la postura de su grupo sería la de manifestar su desagrado y malestar, por el conducto reglamentario.

Por su parte, el Sr. Escobar Muñoz se suma a la postura del Sr. Chiscano mostrándose también partidario de no modificar nuevamente el escrito.

El portavoz del Partido Socialista, Sr. Cardenal Menea, estima que deben reunirse los cuatro portavoces para conseguir una redacción definitiva que satisfaga a todos, propuesta esta que repite el Sr. Presidente y a la que no se muestra objeción, tras manifestar el Secretario que suscribe que así se recogerá en el acta pero que no puede adoptarse acuerdo alguno al encontrarnos en el capítulo de ruegos y preguntas.

Contestando a otros ruegos, el Sr. Alcalde aclara que no tenía ninguna prisa en acabar cuanto antes por el asunto octavo -como había insinuado el Sr. Escobar- y, en cuanto al pago de la deuda a Zurbarán, asegura que se cumplirán los plazos acordados.



038127550

[Handwritten signature]



CLASE B4

honorarios de los trabajos realizados en el presente ejercicio, a fin de que se puedan cubrir los gastos de funcionamiento de esta entidad, así como de los gastos de personal, material y otros que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

El Sr. Presidente ha leído el informe que se le ha remitido en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de 30 de septiembre de 1984, sobre el régimen de las Diputaciones provinciales, y ha acordado que se apruebe el presupuesto que se le ha remitido.

El Sr. Presidente ha leído el informe que se le ha remitido en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de 30 de septiembre de 1984, sobre el régimen de las Diputaciones provinciales, y ha acordado que se apruebe el presupuesto que se le ha remitido.

El Sr. Presidente ha leído el informe que se le ha remitido en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de 30 de septiembre de 1984, sobre el régimen de las Diputaciones provinciales, y ha acordado que se apruebe el presupuesto que se le ha remitido.

El Sr. Presidente ha leído el informe que se le ha remitido en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de 30 de septiembre de 1984, sobre el régimen de las Diputaciones provinciales, y ha acordado que se apruebe el presupuesto que se le ha remitido.

El Sr. Presidente ha leído el informe que se le ha remitido en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de 30 de septiembre de 1984, sobre el régimen de las Diputaciones provinciales, y ha acordado que se apruebe el presupuesto que se le ha remitido.

El Sr. Presidente ha leído el informe que se le ha remitido en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de 30 de septiembre de 1984, sobre el régimen de las Diputaciones provinciales, y ha acordado que se apruebe el presupuesto que se le ha remitido.

El Sr. Presidente ha leído el informe que se le ha remitido en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de 30 de septiembre de 1984, sobre el régimen de las Diputaciones provinciales, y ha acordado que se apruebe el presupuesto que se le ha remitido.

El Sr. Presidente ha leído el informe que se le ha remitido en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de 30 de septiembre de 1984, sobre el régimen de las Diputaciones provinciales, y ha acordado que se apruebe el presupuesto que se le ha remitido.

El Sr. Presidente ha leído el informe que se le ha remitido en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de 30 de septiembre de 1984, sobre el régimen de las Diputaciones provinciales, y ha acordado que se apruebe el presupuesto que se le ha remitido.



[Handwritten signature]



OJ8157551

CLASE 8ª

Interviene, a continuación, el Sr. Fernández Carmona, Concejal-delegado de Urbanismo, respondiendo que las obras de remodelación del Parque de la Constitución -que estima deseaban la mayoría de los villanovenses- ascienden en una primera fase a 70 millones de pesetas, aunque, tras la correspondiente subasta, llevada a cabo con todas las garantías legales, ha sido adjudicada en 59 millones, no pudiendo adelantar a cuánto ascenderá el resto de la obra a realizar hasta tanto no esté redactado el oportuno proyecto. No obstante, afirma que, en su momento, lo conocerá la Comisión Informativa de Urbanismo.

En respuesta al Sr. Escobar, respecto del asunto del Camino de Magacela, aclara que el Ayuntamiento no tiene inconveniente alguno en que se lleve a cabo el proyecto previsto por los promotores, pero siempre que se acepten las condiciones que han sido impuestas para ello.

Termina diciendo que siempre serán acogidos por esta Institución los proyectos que supongan inversión y riqueza para nuestra ciudad, pero ateniéndose a la legalidad vigente en cada momento.

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Cardenal Menea, Concejal-delegado de Hacienda y responde al Sr. Escobar que no hay ninguna razón objetiva ni subjetiva para que se haya llegado a la situación en que se encuentran las Entidades Locales Menores.

En cuanto al resto de las preguntas técnicas afirma no poder contestarlas por falta de datos.

Finaliza señalando que considera más prioritario pagar a los funcionarios y a los proveedores que el tener que esperar a las publicaciones de los Boletines, teniendo en cuenta su extrema lentitud.

Reitera su pregunta anterior la Sra. Cidoncha Olivares acerca del Parque, estimando que la obra costará cinco veces más de los 70 millones de que se habla y que debe informarse a la gente de ello.

El Sr. Fernández Carmona aclara que él personalmente, en la radio, ha manifestado que ahora se trata de una primera fase y que la obra no concluye ahí sino que existe otra u otras fases, desconociendo a cuánto ascenderá el montante total, aunque estima que puede ser el doble o algo más de la cantidad citada, pues puede que se amplíe el aparcamiento subterráneo previsto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintidos horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



038127251



CLASE 84

Interviene, a continuación, el Sr. Fernando Gómez, delegado de Urbanismo, respondiendo que las obras de remodelación del Parque de la Constitución -que según se han informado de los urbanistas- se realizarán en una primera fase a 70 millones de pesetas, aunque, tras la correspondiente subasta, llegará a cubrir con todas las garantías legales. No sólo se prevén en 80 millones, no pudiendo alcanzar a cuanto acordó el Ayuntamiento de Badajoz, sino que, en su momento, se completará la Gestión Informativa de Urbanismo.

En respuesta al Sr. Escobar, respecto del asunto del Centro de Bacterias, señala que el Ayuntamiento no tiene inconveniente alguno en que se lleve a cabo el proyecto previsto por los promotores, pero siempre que se acepten las condiciones que han sido impuestas por ellos.

Finaliza diciendo que siempre serán acogidos por esta Junta todos los proyectos que supongan inversión y riqueza para nuestra ciudad, pero siempre a la legalidad vigente en cada momento.

Acto seguido, tras la palabra del Sr. Fernando Gómez, delegado de Hacienda y Tesorería, el Sr. Escobar que no hay ninguna razón objetiva ni subjetiva para que se deje ligado a la Comisión de que se encuentran las Entidades Locales Bajas.

En cuanto al tema de las programáticas técnicas él cree no poder contactarlas por falta de datos.

Finaliza señalando que considera más oportuno pagar a los contratistas y a los proveedores que el coste que supone a las instituciones de los edificios, teniendo en cuenta su extrema lentitud.

Respecto al proyecto exterior de San Clemente Olvera, señala que el Ayuntamiento de Badajoz, estimando que la obra costará cinco veces más de los 70 millones de que se habla y que debe informarse a la Junta de ella.

El Sr. Fernando Gómez señala que el personal que en la obra se empleará que ahora se trata de una primera fase y que la obra no costará más que el coste total, aunque se haya desarrollado a un ritmo constante el contacto total, aunque existe que puede ser el doble o triple de la cantidad prevista, pues puede que se emplee el personal suficiente previsto.

Y en relación con asuntos de que trata el Sr. Escobar, señala la Junta que las viviendas nuevas y reformas y otros asuntos, especialmente por el momento se trata de todo lo que, como se ve, hay en...



Handwritten signature



OJ8157552

CLASE 8ª

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 29 de Enero de 1.991, votaron en contra y se abstuvieron los siguientes Concejales:

Asunto cuarto: Inventario de Bienes y Derechos rectificado al 31 de Diciembre de 1.989.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cinco, de D. Antonio Carrasco Campos, Dª María-Teresa Cidoncha Olivares, D. Francisco González Borrego, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular).

Asunto octavo.- Aprobación provisional del la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en Camino de Magacela.

Votos en contra: tres, de D. José Blázquez Prieto y D. Mariano Escobar Muñoz (de Izquierda Unida); y D. Tomás Chiscano Andújar (del Centro Democrático y Social).

Abstenciones: ninguna.

Asunto noveno: Acuerdo que proceda sobre cesiones al Ayuntamiento en la Actuación Residencial "Los Pinos".

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cinco, de D. Antonio Carrasco Campos, Dª María-Teresa Cidoncha Olivares, D. Francisco González Borrego, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular).

Asunto décimo.- Proyecto de Urbanización de la Actuación Residencial "Los Pinos".

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cinco, de D. Antonio Carrasco Campos, Dª María-Teresa Cidoncha Olivares, D. Francisco González Borrego, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular).

De todo lo cual, certifico.

Villanueva de la Serena, 14 de Febrero de 1.991.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature]

01812522



CLASE 2ª

[Handwritten signature]

DIPUTACIÓN - Que estando yo, el Secretario, para hacer constar por en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 28 de Mayo de 1961, votaron en contra y se abstuvieron los siguientes Concejales:

Asunto número: Inventario de Bienes y Derechos pertenecientes al Pl. de Bienes de 1.958.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: sí/no, de D. Antonio García Casco, D. María Teresa Olvera Olvera, D. Francisco González Burgos, D. Jesús López Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular).

Asunto número: - Asociación provincial del la Mobilización del Pl. en General de Organización Urbana en Badajoz.

Votos en contra: sí/no, de D. José Blázquez Prieto y D. María Teresa Olvera Olvera (de Izquierda Unida) y D. Tomás Chisano Sánchez (del Centro Democrático y Social).

Abstenciones: ninguna.

Asunto número: Acuerdo que promueve sobre comenzar el Ayuntamiento en la Asociación Residencial "Los Pinos".

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: sí/no, de D. Antonio García Casco, D. María Teresa Olvera Olvera, D. Francisco González Burgos, D. Jesús López Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular).

Asunto número: - Proyecto de Urbanización de la Asociación Residencial "Los Pinos".

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: sí/no, de D. Antonio García Casco, D. María Teresa Olvera Olvera, D. Francisco González Burgos, D. Jesús López Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular).

De todo lo cual, certifico.

Badajoz, a 12 de Mayo de 1961.

EL SECRETARIO GENERAL,

[Handwritten signature]





0J8157553

CLASE 8ª

... REPRESENTANTE DE LA CORPORACION EN LA ASAMBLEA LOCAL... LA JUNTA DE ANUNCIOS Y NOTAS DE PUBLI... DE EXTENSION...

Por el Secretario de la Corporación se informa que el asunto fue retirado del orden del día por la Comisión Informativa...

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE MARZO DE 1.991.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:
D. FRANCISCO GARCIA RAMOS.

Sres. Concejales:
DON JOSE CARDENAL MENECA
DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS
Dª Mª-TERESA CIDONCHA OLIVARES
DON TOMAS CHISCANO ANDUJAR
DON PEDRO DELGADO PEREZ
DON MANUEL DIESTRO CARMONA
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
DON ANTONIO GARCIA DIAZ
Dª YOLANDA HERNANDEZ DOMINGUEZ
DON JUAN HIDALGO HIDALGO
DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
DON LUIS MEJIAS BORRALLO
Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA
Dª EMILIA PALOMO REYES
D. JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
D. ANTONIO TEJEDA LOZANO
DON MANUEL TORRES JIMENEZ

Sr. Interventor en funciones:
DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Sr. Secretario General:
DON ENRIQUE SEOANE HORCAJADA.

No justifican su ausencia:
DON JOSE BLAZQUEZ PRIETO
DON FRANCISCO GONZALEZ BORREGO.

el debate del asunto tercero, con la venia de la Presidencia.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día cinco de Marzo de mil novecientos noventa y uno, se reúnen las señoras y señores que al margen se expresan, miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste numeroso público a la sesión.

Por la Presidencia se declara abierto el acto a la hora citada.

La Sra. Hernández Domínguez se incorpora a la / sesión al iniciarse el asunto segundo del Orden del día, au sentándose definitivamente du rante el receso que tuvo lu-7 gar en el asunto séptimo.

Por su parte, el Sr. / Lozano Pérez de Villar se au- senta definitivamente durante

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA Y APROBACION, SI / PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL DIA 29 DE ENERO ULTIMO.

Dada cuenta del borrador de las actas de las dos sesiones celebradas el día 29 de Enero de 1.991, y habiendo manifestado los asistentes que ya las habían leído mediante las fotocopias que les fueron remitidas al efecto, fueron aprobadas por unanimidad.





Handwritten signature or initials in the top left area.

ATA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENIS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 2 DE MARZO DE 1981.

MARCHEN QUE SE CITA

En la ciudad de Villal...
por la tarde y en una
Casa Consistorial, siendo
las diez y seis y treinta
la sesión del día cinco
de marzo de mil noventa
y uno, se reúnen
las señoras y señores que
al cargo se expresan, a las
once del día de este mes.
Asistiendo, bajo la Presidencia
de Sr. Alcalde, DON
FRANCISCO GARCIA DIAZ,
ayudado de letrado, en calidad
de secretario, y Sr. Don
Alfonso Pérez de Villal, en
calidad de letrado, en
calidad de secretario.
Asiste numeroso público
con a la sesión.
Por la Presidencia
se declara abierto el expediente
de Sr. Don...
La Sr. Doña...
Asistiendo en número a la
sesión el Sr. Don...
segundo del orden del día, se
celebra delimitación de
terreno al terreno que con el
exp. no el número...
Por se vota, al Sr. A.
Don Alfonso Pérez de Villal, se no-
ta delimitación durante
el debate del asunto tercero, con la votación de la Presidencia.

- 1º Sr. Don...
- 2º Sr. Don...
- 3º Sr. Don...
- 4º Sr. Don...
- 5º Sr. Don...
- 6º Sr. Don...
- 7º Sr. Don...
- 8º Sr. Don...
- 9º Sr. Don...
- 10º Sr. Don...
- 11º Sr. Don...
- 12º Sr. Don...
- 13º Sr. Don...
- 14º Sr. Don...
- 15º Sr. Don...
- 16º Sr. Don...
- 17º Sr. Don...
- 18º Sr. Don...
- 19º Sr. Don...
- 20º Sr. Don...



Handwritten signature or initials in the middle right area.

ACORDADO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA Y APROBACION DE LA PROCEDE DEL EXAMEN DE LAS ACTAS DE LAS REUNIONES CELEBRADAS EL DIA 29 DE FEBRERO ULTIMO.



OJ8157554

CLASE 8ª

ASUNTO SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE DE LA CORPORACION EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA.

Por el Secretario de la Corporación se informa que el asunto fue retirado del Orden del día por la Comisión Informativa de Hacienda, "al tratarse de una cuestión ya examinada en Comisión de Gobierno y considerar que no procedía la emisión de dictamen".

Teniendo en cuenta tal circunstancia, recuerda a los presentes que antes de entrar en el fondo del asunto, habría que votar si se ratifica la inclusión del presente asunto en el Orden del día de esta sesión.

Seguidamente, le es concedida la palabra al portavoz del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez, quien recuerda que el escrito de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 13 de Febrero último, y requiere de la Corporación Municipal que nombre un representante de la misma en la Asamblea General de dicha entidad, preguntando entonces por qué ha tenido que ser la Comisión de Gobierno quien realice tal nombramiento hurtando dicha facultad al Pleno.

Como dicha pregunta fuera dirigida al que suscribe, se responde al portavoz del Partido Popular que se trata de una decisión política en la que él no debe entrar.

Aclara el Sr. Presidente que la Comisión de Gobierno, por cuestión de plazos, ha propuesto para tal cargo a D. Francisco Fernández Carmona, sin que ello excluya el que dicho acuerdo sea ratificado por el Pleno en esta sesión, en la que se pueden votar otras propuestas, si se presentaran.

El Sr. Torres contesta que, de tratarse de una ratificación, debería haberse expresado así en el Orden del día de la convocatoria.

Nuevamente interviene el Sr. Presidente para recordar al resto de la Corporación que ha habido Ayuntamientos en donde el nombramiento se ha hecho por Decreto de la Alcaldía directamente.

A continuación, el portavoz del Centro Democrático y Social, D. Tomás Chiscano Andújar, denuncia una vez más el talante antidemocrático del Partido Socialista. Afirma que, con la mayoría que tiene podía evitar estas vejaciones y proponer y votar a su candidato primero en la Comisión Informativa de Hacienda, después en la de Gobierno y, por último, en el Pleno.

Contesta el Sr. Presidente que, realmente, no sabe como acertar, recordando que si no lo hubiera traído a Pleno, como en otros Ayuntamientos se ha hecho, no tendríamos ahora esta discusión.

Por su parte, D. Mariano Escobar Muñoz, portavoz de Izquierda Unida, pregunta si tiene efectividad el nombramiento efectuado por la Comisión de Gobierno, ya que, de ser así, el asunto estaría concluido. De lo contrario, propone vuelva el asunto nuevamente a Comisión Informativa y, posteriormente, al Pleno. Concluye diciendo que, sobre este asunto, se pidió un informe del que no tiene conocimiento aún.

El Sr. Alcalde, propone que se vote la inclusión del presente asunto en el Orden del día y, de ser aceptado, se voten las diversas /



038127554



CLASE B3

AGENDA DEL PLENO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CIUDADELA DE BADAJOZ Y SU TERRITORIO DE EXTREMURA

Por el Secretario de la Corporación se informa que el asunto que figura en el orden del día es el siguiente:
1. Aprobación del informe de la Comisión de Estudios de la Ciudadela de Badajoz y su Territorio de Extremadura, presentado por el Sr. D. Manuel Torres López, Alcalde de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación Municipal, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de Badajoz el día 17 de febrero de 2011.



[Firma manuscrita]





OJ8157555

CLASE 8ª

propuestas que en su caso se presenten, trasladando el acuerdo resultante a la Caja de Ahorros que lo ha interesado.

Sometida a votación la inclusión del asunto en el Orden del día, es aceptada por 12 votos a favor y 7 en contra.

Tras ello, el Sr. Presidente pide se realicen propuestas por los grupos.

El Sr. Torres Jiménez insiste en que el nombramiento del Concejal propuesto por el Partido Socialista ya se ha hecho por la Comisión de Gobierno y comunicado a la Caja de Ahorros citada sin que se haya ratificado por el Pleno.

El Sr. Chiscano considera una burla el procedimiento que se está siguiendo y no presenta propuesta alguna.

Por su parte, el Sr. Escobar manifiesta que al retirarse el asunto en la Comisión de Hacienda no tenían pensado presentar un candidato.

Interviene, a continuación, el portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. José Cardenal Menea, quien admite que el asunto fue retirado de la Comisión de Hacienda a propuesta suya, estimando que ahora se trata de una cuestión de procedimiento. Añade que a él tampoco le ha llegado ningún informe al respecto y reitera que entendía que una Comisión Informativa no tenía por qué ratificar ningún acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno.

Replica el Sr. Escobar Muñoz que en la Comisión de Hacienda todos los grupos estaban de acuerdo en retirar el asunto del Orden del día, por lo que no entiende ahora el cambio de postura del grupo socialista.

Tras reiterar el Sr. Cardenal su intervención anterior, el Sr. Presidente pide a los distintos portavoces que propongan en nombre de sus respectivos partidos un Concejal que represente a esta Corporación en la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, presentándose sólo la del Partido Socialista Obrero Español, proponiendo para dicho cargo a Don Francisco Fernández Carmona.

Sometida a votación, la Corporación, por 11 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención, ACUERDA:

1º.- Ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del día de la presente sesión.

2º.- Nombrar al Primer Teniente de Alcalde, DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, Consejero General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, en representación de este Ayuntamiento.

(Cuando se procedía por el Secretario a realizar el cómputo y el resultado de la votación, el Sr. Chiscano Andújar objetó que él no se abstenía sino que no votaba, "como si no estuviera", concluyó diciendo).

ASUNTO TERCERO.- CUENTA DE VALORES AUXILIARES E INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.990.

Por el Secretario que suscribe se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas.

.../...

03812555



CLASE B2

propuestas que se han presentado, tratándose el acuerdo de...
tanto a la Caja de Ahorros que lo ha entregado...
Comisión y votación la Comisión del asunto en el Orden del...
de, se acordó por 12 votos a favor y 7 en contra.

Tras ello, el Sr. Presidente pide se realicen propuestas por...
los grupos.
El Sr. Javier Jiménez indica en que el procedimiento...
del Consejo propuesto por el Partido Socialista ya se ha hecho...
por la Comisión de Gobierno y Comisión de la Caja de Ahorros...
dicho sin que se haya realizado con el tiempo.

El Sr. Chicano comienza una turba al procedimiento...
que se está realizando y no presenta propuesta alguna...
por su parte, el Sr. Jacoer manifiesta que el resultado...
el asunto en la Comisión de Hacienda no tenía pensado presentar...
un candidato.

Interviene a continuación, el portavoz del Partido Socialista...
la Orden Ejecutiva D. José Carlos López, quien indica que el...
nuevo fue tratado de la Comisión de Hacienda a propuesta suya...
diciendo que ahora se trata de una cuestión de procedimiento...
que a él le parece que se ha llegado a un acuerdo y...
de acuerdo que una Comisión Informativa no tenía que realizar...
ningún acuerdo respecto por la Comisión de Gobierno.

Expone el Sr. Jacoer Muñoz que en la Comisión de Hacienda...
todos los grupos estaban de acuerdo en retirar el asunto del Orden...
del día, por lo que no entiende ahora el cambio de postura del...
grupo socialista.

Tras referir el Sr. Chicano su intervención anterior...
el Sr. Presidente pide a las distintas portavocías que propongan...
en nombre de sus respectivos partidos en Consejo del asunto...
a esta Corporación en la Asamblea General de la Caja de Ahorros...
y Mesa de Trabajo de Extremadura, presentándose sólo el Partido Socialista...
ciudadano Oreste Español, proponiendo para dicho cargo a Don Francisco...
Fernández Guebara.

Comisión a votación, la Corporación, por 11 votos a favor...
8 en contra y 1 abstención, acuerda...
1.- Retirar la inclusión de este asunto en el Orden...
del día de la presente sesión.

2.- Nombrar al Sr. Javier Jiménez de Izquierda de Izquierda, DON FRANCISCO...
FRANCO GARCÍA, Consejero General de la Caja de Ahorros y Mesa...
de Trabajo de Extremadura, en representación de este Ayuntamiento.

Queda así procedido por el Secretario a realizar el cómputo...
y el resultado de la votación, el Sr. Chicano indica que...
que si no se abrenía sino por no votar, como el Sr. Jiménez...
quien dijo.

AGENDA DE TRABAJO. - CUENTA DE VALORES MILITARES E INTERVENCIÓN...
DEL DEL EJERCICIO DE EJECUCIÓN DE 1.º...
Por el momento que se trata de una cuenta del...
favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Faltan...
y Comisión.



CLASE 8.^a

OJ8157556

Abierto el debate, el Sr. Torres Jiménez, en primer lugar, agradece el que, aunque sea ya al final de la legislatura, la Comisión de Hacienda hayacelebrado su reunión pudiendo disponer de todos los libros, mandamientos y justificantes de las diversas operaciones realizadas contando, además, con la presencia del Sr. Depositario de Fondos.

Lamenta el que dicha Cuenta, al ser extrapresupuetaria, escape al control de los propios políticos. No obstante, -dice- de su examen puede deducirse que es un "cajón de sastre" pues en ella cabe / todo, por muy variado que sea.

Tras aludir a lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 39/88, y la posible utilización de una subvención de la Caja de Ahorros de Badajoz para otros fines distintos a su destino inicial, pregunta si se manejan los fondos de la Cuenta de Valores para alimentar el Presupuesto y si los ingresos de esta Cuenta permanecen afectados a fines determinados.

Acto seguido interviene el Sr. Chiscano Andújar, quien quiere dejar bien claro que su voto en contra en este asunto no tiene nada que ver con la redacción de la Cuenta, que ha sido rendida por el Sr. Depositario.

Aclara a los presentes que la Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto refleja un movimiento de entrada y salida de fondos, tales como avales, fianzas, etc., que han de considerarse como extrapresupuestarios.

Se refiere, a continuación, a una salida que figura en la - / Cuenta de Valores con fecha 30 de Julio, por importe de 15 millones de pesetas para la Escuela-Taller, que no aparece anteriormente como entrada y, aunque se le dijo que figuraba en la Cuenta del año anterior, / tampoco ha conseguido encontrarlo.

En cuanto al Centro Cívico-Cultural, alude a una subvención / de 20 millones de pesetas concedidas para su inversión en el mismo por la Caja de Ahorros de Badajoz, la cual ha sido desviada en parte para pagar deudas a la Seguridad Social y a MUNPAL, según afirmó el Sr. Interventor en la Comisión de Hacienda.

Añade que, según la Cuenta citada, los 20 millones fueron ingresados íntegros pagándose seguidamente 8 millones a Hermanos/Pino, en concepto de suministro de mobiliario para el referido Centro, sin que aparezca ninguna cantidad más de salida. Y pregunta, tras manifestar que le consta que existe una certificación por los 20 millones de pesetas firmadas por el Sr. Alcalde y el Sr. Aparejador municipal, por qué se han desviado los fondos con los destinos citados, por qué se ha reflejado todo esto en la Cuenta de Valores y, por último, por qué no se ha creado el Patronato que, como órgano de control, de conformidad con las condiciones impuestas por la Caja de Ahorros de Badajoz a la hora de conceder la subvención.

Interviene seguidamente el Sr. Escobar Muñoz, quien también / aclara que no duda que la Cuenta de Valores sea una transcripción exacta de la documentación a que se refiere, y recuerda que ya en otras ocasiones ha solicitado que se les avise a los distintos grupos cuanto la Cuenta haya sido presentada por el Depositario para poderla estudiar con tiempo. Termina preguntando qué fecha tiene la Cuenta que se somete a aprobación.



01812558



CLASE 8A

Además el depósito, el Sr. Torres Llanos, es primer lugar, a quien se le ha concedido el título de la legislación, la Comisión de Hacienda ha acordado en comisión mixta con las diversas de todos los libros, y los diferentes y actividades de las diversas operaciones con el presupuesto, en la materia del Sr. Depósito de Fondos.

La Junta el que tiene cuenta, al ser extirpadas, en el control de las grandes políticas. No obstante, -dijo- de su examen puede decirse que en su "caja de ahorro" para en ella caso y para sus gastos que son.

Después a lo previsto en el artículo 168.2 de la Ley 18/86, y la posible utilización de una subvención de la Caja de Ahorros de Badajoz para otros fines distintos a su destino inicial, y en el artículo 168.3 de la Ley de la Cuenta de la Junta de Badajoz para alimentar el presupuesto y al los ingresos de esta Junta por concepto de subvenciones a fines determinados.

Para según informa al Sr. Torres Llanos, quien quiere dejar bien claro que no va a ser en esta sesión en la que se va con la resolución de la Junta, que se debe remitir por el Sr. Depósito.

Además a los diferentes que la Junta de Badajoz solicita a independentes del presupuesto que se permitan de estado y estado de fondos, tales como: libros, etc., que han de tener carácter de extrapresupuestario.

De todos y en consecuencia, a una salida que figura en la Cuenta de Badajoz por importe de 12 millones de pesetas para la Junta de Badajoz, que no aparece anteriormente como entrada de y, según se ve en la Cuenta del año anterior.

La Junta el Centro Cívico-Cultural, al que se mencionó en la 30 millones de pesetas destinadas para su inversión en el mismo por la Caja de Ahorro de Badajoz, se han de incluir en el presupuesto para poder dar a la Comisión Social y a la Junta, según el Sr. Torres Llanos en la Cuenta de Badajoz.

Además por, según la Junta citada, los 50 millones de pesetas ingresados en el presupuesto de Badajoz, a través de la Comisión de Hacienda, en concepto de subsidio de Badajoz para el desarrollo de la Junta, sin que exista ninguna actividad que de salida y programa, que manifestar que la Junta que existe una subvención por los 50 millones de pesetas citadas por el Sr. Torres Llanos y el Sr. Torres Llanos, por que se han devuelto los fondos con los que se han devuelto los fondos para el desarrollo de la Junta, por que se ha reflejado todo esto en la Cuenta de Badajoz y, por último, por que no se ha creado el patrimonio de la Junta, por que se ha controlado, de conformidad con las disposiciones legales por la Caja de Ahorros de Badajoz a la hora de conceder la subvención.

Finalmente según informa al Sr. Torres Llanos, quien también quiere que se quite de la Cuenta de Badajoz una subvención de la Diputación de Badajoz a que se refiere, y respecto a los otros conceptos de subvenciones que se han devuelto por el Sr. Torres Llanos la Junta para que se permitan por el Sr. Torres Llanos con tiempo, porque presupuesto de la Junta que se refiere a subvenciones.





0J8157557

CLASE 8ª

El Concejal-delegado de Hacienda, Sr. Cardenal Menea, toma la palabra seguidamente y manifiesta, en primer lugar, que se está consiguiendo el objetivo propuesto de desvalorizar esta Cuenta sacando de ella diversos conceptos que son incorporados al Presupuesto.

Pide disculpas por no haber remitido la Cuenta a los distintos portavoces, como creía que se había hecho, conjuntamente con la convocatoria.

Quiere dejar claro que la cuenta ha sido presentada por el Sr. Depositario, quien la ha confeccionado siguiendo las disposiciones legales existentes al efecto.

Tras ello, manifiesta que la Cuenta de Valores, al recoger avales, fianzas, etc., no se rige por el principio de anualidad, dado que algunos contratos abarcan varios ejercicios.

Afirma que los trasposos del Presupuesto Ordinario a la Cuenta de Valores, como MUNPAL, I.R.P.F., etc., son perfectamente legales, pudiéndose entrar en la Cuenta incluso lo que no se haya presupuestado.

En cuanto a las existencias, dice que arrojan un total de 36.512.203 ptas., de las que 1.082.735 son en metálico, y el resto, 35.429.468, en Valores.

Acerca de la subvención de 20 millones de pesetas otorgada por la Caja de Ahorros de Badajoz para el Centro Cívico Cultural, recuerda que figura -pendiente de pagar 12 millones- en la misma rúbrica que otras subvenciones, como la concedida para calefacción de un Colegio o la recibida de la Junta de Extremadura, en concepto de beca, para hacerla efectivo a su peticionario.

Sobre el saldo resultante dice que debe ser complementado con otros 42 millones de pesetas de la cuenta de MUNPAL, todo lo cual aparecerá en la liquidación presupuestaria, habiéndose ido pagando de otras rúbricas por permitirlo la Ley 39/88.

Por último, en lo que se refiere a la Escuela-Taller complementaria de la Casa de Oficios, manifiesta que el 23 de Noviembre de / 1.989 figura en la Cuenta un ingreso de la Junta de Extremadura que, / posteriormente, fue trasladado al Presupuesto.

El Sr. Torres Jiménez vuelve a intervenir para reiterar sus preguntas anteriores y afirmar que si la Cuenta de Valores ha alimentado en un momento determinado al Presupuesto quiere decirse que no se ha dado cuenta al Pleno ni se ha hecho el oportuno expediente de modificación de créditos.

Prosigue solicitando se lleve a cabo una auditoría que abarque a la Cuenta de Valores y a la Liquidación del Presupuesto de 1.989.

Para finalizar, anticipa la abstención de su grupo dejando claro que ello no supone desconfianza alguna hacia el Tesorero.

Por su parte, el Sr. Chiscano acepta la explicación que se ha dado respecto a los 12 millones que restan de la Caja de Ahorros de Badajoz, aunque reitera que en la Comisión el Sr. Interventor reconoció que se habían destinado a pagar la Seguridad Social y la MUNPAL.

También reconoce que se ha notado un claro desinflamiento de la Cuenta de Valores.



038125257



CLASE 5A

El Consejo de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 2011, ha acordado aprobar el presente acuerdo, en virtud del cual se autoriza al Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz para que proceda a la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola, en el marco de la Cuenta de Gastos de la Diputación de Badajoz.

En consecuencia, se autoriza al Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz para que proceda a la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola, en el marco de la Cuenta de Gastos de la Diputación de Badajoz.

En consecuencia, se autoriza al Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz para que proceda a la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola, en el marco de la Cuenta de Gastos de la Diputación de Badajoz.

En consecuencia, se autoriza al Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz para que proceda a la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola, en el marco de la Cuenta de Gastos de la Diputación de Badajoz.

En consecuencia, se autoriza al Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz para que proceda a la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola, en el marco de la Cuenta de Gastos de la Diputación de Badajoz.

En consecuencia, se autoriza al Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz para que proceda a la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola, en el marco de la Cuenta de Gastos de la Diputación de Badajoz.

En consecuencia, se autoriza al Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz para que proceda a la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola, en el marco de la Cuenta de Gastos de la Diputación de Badajoz.

En consecuencia, se autoriza al Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz para que proceda a la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola, en el marco de la Cuenta de Gastos de la Diputación de Badajoz.

En consecuencia, se autoriza al Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz para que proceda a la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola, en el marco de la Cuenta de Gastos de la Diputación de Badajoz.

En consecuencia, se autoriza al Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz para que proceda a la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola, en el marco de la Cuenta de Gastos de la Diputación de Badajoz.

En consecuencia, se autoriza al Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz para que proceda a la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola, en el marco de la Cuenta de Gastos de la Diputación de Badajoz.

En consecuencia, se autoriza al Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz para que proceda a la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola, en el marco de la Cuenta de Gastos de la Diputación de Badajoz.

En consecuencia, se autoriza al Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz para que proceda a la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola, en el marco de la Cuenta de Gastos de la Diputación de Badajoz.

En consecuencia, se autoriza al Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz para que proceda a la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola, en el marco de la Cuenta de Gastos de la Diputación de Badajoz.



Handwritten signature



OJ8157558

CLASE 8ª

No obstante, afirma que el 27 de Abril la Caja de Ahorros de Badajoz ya había concedido los 20 millones y el Presupuesto fue aprobado inicialmente en Junio, preguntando por qué no se metió en éste.

Finaliza preguntando al Secretario por qué se empleó parte del dinero para pagar la Seguridad Social y la MUNPAL y no se aplicó íntegramente al referido Centro.

Seguidamente, el Sr. Escobar Muñoz, afirma que la fecha de la Cuenta de Valores es la de 30 de Enero de 1.991, habiéndose presentado en la Comisión de Hacienda el día anterior a este Pleno por lo que, el resto de los grupos no han tenido el mismo tiempo para examinarla que el PSOE.

Añade que la Cuenta de Valores asciende a 188 millones y no a 36, y que en la Comisión de Hacienda se admitió que existía una Caja Única y de ahí se va pagando conforme se puede.

El Sr. Cardenal Menea, toma la palabra y reitera lo ya dicho en cuanto a la posibilidad de traspasos entre el Presupuesto y la Cuenta de Valores.

Continúa diciendo que si él hubiera tenido conocimiento oficial de que desde Abril se tenía el dinero de la Caja de Ahorros de Badajoz lo hubiera incluido en el Presupuesto.

En cuanto a la fecha de la Cuenta de Valores, dice que está registrada de entrada con fecha 12 de Febrero.

Por último, dirigiéndose al Sr. Torres, le aclara que este Ayuntamiento está auditado por el Tribunal de Cuentas desde el año 1.983, pidiendo aquél que se le dé traslado de los informes que al respecto haya emitido dicho Tribunal, conforme a lo previsto en el artículo 201 de la Ley 39/1.988.

Tras manifestar el Sr. Alcalde que de los informes del Tribunal de Cuentas se dará traslado a todos los grupos municipales, somete el asunto a votación y la Corporación, por 12 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones, ACUERDA:

Prestar aprobación a la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 1.990, que rinde el Sr. Depositario de Fondos, cuyo resumen es el siguiente:

	Metálico	Valores	TOTAL PTAS.
Existencia procedente del ejercicio anterior.....	15.235.477	25.928.062	41.163.539.-
Ingresos en el ejercicio.	133.089.936	14.520.121	147.610.057.-
SUMA.....	148.325.413	40.448.183	188.773.596.-
Pagos en el ejercicio....	147.242.678	5.018.715	152.261.393.-
EXISTENCIA SALDO A CTA.			
NUEVA.....	1.082.735	35.429.468	36.512.203.-



03815258



CLASE 3A

No obstante, al día 17 de Abril la Caja de Ahorros de Badajoz ya había cobrado los 70 millones y el presupuesto del ejercicio inicialmente en 1981, presupuesto por lo que se realizó en este.

Finaliza preguntando al Sr. Director J. J. Torres que se explique por qué el dinero para pagar la Seguridad Social y la Sanidad y no se aplica íntegramente al referido Centro.

Seguidamente, el Sr. Director J. J. Torres, afirma que la Cuenta de Valores en la de 30 de Enero de 1981, modificada presentando en la Comisión de Hacienda el día anterior a este Pleno con lo que, al trazo de los grupos en un período el mismo tiempo para examinarla que el 1981.

Añade que la Cuenta de Valores gastada a 180 millones y no a 30, y que en la Comisión de Hacienda se admitió que existía una Caja Única y de ahí se va pagando conforme se pueda.

El Sr. Cantoral Menor, toma la palabra y refiere lo que dicho en cuanto a la posibilidad de trasparencia entre el presupuesto y la Cuenta de Valores.

Comienza diciendo que el Sr. Rubiera tenía conocimiento oficial de que desde Abril se tenía el dinero de la Caja de Ahorros de Badajoz en haberlo incluido en el presupuesto.

En cuanto a la falta de la Cuenta de Valores, dice que está registrada de entrada con fecha 12 de Febrero.

Por último, dirigiéndose al Sr. Torres, le indica que esta Ayuntamiento está solicitando por el Tribunal de Cuentas desde el año 1981, habiendo admitido que se le ha trasladado de los informes que el respecto haya estado dicho Tribunal, conforme a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 1/81.

Tras señalar el Sr. Alcalde que de los informes del Tribunal de Cuentas se han trasladado a todos los grupos municipales, comenta el asunto a votación y la Comisión, por 12 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones, acuerda:

Preser aprobada la Cuenta de Valores independiente y Análisis del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1981, que tiene el Sr. Delegado de Poderes, cuyo texto es el siguiente:

	Valores	Resto	TOTAL Ptas.
EXISTENCIA AL 31 DE ABRIL	26.200.000	1.000.000	27.200.000
INGRESOS EN EL EJERCICIO	14.000.000	1.000.000	15.000.000
SUMA	40.200.000	2.000.000	42.200.000
PÉRDIDA EN EL EJERCICIO	14.000.000	1.000.000	15.000.000
EXISTENCIA AL 31 DE ABRIL	26.200.000	1.000.000	27.200.000





0J8157559

CLASE 8ª

ASUNTO CUARTO.- AUTORIZACION A LOS SERVICIOS DE RECAUDACION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL A QUE EFECTUEN EL INGRESO DIRECTO DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES LOCALES MENORES EN LAS CUENTAS BANCARIAS EN QUE FIGUREN ESTAS COMO TITULARES.

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Autorizar a los servicios de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, el ingreso directo en las cuentas que las Entidades Locales Menores de Valdivia, Zurbarán y Entreríos tengan abiertas en los distintos bancos, de las cantidades correspondientes a los ingresos a cuenta del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y Artistas, Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción mecánica así como de las tasas y precios públicos liquidados por las propias Entidades Locales Menores.

ASUNTO QUINTO.- SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL PROGRAMA DE AYUDA PARA FINCAS MUNICIPALES, ESTABLECIDO POR LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA CON OBJETO DE ACOMETER DIVERSAS MEJORAS EN LA FINCA "MONTE POZUELO".

Hechas las aclaraciones oportunas por el Sr. Alcalde y tras solicitar el Sr. Torres que por parte de NAVISA se presente un estudio acerca del destino de los fondos solicitados, la Corporación, visto el dictamen favorable de la Comisión de Agricultura, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada a tal efecto el día 25 de Febrero de 1.991, cuyo tenor literal, es el siguiente:

1º.- Acogerse este Ayuntamiento al Programa de Ayudas para fincas municipales establecido por la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, respecto a la finca "Monte Pozuelo", propiedad de este Ayuntamiento.

2º.- Prestar conformidad al informe elaborado por la Sección de Dehesas Boyales y Comunales de la expresada Consejería, en relación con las mejoras a realizar en la asimismo citada finca municipal para su mejor aprovechamiento, estimando el coste de las mismas en 16.000.000.- de pesetas.

3º.- Elevar el presente acuerdo al Pleno Corporativo para su ratificación, si procede."

ASUNTO SEXTO.- DIVERSOS COMPROMISOS A ADOPTAR EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE UNA SALA DE BARRIO, ACOGIDA AL PLAN DE EXTENSION DE LA EDUCACION FISICA EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS.

Por el Secretario que suscribe se da cuenta de escrito de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, comunicando la concesión de conformidad con la Orden de 29 de Octubre de 1.990, dentro del Plan de Extensión de la Educación Física en Centros Docentes



018125252



CLASE 2ª

ASUNTO CUARTO.- AUTORIZACION A LOS SERVICIOS DE RECADACION DE LA REAFIJACION PROVINCIAL A QUE EFECTUEN EL CENSO BIENIO DE LAS FUNDACIONES COMPROMISADAS A LAS ENTIDADES LOCALES MEMBROS EN LAS CUANTAS MANCIANAS EN QUE FIGURAN ESTAS CATEGORIAS.

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, la Corporación, por unanimidad, ACORDA: Autorizar a los servicios de Recadación de la Hacienda Provincial de Badajoz, el ingreso directo en las cuentas que las Entidades Locales Membras de Vigilancia, Intervención y Control, tengan asignadas los diferentes bancos, de las cantidades correspondientes a los ingresos o cuantía del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, I.I.U.T. de Naturales Urbanas, y de Industria, Comercio y Turismo de Naturales Provinciales, y de Industria, Comercio y Turismo de Naturales Provinciales, e Impuesto sobre Construcción de Vehículos de Tracción Mecánica, así como de las tasas y precios públicos fijados por las propias Entidades Locales Membras.

ASUNTO QUINTO.- POLITICA DE MUDAMIENTO AL PROGRAMA DE AYUDA PARA FUNDACIONES MUNICIPALES, ESTABLECIDO POR LA COMISION DE ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN OBRAS DE RECONSTRUCCION EN LA ZONA RURAL.

Después de las deliberaciones que se han celebrado por el Sr. Alcalde y tras haberse el Sr. Alcalde que por parte de BADAJOZ se presenta un estudio sobre el estado de las obras de reconstrucción, la Comisión de Administración de la Junta de Extremadura, por unanimidad, ACORDA: Autorizar al acuerdo adoptado por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, en sesión extraordinaria urgente celebrada a las 10:00 horas del día 22 de febrero de 1991, con lo que se acuerda lo siguiente:

1.- Autorizar este Ayuntamiento al Programa de Obras para fines municipales establecido por la Comisión de Administración y Control de la Junta de Extremadura, respecto a la línea "Monte Pando", procedida de este Ayuntamiento.

2.- Prestar conformidad al informe adoptado por la Comisión de Hacienda de esta Corporación y Comisión de Hacienda de la Diputación Provincial, en relación con las obras a realizar en el terreno situado en el barrio de San Juan, para su ejecución por el Ayuntamiento, estimando el coste de las obras en 10.000.000.- de pesetas.

3.- Elevar el presente acuerdo al Pleno Corporativo para su ratificación, al proceder.

ASUNTO SEXTO.- DIVISIONES ESTABLECIDAS A EFECTOS DE REAFIJACION DE LA CUANTIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA AL PLAN DE EXTENSION DE LA EDUCACION VIAL EN CENTROS ESCOLARES DE EXTREMADURA.

Por el Pleno de esta Corporación que se celebró en sesión de la Dirección General de Deportes de la Comisión de Hacienda y Cultura de la Junta de Extremadura, concurriendo la mayoría absoluta con el voto de 12 de los señores de 12.000 del Plan de Extensión de la Educación Vial en Centros Escolares





OJ8157560

CLASE 8ª

no Universitarios, de la construcción de una Sala de Barrio -/ (M-3C), de cuya actuación se verán beneficiados los siguientes centros docentes: Colegios Públicos "El Cristo", "Santiago Apóstol", "Cruz del Río" y "Conquistadores".

Asimismo, se informa del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda y la propuesta del Concejal-delegado de Urbanismo, ya que no pudo celebrarse reunión de dicha Comisión Informativa, por lo que, al no existir dictamen de esta última, habría que ratificar la inclusión del presente asunto en el Orden del día.

El portavoz del Partido Socialista, Sr. Cardenal Menea, propone al resto de los grupos se acepte la construcción de la Sala de Barrio, comprometiéndose el Ayuntamiento a ceder el suelo necesario mediante las gestiones pertinentes y a dotar en el Presupuesto la cantidad que se acuerde por la Corporación, una vez conocido el montante económico del Proyecto.

Informa el Sr. Alcalde que, tras las gestiones realizadas esta misma mañana, ha sabido que el presupuesto total puede rondar / los 85 millones de pesetas, correspondiendo al Ayuntamiento aportar 31, y se muestra partidario de aceptarlo, pensando en ubicarlo en terrenos de la Junta de Extremadura, en el Plan Parcial nº 5 de esta ciudad.

El Sr. Chiscano, manifiesta que la Comisión de Urbanismo no pudo reunirse como consecuencia de la falta de coordinación existente al convocarse tres Comisiones casi a la misma hora.

Asimismo, recuerda que las condiciones económicas ya se conocían antes de la gestión que dice el Sr. Alcalde que ha hecho y que 31 millones sobre 85, es más del 25 por 100 que se prevé aporte el Ayuntamiento.

Tras quejarse, igualmente, de la falta de coordinación en la convocatoria de Comisiones los Sres. Escobar y Torres, y hechas las aclaraciones oportunas, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del día de la presente sesión.

2º.- Hacer las gestiones pertinentes al objeto de poner a disposición del Consejo Superior de Deportes los terrenos propiedad de la Junta de Extremadura, cedidos en su día por este Ayuntamiento, sitios en el Plan Parcial nº 5 de esta localidad, necesarios para la instalación deportiva denominada Sala de Barrio (M-3C).

3º.- Comprometerse a aportar en los Presupuestos municipales para los ejercicios de 1.991 y 1.992 la cantidad que se determine una vez conocido el montante económico del proyecto.

4º.- Comprometerse a transferir el importe de la aportación municipal a la cuenta corriente del Consejo Superior de Deportes en el Banco de España, una vez formalizada el acta de comprobación de replanteo. La transferencia se realizará en los plazos que señale el Consejo Superior de Deportes, que dependerá del plazo de ejecución de la obra.

5º.- Comprometerse a financiar los excesos que pudieran producirse durante la ejecución de la obra a causa de reformados, adicionales, revisiones, liquidaciones, etc., en el mismo porcentaje de participación que en la financiación del proyecto.



018127560



CLASE B3

no intervenciones de la Comandancia de una Sala de Justicia y
 (18-20), en cuyo momento se verán beneficiados los siguientes centros
 docentes: Colegio "El Cristo", "Instituto Agrario", "Cruz del
 N.º 1" y "Compañeros".

Asimismo, se informará del mismo a todos los interesados por las
 Comisiones Informativas de Hacienda y la Comandancia del Comodoro-Delegado
 de Hacienda, ya que se trata de centros que forman parte de esta Sala de Justicia, por lo que, si se declara de utilidad pública, deberá
 que realicen la tramitación del expediente en el orden del día.

El portador del Partido Socialista, Sr. Eduardo Naranjo,
 propone al punto de las agendas se adopte la resolución de la
 Sala de Justicia, comprometiéndose el Ayuntamiento a cubrir el gasto
 necesario mediante las gestiones pertinentes y a contar en el presupuesto
 de la localidad con el importe por la liquidación, una vez concluido
 el presente expediente del Proyecto.

Informe el Sr. Alcalde que, tras las gestiones realizadas
 esta misma tarde, ha sabido que el presupuesto para cada uno de
 los centros de pasadas, correspondiendo al Ayuntamiento según
 el punto de las agendas de agosto, por un importe en concepto
 en términos de la Junta de Extremadura, en el Plan Parcial de
 la localidad.

El Sr. Comandante, mediante el Sr. Comandante de Hacienda
 no pudo realizar una comprobación de la falta de coordinación
 existente en el momento de las Comisiones de la Sala de Justicia.

Asimismo, recuerda que las condiciones económicas ya se
 conocen antes de la gestión que dice el Sr. Alcalde que se trata
 y que el importe sobre el que se trata del 100 por 100 que se trata
 sobre el Ayuntamiento.

Tras haberse informado, de la falta de coordinación
 en la convocatoria de Comisiones los días 14 de agosto y 17 de
 haberse las actuaciones oportunas, la Comandancia, por un importe
 ANEXO:

14.- Realizar la liquidación de este punto en el orden
 del día de la presente sesión.

15.- Hacer las gestiones pertinentes al objeto de poner
 a disposición del Consejo Superior de Deportes los terrenos propiedad
 de la Junta de Extremadura, según se va en los días de agosto
 dicho en el Plan Parcial de la localidad, necesario para
 la instalación deportiva denominada Sala de Justicia (18-20).

16.- Comprometirse a reportar en los presupuestos municipales
 para las actuaciones de 1.981 y 1.982 la cantidad que se determine
 una vez concluido el presente expediente del Proyecto.

17.- Comprometirse a trasladar el importe de la operación
 municipal a la cuenta corriente del Consejo Superior de Deportes
 en el Banco de España, una vez liquidada el año de computación
 de los gastos. La liquidación se realizará en los plazos que
 señala el Consejo Superior de Deportes, por mandato del plano
 de ejecución de la obra.

18.- Comprometirse a liquidar los gastos que por
 producirse durante la ejecución de la obra a cargo de la
 Diputación, revisiones, liquidaciones, etc., en el momento
 de la liquidación del Proyecto.



Handwritten signature or initials in the bottom right corner.



OJ8157561

CLASE 8ª

6º.- Conceder la licencia de obras, con carácter gratuito, cuando sea solicitada y cumpla el proyecto los requisitos establecidos.

7º.- Comprometerse a la gestión, mantenimiento y conservación, con expresa responsabilidad de todo tipo de gastos durante el periodo que subsista la necesidad deportiva en el centro escolar en el que se efectúa la construcción.

8º.- Adoptar el compromiso de urbanizar la parcela y los accesos al edificio con el fin de facilitar el uso racional de la instalación.

9º.- Hacerse cargo de aquellos trabajos previos que permitan implantar la instalación proyectada, como desvío de líneas eléctricas, telefónicas o vías de servicio, etc.

10º.- Realizar, una vez terminada la edificación, las acometidas de agua, electricidad y alcantarillado.

ASUNTO SEPTIMO.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA FINANCIACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, URBANIZACION Y PAVIMENTACION.

ASUNTO SEPTIMO.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA FINANCIACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, URBANIZACION Y PAVIMENTACION.

Por el Secretario de la Corporación se expone que, al no venir el asunto dictaminado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, habría que votar su inclusión en el Orden del día de la sesión.

Interviene el Sr. Chiscano Andújar para decir que éste asunto, al igual que todos los que restan del Orden del día, al no haberse tratado por la Comisión Informativa de Urbanismo debían quedar sobre la mesa, anticipando su abstención en todos ellos.

Por su parte, el Sr. Escobar también pide queden sobre la mesa los asuntos restantes del Orden del día, convocándose con toda urgencia a la Comisión de Urbanismo y, posteriormente, al Pleno, para su aprobación.

A dicha propuesta se suma el Sr. Torres Jiménez.

Toma la palabra el Concejal-delegado de Urbanismo, Sr. Fernández Carmona, quien informa someramente sobre los asuntos pendientes estimando que son suficientemente conocidos por la Corporación, proponiendo se adopten ahora los acuerdos procedentes dada su urgencia, en particular, los asuntos decimosegundo y decimotercero, relativos a la Actuación Residencial "Los Pinos", por tener que remitir anuncios a los diversos Boletines oficiales.

Ante la situación planteada y a propuesta del Sr. Escobar, se acuerda unánimemente efectuar un receso de quince minutos para que se reúnan los portavoces de los distintos grupos de la oposición -miembros a la vez de la Comisión Informativa de Urbanismo- y el Sr. / Fernández Carmona y decidir sobre los asuntos pendientes.

Tras de lo cual, por unanimidad, se acuerda dejar el presente asunto sobre la mesa al objeto de ser tratado en la primera sesión que celebre el Pleno.



038125251



CLASE B4

54.- Conceder la licencia de obras, con carácter gratuito, cuando sea solicitado y cubra el proyecto los trabajos de instalación y conexión.

55.- Ampliar a la gestión, mantenimiento y conservación con especial responsabilidad de todo tipo de gastos durante el periodo que subsista la necesidad deportiva en el centro escolar en el que se celebre la competición.

56.- Adoptar el compromiso de organizar la gestión y las acciones de estudio con el fin de facilitar el acceso de la instalación.

57.- Hacerse cargo de aquellos trabajos previos que permitan implantar la instalación propuesta, como puede ser líneas eléctricas, tuberías e otros de servicio, etc.

58.- Realizar, una vez terminada la edificación, las acciones de agua, electricidad y saneamiento.

ASISTENTE TÉCNICO.- DISEÑO CON LA COMISIÓN DE OBRAS PARA LA VISITACIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

Por el secretario de la Corporación se propone que se vote el punto designado por la Comisión Informativa-Preparatoria de la Comisión de Obras de Reconstrucción en el orden del día de la sesión.

Interviene el Sr. Domingo Adajar para decir que este punto, el cual que todos los que están del orden del día, al haberse tratado por la Comisión Informativa de Reconstrucción quedan ahora la obra, solicitando su aprobación en dicho orden.

Por su parte, el Sr. Leocadio también pide quedar sobre la mesa los trabajos restantes del orden del día, concretamente con toda urgencia a la Comisión de Obras y, posteriormente, el Pleno, para su aprobación.

A dicho propuesta se vota el Sr. Torrey Jiloca.

Tomando la palabra el concejal-diputado de Urbanismo, Sr. Fernando Calvo, pide informes oportunos sobre los puntos planteados anteriormente que son solicitados por la Comisión de Reconstrucción. Propone que se adopte para los trabajos procedimientos de gestión, en particular, los puntos de desarrollo y desarrollo, relativos a la actuación de la Comisión de Obras, por lo que pide votar sobre los diversos puntos planteados.

Así la situación planteada y a propuesta del Sr. Leocadio se acuerda definitivamente elevar en orden de prioridad para que se trate los puntos de los distintos grupos de la Comisión de Reconstrucción a la vez de la Comisión Informativa de Reconstrucción y del Sr. Leocadio Calvo y decidir sobre los puntos planteados.

Tras de lo cual, por unanimidad, se acuerda dar el presente punto sobre la mesa al objeto de ser tratado en la sesión que celebre el Pleno.



Handwritten signature or initials on the right side of the page.



OJ8157562

CLASE 8ª

ASUNTO OCTAVO.- PROYECTO TECNICO DE MATADERO COMARCAL.-

Se acuerda, por unanimidad, dejarlo pendiente sobre la mesa al objeto de ser tratado en la primera sesión que celebre el Pleno.

ASUNTO NOVENO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE MATADERO COMARCAL.

Se acuerda, por unanimidad, dejarlo pendiente sobre la mesa al objeto de ser tratado en la primera sesión que celebre el Pleno.

ASUNTO DECIMO.- APROBACION DEL ANTEPROYECTO DE RONDA DE CIRCUNVALACION - ESTE.

Se acuerda, por unanimidad, dejarlo pendiente sobre la mesa al objeto de ser tratado en la primera sesión que celebre el Pleno.

ASUNTO DECIMOPRIMERO.- APROBACION DE LA INICIACION DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION A LOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE RONDA DE CIRCUNVALACION - ESTE, QUE NO HAN FIRMADO CONTRATOS DE OPCION DE COMPRA.

Se acuerda, por unanimidad, dejarlo pendiente sobre la mesa al objeto de ser tratado en la primera sesión que celebre el Pleno.

ASUNTO DECIMOSEGUNDO.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA ACTUACION RESIDENCIAL "LOS PINOS".

Sometida a votación la inclusión del asunto en el Orden del día, al no venir dictaminado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, resulta aceptada unánimemente.

Asimismo, sometida a votación la propuesta del Concejal-delegado de Urbanismo a la que se dio lectura, la Corporación, por 14 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Actuación Residencial "Los Pinos".

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar cuantos actos sean precisos en la ejecución de dicho acuerdo, en particular su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artº 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de Junio de 1.978, en relación con el artículo 44 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de Abril de 1.975.

ASUNTO DECIMOTERCERO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA ACTUACION RESIDENCIAL "LOS PINOS".

Sometida a votación la inclusión del asunto en el Orden del día, al no venir dictaminado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, resulta aceptada por unanimidad.

Asimismo, sometida a votación la propuesta que eleva el Presidente de la Comisión de Urbanismo, la Corporación, por 14 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, ACUERDA:



01812582

[Handwritten signature]



CLASE 84

ASUNTO OCTAVO.- PROYECTO TECNICO DE MATARERO COMARCAL.
De acuerdo con resolución de esta Diputación sobre la
memoria al objeto de ser tratado en la primera sesión que celebre
el Pleno.

ASUNTO NOVENO.- EXPERIMENTO DE CANTONAMIENTO DE LAS OBRAS
DE CONSTRUCCION DE MATARERO COMARCAL.
De acuerdo con resolución de esta Diputación sobre la
memoria al objeto de ser tratado en la primera sesión que celebre
el Pleno.

ASUNTO DECIMO.- RECONSTRUCCION DEL ANTICUARIADO DE BADAJOZ
DE CIRCUNSCRIPCION - ESTE.
De acuerdo con resolución de esta Diputación sobre la
memoria al objeto de ser tratado en la primera sesión que celebre
el Pleno.

ASUNTO UNDICESIMO.- RECONSTRUCCION DE LA INICIACION DEL
EXPERIMENTO DE RECONSTRUCCION A LOS ANTERIORS POR EL PROYECTO DE
RECONSTRUCCION DE ESTE, QUE NO HA SIDO RECONSTRUCCION DE
CANTONAMIENTO DE BADAJOZ.
De acuerdo con resolución de esta Diputación sobre la
memoria al objeto de ser tratado en la primera sesión que celebre
el Pleno.

ASUNTO DOCESIMO.- RECONSTRUCCION DEFINITIVA DEL INICIADO
DE RECONSTRUCCION DE LA ANTICUARIADO HISTORICO "LOS PINOS".
De acuerdo con resolución de esta Diputación sobre la memoria
del día, al ser remitido por la Comisión Informativa Permanente
de la Diputación, resulta oportuno acordar lo siguiente:
1.º - Que se acuerde a verificación la propuesta del Consejo
de Badajoz de trasladar a la que se dio lectura, la correspondiente
por la que se acuerda, ninguno en contra y 3 abstenciones, ACORDADA.
2.º - Que se acuerde definitivamente el traslado de la Anticuaria
de la Anticuaria "Los Pinos".
3.º - Que se acuerde al Sr. Alcalde para hacer cuanto actos
sea preciso en la ejecución de dicho traslado, en particular
su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad
con lo establecido en el artículo 1.º del Reglamento de Traslados
de 25 de junio de 1.905, en relación con el artículo
4.º de la Ley de Bases, texto refundido de 2 de abril de 1.975.

ASUNTO TRECESIMO.- RECONSTRUCCION DE CANTONAMIENTO DE
LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA ANTICUARIADO HISTORICO "LOS PINOS".
De acuerdo con resolución de esta Diputación sobre la memoria
del día, al ser remitido por la Comisión Informativa Permanente
de la Diputación, resulta oportuno acordar lo siguiente:
1.º - Que se acuerde a verificación la propuesta del Consejo
de Badajoz de trasladar a la que se dio lectura, la correspondiente
por la que se acuerda, ninguno en contra y 3 abstenciones, ACORDADA.



[Handwritten signature]



OJ8157563

CLASE 8ª

1º.- Iniciar expediente de contratación de las obras de urbanización de la Actuación Residencial "Los Pinos", mediante el sistema de concurso fijado en el Programa de Actuación Urbanística respectivo.

2º.- Requerir previamente a los propietarios afectados el pago anticipado de las cantidades a cuenta de los gastos de urbanización por el importe correspondiente a las inversiones previstas realizar para los próximos seis meses, que tendrán reflejo presupuestario a través de la Cuenta de Valores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, no sin antes agradecer a los grupos su postura dialogante, siendo las veintidos horas, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



Handwritten signature: J. Florane

Atestamos: Sr. D. Antonio Carrasco Caspós, D.ª M.ª Teresa Cidrecha Olivares y D. Manuel Torres Jódar (del Partido Popular); y D. Mariano Sánchez Muñoz y D.ª Yolanda Hernández Rodríguez (de Izquierda Unida).

Atestamos: Sr. D. Antonio Carrasco Caspós, D.ª M.ª Teresa Cidrecha Olivares y D. Manuel Torres Jódar (del Partido Popular); y D. Mariano Sánchez Muñoz y D.ª Yolanda Hernández Rodríguez (de Izquierda Unida).

Asunto tercero.- Cuenta de Valores. Votos en contra: ninguno.

Atestamos: Sr. D. Antonio Carrasco Caspós, D.ª M.ª Teresa Cidrecha Olivares y D. Manuel Torres Jódar (del Partido Popular); y D. Mariano Sánchez Muñoz y D.ª Yolanda Hernández Rodríguez (de Izquierda Unida).

Atestamos: Sr. D. Antonio Carrasco Caspós, D.ª M.ª Teresa Cidrecha Olivares y D. Manuel Torres Jódar (del Partido Popular); y D. Mariano Sánchez Muñoz y D.ª Yolanda Hernández Rodríguez (de Izquierda Unida).

Atestamos: Sr. D. Antonio Carrasco Caspós, D.ª M.ª Teresa Cidrecha Olivares y D. Manuel Torres Jódar (del Partido Popular); y D. Mariano Sánchez Muñoz y D.ª Yolanda Hernández Rodríguez (de Izquierda Unida).

Atestamos: Sr. D. Antonio Carrasco Caspós, D.ª M.ª Teresa Cidrecha Olivares y D. Manuel Torres Jódar (del Partido Popular); y D. Mariano Sánchez Muñoz y D.ª Yolanda Hernández Rodríguez (de Izquierda Unida).

Atestamos: Sr. D. Antonio Carrasco Caspós, D.ª M.ª Teresa Cidrecha Olivares y D. Manuel Torres Jódar (del Partido Popular); y D. Mariano Sánchez Muñoz y D.ª Yolanda Hernández Rodríguez (de Izquierda Unida).

Atestamos: Sr. D. Antonio Carrasco Caspós, D.ª M.ª Teresa Cidrecha Olivares y D. Manuel Torres Jódar (del Partido Popular); y D. Mariano Sánchez Muñoz y D.ª Yolanda Hernández Rodríguez (de Izquierda Unida).

De todo lo cual, certificado, Villanueva de la Serena, 27 de Abril de 1991.

Handwritten signature: J. Florane

01812563



[Handwritten signature]

CLASE 84

14.- Iniciar expediente de contratación de las obras de organización de la Agrupación Residencial "Los Rios", mediante el sistema de concurso fijado en el Programa de Actuación Urbanística respectivo.

15.- Reportar favorable a los propietarios afectados el pago anticipado de las cantidades a cuenta de los gastos de urbanización por el importe correspondiente a las inversiones que se realicen para las obras que se ejecuten, que también incluye presupuesto a través de la Cuenta de Tránsito.

Y en relación con asunto de que trata, el Sr. Presidente levantó la sesión, no sin antes agradecer a los grupos su postura durante el debate, así como las señalizaciones y señalamientos que se realizaron, así como la colaboración de todos los señores concejales.

[Handwritten signature]



[Faint handwritten notes on the right margin]



OJ8157564

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 5 de Marzo de 1.991, votaron en contra y se abstuvieron los siguientes Concejales:

Asunto segundo del Orden del Día.- Nombramiento de un representante de la Corporación en la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura.

Inclusión del asunto en el Orden del día: 7 votos en contra, de D. Antonio Carrasco Campos, Dª Mª-Teresa Cidoncha Olivares, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular); D. Mariano Escobar Muñoz y Dª Yolanda Hernández Domínguez (de Izquierda Unida); y D. Tomás Chiscano Andújar (del Centro Democrático y Social).

Abstenciones: ninguna.

Votación del acuerdo: 6 votos en contra, de D. Antonio Carrasco Campos, Dª Mª-Teresa Cidoncha Olivares, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular); y D. Mariano Escobar Muñoz y Dª Yolanda Hernández Domínguez (de Izquierda Unida).

Abstenciones: una, de D. Francisco Fernández Carmona (del Partido Socialista Obrero Español).

Asunto tercero.- Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.990.

Votos en contra: uno, de D. Tomás Chiscano Andújar (del Centro Democrático y Social).

Abstenciones: 5, de D. Antonio Carrasco Campos, Dª Mª-Teresa Cidoncha Olivares y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular); y D. Mariano Escobar Muñoz y Dª Yolanda Hernández Domínguez (de Izquierda Unida).

Asunto decimosegundo.- Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Actuación Residencial "Los Pinos".-

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: tres, de D. Antonio Carrasco Campos, Dª Mª-Teresa Cidoncha Olivares y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular).

Asunto decimotercero.- Expediente de contratación de las obras de urbanización de la Actuación Residencial "Los Pinos".-

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: tres, de D. Antonio Carrasco Campos, Dª Mª-Teresa Cidoncha Olivares y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular).

De todo lo cual, certifico.

Villanueva de la Serena, 27 de Abril de 1.991.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature]



...algunos de los señores... el partido... para hacer... en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno... el día 2 de Abril de 1961, votaron en contra y se abstuvieron los señores...

...del orden del día... en la sesión... de la Diputación de Badajoz... de las señoras y señores...

...en el orden del día... de D. Antonio Carrasco Campes, D. Manuel Torres Jiménez, D. Jesús Lucas Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular); D. Mariano Sánchez Muñoz y D. Julián Hernández Rodríguez (de Izquierda Unida); y D. Tomás Chirruarín Andújar (del Partido Demócrata y Social).

...del orden del día... de D. Antonio Carrasco Campes, D. Manuel Torres Jiménez, D. Jesús Lucas Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular); D. Mariano Sánchez Muñoz y D. Julián Hernández Rodríguez (de Izquierda Unida).

...del orden del día... de D. Antonio Carrasco Campes, D. Manuel Torres Jiménez, D. Jesús Lucas Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular); D. Mariano Sánchez Muñoz y D. Julián Hernández Rodríguez (de Izquierda Unida).

...del orden del día... de D. Antonio Carrasco Campes, D. Manuel Torres Jiménez, D. Jesús Lucas Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular); D. Mariano Sánchez Muñoz y D. Julián Hernández Rodríguez (de Izquierda Unida).

...del orden del día... de D. Antonio Carrasco Campes, D. Manuel Torres Jiménez, D. Jesús Lucas Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular); D. Mariano Sánchez Muñoz y D. Julián Hernández Rodríguez (de Izquierda Unida).

...del orden del día... de D. Antonio Carrasco Campes, D. Manuel Torres Jiménez, D. Jesús Lucas Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular); D. Mariano Sánchez Muñoz y D. Julián Hernández Rodríguez (de Izquierda Unida).

De todo lo cual, certifico
Badajoz, a 12 de Abril de 1961.
EL SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]





OJ8157565

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA - RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE ESTA CONVOCATORIA.

A la vista del dictamen de la Comisión Consultiva Permanente de Urbanismo y Tráfico, la Corporación Municipal, acordó:

1º.- Ratificar el Consejo Municipal por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación y Secretaría de D. Juan Párraga, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, el Decreto 7 de Diciembre de 1.990, por el que se otorga al Ayuntamiento

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE MARZO DE 1.991.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:
D. FRANCISCO GARCIA RAMOS.

Sres. Concejales:
D. JOSE BLAZQUEZ PRIETO
D. JOSE CARDENAL MENECA
D. ANTONIO CARRASCO CAMPOS
Dª Mª-TERESA CIDONCHA OLIVARES
D. TOMAS CHISCANO ANDUJAR
D. PEDRO DELGADO PEREZ
D. MANUEL DIESTRO CARMONA
D. FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
D. ANTONIO GARCIA DIAZ
D. JUAN HIDALGO HIDALGO
D. JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
D. LUIS MEJIAS BORRALLO
Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA
Dª EMILIA PALOMO REYES
D. JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
D. ANTONIO TEJEDA LOZANO
D. MANUEL TORRES JIMENEZ

Sr. Interventor en funciones:
D. MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Sr. Secretario General:
D. ENRIQUE SEOANE HORCAJADA.

No justifican su ausencia:
D. MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
D. FRANCISCO GONZALEZ BORREGO
Dª YOLANDA HERNANDEZ DOMINGUEZ

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales siendo las veinte horas y treinta minutos del día siete de Marzo de mil novecientos noventa y uno se reúnen las señoras y señores que al margen se expresan miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. FRANCISCO GARCIA RAMOS al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión.

Por la Presidencia se declara abierto el acto a la hora citada estando presentes la totalidad de asistentes.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA - RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE ESTA CONVOCATORIA.

Sometida a votación la urgencia de esta convocatoria, es aceptada unánimemente.

03815766



CLASE Nº



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA ORDENADA POR EL PLANO DE ESTE MUNICIPIO, CONVOCADO EL DIA 7 DE MARZO DE 1981.

En la villa de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales a las diez y seis minutos del día siete de marzo de mil noventa y uno, se reunió la Junta de gobierno municipal para celebrar sesión extraordinaria ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica de 30 de marzo de 1978, de la Reforma del Estado, y en el artículo 15 de la Ley Orgánica de 1 de agosto de 1980, de la Reforma de la Administración Local, para tratar el siguiente orden del día:

MANDOS QUE SE DIERON

- D. FRANCISCO GARCÍA HANCO, Alcalde-Presidente.
- D. JOSÉ GARCÍA MENA, 1º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA CARRON, 2º. Concejal.
- D. FRANCISCO GARCÍA HANCO, 3º. Concejal.
- D. JUAN HIDALGO HIGUEL, 4º. Concejal.
- D. JUAN HIDALGO HIGUEL, 5º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 6º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 7º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 8º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 9º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 10º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 11º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 12º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 13º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 14º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 15º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 16º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 17º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 18º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 19º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 20º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 21º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 22º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 23º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 24º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 25º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 26º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 27º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 28º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 29º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 30º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 31º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 32º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 33º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 34º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 35º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 36º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 37º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 38º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 39º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 40º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 41º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 42º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 43º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 44º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 45º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 46º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 47º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 48º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 49º. Concejal.
- D. ANTONIO GARCÍA HANCO, 50º. Concejal.





0J8157566

CLASE 8ª

ASUNTO SEGUNDO.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA FINANCIACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, URBANIZACION Y PAVIMENTACION.

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1ª.- Ratificar el Convenio suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, el pasado 7 de Diciembre de 1.990, por el que ésta otorga al Ayuntamiento CINCUENTA MILLONES (50.000.000) de pesetas para financiar obras de infraestructura, urbanización y pavimentación.

2ª.- Aprobar, asimismo, los siguientes Proyectos a realizar con cargo a dicha subvención:

- Urbanización de la Avenida del General Rodrigo.
- Alumbrado y aglomerado en Plaza de Maura, y
- Arreglo de Acerados y pavimentación de calzadas del Barrio Oeste.

ASUNTO TERCERO.- PROYECTO TECNICO DE MATADERO COMARCAL.

A la vista, asimismo, del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Prestar aprobación al Proyecto técnico del Matadero Comarcal elaborado por el Ingeniero Agrónomo, D. Francisco Pérez Gómez, y por el Arquitecto municipal, D. Pedro de Jorge Crespo, a enclavar en suelo no urbanizable de propiedad municipal dentro de la finca "Monte Pozuelo", y por un presupuesto total de 243.281.189.- (DOSCIEN-TOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE) pesetas.

ASUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE MATADERO COMARCAL.

Toma la palabra el portavoz del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez, quien sugiere se confirme si aún se mantienen los fondos en la Junta de Extremadura a disposición de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que corresponde a una partida del Presupuesto del ejercicio anterior.

Opina el que suscribe que, dado que la aportación de la Junta abarcaba los ejercicios de 1.990 y 1.991, es de suponer la incorporación del crédito no dispuesto del ejercicio anterior al del presente.

De nuevo interviene el Sr. Torres para reiterar su intervención anterior y añadir que, conforme ya expuso en la Comisión Informativa de Hacienda, a su juicio se deberían contratar las obras por el dinero con que se cuenta, a fin de no obligar a la Corporación entrante a habilitar los fondos que se precisen.



03812566

[Handwritten signature]



CLASE BA

PROYECTO TÉCNICO - INFORME SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UNAS
PLANTAS DE TRATAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA ZONA DE ESTACIONES PARA
LA FAMILIARIZACIÓN DE UNAS DE IMPACTOS AMBIENTALES Y AMBIENTALES
DEBIDO.

1.- En virtud del informe de la Comisión de Estudios de Factibilidad
de Instalación y Tratamiento de Aguas Residuales, se ha
1.1.- Realizado el estudio de factibilidad para el estudio
de instalación y tratamiento de aguas residuales de las
Estaciones y Medio Ambiente de la zona de Estaciones, de las
y de la zona de 1.000 por el día, por el día, por el día,
CINCUENTA MILONES (50.000.000) de pesetas para la
de instalación, construcción y explotación.
1.2.- Además, además, los siguientes proyectos de
con cargo a la propia Diputación:
- Construcción de la planta de tratamiento de aguas
- Instalación y explotación de las plantas de
- Compra de terrenos y construcción de las plantas de
de las plantas.

PROYECTO TÉCNICO - INFORME SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UNAS

2.- En virtud del informe de la Comisión de Estudios de Factibilidad
de Instalación y Tratamiento de Aguas Residuales, se ha
2.1.- Realizado el estudio de factibilidad para el estudio
de instalación y tratamiento de aguas residuales de las
Estaciones y Medio Ambiente de la zona de Estaciones, de las
y de la zona de 1.000 por el día, por el día, por el día,
CINCUENTA Y SEIS MILONES (56.000.000) de pesetas para la
de instalación, construcción y explotación.
2.2.- Además, además, los siguientes proyectos de
con cargo a la propia Diputación:
- Construcción de la planta de tratamiento de aguas
- Instalación y explotación de las plantas de
- Compra de terrenos y construcción de las plantas de
de las plantas.

PROYECTO TÉCNICO - INFORME SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UNAS

3.- En virtud del informe de la Comisión de Estudios de Factibilidad
de Instalación y Tratamiento de Aguas Residuales, se ha
3.1.- Realizado el estudio de factibilidad para el estudio
de instalación y tratamiento de aguas residuales de las
Estaciones y Medio Ambiente de la zona de Estaciones, de las
y de la zona de 1.000 por el día, por el día, por el día,
CINCUENTA Y SEIS MILONES (56.000.000) de pesetas para la
de instalación, construcción y explotación.
3.2.- Además, además, los siguientes proyectos de
con cargo a la propia Diputación:
- Construcción de la planta de tratamiento de aguas
- Instalación y explotación de las plantas de
- Compra de terrenos y construcción de las plantas de
de las plantas.



[Handwritten signature]



0J8157567

CLASE 8ª

Por su parte, el portavoz del Centro Democrático y Social, D. Tomás Chiscano Andújar, también se mantiene en lo que ya dijo en la Comisión de Hacienda. Opina que es mejor contratar el total de las obras ahora para evitar que con el tiempo aumente el presupuesto de lo que quedara pendiente, aunque ello suponga obligar a la próxima Corporación a realizar alguna operación financiera al respecto.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que la Junta dispone de esos fondos como remanente, entendiéndose que lo que hay que pedirles es que nos autoricen a sacar a concurso las obras, sin más.

El Sr. Torres vuelve a insistir en que hay que asegurarse de que se dispone del dinero y no vender la piel del oso antes de cazarlo, respondiendo el Sr. Alcalde que cree que no habrá problema alguno, entendiéndose, por otra parte, que una vez las obras en marcha probablemente la propia Junta aporte el dinero que falte hasta completar el presupuesto total que -adelantará inferior a lo previsto teniendo en cuenta la baja que se produzca en la adjudicación.

También toma la palabra el Concejal-delegado de Urbanismo, D. Francisco Fernández Carmona, quien afirma que le consta que la Junta está interesada en la realización del proyecto, que ya está visado.

También se muestra de acuerdo con el Sr. Chiscano en el sentido de que es mejor sacar ahora a subasta el total del presupuesto, aprovechándonos de la baja que se produzca y evitando el lógico encarecimiento que supondría dejar pendiente una parte por falta de presupuesto.

Finaliza proponiendo en nombre del PSOE, se saque a subasta por el montante total y se realicen las gestiones oportunas encaminadas a conseguir el dinero que falta para completar el presupuesto.

Por último, el Sr. Torres aclara que su grupo solo pretendía reforzar las garantías, mostrándose totalmente a favor de la ejecución del proyecto.

Tras de lo cual, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Convocar subasta para la adjudicación de las obras de construcción del Matadero Comarcal con arreglo al Proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Francisco Pérez Gómez, con la colaboración del Arquitecto municipal, D. Pedro de Jorge Crespo, aprobado en esta misma sesión, por un presupuesto de contratación de 235.557.976.- (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y SEIS) pesetas.

2º.- Exponer al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la provincia, el anexo de condiciones particulares que figura en el Proyecto técnico del Matadero que completará el Pliego de Condiciones Generales para la Subasta aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de Abril de 1.988.

3º.- Simultáneamente, publíquese también el anuncio de licitación en la forma prevenida en el artículo 123 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de Abril de 1.986.





09812567



CLASE 8A

Por su parte, el portavoz del Grupo Parlamentario y Social...

Interviene el Sr. Alcalde para explicar que la falta...

El Sr. Torres vuelve a insistir en que hay que conseguir...

También para la palabra el Comandante D. Francisco...

También se muestra de acuerdo con el Sr. Calvo...

Finaliza proponiendo en nombre del VUP...

Por último, el Sr. Torres afirma que su grupo solo pretende...

Una de las cuales, la Corporación, por mantener...

11.- Conocido el debate para la adjudicación de las obras...

12.- Leer el título durante el curso de los días...

13.- Leer el título...

14.- Leer el título...



Handwritten signature on the right side of the page



OJ8157568

CLASE 8ª

4ª.- Hacer una reserva de crédito en el Presupuesto municipal para 1.991, que próximamente se apruebe, por importe de 53.281.189.- (CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE) pesetas para las obras del referido Matadero Comarcal.

ASUNTO QUINTO.- APROBACION DEL ANTEPROYECTO DE RONDA DE CIRCUNVALACION - ESTE.

A la vista del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Prestar aprobación al anteproyecto de Ronda de Circunvalación-Tramo Este, de esta ciudad, elaborado por Entrecanales y Távora, S.A.

ASUNTO SEXTO.- APROBACION DE LA INICIACION DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION A LOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE RONDA DE CIRCUNVALACION - ESTE, QUE NO HAN FIRMADO CONTRATO DE OPCION DE COMPRA.

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la relación de propietarios y la descripción de los bienes que se declaran de necesaria ocupación, afectados por la / expropiación precisa para la ejecución del Proyecto de Ronda de Circunvalación-Tramo Este, a resultas de cuyo trazado quedan determinados del modo siguiente:

Nº 4.- TITULAR REGISTRAL: D. ANTONIO TEJEDA MURILLO, con domicilio en C/ López de Ayala, 22, Vva. de la Serena(Badajoz)

DATOS CATASTRALES: Avenida del Deporte, 2B.

DATOS REGISTRALES: Se desconocen.

SUPERFICIE A EXPROPIAR Y LINDEROS: 295 metros cuadrados que linda al Norte, con D. Manuel González Murillo; Sur, Don Manuel Tapia Manzanedo; Este y Oeste, con la finca/ de la que se segrega.

Nº 5.- TITULAR REGISTRAL: Dª CONCEPCION GONZALEZ MURILLO, con/ domicilio en C/ San Francisco, 29, Vva. de la Serena(Badajoz),propietaria de la mitad indivisa de la finca afectada.

DATOS CATASTRALES: Avenida del Deporte, 4A.

DATOS REGISTRALES: Tomo 662, Libro 266, Folio 214, Finca 17.628.

SUPERFICIE A EXPROPIAR Y LINDEROS: mitad indivisa de / 612 metros cuadrados, que lindan al Norte, con D. Emilio Guisado Llanos; Sur, D. Antonio Tejeda Murillo; Este, D. Luis Chamizo Gallardo y Dª Josefa Barco Fernández-Huertas; y Oeste, finca de la que se segrega.



018127268



CLASE B

Se acuerda aprobar el presupuesto de gastos de 1997, que asciende a 1.200 millones de pesetas, y el presupuesto de ingresos de 1.200 millones de pesetas, para el ejercicio de 1997.

APROBACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1997

A la vista del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Organismo y Fideicomiso, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Transferir a crédito el importe de 1.200 millones de pesetas, para el ejercicio de 1997, a favor de los departamentos de Hacienda y Fideicomiso.

APROBACION DE LA INICIACION DEL PROCEDIMIENTO DE EMISION DE BONOS POR EL EJERCICIO DE 1997 DE CREDITO

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Organismo y Fideicomiso, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Empezar la gestión de contratación y la ejecución de los trabajos que se detallan en el anexo que acompaña a esta resolución, para el ejercicio de 1997, a fin de cumplir con el compromiso asumido en el contrato de préstamo de 1.200 millones de pesetas, suscrito el día 15 de febrero de 1996.

El Sr. D. ANTONIO GARCIA GARCIA, con domicilio en C/ Lope de Vega, 27, 1.º, de la localidad de Badajoz.

DAFE GARCIA GARCIA, Avenida del Ejército, 27, Badajoz, para la gestión de contratación y la ejecución de los trabajos que se detallan en el anexo que acompaña a esta resolución, para el ejercicio de 1997, a fin de cumplir con el compromiso asumido en el contrato de préstamo de 1.200 millones de pesetas, suscrito el día 15 de febrero de 1996.

El Sr. D. ANTONIO GARCIA GARCIA, con domicilio en C/ San Francisco, 13, 1.º, de la localidad de Badajoz.

DAFE GARCIA GARCIA, Avenida del Ejército, 27, Badajoz, para la gestión de contratación y la ejecución de los trabajos que se detallan en el anexo que acompaña a esta resolución, para el ejercicio de 1997, a fin de cumplir con el compromiso asumido en el contrato de préstamo de 1.200 millones de pesetas, suscrito el día 15 de febrero de 1996.





OJ8157569

CLASE 8ª

Nº 7.- TITULAR REGISTRAL: DON LUIS CHAMIZO GALLARDO E HIJA, con domicilio en C/ Viriato, 19, Vva. de la Serena (Badajoz).

DATOS CATASTRALES: Camino B, 001.

DATOS REGISTRALES: Figuran tres fincas: Tomo 666,668, / 327; Libro: 261, 262 y 125; Folio: 71, 9 y 42; Fincas: / 17.682, 17.776 y 8.036.

SUPERFICIE A EXPROPIAR Y LINDEROS: 187 metros cuadrados que lindan al Norte, con D. Francisco Bermejo Barco; / Sur, con Dª Josefa Barco Fernández-Huertas; Este, finca de la que se segrega; y Oeste, con D. Manuel González / Murillo y D. Emilio Guisado Llanos.

Nº 8.- TITULAR REGISTRAL: DON EMILIO GUISADO LLANOS. Domicilio: se desconoce.

DATOS CATASTRALES: Avenida del Deporte, 8A.

DATOS REGISTRALES: Tomo: 666; Libro: 261; Folio 13; Finca: 17.653.

SUPERFICIE A EXPROPIAR Y LINDEROS: 199,75 metros cuadrados, que lindan al Norte, con Don Juan Calderón Gallego; Sur, Don Manuel González Murillo; Este, Don Luis Chamizo Gallardo y Don Francisco Bermejo Barco; y Oeste, finca / de la que se segrega.

Nº 19.- TITULAR REGISTRAL: DON PEDRO CARMONA LOZANO, con domicilio en C/ Hernán Cortés, 179, Vva. de la Serena (Badajoz).

DATOS CATASTRALES: Avenida del Deporte, 24.

DATOS REGISTRALES: Tomo 182, Libro 67, Folio 220, Finca / 4.395.

SUPERFICIE A EXPROPIAR Y LINDEROS: 510 metros cuadrados / que linda al Norte, con Dª Josefa Hurtado Lozano, Sur, / Don José Fernández Moyanos; Este y Oeste, con finca de / que se segrega.

Nº 41.- TITULAR REGISTRAL: D. MANUEL DAVILA SANCHEZ, con domicilio en C/ Ramón y Cajal, 14, Vva. de la Serena (Badajoz).

DATOS CATASTRALES: Paraje: Regajo; Polígono: 10; Parcela 182.

DATOS REGISTRALES: Tomo 41; Libro 16; Folio 250, Finca / 1.124.

SUPERFICIE A EXPROPIAR Y LINDEROS: 242,87 metros cuadrados en dos partes separadas que lindan respectivamente / al Norte, con la Carretera de Entrerríos y finca de que / se segrega; Sur, finca de que se segrega y Camino de Felipe; Este, finca matriz; y Oeste finca de los Hermanos / Guerrero Nieto.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo y notificarlo individualmente a cada uno de los expropiados, de conformidad con lo estable-



02812755

[Handwritten signature]



CLASE 84

14.- TITULAR REGISTRADO DON LUIS CHARLES GALIANO E HILA, con domicilio en la Victoria, 11, Voz. de la Granja (Badajoz).

DATOS CATASTRALES: Camino 2, 201.
DATOS REGISTRALES: Volumen tres fincas 524, 525 y 527. Linderos: 521, 522 y 523. Folio VI, 9 y 421. Finca 17. 525, 17. 170 y 1700.

SUBSISTE A EXPONER Y LINDAR: 187 metros cuadrados que lindan al norte con 24 fincas (terreno de la Granja), con 14 fincas (terreno de la Granja), con 14 fincas (terreno de la Granja) y con 14 fincas (terreno de la Granja).

15.- TITULAR REGISTRADO DON EMILIO GIBRADO LABROS, Domicilio en...

DATOS CATASTRALES: Avenida del Depo, 54.
DATOS REGISTRALES: Volumen 101. Folio 111. Finca 17. 170.
SUBSISTE A EXPONER Y LINDAR: 187 metros cuadrados que lindan al norte con 14 fincas (terreno de la Granja), con 14 fincas (terreno de la Granja) y con 14 fincas (terreno de la Granja).

16.- TITULAR REGISTRADO DON PEDRO CARRETA LOZANO, con domicilio en la Victoria, 11, Voz. de la Granja (Badajoz).

DATOS CATASTRALES: Avenida del Depo, 54.
DATOS REGISTRALES: Volumen 101. Folio 111. Finca 17. 170.
SUBSISTE A EXPONER Y LINDAR: 187 metros cuadrados que lindan al norte con 14 fincas (terreno de la Granja), con 14 fincas (terreno de la Granja) y con 14 fincas (terreno de la Granja).

17.- TITULAR REGISTRADO D. MANUEL DAVILA SANCHEZ, con domicilio en la Victoria, 11, Voz. de la Granja (Badajoz).

DATOS CATASTRALES: Finca: 187 metros cuadrados.
DATOS REGISTRALES: Volumen 101. Folio 111. Finca 17. 170.
SUBSISTE A EXPONER Y LINDAR: 187 metros cuadrados que lindan al norte con 14 fincas (terreno de la Granja), con 14 fincas (terreno de la Granja) y con 14 fincas (terreno de la Granja).



[Handwritten signature]



OJ8157570

CLASE 8ª

cido en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como a Don Evaristo Burguño Martín por lo que respecta a la propiedad de la parcela nº 7 del Proyecto.

TERCERO.- Solicitar de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de las fincas antedichas objeto de expropiación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



Handwritten signature

- Sr. Presidente:
D. FRANCISCO FERNÁNDEZ CARRASCO
Titular de Alcaldía, por el titular.
- Sres. Concejales:
DON JOSE GARCERAN MORA
DON ANTONIO CARRASCO CARRASCO
Dª MARTA TERESA CIBRERO OLIVARES
DON TOMÁS CRISTÓBAL AGUIAR
DON PEDRO BELLAZO PEREZ
DON MANUEL BILIBINGO GARCERA
DON MARIANO ENCINAS MORA
DON ANTONIO GARCIA DIAZ
DON JUAN NIBALDO NIBALDO
DON JESUS LUIS PEREZ DE VILLAR
DON LUIS BELLAZO BORGALLO
Dª ANTONIA MORA GARCERA
Dª BELEN PALOMO MORA
DON JOAQUIN LAMARCA GONZALEZ-CRISTO
DON ANTONIO TELLO CRISTO
DON MANUEL TORRES JIMENO.
- Sr. Interventor en Publicidad:
DON MANUEL PAREJO MARTINEZ.
- Sr. Secretario General:
DON ENRIQUE DOMINGO HERRERA.
- Asistentes en ausencia, al Sr. Alcalde titular,
DON FRANCISCO GARCIA MORA.
- Se le justifica:
DON JOSE BLANCO PALOMO
DON FRANCISCO GONZALEZ MORA
Dª Mª TERESA BERNARDO DOMINGO.

Se acuerda y se aprueba lo que se propone y se vota por mayoría absoluta, acordando el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, que la Presidencia del Ayuntamiento de Badajoz, por el Sr. Francisco Fernández Carrasco, por mandato del titular, se dirija a la Junta de Extremadura, para solicitar urgente ocupación de las fincas objeto de expropiación en forma legal y oficial.

Se acuerda como política a la sesión.

Por la Presidencia se levanta al tanto al acto a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, cuando presentes la totalidad de los señores concejales.

ASUNTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- RATIFICACION DE VOTOS EN LA COMISION DE UNO CUADRO.

Con la salida de la Presidencia, Sr. Emilio Giliberto Roldán, portavoz del Centro Democrático y Social, pregunta al Ayuntamiento, este asunto para que vaya a Pleno.

Responde el Sr. Presidente, Sr. Francisco Fernández Carrasco, que se ha tratado este asunto en un Pleno extraordinario urgente para el siguiente asunto antes el largo procedimiento regular, iniciar

018127270



CLASE BA

... el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como a los Excmos. señores Martín por lo que respecta a la prestación de la parcela de 7 mil metros.

TERCERO.- Solicitar de la Junta de Expropiación Forzosa de urgente ocupación de las líneas antedichas objeto de expropiación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintinueve horas, extendiéndose posterior- mente la presente acta, en todo lo usual, con fe de veracidad, por la

[Handwritten signature]





OJ8157571

CLASE 8ª

[Handwritten signature]

[Faint background text, possibly bleed-through from the reverse side]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE ABRIL DE 1.991.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Presidente:
D. FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, Primer Teniente de Alcalde, por ausencia del titular.

Sres. Concejales:
DON JOSE CARDENAL MENEA
DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS
Dª Mª-TERESA CIDONCHA OLIVARES
DON TOMAS CHISCANO ANDUJAR
DON PEDRO DELGADO PEREZ
DON MANUEL DIESTRO CARMONA
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
DON ANTONIO GARCIA DIAZ
DON JUAN HIDALGO HIDALGO
DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
DON LUIS MEJIAS BORRALLO
Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA
Dª EMILIA PALOMO REYES
DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
DON ANTONIO TEJEDA LOZANO
DON MANUEL TORRES JIMENEZ.

Sr. Interventor en funciones:
DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Sr. Secretario General:
DON ENRIQUE SEOANE HORCAJADA.

Justifica su ausencia, el Sr. Alcalde titular,
DON FRANCISCO GARCIA RAMOS.

No la justifican:
DON JOSE BLAZQUEZ PRIETO
DON FRANCISCO GONZALEZ BORREGO
DOÑA YOLANDA HERNANDEZ DOMINGUEZ.

En la ciudad de Villa nueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y uno, se reúnen los señores que al margen se expresan, miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, por ausencia del titular, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste escaso público a la sesión.

Por la Presidencia se declara abierto el acto a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los señores asistentes.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE ESTA CONVOCATORIA.

Con la venia de la Presidencia, D. Tomás Chiscano Andújar, portavoz del Centro/Democrático y Social, pregunta si, obligatoriamente, este asunto tenía que venir a Pleno.

Responde el Sr. Prsidente, D. Francisco Fernández Carmona, que se ha traído este asunto a un Pleno extraordinario urgente para: culminar cuanto antes el largo procedimiento seguido; iniciar



[Handwritten signature]



00812521



CLASE 84

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA ORDENADA POR EL PLENO
EN ESTE MUNICIPIO, CONVENIENDO EL DIA 17 DE ABRIL DE 1.981.

MAYORIA DE LA CIUDAD

En la ciudad de Villa...
muere de la persona y en sus...
Cada Ayuntamiento, siendo...
las necesidades de los y las...
siempre de las necesidades...
de Abril de mil noventa y...
noventa y uno, se ordena las...
sesiones que al margen se...
son, siendo del tipo de...
para la realización del...
Tercero de Abierto, con...
CIRCO FERNANDEZ CARRERA, por...
museo de la ciudad, el...
to de celebrar sesión...
dignas y buenas, para...
estoria en forma legal...
electa.

En la sesión...
Por la Presidencia...
se declara abierta el...
a las diecinueve horas y...
la y cinco minutos, estando...
presentes la totalidad de...
los señores señores.

ASUNTO PRIMERO DEL
ORDEN DEL DIA.- RATIFICACION
DE LA RESOLUCION DE LA JUNTA
DE ESTA CIUDAD.

En la sesión de la...
Presidencia, E. Tomás...
Andrés, por el Sr. Centro...
decretos y demás...
al...
señor...
señor...

Responde el Sr. Presidente, D. Francisco...
que se ha tratado este asunto...
para...
para...
para...

- D. Presidente
- D. FRANCISCO FERNANDEZ CARRERA, Primer Teniente de Alcalde, por ausencia del titular.
- D. Presidente
- DON JOSE CARMONA MARTA
- DON ANTONIO CARMONA CANTOS
- D.ª ANTONIA GONZALEZ CLAVES
- DON DONAS GONZALEZ ANTONIA
- DON PEDRO DELGADO PEREZ
- DON MIGUEL GONZALEZ CARRERA
- DON MIGUEL GONZALEZ PEREZ
- DON ANTONIO GARCIA DIAZ
- DON JUAN GONZALEZ GONZALEZ
- DON JUAN GONZALEZ PEREZ DE VILLAS
- DON LUIS MELIAS BERNALDO
- D. ANTONIA MELIAS CARRERA
- D. ANTONIA PALOMO PEREZ
- DON LUCIANO BARRERO GONZALEZ-CASALDO
- DON ANTONIO TELLO LAMARCA
- DON MANUEL TORRES LINERTE.
- D. Interventor en funciones, DON MANUEL PALOMO BARRERO.
- D. Secretario General, DON ENRIQUE SEBASTIAN BARRERO.
- Justicia de Sumaria, el Sr. ALONSO TELLO.
- DON FRANCISCO GARCIA BARRERO.
- D. Justicia
- DON JOSE ELIZABETH PEREZ
- DON FRANCISCO GONZALEZ TORRES
- DONA YOLANDA HERNANDEZ TORRES.



[Handwritten signature]



0J8157572

CLASE 8ª

rápidamente los trabajos con la absorción de desempleados que ello conlleva y, por último, recaudar las tasas que correspondan que, sin duda -dice- estará esperando la Concejalía de Hacienda.

Insiste el Sr. Chiscano y pregunta si es imprescindible la intervención del Pleno, respondiendo el Sr. Presidente que la Comisión de Gobierno tiene atribuciones delegadas por el Pleno para aprobarlo, pero se ha traído a éste por haber sido el órgano que ha conocido y aprobado toda la tramitación seguida.

Como volviera a preguntar el portavoz del Centro Democrático y Social que se contestara si era imprescindible o no el acuerdo de Pleno, el funcionario que suscribe, autorizado por la Presidencia, informa que, al exceder su duración de un año, es atribución originaria del Pleno la contratación de esta obra y que pese a haber sido delegada dicha atribución en la Comisión de Gobierno ha habido voluntad política de traerla al Pleno avocándola para este caso concreto.

Tras de lo cual, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA ratificar la urgencia de esta convocatoria.

ASUNTO SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES A LOS DIAS 5 y 7 DE MARZO ULTIMO.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno los días 5 y 7 de Marzo último, y habiendo manifestado los asistentes que ya las habían leído mediante las fotocopias que les fueron remitidas al efecto, fueron aprobadas, por unanimidad la primera, y por 16 votos a favor y 1 abstención, la segunda, justificada por no haber asistido a esa sesión.

ASUNTO TERCERO.- ADJUDICACION DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA ACTUACION RESIDENCIAL "LOS PINOS".

Se procede a dar cuenta del acta de apertura de plicas celebrada el día 12 de Abril de 1.991, del informe sobre la idoneidad de la única plica presentada, emitido por el Secretario que suscribe a requerimiento de la Alcaldía-Presidencia, así como del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo.

Tras ello, el Sr. Chiscano manifiesta su sorpresa por la presentación de una sola plica al concurso cuando se había oído en la calle que existían otras empresas, incluida la promotora de la urbanización, interesadas en la obra. Pregunta al Sr. Presidente qué puede decir al respecto y si, como supone, se ha seguido escrupulosamente el procedimiento debido en el expediente de contratación.

Contesta el Sr. Fernández Carmona que le sorprende a él también que sólo se haya presentado una plica pero, no obstante, está en condiciones de asegurar que el procedimiento seguido ha sido el correcto habiendo él mismo presidido la Mesa de Contratación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por 13 votos a favor y 4 abstenciones, ACUERDA:



01815752



CLASE B

El Ayuntamiento de Badajoz, en sesión plenaria celebrada el día 13 de abril de 1991, del informe sobre la licitación de la obra pila presentada, emitido por el Ayuntamiento de Badajoz a requerimiento de la Alcaldía Provincial, así como del dictamen de la Comisión Intersectorial Territorial de Urbanismo.

Tras ello, el Sr. Concejal responsable de Urbanismo por la presentación de una sola pila al contestar cuando se había dicho en la sesión que había que hacer otras puentes, también se promueve de la urbanización, intervinieron en la obra. Preguntó el Sr. Presidente que puede decir al respecto y al mismo tiempo, se ha expuesto el expediente de licitación.

Contestó el Sr. Concejal Carlos que la respuesta a la licitación que sólo se haya presentado una sola pila para, en consecuencia, está en condiciones de seguir que el procedimiento según el cual el contrato deberá el mismo presidente la obra de la Comisión Intersectorial de Urbanismo, la Corporación, por votos a favor y 2 abstenciones, ACRIBIDA.

Tras de lo cual, la Corporación, por unanimidad, ACRIBIDA ratificar la resolución de esta convocatoria.

ACUERDO INTERIOR.- LECTURA Y APROBACION DE PROYECTO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CONVENIENTES A LOS DIAS 5 Y 6 DE MARZO ULTIMO.

Leída cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno los días 5 y 6 de Marzo último, y leídas las actas de las sesiones que ya se hallan leídas, también las fotografías que las fueron tomadas al efecto, fueron aprobadas por unanimidad la primera, y por 18 votos a favor y 1 abstención la segunda, justificada por no haber sido leído a sus actas.

ACUERDO INTERIOR.- ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA ACTIVACION RESIDENCIAL "LOS PINOS".

Se procede a dar cuenta del acta de apertura de pliego celebrada el día 13 de abril de 1991, del informe sobre la licitación de la obra pila presentada, emitido por el Ayuntamiento de Badajoz a requerimiento de la Alcaldía Provincial, así como del dictamen de la Comisión Intersectorial Territorial de Urbanismo.

Tras ello, el Sr. Concejal responsable de Urbanismo por la presentación de una sola pila al contestar cuando se había dicho en la sesión que había que hacer otras puentes, también se promueve de la urbanización, intervinieron en la obra. Preguntó el Sr. Presidente que puede decir al respecto y al mismo tiempo, se ha expuesto el expediente de licitación.

Contestó el Sr. Concejal Carlos que la respuesta a la licitación que sólo se haya presentado una sola pila para, en consecuencia, está en condiciones de seguir que el procedimiento según el cual el contrato deberá el mismo presidente la obra de la Comisión Intersectorial de Urbanismo, la Corporación, por votos a favor y 2 abstenciones, ACRIBIDA.





0J8157573

CLASE 8ª

1ª.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en consecuencia, adjudicar definitivamente el concurso para la contratación de las obras de URBANIZACION de la ACTUACION RESIDENCIAL "LOS PINOS", a "CONSTRUCCIONES MANZANO, S.L.", con domicilio social en calle Don Llorente, 63, Don Benito (Badajoz), Código de Identificación Fiscal B-06020168, por el precio de ciento veintinueve millones doscientas ochenta y cuatro mil doscientas cuarenta y seis (129.284.246) pesetas.

2ª.- Notificar este acuerdo al adjudicatario el cual deberá acreditar, en el plazo de 25 días desde dicha notificación haber constituido la garantía definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto total de la obra, esto es, el que sirvió como base de la licitación (129.384.246) pesetas.

La fianza provisional prestada por el adjudicatario quedará retenida hasta la formalización del contrato.

3ª.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato. -----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



00812523



CLASE BA

14.- Continúa la votación del artículo 1.º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz, aprobado por el Pleno de 14 de Mayo de 2014, en el que se establece la estructura orgánica de la Diputación Provincial de Badajoz, en el ámbito de la Administración Local, de acuerdo con el artículo 157 de la Constitución Española de 1978, y con el artículo 103 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de Mayo, del Régimen Electoral General, y con el artículo 103 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de Mayo, del Régimen Electoral General, y con el artículo 103 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de Mayo, del Régimen Electoral General.

15.- Continúa la votación del artículo 2.º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz, aprobado por el Pleno de 14 de Mayo de 2014, en el que se establece la estructura orgánica de la Diputación Provincial de Badajoz, en el ámbito de la Administración Local, de acuerdo con el artículo 157 de la Constitución Española de 1978, y con el artículo 103 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de Mayo, del Régimen Electoral General, y con el artículo 103 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de Mayo, del Régimen Electoral General, y con el artículo 103 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de Mayo, del Régimen Electoral General.

16.- Continúa la votación del artículo 3.º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz, aprobado por el Pleno de 14 de Mayo de 2014, en el que se establece la estructura orgánica de la Diputación Provincial de Badajoz, en el ámbito de la Administración Local, de acuerdo con el artículo 157 de la Constitución Española de 1978, y con el artículo 103 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de Mayo, del Régimen Electoral General, y con el artículo 103 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de Mayo, del Régimen Electoral General, y con el artículo 103 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de Mayo, del Régimen Electoral General.

17.- Continúa la votación del artículo 4.º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz, aprobado por el Pleno de 14 de Mayo de 2014, en el que se establece la estructura orgánica de la Diputación Provincial de Badajoz, en el ámbito de la Administración Local, de acuerdo con el artículo 157 de la Constitución Española de 1978, y con el artículo 103 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de Mayo, del Régimen Electoral General, y con el artículo 103 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de Mayo, del Régimen Electoral General, y con el artículo 103 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de Mayo, del Régimen Electoral General.



OJ8157574

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en la sesión extraordinaria urgente celebrada por el Pleno el día 17 de Abril de 1.991, votaron en contra y se abstuvieron los siguientes Concejales:

Asunto segundo del Orden del Día.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 7 de Marzo de 1.991.-

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: una, de D. Mariano Escobar Muñoz (de Izquierda Unida), que la justifica por no haber estado presente en dicha sesión.

Asunto tercero.- Adjudicación del concurso para la contratación de las obras de urbanización de la actuación residencial "Los Pinos".-

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cuatro, de D. Antonio Carrasco Campos, Dª Mª-Teresa Cidoncha Olivares, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular).

De todo lo cual, certifico.

Villanueva de la Serena, 23 de Abril de 1.991.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

- D. FRANCISCO GARCÍA GARCÍA, alcalde titular.
- D. JOSE MARQUEZ PRIETO
- D. FRANCISCO GONZALEZ BARRERO
- D. MARCEL FAJUELO BARRADO
- D. ENRIQUE...



ACTA DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, EL PROCESO, DEL BARRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA EL DIA 17 DE ABRIL DE 1.991.

03812727A



CLASE 84

El presente expediente de procedimiento ordinario de ejecución de obra se tramita en virtud de la orden de ejecución de obra de fecha 17 de Abril de 1981, emitida por el Sr. Director de Obras, Sr. D. Manuel Torres López, en virtud de la autorización de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 17 de Abril de 1981, para la ejecución de la obra de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Mateo, con las siguientes características:

1. Lugar: Barrio de San Mateo, Orden de E.O. de fecha 17 de Abril de 1981.

2. Descripción: Construcción de un edificio de viviendas de tipo "dos plantas" con un total de 10 viviendas, con una superficie total de 2.500 m².

3. Presupuesto: Presupuesto máximo de ejecución de obra de 150 millones de pesetas, más IVA.

4. Presupuesto: Presupuesto máximo de ejecución de obra de 150 millones de pesetas, más IVA. El Sr. Director de Obras, Sr. D. Manuel Torres López, en virtud de la autorización de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 17 de Abril de 1981, para la ejecución de la obra de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Mateo, con las siguientes características:

El Sr. Secretario, Sr. D. Manuel Torres López, en virtud de la autorización de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 17 de Abril de 1981, para la ejecución de la obra de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Mateo, con las siguientes características:

Handwritten signature and circular official seal of the Diputación Provincial de Badajoz.



OJ8157575

CLASE 8ª

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 17 de abril de 1.991, y habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento que ya la habían leído en sesión pública, se acuerda dar fe de su contenido al efecto, por el Presidente del Ayuntamiento.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 17 DE ABRIL DE 1.991.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE ABRIL DE 1.991.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Presidente:
D. FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, Primer Teniente de Alcalde.

- Sres. Concejales:
- D. JOSE CARDENAL MENECA
 - D. ANTONIO CARRASCO CAMPOS
 - Dª Mª-TERESA CIDONCHA OLIVARES
 - D. TOMAS CHISCANO ANDUJAR
 - D. PEDRO DELGADO PEREZ
 - D. MANUEL DIESTRO CARMONA
 - D. MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
 - D. ANTONIO GARCIA DIAZ
 - Dª YOLANDA HERNANDEZ DOMINGUEZ
 - D. JUAN HIDALGO HIDALGO
 - D. JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
 - D. LUIS MEJIAS BORRALLO
 - Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA
 - Dª EMILIA PALOMO REYES
 - D. JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
 - D. ANTONIO TEJEDA LOZANO
 - D. MANUEL TORRES JIMENEZ.

Justifica su ausencia:
D. FRANCISCO GARCIA RAMOS, Alcalde titular.

No la justifican:
D. JOSE BLAZQUEZ PRIETO
D. FRANCISCO GONZALEZ BORREGO.

Sr. Interventor en funciones:
D. MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Sr. Secretario General:
D. ENRIQUE SEOANE HORCAJADA.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiseis de Abril de mil novecientos noventa y uno, se reúnen las señoras y señores que al margen se expresan, miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, por ausencia del Sr. Alcalde titular, DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declara abierto el acto a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de asistentes.

El Sr. Escobar Muñoz / abandona el Salón de Sesiones/ al iniciarse el capítulo de / Ruegos y Preguntas.

Asiste escaso público a la sesión.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 17 DE ABRIL DE 1.991.



038152525



CLASE 24



ATA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENIS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE ABRIL DE 1991.

MAYOR QUE SE DITA

En la ciudad de Villanueva de la Sierra y en sus Casas Consistoriales, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de abril de mil noventa y uno, se reúnen las señoras y señores que al margen se expresan, miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Francisco Ferrández Ferrández, por su número del Sr. Alcalde titular, DON FRANCISCO GARCIA BARRIO, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

- Presidencia: D. FRANCISCO FERRANDEZ GARCERAN, Nº 1 del Ayuntamiento de Alcaide.
- Vices: D. JOSE CARLOS NUNEZ, D. ANTONIO GARCIA CAMPOS, D. RAJESLA GONZALEZ OLIVERA, D. TOMAS GONZALEZ BARRAL, D. PEDRO DELgado PEREZ, D. MANUEL GONZALEZ GARCIA, D. MARIANO GONZALEZ BARRIO, D. ANTONIO GARCIA BARRIO, D. JOSE ANTONIO GONZALEZ BARRIO, D. JUAN VICENTE MICALDO, D. JESUS LIZANO PEREZ DE VILLAS, D. LUIS FELIX BARRAL, D. ANTONIO GARCIA BARRIO, D. EMILIA PALOMO PEREZ, D. JOSE ANTONIO GONZALEZ BARRIO, D. ANTONIO GARCIA BARRIO, D. MANUEL GONZALEZ BARRIO.
- Familiares en ausencia: D. FRANCISCO GARCIA BARRIO, Alcaide titular.
- Por la Junta: D. JOSE RAJESLA PEREZ, D. FRANCISCO GONZALEZ BARRIO.
- Interventores en liquidación: D. MANUEL FERRANDEZ BARRIO, D. ENRIQUE GONZALEZ BARRIO.





OJ8157576

CLASE 8ª

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 17 de Abril de 1.991, y habiendo manifestado los asistentes que ya la habían leído mediante las fotocopias que les fueron remitidas al efecto, fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por el funcionario que suscribe se manifiesta que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 42 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez convocado este Pleno, han estado a disposición de los miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha de celebración del último Pleno ordinario celebrado -29 de Enero de 1.991-, por si tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual la Corporación se da por enterada sin que se registrase intervención alguna.

ASUNTO TERCERO.- DACION DE CUENTA DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR ESTE AYUNTAMIENTO ASI COMO DE LOS PROMOVIDOS CONTRA EL MISMO DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por el Secretario de la Corporación se da cuenta de:

- Sentencia de 4 de Febrero de 1.991, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villanueva de la Serena en el juicio declarativo de Menor Cuantía nº 135/90 promovido por D. Francisco García Moreno contra este Ayuntamiento, referente a reclamación por daños, desestimatoria en su integridad de la demanda interpuesta.

- Auto dictado por el Tribunal Supremo (Sala Tercera) con fecha 6 de Noviembre de 1.990, desestimando el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra otro auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 27 de Junio de 1.988, al resolver el incidente de alegaciones previas promovido por el codemandado D. Alfonso Cuevas Ramos en el recurso nº 466/87, sobre expropiación del denominado "Enclave 5-D: Ramón y Cajal, c/v a General Mola".

- Recurso extraordinario de revisión interpuesto por este Ayuntamiento ante el Tribunal Supremo contra el auto anteriormente referido.

- Sentencia de 30 de Marzo de 1.991, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso nº 251/90, promovido por la Asociación de Empresarios de Villanueva de la Serena contra el índice progresivo del tipo de gravamen de la Ordenanza del Impuesto sobre Contrucciones, Instalaciones y Obras aprobado por este Ayuntamiento, sentencia que viene a desestimar la demanda interpuesta.



01812726



CLASE B4

Para cuenta del portador del acto de la sesión celebrada el día 17 de Abril de 1.921, y expedido mediante los adjuntos que ya se habían leído mediante las resoluciones que las fueron enviadas al efecto, fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEXTO. - CONCORDIENCIA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DEBIDA EL ULTIMO PLENO ORDINARIO DEL MUNICIPIO.

Por el Ayuntamiento que suscribe se suscribe se suscribe que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2.500/1920 de 28 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con sujeción a las disposiciones de las Resoluciones de la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía de Badajoz de celebradas el último Pleno Ordinario celebrado el día 17 de Abril de 1.921, por lo que se suscribe al efecto.

De todo lo cual la Corporación se da por enterada sin que se registre intervención alguna.

ASUNTO SEPTIMO. - FACION DE CUENTA DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR ESTE AYUNTAMIENTO ASI COMO DE LOS PROYECTOS CUENTA EL MUNICIPIO EN EL ULTIMO PLENO ORDINARIO DEL MUNICIPIO.

- Cuenta de 4 de Febrero de 1.921, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villanueva de la Serena en el juicio declarativo de suma cuantía nº 150/20 promovido por D. Francisco García Marín contra esta Corporación, referida a reclamación por daños, deterioración en el integridad de las demandas interpuestas.
- Auto dictado por el Tribunal Superior (Sala Tercera) con fecha 6 de Noviembre de 1.920, desestimando el recurso de apelación interpuesto por esta Corporación contra otro auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 27 de Julio de 1.920, al resolver el incidente de algunas pruebas propuestas por el demandado D. Alfonso Cuevas James en el recurso nº 481/21, sobre expediente del demandado Sr. Enrique Rodríguez y Calvo, Civ. y Penal nº 1012.
- Resolución administrativa de revisión interpuesta por esta Corporación ante el Tribunal Superior contra el auto anteriormente referido.
- Resolución de 20 de Mayo de 1.921, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso nº 251/20, promovido por la Corporación de Villanueva de la Serena contra el juicio promovido por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en el juicio declarativo de suma cuantía nº 150/20 promovido por D. Francisco García Marín contra esta Corporación, referida a reclamación por daños, deterioración en el integridad de las demandas interpuestas.





0J8157577

CLASE 8ª

- Recursos contencioso-administrativos interpuestos por este Ayuntamiento ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en base a la desestimación tácita de los recursos de reposición presentados asimismo por este Ayuntamiento contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación que fijó el justiprecio de las fincas expropiadas con motivo de la Actuación Industrial "Cagancha".

De todo lo cual, la Corporación se da por enterada sin que tampoco se registrase intervención alguna.

MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA

El Sr. Presidente da lectura a escrito, firmado por el Sr. Alcalde titular, D. Francisco García Ramos, cuyo tenor literal, es el siguiente:

""Señores concejales, Señoras y Señores:

Como bien puede suponerse, estamos asistiendo hoy al último Pleno de esta legislatura y es de agradecer el carácter institucional que este máximo órgano de representación popular ha adoptado en este día de despedida, de despedida para unos, bien porque no estarán incluidos en las listas electorales o bien porque los ciudadanos no nos otorguen su confianza para representarlos en esta Casa Consistorial.

Como todas las despedidas, ésta tiene su cara triste y alegre. Triste, porque tras cuatro u ocho años de compartir trabajo y esfuerzo, donde cada uno de nosotros intentó defender sus planteamientos para el progreso y desarrollo de nuestro pueblo, hemos de decir adiós a una importante etapa en la vida de todos nosotros. A todos mi agradecimiento por su actuación en este tiempo. Recordemos, especialmente, al compañero y amigo Antonio Ginestal; y alegre, porque es precisamente el respaldo de los ciudadanos a nuevas incorporaciones lo que nos da el pulso vital y la fuerza para renovar compromisos e ilusiones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de nuestros vecinos.

A los funcionarios de este Ayuntamiento, mi agradecimiento por su lealtad y desvelos por el buen funcionamiento de la Institución.

Y para finalizar, quiero, sinceramente, pedir perdón por el daño que pudiera haber causado a algún miembro de esta Corporación con mis actitudes, decisiones o actuaciones, señalando que nunca presidió mi comportamiento la intención de dañar a nadie sino defender posiciones o convicciones sometidas, siempre, a la crítica.

Señores Concejales, Señores y Señores: muchas gracias."""

TURNO DE URGENCIA

No hay ningún asunto.



018152577



CLASE 2ª

El Sr. Presidente de la Junta Provincial de Badajoz, Sr. D. Juan José...

De todo lo cual, la Corporación se ha enterado sin que tampoco se registre formalmente alguna...

MANTENIMIENTO DE LA EMERGENCIA

El Sr. Presidente de la Junta Provincial de Badajoz, Sr. D. Juan José...

Contra las medidas de emergencia, se han adoptado las siguientes...

Como todas las medidas, esta tiene un coste cierto y seguro...

Los fundamentos de esta emergencia, al ser de carácter...

TRABAJO DE EMERGENCIA

En todo caso...



Handwritten signature





OJ8157578

CLASE 8ª

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el portavoz del Centro Democrático y Social, D. Tomás Chiscano Andújar, se realiza la siguiente intervención:

""Señor Presidente. Sras. y Srs. Concejales. Yo no sé si esto podrá ser metido o calificado dentro del turno de ruegos y preguntas. Las Conversaciones telefónicas, dos o tres, que he tenido con el Sr. Cardenal, me daban la impresión de que de alguna forma era el momento de las despedidas, de recapitulaciones.... Tengo que decir, y esto es curioso, que estoy nervioso. Cuando hace ocho años empuñé por vez primera el "canuto", estaba mucho más tranquilo que ahora; en realidad, es que yo soy nervioso por naturaleza.

Lo que no he podido entender todavía es lo de institucional. Me asalta una duda: ¿es que todos los plenos que se han celebrado durante estos ocho últimos años no han sido institucionales?. Entiendo que se puede institucionalizar algo que no está dentro de la institución, o no está dentro de la norma, o de la ley, para hacerlo precisamente norma; para hacerlo, precisamente ley. Por eso no he entendido muy bien, de verdad, qué es lo que se pretendía con este pleno y este orden del día, puesto que debería ser un pleno ordinario, con los puntos que fueren en el orden del día, que quedan muchos flecos y asuntos pendientes.... Pero daba la impresión de que había que decir que todo estaba bien, que por aquí no ha pasado nada..., ¡pelillos a la mar!. Las despedidas. Yo tengo que hacer una serie de recapitulaciones, como pienso que es natural y lógico.

Quando hace ocho años yo me vine por aquí, recibí algunos consejos. Mi madre y mi padre siempre me daban consejos... ¡cosas de los viejos!. Mi madre siempre me decía: "ten cuidado, hijo"; mi padre siempre me decía: "que nadie me tenga que dar una queja de ti". Sin embargo, cuando hace ocho años llegué a la Corporación municipal, el consejo de mi padre fue distinto. Me dijo: "enseña a esos señores lo que es ser socialista". No he tenido tiempo. Esa es la verdad. Entre otras cosas porque me he encontrado con muchos muros y poco socialismo. Me he encontrado con una mayoría absoluta. Y esto, en principio, no tiene que ser malo por naturaleza. La mayoría absoluta, si se lleva como es debido, si se lleva bien, quiere decir que tiene que haber generosidad, participación y respeto; sin embargo, de verdad, yo aquí me he encontrado prepotencia, muchas arbitrariedades y bastantes desprecios. Todo esto da como consecuencia el que uno tenga la sensación de impotencia ante ese muro, tremendo, monolítico... Muro que, parece ser su constitución no es tan sólida y no he podido hacer otra cosa que, convertirme en estilete, en estar siempre pinchando, y llevándome la satisfacción de que ese muro no ha podido nunca ni mellarme ni doblarme.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente se deduce un funcionamiento en comisiones y plenos donde, indudablemente, ha prevalecido siempre, -para eso nos han votado-, aquí tienes las lentejas; si quieres las comes, si no, las dejas. Muchísimas veces, casi todas, se te han cerrado las puertas, no se ha dado participación... Me hubiera gustado que estuviera aquí el Alcalde interino en su puesto, para recordarle algunas cositas; pero no lo voy a hacer porque no está aquí.

Desprecio, cuando sistemáticamente se te van cerrando todas las puertas; cuando te das perfecta cuenta de que se está obrando con una arbitrariedad tremenda... Y bueno, me he encontrado miedo, mucho miedo. Me he encontrado a funcionarios con cantidades enormes de miedo.





OJ8157579

CLASE 8ª

Esa es la verdad, como consecuencia de esa prepotencia, de ese carácter autoritario que tienen que soportar todavía, aunque espero que por muy poco tiempo. Si alguno, que los hay, en algún momento ha podido / saltar ese miedo, siempre era con la coletilla..."yo no te he dicho nada", "a mi no me preguntes"... Esto es una realidad.

También he encontrado sumisión, entreguismo, bastante complicidad... Bastaba tener que venir a un sitio para pedir algo que creemos nos pertenecía en buena ley, para encontrarte con silencios, encogimientos de hombros, ocultaciones, hermetismo, en suma.

Pero también es verdad que no todo es negativo; en ocho años / pasan muchas cosas, se conocen muchas cosas. Y he conocido, he conocido a personas, que hace muchísimo tiempo que las conocía o que creía / que las conocía, porque nos hemos criado juntos, porque somos del mismo pueblo, porque hemos estado en contacto muchísimas veces... y me he dado cuenta cómo algunas personas han pasado por encima de sus convicciones más personales, más profundas, en aras de mantener un "estatus" que ni le corresponde por conocimiento, ni por capacidad, ni en buena ley.

Algunas otras personas me han fallado en lo más íntimo. Uno / conocía a Antonio, a Sinforoso, a Romualdo, a Paco o a Pepe. Y uno se pregunta cómo es posible que estas personas a las que uno consideraba / y quería -y sigo teniendo repeto y cariño- han podido, en algunos momentos, intentar defender lo indefendible, salvar lo insalvable, decir lo que dicen, hacer lo que hacen. Yo no estoy de acuerdo con la teoría que nos dice que el ser político imprime carácter; que se es de una forma como político y de otra como ciudadano normal. Yo siempre he creído en las personas, o no he creído en las personas. Cuando el borracho se comporta de mala manera, no es por el vino, sino porque en el fondo es él así, y el vino le libera.

También hemos hablado algunas veces de la soledad. Tengo que / decir que nunca he estado solo, que nunca me he sentido solo. He tenido el apoyo, el asesoramiento y la presencia de mi partido y de mi grupo... Y me alegro de que no esté aquí en este momento, de Mariano, que ha sido, de verdad, lo más hermoso, lo más bonito y lo más entrañable / que me ha ocurrido en la vida política: conocer a Mariano, compañero / del alma, de verdad, camarada entrañable, hermano generoso..., en definitiva: un amigo. Únicamente le encuentro un defecto: es que no es del C.D.S., por lo demás, se puede estar con él, palabra. Algún día, Villa nueva de la Serena tendrá que reconocer a Mariano sus méritos.

Voy a terminar. Pero no voy a terminar como ha terminado el / escrito que ha leído el Presidente, que, por otra parte, es como se / suele terminar: pidiendo perdón y disculpas. Yo no voy a pedir disculpas; únicamente pide disculpas aquél que tiene conciencia de ser culpable, aquél que tiene conciencia de que, en algún momento, no ha sido / lo suficientemente correcto y justo. Con esto no quiero decir que yo / siempre haya acertado; son muchos los defectos que tengo; pero sí puedo decir que intencionadamente nunca he herido a nadie. Por lo tanto, / no tengo que pedir disculpas porque no me siento culpable de nada de lo que he dicho y hecho. Tengo defectos, naturalmente, como todo el mundo.

Y no me despido. No me despido, queridos compañeros. Solamente voy a decirlos gracias por escucharme con este repeto, un abrazo y / hasta dentro de dos o tres días."""



01812121



CLASE 84

Las es la verdad, como consecuencia de sus actividades, de sus actos...
...algunos de los que, en algún momento de su vida...
...a él se le atribuyen...

También se encuentran en sus actividades, en sus actos...
...en sus actividades, en sus actos...

...en sus actividades, en sus actos...
...en sus actividades, en sus actos...
...en sus actividades, en sus actos...

Algunas otras personas se han referido en los últimos días...
...en los últimos días...
...en los últimos días...

También se encuentran algunas veces en los últimos días...
...en los últimos días...
...en los últimos días...

Por lo tanto, para no ser afortunado como se dice...
...como se dice...
...como se dice...



Handwritten signature or initials on the right side of the page.



OJ8157580

CLASE 8ª

Finalizada su intervención, se oyeron aplausos en el Salón de Sesiones de parte de la Corporación y público asistente.

Acto seguido, el portavoz del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez, manifiesta que para él este acto no supone ninguna despedida sino una buena llegada, que revitaliza su ímpetu al estimar que es posible que el sillón de la Presidencia pueda ser ocupado tras las Elecciones por un Manuel y no por un Francisco.

También se producen aplausos.

Por su parte, D. José Cardenal Menea, portavoz del Partido Socialista Obrero Español, tras manifestar su agradecimiento a los distintos portavoces por haber aceptado la celebración de la sesión / con el presente Orden del día, realiza la siguiente intervención:

"" Cuando en 1.987 la mayoría de los ciudadanos villanovenses depositaron su confianza en el Partido Socialista Obrero Español, el Grupo de Gobierno salido de esas elecciones asumió plenamente esa responsabilidad.

Era nuestra obligación política.

Pero no hay que olvidar que esa mayoritaria confianza se dio al PSOE en base a un programa y a unas perspectivas de desarrollo en todos los órdenes de Villanueva.

Responsabilidad de Gobierno por un lado y ejecución de un programa por otro.

Bajo esas dos coordenadas fundamentales se ha movido la acción del Grupo Socialista, del Grupo de Gobierno en el Ayuntamiento de Villanueva.

Pero también, con la mejor voluntad -que no con una actitud voluntarista- hemos intentado ser receptivos con las iniciativas del CDS, de IU. o del PP.

Ciertamente que en la acción de gobierno -(en la propia naturaleza humana también las hay) ha podido haber luces y sombras, actitudes más o menos opinables, situaciones más o menos comprendidas, decisiones mejor o peor aceptadas, y ello es así porque todos sabemos de las dificultades que comporta priorizar, analizar, escuchar, discutir, explicar, decidir y ejecutar, es decir, gobernar.

Y también, porque no es necesario ponerse en el lugar de nadie, todos sabemos de las dificultades que tiene la labor, el trabajo desde la oposición.

Por ello, hemos intentado siempre ejercer la solidaridad para con los legítimos representantes del pueblo para con los compañeros del CDS, de IU o del PP, que desde la oposición han ayudado a este Grupo socialista a ponderar, equilibrar, criticar y mejorar la acción de gobierno.

El Grupo Socialista de Gobierno alberga una esperanza. La esperanza de que no quede en los compañeros de la oposición la menor duda sobre algo que está por encima de todo:



01812780



CLASE 2ª

Finalizada en la sesión de la tarde, se acuerda suspender en el día de mañana de parte de la Corporación y de los señores...

Por su parte, el señor... de la Corporación... se acuerda...

En esta sesión se acuerda... de la Corporación...

Este tema será... de la Corporación...

Por lo tanto, con la mejor voluntad... de la Corporación...

Claramente que en la sesión de mañana... de la Corporación...

Y también, porque no se acuerda... de la Corporación...

Por ello, se acuerda... de la Corporación...

El grupo socialista de Badajoz... de la Corporación...





OJ8157581

CLASE 8ª

- Que el Grupo Socialista ha trabajado con dedicación y honradez.

- Que este Grupo ha actuado con respeto a la Institución, la Ley, a los partidos y a las personas que forman la Corporación.

- Que el Grupo de Gobierno ha pretendido aunar los criterios y los esfuerzos de todos los grupos políticos para trabajar en la consecución de un único objetivo: El bienestar de los ciudadanos a los que representamos.

El que todo esto haya sido a satisfacción de todos probablemente habrá sido imposible.

Pero también este Grupo de Gobierno reconoce que ha podido cometer errores en los planteamientos, en la gestión, en la ejecución y también en la explicación de sus actos. Nos sometemos a la valoración que los ciudadanos harán de los aciertos y de los errores.

No queríamos dejar de expresaros, compañeros del CDS, de IU y del PP., o mejor dicho: Yolanda, Pepe, Mariano, Tomás, M^a-Teresa, Jesús, Antonio, Paco, Manolo..., que desde el Grupo Socialista habeis tenido la consideración y la estima más sincera, aunque a veces pudiera aparecer como devaluada por la discusión y los avatares políticos.

Y que este Grupo, por estar enfrascado en su responsabilidad de gobierno, habrá perdido en ocasiones la perspectiva de la valía individual de cada uno de vosotros.

Pero tened la seguridad de que os transmito el sentir de mis compañeros del PSOE cuando afirmo que teneis:

- Nuestra más profunda consideración a vosotros como personas.
- Nuestro más profundo respeto a lo que habeis representado en estos cuatro años.

Y fuesen cuales fueren los resultados electorales, seamos concejales o ciudadanos de a pie, todos los miembros del Grupo Socialista os reiteramos sinceramente nuestra amistad."""

Asimismo, se escucharon aplausos tras las palabras del Sr. Cardenal.

Por último, el Sr. Presidente, D. Francisco Fernández Carmona, dirigiéndose al Sr. Chiscano Andújar manifiesta que cree que se le ha tratado bien aunque en ocasiones haya habido pequeños problemas.

Refiriéndose ahora al Sr. Torres Jiménez, le transmite su alegría porque no abandone la Corporación, aunque, insiste, el sillón que ahora mismo ocupa si no es ocupado por un Paco lo será por otro Paco.





0J8157582

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ EN ESTE MUNICIPIO. MARZO DE 1991



[Handwritten signature]

Sr. Presidente) D. FRANCISCO FERNANDEZ CASANOVA, 1º Mar Ayuntamiento de Alcalde,

- Sres. Concejales:
 - D. JOSE GARCIA DEL PUERTO,
 - D. ANTONIO CARRASCO CASPUS,
 - D.ª M.ª TERESA CUDONCHA OLIVARES,
 - D. TOMAS CRISCIANO ANDRÉS,
 - D. PEDRO BILICIONI PRIETO,
 - D. RAFAEL GONZALEZ CASANOVA,
 - D. ANTONIO GARCIA DIAZ,
 - D. JUAN NIBALDO NIBALDO,
 - D. JESUS LIZAMA PEREZ DE VILLAN,
 - D. LUIS VESTAS BORRALLI,
 - D. ANTONIA MATEO CASANOVA,
 - D. EMILIA PASCUAL REYES,
 - D. JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASANOVA,
 - D. RAFAEL TORRES JIMENEZ,

Jueces de Paz: D. FRANCISCO GARCIA VASCO, Alcalde / Titular,

- No la justificación:
 - D. JOSE BILICIONI PRIETO,
 - D. MIRIAM GONZALEZ REYES,
 - D. FRANCISCO GONZALEZ CASANOVA,
 - D.ª YOLANDA FERNANDEZ BORRALLI,
 - D. ANTONIO TEJERA LIZAMA,

Impreso en el Sr. Interventor en Funciones, D. RAFAEL PASCUAL MARCHA-

Sr. Secretario General D. ENRIQUE GONZALEZ MARCHA-

la sesión de 21 horas de la tarde y en el Ayuntamiento de Badajoz, a las veinte horas del día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, se reúnen los señores/ que el Sr. Alcalde es el Sr. Presidente del Pleno del Ayuntamiento de Badajoz bajo la presidencia de D. FRANCISCO FERNANDEZ CASANOVA, primer Teniente de Alcalde, por mandato del Sr. Alcalde titular, el objeto de celebrar sesión extraordinaria por vía convocatoria en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declara abierta al acto a la hora prevista en la convocatoria.

Asiste a esta sesión pública la siguiente lista:



09812585

[Handwritten signature]



CLASE 84

Y en relación con el asunto de que trata, el Sr. Presidente
informa la sesión sobre las varias propuestas, resoluciones y
acuerdos que se han adoptado en esta sesión, como se detalla en
el acta.

[Handwritten signature]



[Faint handwritten notes and a circular stamp on the right margin]



OJ8157583

CLASE 8ª

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE ABRIL DE 1.991.-

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Presidente:

D. FRANCISCO FERNÁNDEZ CARMONA, Primer Teniente de Alcalde.

Sres. Concejales:

- D. JOSÉ CARDENAL MENEÁ.
- D. ANTONIO CARRASCO CAMPOS.
- Dª Mª TERESA CIDONCHA OLIVARES.
- D. TOMÁS CHISCANO ANDUJAR.
- D. PEDRO DELGADO PÉREZ.
- D. MANUEL DIESTRO CARMONA.
- D. ANTONIO GARCÍA DÍAZ.
- D. JUAN HIDALGO HIDALGO.
- D. JESÚS LOZANO PÉREZ DE VILLAR.
- D. LUIS MEJÍAS BORRALLO.
- Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA.
- Dª EMILIA PALOMO REYES.
- D. JOAQUÍN SÁNCHEZ GONZÁLEZ-CASALLO.
- D. MANUEL TORRES JIMÉNEZ.

Justifica su ausencia:

D. FRANCISCO GARCÍA RAMOS, Alcalde / titular.

No la justifican:

- D. JOSÉ BLÁZQUEZ PRIETO.
- D. MARIANO ESCOBAR MUÑOZ.
- D. FRANCISCO GONZÁLEZ BORREGO.
- Dª YOLANDA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ.
- D. ANTONIO TEJEDA LOZANO.

Tampoco asiste el Sr. Interventor en funciones, D. MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Sr. Secretario General:

D. ENRIQUE SEOANE HORCAJADA.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las doce horas del día veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y uno, se reúnen los señores que al margen se expresan, miembros del Pleno del Excm. Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. FRANCISCO FERNÁNDEZ CARMONA, Primer Teniente de Alcalde, por ausencia del Sr. Alcalde titular, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declara abierto el acto a la hora prevista en la convocatoria.

Asiste escaso público a la sesión.



[Handwritten signature]



.../...

03815283



CLASE B4



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENIS DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE ABRIL DE 1991.

MARCHEN QUE EN ESTA

En la ciudad de Valdepeñas de la Sierra y en el Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra, a las veintidós de abril de mil noventa y uno, se reúnen los señores concejales de este Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra, convocados por el Sr. Alcalde, para celebrar sesión extraordinaria para la convocatoria en forma legal al efecto.

- Sección de Honorables:
- D. FRANCISCO YERAMBAZ CAJANO, 1º V.
 - Sección de Honorables:
 - D. JOSE CARRETERO MEXIA
 - D. ANTONIO CARRETERO CAJANO
 - D. MA TERESA CIBRERO OLIVERA
 - D. JUAN MIGUEL MEXIA
 - D. PEDRO DELGADO PEREZ
 - D. MANUEL MEXIA CAJANO
 - D. ANTONIO GARCIA MEXIA
 - D. JUAN MIGUEL MEXIA
 - D. JUAN MIGUEL MEXIA DE VILLAN
 - D. JUAN MIGUEL MEXIA
 - D. ANTONIO MEXIA CAJANO
 - D. EMILIA MEXIA MEXIA
 - D. JOAQUIN MEXIA MEXIA CAJANO
 - D. MANUEL MEXIA MEXIA



- Sección de Honorables:
- D. FRANCISCO GARCIA MEXIA, Alcalde
- En la sesión:
- D. JOSE MIGUEL MEXIA
 - D. MANUEL MEXIA MEXIA
 - D. FRANCISCO GARCIA MEXIA
 - D. JOAQUIN MEXIA MEXIA CAJANO
 - D. ANTONIO MEXIA MEXIA

Sección de Honorables:

D. FRANCISCO GARCIA MEXIA, Alcalde



OJ8157584

CLASE 8ª

ASUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA.- ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS DEL 26 DE MAYO DE 1.991: SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y VOCALES QUE FORMARÁN LAS DISTINTAS MESAS.-

Por el Secretario que suscribe se informa a los reunidos que / el objeto de la sesión extraordinaria no es otro que dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, que encomienda la formación de Mesas Electorales a los Ayuntamientos.

Acto seguido, se proponen los criterios a seguir en orden a la designación por sorteo de los Presidentes y Vocales, tanto titulares como suplentes, de entre los electores con derecho a ello, siendo el procedimiento seguido el siguiente:

-Una sola extracción de entre las letras A y K que comprenden / la Mesa primera cuando hay dos en la sección. Resultó salir la letra J.

-Una sola extracción de entre las letras L a la Z que comprenden / la Mesa segunda. Resultó salir la letra Z.

En los dos casos anteriores, si no se cubrieran todos los puestos de la Mesa, titulares y suplentes, con los apellidos que empezaran / por dicha letra, se seguiría por la primera letra de dicha Mesa.

-Una sola extracción de todo el abecedario en el caso de secciones / de Mesa única. Resultó salir la letra L.

Aprobado todo ello por unanimidad, se procede a realizar el / sorteo, con el siguiente resultado:

DISTRITO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA. MESA A

TITULARES:

Presidente: D. VALENTÍN JIMÉNEZ MASA.

1º Vocal: Dª Mª MATILDE AGUIRRE CASTELLANO.

2º Vocal: Dª Mª LUISA ARJONA URBANO.

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª Mª ROSARIO ACERO HORRILLO.

Presidente 2º Suplente: D. ADRIANO ADAME GUISADO.

1º Vocal 1º Suplente: Dª Mª LUCIA ALONSO CALDERÓN.

1º Vocal 2º Suplente: D. JESÚS ALVAREZ CARRERO.

2º Vocal 1º Suplente: D. CÉSAR ALVAREZ LÓPEZ.

2º Vocal 2º Suplente: D. FRANCISCO-JOSÉ ALVAREZ MERA.

DISTRITO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA. MESA B

TITULARES:

Presidente: D. FRANCISCO LÓPEZ NOÑEZ.

1º Vocal: Dª MARISA LÓPEZ SAUCEDA.

2º Vocal: Dª Mª AMPARO LOZANO IZQUIERDO.

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª GABRIELA LÓPEZ PAREDES.



09812584



CLASE B*

ARTÍCULO 1.º DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. (BOJA, 1981, 12, 19, 1.º)

Por el presente se publica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Diputación de Badajoz en su sesión de 19 de mayo de 1981, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz.

Este Reglamento, en virtud de lo establecido en el artículo 1.º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz, entrará en vigor desde su publicación en el Boletín de la Diputación de Badajoz.

En consecuencia, se publica el presente Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Diputación de Badajoz en su sesión de 19 de mayo de 1981, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz.

En consecuencia, se publica el presente Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Diputación de Badajoz en su sesión de 19 de mayo de 1981, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz.

En consecuencia, se publica el presente Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Diputación de Badajoz en su sesión de 19 de mayo de 1981, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz.

BOJA 1

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA

Presidente: D. VALLENTIN VIMPERO MORA.
1.º Vocal: D. RAFAEL DOMÍNGUEZ CASTELLANO.
2.º Vocal: D. RAFAEL ALONSO MORA.

SECRETARÍA

Presidente: D. DOMINGO DE MORA AGUIRRE.
1.º Vocal: D. DOMINGO DE MORA AGUIRRE.
2.º Vocal: D. DOMINGO DE MORA AGUIRRE.
3.º Vocal: D. DOMINGO DE MORA AGUIRRE.
4.º Vocal: D. DOMINGO DE MORA AGUIRRE.

BOJA 2

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA

Presidente: D. DOMINGO DE MORA AGUIRRE.
1.º Vocal: D. DOMINGO DE MORA AGUIRRE.
2.º Vocal: D. DOMINGO DE MORA AGUIRRE.

SECRETARÍA

Presidente: D. DOMINGO DE MORA AGUIRRE.



Handwritten signature



OJ8157585

CLASE 8ª

Presidente 2º Suplente: D. JUAN-VICTORIANO LÓPEZ PÉREZ.
1º Vocal 1º Suplente: Dª Mª GUADALUPE LOZANO IZQUIERDO.
1º Vocal 2º Suplente: Dª EULALIA LOZANO LOZANO.
2º Vocal 1º Suplente: D. Juan-Vicente LOZANO LOZANO.
2º Vocal 2º Suplente: Dª Mª GUADALUPE LOZANO LOZANO.

DISTRITO PRIMERO SECCIÓN SEGUNDA. MESA A

TITULARES:

Presidente: Dª Mª LUISA JIMÉNEZ PAJARES.
1º Vocal: D. ANTONIO JIMÉNEZ VALADES.
2º Vocal: Dª Mª JOSEFA ACEDO GIL.

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª EMILIA ACEDO CALDERÓN.
Presidente 2º Suplente: Dª INÉS-Mª AYUSO BENÍTEZ.
1º Vocal 1º Suplente: Dª Mª FLORENCIA ALGABA ESCUDERO.
1º Vocal 2º Suplente: D. ANTONIO ALVAREZ MIGUEL.
2º Vocal 1º Suplente: D. DANIEL ANGELES RUIZ.
2º Vocal 2º Suplente: Dª MARCELA BALDOVI AGUADO.

DISTRITO PRIMERO SECCIÓN SEGUNDA. MESA B

TITULARES:

Presidente: D. ALFONSO LOZANO FERNÁNDEZ.
1º Vocal: D. LUIS LOZANO LOZANO.
2º Vocal: D. ARSENIO MARTÍNEZ DORADO.

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: D. JUAN-PEDRO LOZANO FERNÁNDEZ.
Presidente 2º Suplente: D. JOSÉ-LUIS LOZANO GÓMEZ.
1º Vocal 1º Suplente: Dª ANTONIA MARTÍNEZ REDONDO.
1º Vocal 2º Suplente: D. MIGUEL MEJÍAS CHAMIZO.
2º Vocal 1º Suplente: D. EDUARDO MEJÍAS GALVEZ.
2º Vocal 2º Suplente: D. ELÍAS MÉNDEZ CELA.

DISTRITO PRIMERO SECCIÓN TERCERA. MESA ÚNICA.

TITULARES:

Presidente: Dª Mª LUISA LÓPEZ MERCHAN.
1º Vocal: Dª Mª DOLORES MARTÍN PÉREZ.
2º Vocal: Dª Mª TERESA MEJÍAS CUEVAS.

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª AURORA LÓPEZ DE SILVA PINEDA.
Presidente 2º Suplente: D. J. MANUEL MANZANO BAYO.
1º Vocal 1º Suplente: D. VÍCTOR-MIGUEL MENDOZA MATEO.
1º Vocal 2º Suplente: D. FLORENCIO MERA SEGADOR.
2º Vocal 1º Suplente: D. JOSÉ-ANDRÉS MORALES HERNÁN.
2º Vocal 2º Suplente: Dª LAURA MORANO PACHECO.

DISTRITO PRIMERO SECCIÓN CUARTA. MESA ÚNICA.

TITULARES:

018127282



CLASE 84

1º Vocal 1º Suplente: D. Juan-Victorio Linares Linares
1º Vocal 2º Suplente: D. María Linares Linares
2º Vocal 1º Suplente: D. Juan-Victorio Linares Linares
2º Vocal 2º Suplente: D. María Linares Linares

SECCION PRIMERA

DISTRITO PRIMERO SECCION PRIMERA

TITULAR: D. Juan Linares Linares
1º Vocal: D. Antonio Linares Linares
2º Vocal: D. María Linares Linares

1º Vocal 1º Suplente: D. María Linares Linares
1º Vocal 2º Suplente: D. Juan Linares Linares
2º Vocal 1º Suplente: D. Antonio Linares Linares
2º Vocal 2º Suplente: D. María Linares Linares

SECCION SEGUNDA

DISTRITO PRIMERO SECCION SEGUNDA

TITULAR: D. Antonio Linares Linares
1º Vocal: D. Juan Linares Linares
2º Vocal: D. María Linares Linares

1º Vocal 1º Suplente: D. Juan Linares Linares
1º Vocal 2º Suplente: D. María Linares Linares
2º Vocal 1º Suplente: D. Antonio Linares Linares
2º Vocal 2º Suplente: D. María Linares Linares

SECCION TERCERA

DISTRITO PRIMERO SECCION TERCERA

TITULAR: D. Juan Linares Linares
1º Vocal: D. Antonio Linares Linares
2º Vocal: D. María Linares Linares

1º Vocal 1º Suplente: D. Juan Linares Linares
1º Vocal 2º Suplente: D. María Linares Linares
2º Vocal 1º Suplente: D. Antonio Linares Linares
2º Vocal 2º Suplente: D. María Linares Linares

SECCION CUARTA

DISTRITO PRIMERO SECCION CUARTA

TITULAR: D. Juan Linares Linares
1º Vocal: D. Antonio Linares Linares
2º Vocal: D. María Linares Linares





0J8157586

CLASE 8ª

Presidente: Dª Mª TERESA LÓPEZ SÁNCHEZ.
1ª Vocal: Dª INMACULADA MARTÍN RUIZ.
2ª Vocal: Dª ANTONIA MARTÍN-CLAVEL PÉREZ DE VILLAR.

SUPLENTES:

Presidente 1ª Suplente: D. JUAN-ANTONIO MALDONADO SIERRA.
Presidente 2ª Suplente: D. FRANCISCO MARTÍN ROMERO.
1ª Vocal 1ª Suplente: D. JUAN MAURO PÉREZ.
1ª Vocal 2ª Suplente: D. EDUARDO MEJÍAS DELGADO.
2ª Vocal 1ª Suplente: Dª ANGELA MEJÍAS TAPIA.
2ª Vocal 2ª Suplente: Dª ENCARNACIÓN MORAL MORAL.

DISTRITO SEGUNDO SECCIÓN PRIMERA.MESA A**TITULARES:**

Presidente: Dª MARIA JODAR MIÑARRO.
1ª Vocal: Dª FRANCISCA DE JESÚS HIDALGO.
2ª Vocal: Dª Mª ISABEL JIMÉNEZ MATEO

SUPLENTES:

Presidente 1ª Suplente: Dª EUSEBIA ALVAREZ JIMÉNEZ.
Presidente 2ª Suplente: Dª CONCEPCIÓN AVILES MORA.
1ª Vocal 1ª Suplente: D. ANTONIO ALISEDA ALISEDA.
1ª Vocal 2ª Suplente: D. EDUARDO BARQUERO FERNÁNDEZ.
2ª Vocal 1ª Suplente: D. ALFONSO-EUGENIO BARRADO HERNÁNDEZ.
2ª Vocal 2ª Suplente: D. MANUEL BENÍTEZ SÁNCHEZ.

DISTRITO SEGUNDO SECCIÓN PRIMERA.MESA B**TITULARES:**

Presidente: Dª LUISA-Mª LEAL RODRÍGUEZ.
1ª Vocal: D. FRANCISCO LOPO LÓPEZ.
2ª Vocal: Dª Mª DOLORES LOZANO ALVAREZ.

SUPLENTES:

Presidente 1ª Suplente: Dª FRANCISCA LEON DE LA CRUZ.
Presidente 2ª Suplente: D. JUAN-MANUEL LEON SÁNCHEZ.
1ª Vocal 1ª Suplente: D. JOSÉ LOZANO CASADO.
1ª Vocal 2ª Suplente: D. ANTONIO MACÍAS SÁNCHEZ.
2ª Vocal 1ª Suplente: D. JOSÉ-ANTONIO MANZANEDO RISCO.
2ª Vocal 2ª Suplente: D. ANTONIO MARTÍN MOREJÓN.

DISTRITO SEGUNDO SECCIÓN SEGUNDA.MESA A**TITULARES:**

Presidente: Dª Mª PILAR JIMÉNEZ CASADO.
1ª Vocal: D. PABLO JIMÉNEZ MORENO.
2ª Vocal: D. JUAN-MANUEL JIMÉNEZ RIVERA.

SUPLENTES:

Presidente 1ª Suplente: Dª MANUEL ACEDO SÁNCHEZ.
Presidente 2ª Suplente: Dª TERESA ADALID NÚEZ.
1ª Vocal 1ª Suplente: D. VIRGILIO ACERO DÍAZ.
1ª Vocal 2ª Suplente: Dª Mª DEL CARMEN ALMENA REJAS.
2ª Vocal 1ª Suplente: Dª MANUEL ALVAREZ MIGUEL.
2ª Vocal 2ª Suplente: D. MANUEL ALVAREZ VIVAS.



01812588

[Handwritten signature]



CLASE 5ª

Proposición de Resolución de Urgencia
 1ª Votación: D. ANTONIA MARTÍN-GAVEL (PARTIDO DE VIZCAIA)
 2ª Votación: D. FRANCISCO DE JAVIER MARTÍN HUIZ
 3ª Votación: D. JUAN-ANTONIO MALLONARO GIL
 4ª Votación: D. JUAN-ANTONIO MALLONARO GIL
 5ª Votación: D. JUAN-ANTONIO MALLONARO GIL
 6ª Votación: D. JUAN-ANTONIO MALLONARO GIL
 7ª Votación: D. JUAN-ANTONIO MALLONARO GIL
 8ª Votación: D. JUAN-ANTONIO MALLONARO GIL
 9ª Votación: D. JUAN-ANTONIO MALLONARO GIL
 10ª Votación: D. JUAN-ANTONIO MALLONARO GIL

CLASE 6ª

Proposición de Resolución de Urgencia
 1ª Votación: D. ANTONIA MARTÍN-GAVEL (PARTIDO DE VIZCAIA)
 2ª Votación: D. FRANCISCO DE JAVIER MARTÍN HUIZ
 3ª Votación: D. JUAN-ANTONIO MALLONARO GIL
 4ª Votación: D. JUAN-ANTONIO MALLONARO GIL
 5ª Votación: D. JUAN-ANTONIO MALLONARO GIL
 6ª Votación: D. JUAN-ANTONIO MALLONARO GIL
 7ª Votación: D. JUAN-ANTONIO MALLONARO GIL
 8ª Votación: D. JUAN-ANTONIO MALLONARO GIL
 9ª Votación: D. JUAN-ANTONIO MALLONARO GIL
 10ª Votación: D. JUAN-ANTONIO MALLONARO GIL

CLASE 7ª

Proposición de Resolución de Urgencia
 1ª Votación: D. ANTONIA MARTÍN-GAVEL (PARTIDO DE VIZCAIA)
 2ª Votación: D. FRANCISCO DE JAVIER MARTÍN HUIZ
 3ª Votación: D. JUAN-ANTONIO MALLONARO GIL
 4ª Votación: D. JUAN-ANTONIO MALLONARO GIL
 5ª Votación: D. JUAN-ANTONIO MALLONARO GIL
 6ª Votación: D. JUAN-ANTONIO MALLONARO GIL
 7ª Votación: D. JUAN-ANTONIO MALLONARO GIL
 8ª Votación: D. JUAN-ANTONIO MALLONARO GIL
 9ª Votación: D. JUAN-ANTONIO MALLONARO GIL
 10ª Votación: D. JUAN-ANTONIO MALLONARO GIL

CLASE 8ª

Proposición de Resolución de Urgencia
 1ª Votación: D. ANTONIA MARTÍN-GAVEL (PARTIDO DE VIZCAIA)
 2ª Votación: D. FRANCISCO DE JAVIER MARTÍN HUIZ
 3ª Votación: D. JUAN-ANTONIO MALLONARO GIL
 4ª Votación: D. JUAN-ANTONIO MALLONARO GIL
 5ª Votación: D. JUAN-ANTONIO MALLONARO GIL
 6ª Votación: D. JUAN-ANTONIO MALLONARO GIL
 7ª Votación: D. JUAN-ANTONIO MALLONARO GIL
 8ª Votación: D. JUAN-ANTONIO MALLONARO GIL
 9ª Votación: D. JUAN-ANTONIO MALLONARO GIL
 10ª Votación: D. JUAN-ANTONIO MALLONARO GIL



[Handwritten signature]



0J8157587

CLASE 8ªDISTRITO SEGUNDO SECCIÓN SEGUNDA.MESA BTITULARES:Presidente: Dª CARMEN LAMBEA BERMEJO.1º Vocal: Dª ESTIBALIZ LIMA DELGADO.2º Vocal: D. JULIAN LÓPEZ ARELLANO.SUPLENTES:Presidente 1º Suplente: D. JESÚS DE LAMO GARCIA.Presidente 2º Suplente: Dª CONSUELO LEÓN GONZALEZ.1º Vocal 1º Suplente: D. FLORENCIO LÓPEZ GONZALEZ.1º Vocal 2º Suplente: Dª Mª BELEN LÓPEZ NAVARRO.2º Vocal 1º Suplente: Dª Mª JOSEFA LÓPEZ DE HARO MARTIN DE LA VEGA.2º Vocal 2º Suplente: Dª GUADALUPE LORO PAREJO.DISTRITO SEGUNDO SECCIÓN TERCERA.MESA ATITULARES:Presidente: D. JOSÉ-MARCOS AGUADO SÁNCHEZ.1º Vocal: Dª ANA MARÍA ACEDO CASADO.2º Vocal: Dª FELISA ACEDO GUIASADO.SUPLENTES:Presidente 1º Suplente: Dª NATALIA BARRANTES MERA.Presidente 2º Suplente: Dª Mª JOSÉ CALDERÓN LOZANO.1º Vocal 1º Suplente: D. J. LUIS ALTET PASCUAL.1º Vocal 2º Suplente: D. MIGUEL ATANASIO CARMONA.2º Vocal 1º Suplente: Dª EMILIA-NIEVES BARQUERO MATAMOROS.2º Vocal 2º Suplente: D. ANTONIO BARRERO GIL.DISTRITO SEGUNDO SECCIÓN TERCERA.MESA BTITULARES:Presidente: Dª ELISA ZAZO SÁNCHEZ.1º Vocal: D. RUFINA LOZANO PÉREZ.2º Vocal: Dª LUISA MANCHADO MORENO.SUPLENTES:Presidente 1º Suplente: Dª Mª DEL CARMEN LÓPEZ GARCIA.Presidente 2º Suplente: D. GREGORIO LOZANO MARTÍN.1º Vocal 1º Suplente: D. JOSÉ-Mª MARTÍN OLIVARES.1º Vocal 2º Suplente: Dª JULIANA MATEO NIETO.2º Vocal 1º Suplente: D. ANGEL MERA TAPIA.2º Vocal 2º Suplente: D. MANUEL MORAGA GARCIADISTRITO SEGUNDO SECCIÓN CUARTA.MESA ATITULARES:Presidente: D. JUSTO-JOQUÍN JIMÉNEZ CORONADO.1º Vocal: D. PEDRO JIMÉNEZ CASCARRÓN.2º Vocal: D. FRANCISCO ALISES CAÑADA.SUPLENTES:Presidente 1º Suplente: Dª ISABEL ALVARES SUAREZ.Presidente 2º Suplente: D. ANTONIO AMADOR TAPIA.

01812187



CLASE B4

DISTRITO SEGURO SECCIÓN SEGUNDA

MESA B

- TITULARES:
 Presidente: D. CARLOS LAMBA RENDILLO.
 1º Vocal: D. ESTEBAN LIXA DELGADO.
 2º Vocal: D. JULIAN LOPEZ ABELLANO.
 SUPLENTE:
 Presidente 1º Suplente: D. JESUS DELANO GARCIA.
 Presidente 2º Suplente: D. CONSUELO LEON GONZALEZ.
 1º Vocal 1º Suplente: D. FLORENCIO LOPEZ GONZALEZ.
 1º Vocal 2º Suplente: D. M. BELÉN LOPEZ NAVARRO.
 2º Vocal 1º Suplente: D. M. JOSEFA LOPEZ DE HARO MARTIN DE LA VEGA.
 2º Vocal 2º Suplente: D. GUADALUPE LORO PAREJO.

DISTRITO SEGURO SECCIÓN TERCERA

MESA A

- TITULARES:
 Presidente: D. JOSE MARCO AGUDO SANDOZ.
 1º Vocal: D. ANA MARIA ACEDO CASADO.
 2º Vocal: D. FELIX ACEDO URZADO.
 SUPLENTE:
 Presidente 1º Suplente: D. NATALIA BARRIENTE MORA.
 Presidente 2º Suplente: D. M. JOSE CALIXTO ALZADO.
 1º Vocal 1º Suplente: D. J. LUIS ALFONSO PASQUAL.
 1º Vocal 2º Suplente: D. WILIBERTO ATANAYO CARMONA.
 2º Vocal 1º Suplente: D. ENILIA-RIEYER BARRUENATAYARDO.
 2º Vocal 2º Suplente: D. ANTONIO BARRERO GIL.

DISTRITO SEGURO SECCIÓN CUARTA

MESA B

- TITULARES:
 Presidente: D. ELIAS SAIZ SANDOZ.
 1º Vocal: D. RUIRUA LOZANO PEREZ.
 2º Vocal: D. LUISA MANCHAÑO MORENO.
 SUPLENTE:
 Presidente 1º Suplente: D. M. DEL CARMEN LOPEZ GARCIA.
 Presidente 2º Suplente: D. GERMÁN LOZANO MARTIN.
 1º Vocal 1º Suplente: D. JOSE M. MARTIN DELVAREZ.
 1º Vocal 2º Suplente: D. ANA MARIA MATEO NIETO.
 2º Vocal 1º Suplente: D. ANSEL MORA YARPA.
 2º Vocal 2º Suplente: D. MANUEL MORADA GARCIA.

DISTRITO SEGURO SECCIÓN QUINTA

MESA A

- TITULARES:
 Presidente: D. JUAN-DAVID LINERES CONRADO.
 1º Vocal: D. SERGIO LINERES CARRERON.
 2º Vocal: D. FRANCISCO ALIBES CARASA.
 SUPLENTE:
 Presidente 1º Suplente: D. IZABEL ALVAREZ SUAREZ.
 Presidente 2º Suplente: D. ANTONIO AMADOR YARPA.



Handwritten signature



OJ8157588

CLASE 8ª

1ª Vocal 1ª Suplente: Dª LUISA ÁLVAREZ MORENO.
 1ª Vocal 2ª Suplente: D. ANTONIO ASUNCIÓN NIETO.
 2ª Vocal 1ª Suplente: Dª YOLANDA ASUNCIÓN RODRIGUEZ.
 2ª Vocal 2ª Suplente: D. ANTONIO AVILA BENITEZ.

DISTRITO SEGUNDO SECCIÓN CUARTA.MESA BTITULARES:

Presidente: Dª Mª PILAR LONE GRANDE.
1ª Vocal: D. MANUEL MARTÍN SANTOS.
2ª Vocal: D. MANUEL MARTÍN TAMAYO.

SUPLENTES:

Presidente 1ª Suplente: D. JOSÉ LOZANO NIETO.
Presidente 2ª Suplente: Dª AMPARO MARTÍN SÁNCHEZ.
1ª Vocal 1ª Suplente: D. PEDRO MARTÍN-MOYANO PIZARRO.
1ª Vocal 2ª Suplente: Dª ANA-BELÉN MARTÍNEZ CASADO.
2ª Vocal 1ª Suplente: D. MIGUEL-ÁNGEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ.
2ª Vocal 2ª Suplente: Dª Mª DEL PILAR MERA GONZÁLEZ.

DISTRITO TERCERO SECCIÓN PRIMERA.MESA ATITULARES:

Presidente: Dª M. JOSÉ ACERO HERRILLO.
1ª Vocal: D. GABRIEL ALGABA ESCUDERO.
2ª Vocal: D. FRANCISCO ALMENA MORENO.

SUPLENTES:

Presidente 1ª Suplente: Dª YOLANDA ACERO RAYEGO.
Presidente 2ª Suplente: D. JESÚS ADAME GUIADO.
1ª Vocal 1ª Suplente: D. JESÚS-VICENTE ALONSO ESCRIBANO.
1ª Vocal 2ª Suplente: Dª GLORIA ÁLVAREZ GARCÍA.
2ª Vocal 1ª Suplente: Dª M. MERCEDES ÁLVAREZ JIMÉNEZ.
2ª Vocal 2ª Suplente: D. FRANCISCO ÁLVAREZ NIETO.

DISTRITO TERCERO SECCIÓN PRIMERA.MESA BTITULARES:

Presidente: D. FRANCISCO LAMBEA BORNAY.
1ª Vocal: Dª VICTORIANA M. ZAMORA ARROYO.
2ª Vocal: Dª INÉS LEO MATEO.

SUPLENTES:

Presidente 1ª Suplente: D. ISAIAS LASTRA CORRAL.
Presidente 2ª Suplente: D. JOAQUÍN LEON MADUEÑO.
1ª Vocal 1ª Suplente: Dª M. MERCEDES LÓPEZ CABANILLAS.
1ª Vocal 2ª Suplente: Dª JUANA LÓPEZ CALDERÓN.
2ª Vocal 1ª Suplente: D. REYES-ERNESTO LÓPEZ GARCÍA.
2ª Vocal 2ª Suplente: D. JOSÉ-LUIS LÓPEZ MIRALLES.

DISTRITO TERCERO SECCIÓN SEGUNDA.MESA ATITULARES:

Presidente: Dª Mª PILAR ADALID NUEZ.
1ª Vocal: D. JOSÉ ACERO RAYEGO.

.../...





01812588



CLASE 5A

- 1º Vocal 5ª Sección: D. ANTONIO VALLE BERTIZ.
- 2º Vocal 5ª Sección: D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ.
- 3º Vocal 5ª Sección: D. ANTONIO RODRIGUEZ NIETO.
- 4º Vocal 5ª Sección: D. LUISA ALVAREZ BERTIZ.

SECCION 5

DISTRITO DE PRIMERA SECCION CUARTA

- TITULAR:
- 1º Vocal: D. MARCO ANTONIO MARTIN.
 - 2º Vocal: D. MARCO ANTONIO MARTIN.
 - 3º Vocal: D. MARCO ANTONIO MARTIN.
- PRESTANTES:
- 1º Vocal 1ª Sección: D. JOSE ANTONIO NIETO.
 - 2º Vocal 1ª Sección: D. JOSE ANTONIO NIETO.
 - 3º Vocal 1ª Sección: D. JOSE ANTONIO NIETO.
 - 4º Vocal 1ª Sección: D. JOSE ANTONIO NIETO.
 - 5º Vocal 1ª Sección: D. JOSE ANTONIO NIETO.
 - 6º Vocal 1ª Sección: D. JOSE ANTONIO NIETO.
 - 7º Vocal 1ª Sección: D. JOSE ANTONIO NIETO.
 - 8º Vocal 1ª Sección: D. JOSE ANTONIO NIETO.
 - 9º Vocal 1ª Sección: D. JOSE ANTONIO NIETO.
 - 10º Vocal 1ª Sección: D. JOSE ANTONIO NIETO.

SECCION 4

DISTRITO DE PRIMERA SECCION PRIMERA

- TITULAR:
- 1º Vocal: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
 - 2º Vocal: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
 - 3º Vocal: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
- PRESTANTES:
- 1º Vocal 1ª Sección: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
 - 2º Vocal 1ª Sección: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
 - 3º Vocal 1ª Sección: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
 - 4º Vocal 1ª Sección: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
 - 5º Vocal 1ª Sección: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
 - 6º Vocal 1ª Sección: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
 - 7º Vocal 1ª Sección: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
 - 8º Vocal 1ª Sección: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
 - 9º Vocal 1ª Sección: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
 - 10º Vocal 1ª Sección: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.

SECCION 3

DISTRITO DE PRIMERA SECCION PRIMERA

- TITULAR:
- 1º Vocal: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
 - 2º Vocal: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
 - 3º Vocal: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
- PRESTANTES:
- 1º Vocal 1ª Sección: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
 - 2º Vocal 1ª Sección: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
 - 3º Vocal 1ª Sección: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
 - 4º Vocal 1ª Sección: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
 - 5º Vocal 1ª Sección: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
 - 6º Vocal 1ª Sección: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
 - 7º Vocal 1ª Sección: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
 - 8º Vocal 1ª Sección: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
 - 9º Vocal 1ª Sección: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
 - 10º Vocal 1ª Sección: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.

SECCION 2

DISTRITO DE PRIMERA SECCION PRIMERA

- TITULAR:
- 1º Vocal: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
 - 2º Vocal: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
 - 3º Vocal: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
- PRESTANTES:
- 1º Vocal 1ª Sección: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
 - 2º Vocal 1ª Sección: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
 - 3º Vocal 1ª Sección: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
 - 4º Vocal 1ª Sección: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
 - 5º Vocal 1ª Sección: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
 - 6º Vocal 1ª Sección: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
 - 7º Vocal 1ª Sección: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
 - 8º Vocal 1ª Sección: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
 - 9º Vocal 1ª Sección: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.
 - 10º Vocal 1ª Sección: D. FRANCISCO ALBERTO BORDA.





OJ8157589

CLASE 8ª

2º Vocal: Dª M. MERCEDES ADAME PÉREZ.

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª M. TERESA ADAME DÍAZ.
 Presidente 2º Suplente: D. PLÁCIDO ALEJANDRE GARCÍA.
 1º Vocal 1º Suplente: Dª REBECA M. AGUILAR ZARZA.
 1º Vocal 2º Suplente: Dª ANA Mª ALACID REJA.
 2º Vocal 1º Suplente: D. ANTONIO ALCALDE CERRO.
 2º Vocal 2º Suplente: Dª M. ISABEL ALCÁZAR MARTÍN.

DISTRITO TERCERO SECCIÓN SEGUNDA.MESA B**TITULARES:**

Presidente: Dª Mª JOSÉ ZAMBRANO RUIZ.
 1º Vocal: Dª ISABEL LASO ROMÁN.
 2º Vocal: Dª Mª TERESA LÓPEZ ARELLANO.

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente : Dª ANTONIA LAFUENTE ROMERO.
 Presidente 2º Suplente: D. MANUEL LEÓN HERNÁN.
 1º Vocal 1º Suplente: D. RAUL LÓPEZ MÉNDEZ.
 1º Vocal 2º Suplente: D. ANGEL LÓPEZ NIETO.
 2º Vocal 1º Suplente: D. JUAN-IGNACIO LÓPEZ PUERTO.
 2º Vocal 2º Suplente: D. ANGEL-LUIS LÓPEZ ROMERO.

DISTRITO TERCERO SECCIÓN TERCERA.MESA A**TITULARES:**

Presidente: D. FÉLIX JIMÉNEZ FUENTES.
 1º Vocal : D. JOSÉ JIMÉNEZ GARCÍA.
 2º Vocal: Dª ROSA JIMÉNEZ LOZANO.

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: D. JOSÉ-ANTONIO JIMÉNEZ GARCÍA.
 Presidente 2º Suplente: Dª CARMINA ACEDO HIDALGO.
 1º Vocal 1º Suplente: Dª JUANA JIMÉNEZ MERA.
 1º Vocal 2º Suplente: D. ANDRÉS JIMÉNEZ RUIZ.
 2º Vocal 1º Suplente: D. JUAN-VENTURA ACERO BARRANTES.
 2º Vocal 2º Suplente: Dª INMACULADA ACERO CALDERÓN.

DISTRITO TERCERO SECCIÓN TERCERA.MESA B**TITULARES:**

Presidente: Dª Mª INMACULADA LARA MACARRO.
 1º Vocal: D. GABRIEL ZAPATA HEREDIA.
 2º Vocal: D. ANTONIO-Mª LÓPEZ DÍAZ.

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: D. FRUCTUOSO-MANUEL LÓPEZ GALLEGO.
 Presidente 2º Suplente: D. MANUEL LÓPEZ ROMERO.
 1º Vocal 1º Suplente: Dª GLORIA LOZANO CAMACHO.
 1º Vocal 2º Suplente: D. MARIO LÓPEZ VICENTE.
 2º Vocal 1º Suplente: Dª FRANCISCA LÓPEZ DE SILVA PINEDA.
 2º Vocal 2º Suplente: Dª M. JOSÉ LORO CARBAJO.



038125288

[Handwritten signature]



CLASE 5ª

2ª Vocal 2ª Suplente: Dª M. TERESA AGUIAR TARRA.
1ª Vocal 2ª Suplente: Dª ANA Mª ALACIO NEJA.
2ª Vocal 1ª Suplente: D. ANTONIO ALCALDE CERRO.
3ª Vocal 2ª Suplente: Dª M. TERESA ALACATA MARTIN.

AREA B

2ª Vocal 2ª Suplente: D. MANUEL LUIS LOPEZ MONTE.
1ª Vocal 2ª Suplente: D. MANUEL LUIS LOPEZ MONTE.
2ª Vocal 1ª Suplente: D. MANUEL LUIS LOPEZ MONTE.
3ª Vocal 2ª Suplente: D. MANUEL LUIS LOPEZ MONTE.

AREA A

2ª Vocal 2ª Suplente: D. MANUEL LUIS LOPEZ MONTE.
1ª Vocal 2ª Suplente: D. MANUEL LUIS LOPEZ MONTE.
2ª Vocal 1ª Suplente: D. MANUEL LUIS LOPEZ MONTE.
3ª Vocal 2ª Suplente: D. MANUEL LUIS LOPEZ MONTE.

AREA B

2ª Vocal 2ª Suplente: D. MANUEL LUIS LOPEZ MONTE.
1ª Vocal 2ª Suplente: D. MANUEL LUIS LOPEZ MONTE.
2ª Vocal 1ª Suplente: D. MANUEL LUIS LOPEZ MONTE.
3ª Vocal 2ª Suplente: D. MANUEL LUIS LOPEZ MONTE.

[Handwritten signature]



OJ8157590

Handwritten signature

CLASE 8ª

DISTRITO CUARTO SECCIÓN PRIMERA.

MESA ÚNICA

TITULARES: 2º Suplente: Dª MARIANO-SÁNCHEZ CABANILLAS. CEFEDA.

Presidente: D. JOSÉ-FÉLIX MILLÁN CERRATO. DEL VIEJO.

1º Vocal: Dª GUADALUPE SÁNCHEZ SANZ.

2º Vocal: Dª MILAGROS SÁNCHEZ TENA.

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª Mª ESTHER RAMÍREZ MORENO.

Presidente 2º Suplente: D. MARIANO SÁNCHEZ CABANILLAS.

1º Vocal 1º Suplente: D. ROGELIO SÁNCHEZ-PANIAGUA MORENO.

1º Vocal 2º Suplente: D. CÉSAR-RAÚL SEGADOR RAMOS.

2º Vocal 1º Suplente: D. EDUARDO SEGOVIA LÓPEZ.

2º Vocal 2º Suplente: D. JOSÉ TAPIA MARCOS.

DISTRITO CUARTO SECCIÓN SEGUNDA.

MESA ÚNICA

TITULARES:

Presidente: D. PRIMITIVO LEAL LEAL.

1º Vocal: D. JAVIER MERA CAZALET DE HAUT.

2º Vocal: Dª MERCEDES MONTERO HERRADOR.

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª CRISTINA LOZANO IZQUIERDO.

Presidente 2º Suplente: Dª Mª GUADALUPE MASA CAÑADA.

1º Vocal 1º Suplente: Dª INMACULADA MORAGA RUBIO.

1º Vocal 2º Suplente: Dª PURIFICACIÓN MORCILLO NIETO.

2º Vocal 1º Suplente: Dª Mª MERCEDES MOYA LORO.

2º Vocal 2º Suplente: D. JOSÉ-CARLOS MUÑOZ HERNÁNDEZ.

DISTRITO CUARTO SECCIÓN TERCERA.

MESA ÚNICA

TITULARES:

Presidente: D. JUAN-PEDRO NOTARIO SÁNCHEZ.

1º Vocal: D. JOSÉ-Mª ROMERO GARRIDO.

2º Vocal: Dª Mª FRANCISCA RUIZ FERNÁNDEZ.

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: D. FRANCISCO RINCÓN CACENAVE.

Presidente 2º Suplente: Dª PETRA RODRÍGUEZ SANTOS.

1º Vocal 1º Suplente: D. ANTONIO SÁNCHEZ ACERO.

1º Vocal 2º Suplente: Dª ASUNCIÓN SÁNCHEZ CALDERÓN.

2º Vocal 1º Suplente: Dª ANTONIA SÁNCHEZ PEÑA.

2º Vocal 2º Suplente: D. JUAN-CARLOS SÁNCHEZ VACAS.

DISTRITO CUARTO SECCIÓN CUARTA.

MESA ÚNICA

TITULARES:

Presidente: D. JESÚS MORENO MARCOS.

1º Vocal: Dª MILAGROS RODRÍGUEZ GÓMEZ.

2º Vocal: Dª Mª JOSÉ RODRÍGUEZ VILLALÓN.

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª ENCARNACIÓN PAREJO POYATOS.

.../...



Handwritten signature

01815250

[Handwritten signature]



CLASE 2ª

DISTRITO CUARTO REGION PRIMERA

MESA UNICA

TITULARES:

Presidente: D. JOSE-FELIX MILLAN CERRATO.

1º Vocal: D. GUADALUPE RANCHO YANEZ.

2º Vocal: D. NICHOLAS RANCHO YANEZ.

SUPLENTE:

Presidente: D. SUPLENTE: D. NICHOLAS RANCHO YANEZ.

Presidente: D. SUPLENTE: D. NICHOLAS RANCHO YANEZ.

1º Vocal: D. SUPLENTE: D. NICHOLAS RANCHO YANEZ.

1º Vocal: D. SUPLENTE: D. NICHOLAS RANCHO YANEZ.

2º Vocal: D. SUPLENTE: D. NICHOLAS RANCHO YANEZ.

2º Vocal: D. SUPLENTE: D. NICHOLAS RANCHO YANEZ.

MESA UNICA

DISTRITO CUARTO REGION SEGUNDA

TITULARES:

Presidente: D. PRIMITIVO LEAL LEAL.

1º Vocal: D. JAVIER MESA CAVALL DE HAUT.

2º Vocal: D. MERCEDES MONTEO HERRERA.

SUPLENTE:

Presidente: D. SUPLENTE: D. PRIMITIVO LEAL LEAL.

Presidente: D. SUPLENTE: D. PRIMITIVO LEAL LEAL.

1º Vocal: D. SUPLENTE: D. PRIMITIVO LEAL LEAL.

1º Vocal: D. SUPLENTE: D. PRIMITIVO LEAL LEAL.

2º Vocal: D. SUPLENTE: D. PRIMITIVO LEAL LEAL.

2º Vocal: D. SUPLENTE: D. PRIMITIVO LEAL LEAL.

MESA UNICA

DISTRITO CUARTO REGION TERCERA

TITULARES:

Presidente: D. JOSE-ANTONIO RANCHO YANEZ.

1º Vocal: D. JOSE-ANTONIO RANCHO YANEZ.

2º Vocal: D. FRANCISCA RUIZ FERNANDEZ.

SUPLENTE:

Presidente: D. SUPLENTE: D. JOSE-ANTONIO RANCHO YANEZ.

Presidente: D. SUPLENTE: D. JOSE-ANTONIO RANCHO YANEZ.

1º Vocal: D. SUPLENTE: D. JOSE-ANTONIO RANCHO YANEZ.

1º Vocal: D. SUPLENTE: D. JOSE-ANTONIO RANCHO YANEZ.

2º Vocal: D. SUPLENTE: D. JOSE-ANTONIO RANCHO YANEZ.

2º Vocal: D. SUPLENTE: D. JOSE-ANTONIO RANCHO YANEZ.

MESA UNICA

DISTRITO CUARTO REGION CUARTA

TITULARES:

Presidente: D. JOSE-ANTONIO RANCHO YANEZ.

1º Vocal: D. JOSE-ANTONIO RANCHO YANEZ.

2º Vocal: D. JOSE-ANTONIO RANCHO YANEZ.

SUPLENTE:

Presidente: D. SUPLENTE: D. JOSE-ANTONIO RANCHO YANEZ.



[Handwritten signature]



0J8157591

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

- Presidente 2º Suplente: Dª ELOISA-MARGARITA REQUEJO CEPEDA.
- 1º Vocal 1º Suplente: D. MANUEL RODRIGUEZ DEL VIEJO.
- 1º Vocal 2º Suplente: D. JESÚS RUIZ CARRASCO.
- 2º Vocal 1º Suplente: Dª Mª DEL CARMEN SANCHEZ CARAPETO.
- 2º Vocal 2º Suplente: Dª LUISA SANCHEZ RAMIREZ.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

- [Faint stamp: AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ]*
- [Handwritten signature]*
- Sr. Presidente:
D. FRANCISCO FERNANDEZ
SER Teniente de Alcalde
- Sr.ºs. Concejales:
D. JOSE CANONIAL MORA
D. ANTONIO CARRASCO CAMPOS
Dª Mª-JERUSA CIRIACOS OLIVERA
D. TOMAS ONIGIANO ANDRIAN
D. PEDRO DELGADO PEREZ
D. MANUEL DIEZTEO CARRERA
D. MARIANO ESCOBAR SUÑIZ
D. ANTONIO GARCIA DIAZ
D. JESUS IGLESIAS PEREZ DE VILLAN
D. LUIS SOLIAS BERNALAN
Dª ANTONIA MENDO CARRERA
Dª EMILIA PALOMO REYES
D. JIMUNIL SANCHEZ GONZALEZ-CARRERO
D. ANTONIO YAGUETA LIZAN
D. MANUEL TORRES FERRAZ
- Justifica su comparencia:
D. FRANCISCO GARCIA RAMOS, Alcalde titular.
- No la justifica:
D. JOSE BLAZQUEZ PRIETO
D. FRANCISCO GONZALEZ SUAREZ
Dª YOLANDA HERNANDEZ RODRIGUEZ
D. JUAN HIDALGO HIDALGO
- Interventor en Finanzas:
D. MANUEL PAJUELO SANCHEZ
- Sr. Secretario Interal:
D. NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, Titulo de Administración General.

... y el Sr. Presidente levanta la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Por la Presidencia / se declara abierta al acto a las trece horas y cuarenta y cinco minutos, solemnemente la totalidad de los / señores.

Queda vacante plaza / en la sesión.



198127291



CLASE 83

- Presidencia Sr. Espinosa: Sr. ALFONSO MARGARITA REGUERO CEBEDA.
- 1º Vocal Sr. Espinosa: Sr. MANUEL RODRIGUEZ DEL VIZO.
- 2º Vocal Sr. Espinosa: Sr. JESUS WILS GARRIDO.
- 3º Vocal Sr. Espinosa: Sr. M. DEL CARMEN SANCHEZ CARRETO.
- 4º Vocal Sr. Espinosa: Sr. LUISA SANCHEZ BARRIOS.

Y en cumplimiento de sus deberes, el Sr. Presidente le-
vanta la sesión a las tres horas y cincuenta y cinco minutos, ex-
poniendo oportunamente la presente acta, de todo lo cual, como ha-
bitualmente, doy fe.

[Handwritten signature]





OJ8157592

CLASE 8ª

[Handwritten signature]

ABUPTO UNIDO DEL ORDEN DEL DIA... DE LOS MODOS DE DECLARACIONES DE CARGAS... Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE... INGENIERO ECONOMICO ASI COMO DE... PRESIDENTES LOS CONCEJALES PARA EN... REQUISITOS DE INTERES.

Tras recordar al Secretario... sido remitido a los... y como se ha producido ninguna intervencion, la Corporación.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE JUNIO DE 1.991.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Presidente:
D. FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, Pri-
mer Teniente de Alcalde.

Sres. Concejales:
D. JOSE CARDENAL MENECA
D. ANTONIO CARRASCO CAMPOS
Dª Mª-TERESA CIDONCHA OLIVARES
D. TOMAS CHISCANC ANDUJAR
D. PEDRO DELGADO PEREZ
D. MANUEL DIESTRO CARMONA
D. MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
D. ANTONIO GARCIA DIAZ
D. JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
D. LUIS MEJIAS BORRALLO
Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA
Dª EMILIA PALOMO REYES
D. JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
D. ANTONIO TEJEDA LOZANO
D. MANUEL TORRES JIMENEZ

Justifica su ausencia:
D. FRANCISCO GARCIA RAMOS, Alcalde
titular.

No la justifican:
D. JOSE BLAZQUEZ PRIETO
D. FRANCISCO GONZALEZ BORREGO
Dª YOLANDA HERNANDEZ DOMINGUEZ
D. JUAN HIDALGO HIDALGO

Sr. Interventor en funciones:
D. MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Sr. Secretario Acctal.:
D. NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, Técni-
co de Administración General.

En la ciudad de Vi-/
llanueva de la Serena y en /
sus Casas Consistoriales, - /
siendo las veinte horas y - /
treinta minutos del día diez
de Junio de mil novecientos /
noventa y uno, se reúnen las
señoras y señores que al mar-
gen se expresan, miembros del
Pleno de este Excmo. Ayunta-/
miento, bajo la Presidencia /
del Primer Teniente de Alcal-
de, D. FRANCISCO FERNANDEZ /
CARMONA, por ausencia del Sr.
Alcalde titular, D. FRANCISCO
GARCIA RAMOS, al objeto de ce-
lebrar sesión extraordinaria
previa convocatoria en forma
legal al efecto.

Por la Presidencia /
se declara abierto el acto a
a las veinte horas y treinta
y cinco minutos, estando pre-
sentes la totalidad de asis-/
tentes.

Asiste escaso públi-
co a la sesión.



[Handwritten signature]





[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EN SU
EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE JUNIO DE 1.961.

WAGON QUE SE CITA

Dr. Presidente:
D. FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, Pri-
mer Teniente de Alcalde.

Señor. Concejales:
D. JOSE GARCIAL REYES
D. ANTONIO GARCIALO CAMPOS
D. FRANCISCO GARCIALO GARCIALO
D. JOSE GARCIALO ANGLAS
D. PEDRO GARCIALO PUELO
D. MANUEL FERNANDEZ CARMONA
D. MANUEL FERNANDEZ CARMONA
D. ANTONIO GARCIALO REYES
D. JOSE GARCIALO FERRER DE VILLAR
D. JULIA REYES GARCIALO
D. ANTONIO GARCIALO CAMPOS
D. EMILIA FERNANDEZ REYES
D. JOAQUIN FERNANDEZ GARCIALO
D. ANTONIO GARCIALO CAMPOS
D. MANUEL FERNANDEZ CARMONA

Justicia su señoría:
D. FRANCISCO GARCIALO CAMPOS, Alcalde
1.º Teniente.

No la leyó:
D. JOSE GARCIALO PUELO
D. FRANCISCO GARCIALO CAMPOS
D. ANTONIO GARCIALO CAMPOS
D. JOSE GARCIALO ANGLAS
D. PEDRO GARCIALO PUELO

D. Interventor su señoría:
D. MANUEL FERNANDEZ CARMONA

D. Secretario local:
D. MIGUEL GARCIALO CAMPOS, 1.º Teniente
de Administración Local.



[Handwritten signature]



OJ8157593

CLASE 8ª

ASUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS MODELOS DE DECLARACIONES DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONOMICOS ASI COMO DE BIENES PATRIMONIALES, QUE DEBERAN PRESENTAR LOS CONCEJALES PARA SU INSCRIPCION EN LOS RESPECTIVOS REGISTROS DE INTERESES.

Tras recordar el Secretario que suscribe que les habia sido remitido a los asistentes una fotocopia de los impresos en cuestion, y como no se produjera ninguna intervencion, la Corporacion, por unanimidad, ACUERDA prestar aprobacion a los referidos modelos de declaraciones de causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos economicos asi como de bienes patrimoniales, que deberan presentar los Concejales para su inscripcion en los respectivos Registros de Intereses.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion a las veinte horas y cuarenta minutos, extendiendose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

- D. TOMAS CHISCANO ARELLANO
- D. PEDRO DELGADO PEREZ
- D. MANUEL BUSTOS GARCERA
- D. MARIANO ESTEBAN MUÑOZ
- D. ANTONIO GARCIA DIAZ
- D. JUAN HIDALGO HIDALGO
- D. JESUS IDIARZO PEREZ DE VELLAS
- D. LUIS MELIAS SERRALLO
- D. ANTONIA MUÑOZ CARRERA
- D. EMILIA PALOMO REYES
- D. JOAQUIN SANDOZ GONZALEZ-CATALAN
- D. ANTONIO TILDEA LIZAN
- D. MANUEL TORRES JIMENEZ

Ex. Interventor en Gastos:
D. MANUEL PABLO MARCHANDS.

Ex. Secretario General:
D. ENRIQUE SEGURA MARCHANDS.

Justifica en ausencia:
D. FRANCISCO GARCIA RAMOS, Alcalde titular.

No se justifican:
D. JOSE BLANCO PEREZ
D. FRANCISCO GONZALEZ BARRERO
D. EULANDA FERRANDEZ DOMESTICO

habian leído mediante las fotocopias enviadas al efecto, fueron aprobados por unanimidad los de los días 26 de Abril y 10 de Junio de 1.991, y por 15 votos a favor y 1 abstención -del Concejál D. Mariano Esteban Muñoz, / por haber leído, la correspondiente al día 27 de Abril de 1.991.



Handwritten signature

01812593



CLASE 2ª

ASUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION DEL PROYECTO DE LEY DE DECLARACION DE CAUSAS DE FUERZA INTERCOMUNITARIA Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE INTERFERA O PUEDA PERJUDICAR INTERES ECONOMICOS ASI COMO DE BIENES PATRIMONIALES QUE DEBERAN FORTALECER LOS CONCELLOS PARA SU INSERCCION EN LOS SISTEMAS DE INTERES.

Para recordar el Gobierno que en virtud de las leyes que han venido a los anteriores con foros de las leyes en materia, y como no se produce alguna interferencia, la Comarcal, por un lado, y como se produce alguna interferencia, la Comarcal, por otro lado, se declara de fuerza intercomunitaria y sobre cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos así como de bienes patrimoniales, que deberán fortalecer los Concellos para su inserción en los respectivos sistemas de interés.

Y en virtud de las causas de que trata, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas y cuenta minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

[Handwritten signature]





OJ8157594

CLASE 8ª

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE JUNIO DE 1.991.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Presidente:
D. FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA

Sres. Concejales:
D. JOSE CARDENAL MENECA
D. ANTONIO CARRASCO CAMPOS
D^a M^a-TERESA CIDONCHA OLIVARES
D. TOMAS CHISCANO ANDUJAR
D. PEDRO DELGADO PEREZ
D. MANUEL DIESTRO CARMONA
D. MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
D. ANTONIO GARCIA DIAZ
D. JUAN HIDALGO HIDALGO
D. JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
D. LUIS MEJIAS BORRALLA
D^a ANTONIA MUÑOZ CARMONA
D^a EMILIA PALOMO REYES
D. JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
D. ANTONIO TEJEDA LOZANO
D. MANUEL TORRES JIMENEZ

Sr. Interventor en funciones:
D. MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Sr. Secretario General:
D. ENRIQUE SEOANE HORCAJADA.

Justifica su ausencia:
D. FRANCISCO GARCIA RAMOS, Alcalde titular.

No la justifican:
D. JOSE BLAZQUEZ PRIETO
D. FRANCISCO GONZALEZ BORREGO
D^a YOLANDA HERNANDEZ DOMINGUEZ

habían leído mediante las fotocopias enviadas al efecto, fueron aprobadas por unanimidad las de los días 26 de Abril y 10 de Junio, y por 16 votos a favor y 1 abstención -del Concejal D. Mariano Escobar Muñoz, / por ausencia-, la correspondiente al día 27 de Abril de 1.991.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas y treinta minutos del día doce de Junio de mil novecientos noventa y uno, se reúnen las señoras y señores que al margen se expresan, miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, D. FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, por ausencia del Sr. Alcalde titular, D. FRANCISCO GARCIA RAMOS, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declara abierto el acto a las veinte horas y treinta y cinco minutos.

Asiste escaso público a la sesión.

ASUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 26 y 27 de Abril y 10 de Junio de 1.991, y habiendo manifestado los asistentes que ya las



[Handwritten signature]



OJ8157595

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA DIPUTACIÓN LOCAL DE BADAJOZ CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 1991



- D. JOSE-ALVARO CARREIRA
- D. ANTONIO CARBALLA GARCIA
- D. MARIA-TERESA CIBONNA CORTES
- D. MANUEL FLEITAS CARREIRA
- D. MARTIN VICENT FERRER
- D. FRANCISCO FERRAZO GARCIA
- D. FRANCISCO JUAN DE LA FUENTE TORRES
- D. FRANCISCO GARCIA GARCIA
- D. PEDRO BENJA GARCIA
- D. JUAN MIGUEL VILLANO
- D. JESUS LUISO PORTO DE VILLAN
- D. GERMAN MARTINEZ MARTINEZ
- D. ALFONSO MELIAS MONTERO
- D. JOSE MEXIAS MORALDO
- D. ANTONIA BUENOS CARREIRA
- D. EMILIA PALOMO REYES
- D. JUAN VICENT GARCIA GARCIA
- D. PEDRO GARCIA GARCIA
- D. MANUEL GARCIA GARCIA
- D. ANTONIO VICENT GARCIA
- D. MANUEL VICENT GARCIA

D. Secretario General:
D. ENRIQUE VICENT GARCIA



Declarada abierta la sesión, por el Secretario se procede a llamar a los Concejales ajenos al lugar y de menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Igual, que será presidida por el de mayor edad y de la que será Secretario el de la Corporación, según establece el artículo 27.1 de la Ley Orgánica 3/1980, de 10 de Junio, y el artículo 17.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, correspondiendo la designación a DON JUAN VICENT GARCIA GARCIA y a DON FRANCISCO JUAN DE LA FUENTE TORRES, que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la MESA DE IGUAL de la siguiente forma:

Presidente:
DON MANUEL VICENT GARCIA GARCIA, de 66 años de edad, con mayor existencia de mayor edad.

01812292



CLASE B4

Y en relación con el asunto de que trata, el Sr. Presidente
levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, sin
ninguna participación ni pregunta oral, de todo lo cual, como
costumbre, doy fe.

[Handwritten signature]





0J8157596

CLASE 8ª

DON FRANCISCO-JOSE DE LA FUENTE SORZANO, de 68 años de edad,
 Concejal asistente de mayor edad.
 Secretario:
 DON ANTONIA MUÑOZ CARMONA, de 68 años de edad,
 Concejal asistente de menor edad.

Seguidamente, el Intendente de la Corporación, en lectura a las
 siguientes disposiciones aplicables a los Ayuntamientos de las nuevas
 Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en los artículos 183 de
 la Ley Orgánica 5/1.985, y 37 del Reglamento de Organización, Funciona-
 miento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, manifestando:

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 15 DE JUNIO DE 1.991.

MARGEN QUE SE CITA

D. JOSE-SALVADOR CARDENAL MENECA
 D. ANTONIO CARRASCO CAMPOS
 Dª MARIA-TERESA CIDONCHA OLIVARES
 D. MANUEL DIESTRO CARMONA
 D. MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
 D. FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
 D. FRANCISCO-JOSE DE LA FUENTE SORZANO
 D. FRANCISCO GARCIA RAMOS
 D. PEDRO GARCIA RAMOS
 D. JUAN HIDALGO HIDALGO
 D. JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
 D. GERMAN MANZANEDO GUIADO
 D. ALFONSO MEJIAS AUNION
 D. JOSE MEJIAS BORRALLO
 Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA
 Dª EMILIA PALOMO REYES
 D. JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
 D. PEDRO SEGADOR SALCEDO
 D. MANUEL SUAREZ REQUERO
 D. ANTONIO TEJEDA LOZANO
 D. MANUEL TORRES JIMENEZ.

Sr. Secretario General:
 D. ENRIQUE SEOANE HORCAJADA.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del día quince de Junio de mil novecientos noventa y uno, previa convocatoria, concurren los Concejales electos en las últimas Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 391/1.991, de 1 de Abril, que al margen se expresan, los cuales constituyen mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo éstos veintiuno ha concurrido a la sesión la totalidad, con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de constitución de este Ayuntamiento. Asiste numeroso público a la sesión.

Declarada abierta la misma, por el Secretario se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y de menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la que será Secretario el de la Corporación, según establece el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, y el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, correspondiendo la designación a DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO y a DON FRANCISCO-JOSE DE LA FUENTE SORZANO, que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la MESA DE EDAD de la siguiente forma:

Presidente:

DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO, de 68 años de edad, Concejal asistente de mayor edad.



08125298



CLASE B9

Handwritten signature

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE COMISIONES DE CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO
YO CERRADA EL DIA 12 DE JUNIO DE 1.951.

En la noche de
Villavieja de la Sierra
y en sus Casas Consistoriales
las, siendo las tres
horas del día veinte de
junio de mil noventa y
ocho y no, previa
convocatoria, comparecieron
los Concejales electos
en las últimas elecciones
locales convocadas por
Real Decreto 20111/501,
de 1 de Abril, que al
margen se expresan, los
cuales constituyen mayoría
absoluta de los Concejales
electos, ya que siendo
ésta veintinueve de con-
cejales e la sesión se pre-
senta con objeto de re-
sponder a las peticiones ex-
traordinarias de constitución
de este Ayuntamiento,
señala - número
página a la sesión.

AYUNTAMIENTO QUE SE CITA

- 1. JOSE SALVADOR CARMONA BENA
- 2. ANTONIO CARRASCO CABRER
- 3. MARIA TERESA CIBONIA OLIVER
- 4. MANUEL GILBERTO CASANOVA
- 5. MANUEL ESCOBAR BARRIO
- 6. FRANCISCO YERBAQUIE CARRERA
- 7. FRANCISCO JOSE DE LA FUENTE SOLANO
- 8. FRANCISCO GARCIA RAMOS
- 9. PEDRO GARCIA RAMOS
- 10. JOSE VICENTE RIVERO
- 11. JUAN LIZANO PEREZ DE VILLAR
- 12. GERMAN MARRERO QUIROGA
- 13. ALFONSO MELAS AMORIN
- 14. JOSE WELTER BORBALLE
- 15. ANTONIA PEREZ CASANOVA
- 16. EMILIA YALON REYES
- 17. JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CARALLO
- 18. PEDRO ESCOBAR BARRIO
- 19. MANUEL GARCIA BARRIO
- 20. ANTONIO TELERA LIZANO
- 21. MANUEL TORRES LINERES
- 22. Secretario General
- 23. Teniente Segura MORALES



Handwritten signature

Después de leer la misma, por el Secretario se procede
a leer a los Concejales electos de mayor y de menor edad de los
presentes, el objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida
por el de mayor edad y de la que será Secretario el de la menor edad,
según establece el artículo 102.5 de la Ley Orgánica 2/1957, de 19
de junio, y el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento
y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sus correspondientes
la designación a DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CARALLO y a DON FRANCISCO
JOSE DE LA FUENTE SOLANO, que pasan a ocupar el lugar señalado
al efecto, quedando convocada la MESA DE EDAD de la siguiente forma:
Presidentes:
DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CARALLO, de 66 años de edad.
cejal secretario de mayor edad.



0J8157597

CLASE 8ª

DON FRANCISCO-JOSE DE LA FUENTE SORZANO, de 24 años de edad, Concejal asistente de menor edad.

Secretario:

DON ENRIQUE SEOANE HORCAJADA, Secretario de la Corporación.

Seguidamente, el infrascrito Secretario dio lectura a las siguientes disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1.985, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, manifestando, por otra parte, que se encuentra sobre la mesa a disposición de los señores Concejales el Acta de Arqueo extraordinaria al día de hoy, los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación depositados en la Caja municipal o en entidades bancarias, así como la documentación relativa al Inventario del Patrimonio.

Acto seguido, se dio lectura por el Secretario de los nombres y apellidos de los Concejales electos que asisten a la sesión, procediéndose por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Como quiera que ninguno de los Concejales electos manifestara estar afectado por alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, el Secretario informa que - la totalidad de los candidatos electos, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 5 del artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en redacción dada por el artículo 4 de la Ley 9/1.991, de 22 de Marzo, han presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales.

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del artículo 108 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 8/1.991, de 13 de Marzo, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de Concejal, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, se procede por el Sr. Presidente de la Mesa de Edad a formular al miembro más joven de la misma la siguiente pregunta:

"Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?", contestando D. Francisco-José de la Fuente Sorzano, SÍ JURO.

El posesionado es quien, a su vez, pasa a formular al Presidente la expresada pregunta, contestando D. Joaquín Sánchez González-Casallo, SÍ PROMETO.

Acto seguido, el Presidente de la Mesa de Edad formula al resto de los Concejales electos la repetidamente citada pregunta, contestando:

DON FRANCISCO GARCIA RAMOS	SÍ PROMETO
DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA	SÍ PROMETO
DON JOSE-SALVADOR CARDENAL MENECA	SÍ PROMETO
DON JUAN HIDALGO HIDALGO	SÍ PROMETO
DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA	SÍ PROMETO





OJ8157598

CLASE 8ª

DON ANTONIO TEJEDA LOZANO	SI PROMETO
DOÑA EMILIA PALOMO REYES	SI PROMETO
DON MANUEL DIESTRO CARMONA	SI PROMETO
DON GERMAN MANZANEDO GUIADO	SI PROMETO
DON JOSE MEJIAS BORRALLO	SI PROMETO
DON PEDRO GARCIA RAMOS	SI PROMETO
DON ALFONSO MEJIAS AUNION	SI PROMETO
DON MANUEL TORRES JIMENEZ	SI JURO
DOÑA MARIA-TERESA CIDONCHA OLIVARES	SI JURO
DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS	SI JURO Y PROMETO
DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR	SI JURO
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ	SI PROMETO
DON MANUEL SUAREZ REQUERO	SI PROMETO
DON PEDRO SEGADOR SALCEDO	SI PROMETO

Realizadas las operaciones anteriores y al concurrir la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa declara constituida la Corporación en ^{1ª} forma siguiente:

POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

DON FRANCISCO GARCIA RAMOS
 DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
 DON JOSE-SALVADOR CARDENAL MENEÁ
 DON JUAN HIDALGO HIDALGO
 DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA
 DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
 DON ANTONIO TEJEDA LOZANO
 DOÑA EMILIA PALOMO REYES
 DON MANUEL DIESTRO CARMONA
 DON GERMAN MANZANEDO GUIADO
 DON JOSE MEJIAS BORRALLO
 DON PEDRO GARCIA RAMOS
 DON ALFONSO MEJIAS AUNION

POR EL PARTIDO POPULAR (P.P.):

DON MANUEL TORRES JIMENEZ
 DOÑA MARIA-TERESA CIDONCHA OLIVARES
 DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS
 DON FRANCISCO-JOSE DE LA FUENTE SORZANO
 DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR

POR IZQUIERDA UNIDA (I.U.):

DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
 DON MANUEL SUAREZ REQUERO
 DON PEDRO SEGADOR SALCEDO



01812528



CLASE BA

- 11 PROMETO DON ANTONIO TERESA LIZANO
- 11 PROMETO DOÑA EMILIA PALOMO REYES
- 11 PROMETO DON MANUEL OTIVINO CASANOVA
- 11 PROMETO DON GERARDO MARIANO GILIBAC
- 11 PROMETO DON JOSE BELLA MICHALLA
- 11 PROMETO DON PEDRO GARCIA RAMON
- 11 PROMETO DON ALVARO BELLA MICHON
- 11 JURO DON MANUEL TOMEZ LIMONER
- 11 JURO DOÑA MARIA-TERESA GILIBAC OLIVARES
- 11 JURO Y PROMETO DON ANTONIO GABRIEL CASANOVA
- 11 JURO DON JESUS LIZANO FOMI DE VILLAS
- 11 PROMETO DON MANUEL ESTEBAN MICHON
- 11 PROMETO DON MANUEL GARCIA MICHON
- 11 PROMETO DON JESUS GARCIA MICHON

Realizadas las operaciones anteriores y al encontrarse la totalidad de los conceptos distintos, la masa de bienes constituida en consecuencia se forma siguiente:

POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

- 11 DON FRANCISCO GARCIA RAMON
- 11 DON FRANCISCO FERNANDEZ CASANOVA
- 11 DON JOSE GARCIA CASANOVA MICHON
- 11 DON JUAN HIDALGO HIDALGO
- 11 DOÑA ANTONIA MICHON CASANOVA
- 11 DON JOSE MANUEL GARCIA CASANOVA
- 11 DON ANTONIO TERESA LIZANO
- 11 DOÑA EMILIA PALOMO REYES
- 11 DON MANUEL OTIVINO CASANOVA
- 11 DON GERARDO MARIANO GILIBAC
- 11 DON JOSE BELLA MICHALLA
- 11 DON PEDRO GARCIA RAMON
- 11 DON ALVARO BELLA MICHON

POR EL PARTIDO POPULAR (P.P.)

- 11 DON MANUEL TOMEZ LIMONER
- 11 DOÑA MARIA-TERESA GILIBAC OLIVARES
- 11 DON ANTONIO GABRIEL CASANOVA
- 11 DON FRANCISCO-JOSE DE LA FUENTE BORDADO
- 11 DON JESUS LIZANO FOMI DE VILLAS

POR LA UNIÓN DEMOCRÁTICA (U.D.)

- 11 DON MANUEL ESTEBAN MICHON
- 11 DON MANUEL GARCIA MICHON
- 11 DON PEDRO GARCIA MICHON



Handwritten signature



OJ8157599

CLASE 8ª

ASUNTO SEGUNDO.- ELECCION DE ALCALDE.

Inmediatamente después de la constitución de la Corporación, el Secretario que suscribe, de orden del Sr. Presidente, dio lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 3/1.985, de 19 de Junio, que establece el procedimiento para la elección de Alcalde.

Se presentan como candidatos para Alcalde los Concejales que seguidamente se indican, que son los que encabezan sus correspondientes Listas:

C A N D I D A T O S	LISTA ELECTORAL	VOTOS OBTENIDOS EN/ LAS ELECCIONES:
DON FRANCISCO GARCIA RAMOS	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)	6.508
DON MANUEL TORRES JIMENEZ	PARTIDO POPULAR (P.P.)	2.879
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ	IZQUIERDA UNIDA (I.U.)	1.944

Efectuada la votación por los Concejales mediante papeletas secretas, y realizado el escrutinio, éste arroja el siguiente resultado:

Papeletas válidas: veintiuna (21)
Papeletas nulas: cero (0)
Papeletas en blanco: siete (7)
Votos a candidaturas: catorce (14)

Los referidos catorce votos a candidaturas se distribuyen así:

DON FRANCISCO GARCIA RAMOS..... 13 votos (13)
DON MANUEL TORRES JIMENEZ..... 1 voto (1)

Siendo el número de votos de los Concejales el de veintiuno, / ha obtenido la mayoría absoluta DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, de conformidad con el artículo 196 de la citada Ley Orgánica.

A la vista del resultado del escrutinio, el Presidente de la Mesa de Edad proclama ALCALDE electo del Ayuntamiento a DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.).

Acto seguido y de conformidad con los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, y 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, DON FRANCISCO GARCIA RAMOS toma posesión de su cargo bajo la siguiente fórmula: "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde pasa a ocupar, entre fuertes aplausos, la Presidencia de la Corporación, agradeciendo a los miembros de la Mesa su colaboración por el perfecto desarrollo de la presente sesión, y pronuncia las siguientes palabras, abandonando en este momento el Salón de Sesiones los tres Concejales de Izquierda Unida:

04812559



CLASE 2ª

ACUERDO REGIMIO.- ELECCION DE ALCALDE

Después de la constitución de la Corporación, el Ayuntamiento, de acuerdo con el Art. 107 de la Ley Orgánica del Régimen Local, de 19 de Julio, que establece el procedimiento para la elección de Alcaldes, se procedió a celebrar elecciones para Alcalde de Badajoz, con arreglo a lo establecido en el Art. 107 de la Ley Orgánica del Régimen Local, de 19 de Julio, que establece el procedimiento para la elección de Alcaldes.

CANDIDATOS		LISTA ELECTORAL	VOTOS OBTENIDOS EN LAS ELECCIONES
CON FRANCISCO GARCIA RAMOS	PARTIDO SOCIALISTA	CASTAÑO ESPAÑOL (PSE)	4.208
CON MARCEL TORRES LINERTE	PARTIDO POPULAR (P.P.)	PARTIDO POPULAR (P.P.)	2.104
CON RICARDO RODRIGUEZ MONTE	COMUNIDAD UNIDA (C.U.)	COMUNIDAD UNIDA (C.U.)	1.052

Después de haberse verificado por los Concejales mediante sufragio universal, libre y secreto el escrutinio, éste produjo el siguiente resultado:

Partido	Votos
Partido Socialista	4.208
Partido Popular (P.P.)	2.104
Comunidad Unida (C.U.)	1.052

Siendo el número de votos de los Concejales el de veintinueve (29), se procedió a declarar vencedor don FRANCISCO GARCIA RAMOS, de acuerdo con el artículo 107 de la citada Ley Orgánica.

A la vista del resultado del escrutinio, el Ayuntamiento de Badajoz ha acordado celebrar elecciones para Alcalde de Badajoz, con arreglo a lo establecido en el Art. 107 de la Ley Orgánica del Régimen Local, de 19 de Julio, que establece el procedimiento para la elección de Alcaldes.

Auto acordado y se convoca a las elecciones para Alcalde de Badajoz, con arreglo a lo establecido en el Art. 107 de la Ley Orgánica del Régimen Local, de 19 de Julio, que establece el procedimiento para la elección de Alcaldes. Se convoca a las elecciones para Alcalde de Badajoz, con arreglo a lo establecido en el Art. 107 de la Ley Orgánica del Régimen Local, de 19 de Julio, que establece el procedimiento para la elección de Alcaldes.

Constitución del Ayuntamiento, de acuerdo con el Art. 107 de la Ley Orgánica del Régimen Local, de 19 de Julio, que establece el procedimiento para la elección de Alcaldes. Se convoca a las elecciones para Alcalde de Badajoz, con arreglo a lo establecido en el Art. 107 de la Ley Orgánica del Régimen Local, de 19 de Julio, que establece el procedimiento para la elección de Alcaldes.





OJ8157600

CLASE 8ª

""Señores Concejales, Señoras y Señores:

Por tres legislaturas consecutivas me cabe el más alto honor, como ciudadano de Villanueva de la Serena, de dirigirme a la Corporación y los vecinos y amigos que hoy asisten a este acto institucional por excelencia cual es la toma de posesión del lugar que este pueblo nos ha dado en la Casa Consistorial.

Con anterioridad a este momento, solicité de quien, como guardián municipal de la historia de nuestro pueblo, preserva para la posteridad lo que en este Salón se dice, se propone y se acuerda, los discursos de las dos legislaturas anteriores.

Y tras releer mis palabras en el año 1.983 y 1.987, he visto en ambas intervenciones la ilusión de quien encaraba cuatro años de responsabilidad.

Responsabilidad compartida, generalmente, por quienes conformaban la Corporación y, especialmente, por quienes forman parte del gobierno municipal, amén de multitud de vecinos.

Y van a ser estos dos conceptos: ilusión y responsabilidad, sumados a un tercero: trabajo, los que, desarrollados en el día a día, produzcan el resultado apetecido: una ciudad, Villanueva de la Serena, que progresa armónica y solidariamente.

Comenzamos desde hoy a escribir la historia de esta cuarta legislatura municipal de la joven etapa democrática, con la distribución de asientos que los ciudadanos de Villanueva, Valdivia, Zurbarán, Entrerriós y las Casas del Castillo, han querido otorgar a personas y grupos que representaban partidos políticos que plantean programas de actuaciones y que los ciudadanos, en este caso, dieron un importantísimo respaldo al que yo encabezaba; su desarrollo será mi tarea fundamental.

Tengo la convicción de que todas las personas y grupos de buena voluntad quieren lo mejor para su pueblo.

Y que cada grupo que aquí está representado puede aportar aspectos positivos a este gobierno municipal que formaré conforme a lo dispuesto tras este acto.

A más Concejales socialistas, más modestia por mi parte, mayores esfuerzos por el entendimiento en aspectos coincidentes en lo esencial. Para ello procurará la máxima difusión.

Con esta misma claridad, diré: no me prestaré a florituras dialécticas que, aún equivocándome, pudiera entender que sólo pretenden distraernos de los señalado como prioridad.

Por tanto, habrán de ser políticas de hechos concretos y no sólo de palabras, las que puedan servir de base para el diálogo y el posterior entendimiento deseable.

Evidencio que esta declaración de intenciones quedaría vacía de contenido si no contara con personas de dentro y fuera del gobierno municipal, de vecinos y grupos, que quieran contribuir al desarrollo de las ideas con su trabajo diario en pro del bienestar de Villanueva y sus ciudadanos.

A todos mi mano tendida que, en etapas anteriores, fue mayoritariamente aceptada y que aspiro, en esta legislatura, a aumentar el número de ilusiones.

Por todo ello, me animo y os animo a la importante tarea encomendada por nuestros ciudadanos para estos próximos cuatro años: que nuestro esfuerzo vaya dirigido a crear las condiciones de vida por/



018127600



CLASE B2

Por tres legislaturas consecutivas se sabe el alto honor,
como presidente de Villanueva de la Jara, de dirigirla a la Corporación
y los señores y señoras que forman parte de esta Corporación
por el modo como se ha ido cumpliendo el deber que en esta ocasión
les ha sido encomendado.

Con satisfacción a este respecto, se sabe que
guarda memoria de la historia de nuestra patria, presente para
la posteridad en que en esta época se vive, en un momento
de gran trascendencia de las dos legislaturas anteriores.

Y tras haber sido calificado en el día 2.251 y 1.287, se sabe
en estos momentos la medida de tales medidas para el
responsabilidad.

responsabilidad corporativa, por quienes controlan
esta Corporación y especialmente, por quienes forman parte del
órgano rector, como de señores y señoras.

Y son a los señores de esta Corporación, señores y señoras,
empezando por el señor presidente, por los señores y señoras,
los señores y señoras, los señores y señoras, Villanueva de la
Jara, que gracias a esta Corporación y a su actuación.

Comienza desde hoy a escribir la historia de esta Corporación
legislatura municipal de la Jara Villanueva de la Jara, con la
actuación de los señores y señoras, Villanueva de la Jara,
Villanueva de la Jara, con gran orgullo y seriedad
y grupos que representan períodos políticos de gran
de actuación y que los señores, en esta época, dieron un impulso
digno tanto al que se desarrolló en desarrollo, pero al que
fundamental.

Tanto la comisión de que todos los señores y señoras de
esta Corporación quieran lo mejor para su patria.
Y que esta Corporación que está representada por los señores
señores y señoras a esta Corporación municipal que le será
y lo deseamos para esta patria.

A los señores y señoras, señores y señoras, señores y señoras,
señores y señoras por el reconocimiento de señores y señoras
no olvidemos. Para ello se promoverá la misma.

Con esta misma decisión, diré: no se olvidará a las señoras
distintas que, por el momento, están presentes en esta
de señores y señoras de los señores y señoras.

Por tanto, señores y señoras de esta Corporación y
de los señores y señoras, las que pueden servir de base para el
y el desarrollo de esta Corporación.

Evidente que esta Corporación de señores y señoras
de continúan al no tenerse en cuenta el grupo de señores y señoras
municipal, de señores y señoras, que gracias a esta Corporación
de los señores y señoras en pro del desarrollo de Villanueva
y sus señores y señoras.

A lo que se le debe dar, en estos momentos, la
responsabilidad que le es propia, en esta legislatura, a modo
de señores y señoras.

Por todo ello, se sabe y se sabe a la importancia
de esta Corporación para estos señores y señoras
que nuestro futuro será digno de crear las condiciones de





OJ8157601

CLASE 8ª

las que nuestro pueblo se vea representado en las aspiraciones de justifica, solidaridad y bienestar social.

El pasado está escrito; escribamos el presente pensando en el futuro. Muchas gracias."''''

Finalizado el discurso, el numeroso público presente en el Salón de Sesiones prorrumpió de nuevo en un aplauso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

- Sr. Presidente: DON FRANCISCO GARCÍA SAN...
- Señ. Concejales: DON JESÚS SALVADOR CARDONA, DON ANTONIO CASTAÑO GARCÍA, DON SAMUEL ESCOBAR DEYDRA, DON SALVADOR AGUIRRE JIMÉNEZ, DON FRANCISCO SERRANO CÁDIZ, DON FRANCISCO JUAN DE LA FUENTE BORDA, DON PEDRO GARCÍA RIVERA, DON JUAN NÚÑEZ HIDALGO, DON JESÚS LOSANO PÉREZ DE VILLAS, DON GERARDO MARGARITA GUILLEDO, DON ALFONSO VELAZCO ARRIBAS, DON JOSÉ VELAZCO SORRALLA, DOÑA ANTONIA MORALES GARCÍA, DON JOAQUÍN SANCHEZ GONZALEZ-CATALAN, DON MANUEL SUAREZ BARRERO, DON ANTONIO TRUJEDA LÓPEZ, DON MANUEL TORRES GONZALEZ.
- Excmo. Sr. Interventor: DOÑA MARÍA TERESA CARRERA VILLANES, DOÑA EMILIA PALOMO REYES.
- No la excusan: DON PEDRO DEBAYOS CALZADA.
- Sr. Interventor en funciones: DON MANUEL PABLO MARCHANTE.
- Secretaría General: DON ENRIQUE PEDRO MARCHANTE.



Handwritten signature

ASUNTO: FUNDACIÓN DEL SERVICIO DEL C.I.A. - RECONSTRUCCIÓN, EL PROCESO, DEL BOMBARDEO DEL N.º 1 DE LA DIVISIÓN RECONSTRUCTIVA DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO 1991.

Dada cuenta del contenido del acta de la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 15 de Julio de 1.991, y habiendo

018127601



CLASE 84

Las que nuestro pueblo se va representando en las aspiraciones de
 Justicia, equidad y bienestar social.
 El hecho es que este espíritu de justicia también se
 al forma, forma parte.

Finalmente el discurso, el discurso político presente en el
 hecho de haberse producido de nuevo en un espacio,

Y no habiendo más espacio de que tratar, el Sr. Presidente
 levanta la sesión siendo las tres horas y treinta minutos exactos.
 Al finalizar la sesión se acuerda que se abra una sesión
 extraordinaria el día 22 de noviembre de 2011 a las 10 de la mañana
 en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Badajoz.

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



0J8157602

CLASE 8ª

manifestado por el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Interventor en funciones y Sr. Secretario General, que las fotografías que se adjuntan en el presente expediente son auténticas y que no han sido alteradas en su contenido.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 12 DE JULIO DE 1.991.-

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:
DON FRANCISCO GARCIA RAMOS.

Sres. Concejales:
DON JOSE-SALVADOR CARDENAL MENEA
DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS
DON MANUEL DIESTRO CARMONA
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
DON FRANCISCO-JOSE DE LA FUENTE SORZANO
DON PEDRO GARCIA RAMOS
DON JUAN HIDALGO HIDALGO
DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
DON GERMAN MANZANEDO GUIADO
DON ALFONSO MEJIAS AUNION
DON JOSE MEJIAS BORRALLO
DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA
DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
DON MANUEL SUAREZ REQUERO
DON ANTONIO TEJEDA LOZANO
DON MANUEL TORRES JIMENEZ

Excusan su asistencia:
DOÑA MARIA-TERESA CIDONCHA OLIVARES
DOÑA EMILIA PALOMO REYES.

No la excusa:
DON PEDRO SEGADOR SALCEDO.

Sr. Interventor en funciones:
DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Sr. Secretario General:
DON ENRIQUE SEOANE HORCAJADA.

En la ciudad de Villa nueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las diecinueve horas del día doce de Julio de mil novecientos noventa y uno, se reúnen las señoras y señores que al margen se expresan, miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión.

Por la Presidencia se declara abierto el acto a la hora prevista en la convocatoria estando presentes la totalidad de asistentes a excepción de los Sres. Escobar Muñoz y Suárez Requero, que se incorporan al iniciarse el asunto segundo del Orden del día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, SI PROCEDE, / DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DE LA CORPORACION, CELEBRADA EL DIA 15 DE JUNIO PPDO.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 15 de Junio de 1.991, y habiendo



098157802



CLASE 3ª

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORTE-
PACION EL DIA 12 DE JUNIO DE 1991.-

MARZO DE LA CITA

En la ciudad de Villa
nueva de la Serena y en
sus Casas Consistoriales,
alendo las diecinueve horas
del día doce de Julio de
mil novecientos noventa
y uno, se reúnen las señoras
y señores que al cargo
se expresan, miembros del
Pleno de esta Corte. A las
diez y siete de la tarde,
siendo, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, DON FRANCISCO
GARCIA RAMOS, el objeto
de celebrar sesión extraor-
dinaria, previa convocatoria
en forma legal al efecto.
Asiste público a

- DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, Sr. Alcalde-Presidente;
- DON JOSE SALVADOR CARDENAL MORA, Sr. Concejales;
- DON ANTONIO CARREDO CABRILLO;
- DON MANUEL BIECHOS CARROGA;
- DON MANUEL ESCOBAR MUÑOZ;
- DON FRANCISCO FERNANDEZ CARROGA;
- DON FRANCISCO JUNE DE LA PUENTE SORIANO;
- DON PEDRO GARCIA RAMOS;
- DON JOSE VICENTE HIDALGO;
- DON JUAN IGNACIO PEREZ DE VILLAR;
- DON GERARDO KALANNO QUIRADO;
- DON ALFONSO VELAZ AUNON;
- DON JOSE VELAZ MORALLO;
- DONA ANTONIA MUÑOZ CARROGA;
- DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CABALLO;
- DON MANUEL BUAKEZ REQUERO;
- DON ANTONIO TELLA LOZANO;
- DON MANUEL TORRES LIMONES;



[Handwritten signature]

la sesión.
Por la presidencia
se declara abierto el acto
a las nueve y treinta en la
convocatoria anterior y se
lee la totalidad de salidas
por a excepción de las tres.
Señores Muñoz y Escobar según
no, que se incorporan al
interior el punto segundo
del orden del día.

- Mo se señores
- DON PEDRO SAGALDO ESCOBAR;
- Sr. Interventor en Finanzas
- DON MANUEL TABUELLO VARGAS;
- Sr. Secretario General:
- DON ENRIQUE BEJANE HORCALAGA;

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION DEL PROYECTO
DEL BOMBAJE DEL AGUA DE LA REGION CONSTITUTIVA DE LA EXPOSICION, CE-
LEBRADA EL DIA 12 DE JUNIO DE 1991.

Dada cuenta del contenido del acta de la sesión constitutiva
de la Comisión, celebrada el día 12 de Junio de 1991, y





0J8157603

CLASE 8ª

manifestado los señores asistentes que ya la habían leído mediante las fotocopias que les fueron remitidas al efecto, fue aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO.- FIJACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. José / Cardenal Menea, propone en nombre de su grupo que las sesiones ordinarias de Pleno se celebren cada tres meses, el último viernes de cada mes, por lo que el próximo tendría lugar el día 25 de Octubre.

En cuanto a los Plenos extraordinarios, se convocarían, como se ha venido haciendo hasta ahora cuando haya asuntos que su importancia o urgencia así lo aconsejen.

Por su parte, el portavoz del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez considera excesivo el plazo de tres meses entre sesiones ordinarias, aceptándolo sólo en el caso de que con los cinco miembros de su grupo pudieran provocar la convocatoria de un Pleno extraordinario. De no aceptarse ello, propone la celebración de un Pleno ordinario mensual.

También D. Manuel Suárez Requero, portavoz de Izquierda Unida estima que tres meses sin sesiones ordinarias es demasiado tiempo y, acogiéndose a la flexibilidad que anticipó el Sr. Alcalde en su discurso con motivo de la toma de posesión de su cargo, propone la celebración de un Pleno ordinario cada mes.

De nuevo interviene el Sr. Cardenal manifestando que debe ser el Secretario que suscribe quien debe pronunciarse sobre el quorum necesario para la convocatoria de un Pleno extraordinario.

En cuanto a la propuesta de Izquierda Unida, recuerda el portavoz del PSOE que la experiencia demuestra que en anteriores legislaturas se ha salido a una media de más de un Pleno por mes, contando las sesiones ordinarias y las extraordinarias.

Finaliza manteniendo la periodicidad de tres meses ya expuesta sugiriendo a la Presidencia la convocatoria de sesiones extraordinarias cuando sea necesario.

Se refiere el Sr. Torres, a continuación, al artº 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que trata sobre el quorum necesario para la convocatoria de Plenos extraordinarios, estimando que debe interpretarse generosamente y no restrictivamente.

El Sr. Suárez manifiesta que su grupo está en una actitud dialogante estando dispuesto a aceptar una periodicidad de dos meses para las sesiones ordinarias, aludiendo otra vez al discurso de la toma de posesión del Sr. Alcalde.



018157803



CLASE B

Los señores de esta clase B son los que...

ARTÍCULO 1.º - FUNDAMENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS EXAMENES

EL PERIODO

El presente artículo tiene por objeto... El período de los exámenes será de tres años... El período de los exámenes será de tres años... El período de los exámenes será de tres años...





OJ8157604

CLASE 8ª

Tras recordar el Sr. Presidente que los miembros de Izquierda Unida abandonaron el Salón de Sesiones cuando iniciaba el referido discurso, afirma que comprende el interés de los grupos por la celebración de sesiones del Pleno, añadiendo que cuando exista acuerdo de los distintos portavoces se podrán tratar monográficamente algunos temas interesantes.

Termina diciendo que la generosidad y la mano tendida no ha de ser sólo unidireccional, del PSOE al resto de los partidos, sino bidireccional.

Responde el Sr. Torres que ha percibido una ligera crítica en las palabras del Sr. Alcalde, y recuerda que el Partido Popular ya ha manifestado suficientemente su buen talante. Termina pidiendo que informe el Secretario sobre el asunto del quorum.

Una vez aclarado el que si el último viernes de cada tres meses coincide con día festivo se consultará con los portavoces para fijar el día de la sesión, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta del Partido Socialista Obrero Español, de celebrar sesión ordinaria de Pleno cada tres meses, coincidiendo con el último viernes del mes correspondiente, la cual es aceptada por la Corporación por 12 votos a favor y 6 en contra.

DON JUAN HIDALGO HERNANDEZ.

Dª EMILIA PALOMO REYES.

DON ALBERTO MELLAS MARTÍN.

DON MANUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ.

DON PEDRO GARCÍA RAMOS.

ASUNTO TERCERO.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES**INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta de la Alcaldía sobre número y denominación de las diferentes Comisiones Informativas Permanentes, así como a la adscripción de los distintos Concejales a las mismas que proponen los portavoces.

Tras un amplio debate acerca de la denominación de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, la cual proponía el Partido Socialista Obrero Español y era defendida por su portavoz y por el Sr. Alcalde, argumentando, por otra parte, el portavoz de Izquierda Unida, conforme al artº 127/ del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que la Comisión Especial de Cuentas ha de tener una personalidad propia siendo de preceptiva creación, la Corporación, por 16 votos a favor y 2 en contra, ACUERDA:

Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes a / las que se adscriben los Concejales que asimismo se expresan:

HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS

DON JOSE CARDENAL MENECA

DON PEDRO GARCIA RAMOS

DOÑA EMILIA PALOMO REYES

DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ

Dª MARIA-TERESA CIDONCHA OLIVARES. (Suplente: Don Manuel Torres Jiménez).

038127604



CLASE B3

Tras leer el Sr. Presidente que los miembros de la Comisión de Seguimiento de la Ley de Presupuestos de 2001, en el momento de la aprobación de la Ley de Presupuestos de 2001, se acordó que se creara una Comisión de Seguimiento de la Ley de Presupuestos de 2001, para que se encargara de analizar y evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley de Presupuestos de 2001, así como de proponer las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los mismos.

Tras leer el Sr. Presidente que la Comisión de Seguimiento de la Ley de Presupuestos de 2001, en el momento de la aprobación de la Ley de Presupuestos de 2001, se acordó que se creara una Comisión de Seguimiento de la Ley de Presupuestos de 2001, para que se encargara de analizar y evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley de Presupuestos de 2001, así como de proponer las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los mismos.

Tras leer el Sr. Presidente que la Comisión de Seguimiento de la Ley de Presupuestos de 2001, en el momento de la aprobación de la Ley de Presupuestos de 2001, se acordó que se creara una Comisión de Seguimiento de la Ley de Presupuestos de 2001, para que se encargara de analizar y evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley de Presupuestos de 2001, así como de proponer las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los mismos.

Tras leer el Sr. Presidente que la Comisión de Seguimiento de la Ley de Presupuestos de 2001, en el momento de la aprobación de la Ley de Presupuestos de 2001, se acordó que se creara una Comisión de Seguimiento de la Ley de Presupuestos de 2001, para que se encargara de analizar y evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley de Presupuestos de 2001, así como de proponer las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los mismos.



Handwritten signature

ASUNTO: INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DE 2001.

Tras leer el Sr. Presidente que la Comisión de Seguimiento de la Ley de Presupuestos de 2001, en el momento de la aprobación de la Ley de Presupuestos de 2001, se acordó que se creara una Comisión de Seguimiento de la Ley de Presupuestos de 2001, para que se encargara de analizar y evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley de Presupuestos de 2001, así como de proponer las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los mismos.

Tras leer el Sr. Presidente que la Comisión de Seguimiento de la Ley de Presupuestos de 2001, en el momento de la aprobación de la Ley de Presupuestos de 2001, se acordó que se creara una Comisión de Seguimiento de la Ley de Presupuestos de 2001, para que se encargara de analizar y evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley de Presupuestos de 2001, así como de proponer las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los mismos.

Tras leer el Sr. Presidente que la Comisión de Seguimiento de la Ley de Presupuestos de 2001, en el momento de la aprobación de la Ley de Presupuestos de 2001, se acordó que se creara una Comisión de Seguimiento de la Ley de Presupuestos de 2001, para que se encargara de analizar y evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley de Presupuestos de 2001, así como de proponer las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los mismos.

Tras leer el Sr. Presidente que la Comisión de Seguimiento de la Ley de Presupuestos de 2001, en el momento de la aprobación de la Ley de Presupuestos de 2001, se acordó que se creara una Comisión de Seguimiento de la Ley de Presupuestos de 2001, para que se encargara de analizar y evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley de Presupuestos de 2001, así como de proponer las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los mismos.

INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DE 2001.

- SR. DON CARLOS BARRAL
- SR. DON CARLOS BARRAL
- SR. DON CARLOS BARRAL
- SR. DON CARLOS BARRAL
- SR. DON CARLOS BARRAL



0J8157605

CLASE 8ªPERSONAL Y RÉGIMEN INTERNO.-

DON ALFONSO MEJÍAS AUNIÓN.
 DON MANUEL DIESTRO CARMONA.
 DON JOSÉ CARDENAL MENEÁ.
 DON MANUEL SUÁREZ REQUERO.
 Dª MARÍA-TERESA CIDONCHA OLIVARES. (Suplente: D. Manuel Torres Jiménez).

URBANISMO Y TRÁFICO.-

DON FRANCISCO FERNÁNDEZ CARMONA.
 DON PEDRO GARCÍA RAMOS.
 DON JOSÉ CARDENAL MENEÁ.
 DON PEDRO SEGADOR SALCEDO.
 DON FRANCISCO DE LA FUENTE SORZANO. (Suplente: D. Manuel Torres Jiménez).

DEPORTES.-

DON JUAN HIDALGO HIDALGO.
 Dª EMILIA PALOMO REYES.
 DON ALFONSO MEJÍAS AUNIÓN.
 DON MANUEL SUÁREZ REQUERO.
 DON FRANCISCO DE LA FUENTE SORZANO. (Suplente: D. Jesús Lozano Pérez de Villar).

EDUCACIÓN Y BIBLIOTECA.-

Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA.
 DON MANUEL DIESTRO CARMONA.
 DON GERMAN MANZANEDO GUIADO.
 DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ.
 DON MANUEL TORRES JIMÉNEZ. (Suplente: D. Francisco de la Fuente Sorzano).

FESTEJOS.-

DON GERMÁN MANZANEDO GUIADO.
 Dª EMILIA PALOMO REYES.
 DON JOSÉ MEJÍAS BORRALLÓ.
 DON PEDRO SEGADOR SALCEDO.
 DON JESÚS LOZANO PÉREZ DE VILLAR. (Suplente: D. Antonio Carrasco Campos).

SANIDAD Y CONSUMO.-

DON MANUEL DIESTRO CARMONA.
 DON JOAQUÍN SÁNCHEZ GONZALEZ-CASALLO.
 DON PEDRO GARCÍA RAMOS.
 DON PEDRO SEGADOR SALCEDO.
 DON MANUEL TORRES JIMÉNEZ. (Suplente: D. Francisco de la Fuente Sorzano).



01812702



CLASE 84

PERSONAL Y REGIMEN INTERNO.

- DON ALFONSO MELIAS ALONSO.
- DON MANUEL DEUSTO CASANOVA.
- DON JOSE CASANOVA MELIAS.
- DON MANUEL SUAREZ REQUENA.
- D. MARIA-TERESA NUNO DE OLIVERA. (Regencia D. Manuel Suarez Requena).

ORGANISMO Y TRAFICO.

- DON FRANCISCO FERNANDEZ CASANOVA.
- DON PEDRO GARCIA RAMOS.
- DON JOSE CARSTEN MELIAS.
- DON PEDRO SEGADOR BALLEGA.
- DON FRANCISCO DE LA PUENTE BORTADO. (Regencia D. Manuel Suarez Requena).

REPOSICION.

- DON JUAN HIDALGO HIDALGO.
- D. EMILIA BALLEGA REYER.
- DON ALFONSO MELIAS ALONSO.
- DON MANUEL SUAREZ REQUENA.
- DON FRANCISCO DE LA PUENTE BORTADO. (Regencia D. José Isaac Torres de Villar).

INSTRUCION Y FISCALIA.

- D. ANTONIA RUBIO GONZALEZ.
- DON MANUEL DEUSTO CASANOVA.
- DON GERARDO MARTINEZ SUAREZ.
- DON FELIX ESCOBAR RUBIO.
- DON MANUEL TORRES SUAREZ. (Regencia D. Francisco de la Puente Bortado).

PROTECCION.

- DON GERARDO MARTINEZ SUAREZ.
- D. EMILIA BALLEGA REYER.
- DON JOSE MELIAS BORBALLE.
- DON PEDRO SEGADOR BALLEGA.
- DON JUAN ISIDRO RIVERA DE VILLAR. (Regencia D. Antonio Gomez Gomez).

SEMIO Y COMISIO.

- DON MANUEL DEUSTO CASANOVA.
- DON JOAQUIN SUAREZ SUAREZ-SUAREZ.
- DON PEDRO GARCIA RAMOS.
- DON PEDRO SEGADOR BALLEGA.
- DON MANUEL TORRES SUAREZ. (Regencia D. Francisco de la Puente Bortado).





OJ8157606

CLASE 8ª

CULTURA.-

En consecuencia, por el que suscribe y en orden del Sr. DON JOSÉ CARDENAL MENEA. Los miembros de la Corporación que hace Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA. de los representantes del Ayuntamiento DON GERMÁN MANZANEDO GUIADO. de la corporación del Pleno, conforme DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ. de el Real Decreto 2.100/80. de DON JESÚS LOZANO PÉREZ DE VILLAR. (Suplente: Dª Mª-Teresa Cidoncha Olivares).

AGRICULTURA.-

En consecuencia, por el que suscribe y en orden del Sr. DON JOSÉ MEJÍAS BORRALLO. Los miembros de la Corporación que hace DON ANTONIO TEJEDA LOZANO. de los representantes del Ayuntamiento DON GERMÁN MANZANEDO GUIADO. de la corporación del Pleno, conforme DON MANUEL SUÁREZ REQUERO. de el Real Decreto 2.100/80. de DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS. (Suplente: D. Jesús Lozano Pérez de Villar).

PREMIO LITERARIO "FELIPE TRIGO".-

En consecuencia, por el que suscribe y en orden del Sr. Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA. Los miembros de la Corporación que hace DON JOSÉ CARDENAL MENEA. de los representantes del Ayuntamiento DON JOAQUÍN SÁNCHEZ GONZALEZ-CASALLO. de la corporación del Pleno, conforme DON MANUEL TORRES JIMENEZ. (Suplente: Dª Mª-Teresa Cidoncha Olivares). DON PENDIENTE DESIGNACION REPRESENTANTE DE IZQUIERDA UNIDA.

MEDIO AMBIENTE.-

En consecuencia, por el que suscribe y en orden del Sr. DON MANUEL DIESTRO CARMONA. Los miembros de la Corporación que hace Dª EMILIA PALOMO REYES. de los representantes del Ayuntamiento DON JOSÉ MEJÍAS BORRALLO. de la corporación del Pleno, conforme DON JESÚS LOZANO PÉREZ DE VILLAR. (Suplente: D. Antonio Carrasco Campos). DON PEDRO SEGADOR SALCEDO.

JUVENTUD.-

En consecuencia, por el que suscribe y en orden del Sr. Dª EMILIA PALOMO REYES. Los miembros de la Corporación que hace DON PEDRO GARCÍA RAMOS. de los representantes del Ayuntamiento DON GERMÁN MANZANEDO GUIADO. de la corporación del Pleno, conforme DON FRANCISCO DE LA FUENTE SORZANO. (Suplente: D. Jesús Lozano Pérez de Villar). DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ.

ACCIÓN SOCIAL.-

En consecuencia, por el que suscribe y en orden del Sr. Dª EMILIA PALOMO REYES. Los miembros de la Corporación que hace DON PEDRO GARCÍA RAMOS. de los representantes del Ayuntamiento DON GERMÁN MANZANEDO GUIADO. de la corporación del Pleno, conforme Dª Mª-TERESA CIDONCHA OLIVARES. (Suplente: D. Jesús Lozano Pérez de Villar). DON MANUEL SUAREZ REQUERO.



Handwritten signature



01812700



CLASE B3

CULTURA

DON JOSE CARRERA MORA,
D. ANTONIO MORA CARRERA,
D. CARMEN MARIANO GUISADO,
D. MARTIN ESCOBAR MORA,
D. JESUS LOZANO PÉREZ DE VILLAR. (Representa al Sr. Juan Carlos Escobar).

ARTISTICA

D. JOSE MARIA SORIANO,
D. ANTONIO FELIX LOZANO,
D. CARMEN MARIANO GUISADO,
D. MARCEL GARCIA RODRIGUEZ,
D. ANTONIO CARRASCO GARCIA. (Representa a Juan José de Villar).

PREMIO LITERARIO "VELTINE THIGOU"

D. ANTONIO MORA CARRERA,
D. JOSE CARRERA MORA,
D. JOAQUIN BANCHEZ GONZALEZ-CASALLO,
D. MARCEL GARCIA RODRIGUEZ. (Representa al Sr. Juan Carlos Escobar).
FEDERATION INTERNATIONALE DES ECRIVAINS DE L'AMERIQUE LATINE.

PREMIO AMERICO

D. MARCEL GARCIA RODRIGUEZ,
D. EMILIA PALOMO REYES,
D. JOSE MARIA SORIANO,
D. JESUS LOZANO PÉREZ DE VILLAR. (Representa al Sr. Juan Carlos Escobar).
D. PEDRO GARCIA MORA.

JUVENIL

D. EMILIA PALOMO REYES,
D. PEDRO GARCIA MORA,
D. CARMEN MARIANO GUISADO,
D. FRANCISCO DE LA FUENTE GONZALEZ. (Representa al Sr. Juan Carlos Escobar).
D. MARTIN ESCOBAR MORA.

ACCION SOCIAL

D. EMILIA PALOMO REYES,
D. PEDRO GARCIA MORA,
D. CARMEN MARIANO GUISADO,
D. YSABEL GONZALEZ GILVAREZ. (Representa al Sr. Juan Carlos Escobar).
D. MARCEL GARCIA RODRIGUEZ.





OJ8157607

CLASE 8ª

ASUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.

A continuación, por el que suscribe y de orden del Sr. Alcalde, se informa a los miembros de la Corporación que debe procederse al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados que serán de la competencia del Pleno, conforme a lo prevenido en el artº 38 c) del Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre, dándose lectura por el portavoz del PSOE a la propuesta de su grupo.

Tras de lo cual y sometido el asunto a votación, la Corporación, por 12 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones, ACUERDA -/ aceptar dicha propuesta designando como representantes de aquella en los órganos colegiados que se citan a los siguientes concejales:

- Consejo Escolar del Colegio Público "Santiago": D. JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO.
- Consejo Escolar del Colegio Público "Miguel de Cervantes": Dª EMILIA PALOMO REYES.
- Consejo Escolar del Colegio Público "Virgen del Pilar": DON ALFONSO MEJIAS AUNION.
- Consejo Escolar del Colegio Público "Conquistadores": DON JOSE MEJIAS BORRALLO.
- Consejo Escolar del Colegio Público "Cruz del Río": DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA.
- Consejo Escolar del Colegio Público "El Cristo": DON PEDRO GARCIA RAMOS.
- Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato "Pedro de Valdivia": DON JUAN HIDALGO HIDALGO.
- Consejo Escolar del Instituto de Formación Profesional "San José": DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA.
- Consejo Escolar del Centro de Educación Permanente de Adultos: DON GERMAN MANZANEDO GUIADO.
- Centro de la Tercera Edad, Hogar del Pensionista: DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO.
- Asamblea General del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz: Titular, DON FRANCISCO GARCIA RAMOS; Suplente, DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA.
- Asamblea General de la Caja de Ahorros de Extremadura: Titular, DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA; Suplente, DON JOSE CARDENAL MENEÁ.

En lo que respecta a la sociedad NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A. (N.A.V.I.S.A.), cuyo Consejo de Administración está formado por nueve miembros, tres de los cuales han de ser Concejales, la Corporación, por 16 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones, ACUERDA nombrar a tal efecto a DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA y DON ANTONIO TEJEDA LOZANO, por el Partido Socialista Obrero Español, y a DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR, por el Partido Popular, sin perjuicio de su necesaria ratificación por este mismo Pleno en la primera reunión que celebre constituido como Junta General de dicha Sociedad.



018127807



CLASE 19

BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. -- INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD

A continuación, por el que suscribe y de orden del Sr. Alcalde, se informa a los señores de la Corporación que debe presentarse al Ayuntamiento de los representantes del Ayuntamiento en algunas colegiadas que están de la corporación del Pinar, con el fin de que se pueda votar en el día 15 de mayo de 1971, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Estatuto Orgánico de la Corporación, dentro de los plazos que se indican a continuación.

Una de las que se van a celebrar es la Corporación de las Cortes de Badajoz, y en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Estatuto Orgánico de la Corporación, se informa a los señores de la Corporación que deben presentarse a las elecciones que se van a celebrar en el día 15 de mayo de 1971.

- Consejo Escolar del Colegio Público "San Juan": D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA.

- Consejo Escolar del Colegio Público "San Juan": D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA.

- Consejo Escolar del Colegio Público "San Juan": D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA.

- Consejo Escolar del Colegio Público "San Juan": D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA.

- Consejo Escolar del Colegio Público "San Juan": D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA.

- Consejo Escolar del Colegio Público "San Juan": D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA.

- Consejo Escolar del Colegio Público "San Juan": D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA.

- Consejo Escolar del Colegio Público "San Juan": D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA.

- Consejo Escolar del Colegio Público "San Juan": D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA.

- Consejo Escolar del Colegio Público "San Juan": D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA.

- Consejo Escolar del Colegio Público "San Juan": D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA.

- Consejo Escolar del Colegio Público "San Juan": D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA.

- Consejo Escolar del Colegio Público "San Juan": D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA.

- Consejo Escolar del Colegio Público "San Juan": D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA.

- Consejo Escolar del Colegio Público "San Juan": D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA.

- Consejo Escolar del Colegio Público "San Juan": D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA.

- Consejo Escolar del Colegio Público "San Juan": D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA.

- Consejo Escolar del Colegio Público "San Juan": D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA.

- Consejo Escolar del Colegio Público "San Juan": D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA.

- Consejo Escolar del Colegio Público "San Juan": D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA.





OJ8157608

CLASE 8ª

ASUNTO QUINTO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS/ DE LA COMISION DE GOBIERNO Y DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDIA.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas por el Sr. / Alcalde, todas ellas con fecha 8 de Julio de 1.991:

NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE:

De conformidad con lo dispuesto en el artº 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía-Presidencia ha resuelto nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA.

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: DON JOSE CARDENAL MENECA.

TERCER TENIENTE DE ALCALDE: DOÑA EMILIA PALOMO REYES

CUARTO TENIENTE DE ALCALDE: DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA.

QUINTO TENIENTE DE ALCALDE: DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO.

SEXTO TENIENTE DE ALCALDE: DON ALFONSO MEJIAS AUNION.

SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE: DON PEDRO GARCIA RAMOS.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a la Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

COMPOSICION DE LA COMISION DE GOBIERNO

La Comisión de Gobierno, presidida por el Sr. Alcalde, estará integrada por los siguientes Concejales:

DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA

DON JOSE CARDENAL MENECA

DOÑA EMILIA PALOMO REYES

DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA

DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO

DON ALFONSO MEJIAS AUNION

DON PEDRO GARCIA RAMOS

DELEGACIONES DE LA ALCALDIA EN LA COMISION DE GOBIERNO

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- Disponer gastos hasta el 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto; ordenar pagos y rendir cuentas.
- Contratar obras y servicios siempre que su cuantía no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa con arreglo al procedimiento legalmente establecido.
- Otorgar las licencias salvo que las Ordenanzas dispusieren otra cosa.

038127608



CLASE 84

ASUNTO QUINTO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TERTIROS DE ALCALDE, MENCIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y DELIBERACIONES CONSTITUIDAS POR LA ALCALDIA.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, todas ellas con fecha 8 de Julio de 1982.

NOMBRAMIENTO DE TERTIROS DE ALCALDE:

Se acordó con la Diputación en el Art. 40.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Admisión-Excepcional de recursos contra Resoluciones de Alcaldía a los siguientes señalamientos:

- PRIMER TERTIRO DE ALCALDE: DON FRANCISCO FERNANDEZ CARRERA.
- SEGUNDO TERTIRO DE ALCALDE: DON JOSE CARDENAL MORA.
- TERCER TERTIRO DE ALCALDE: DOÑA EMILIA PALOMO REYES.
- CUARTO TERTIRO DE ALCALDE: DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARRERA.
- QUINTO TERTIRO DE ALCALDE: DON JOAQUIN BANCHES GONZALEZ-CABALLO.
- SEXTO TERTIRO DE ALCALDE: DON ALFREDO BELIAS AÑIBIZ.
- SEPTIMO TERTIRO DE ALCALDE: DON PEDRO GARCIA BARRO.

A los Terceros de Alcaldía, en cuanto tales, les correspondió sustruir a la Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su numeración, en los casos de sustitución, entendiendo a impedimento que la impedición para el ejercicio de sus funciones sea.

COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO

La Comisión de Gobierno, presidida por el Sr. Alcalde, estará integrada por los siguientes Consejeros:

- DON FRANCISCO FERNANDEZ CARRERA
- DON JOSE CARDENAL MORA
- DOÑA EMILIA PALOMO REYES
- DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARRERA
- DON JOAQUIN BANCHES GONZALEZ-CABALLO
- DON ALFREDO BELIAS AÑIBIZ
- DON PEDRO GARCIA BARRO

ELECCIONES DE LA ALCALDIA EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- Disponer y hacer hasta el 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto; ordenar pagos y recibir ingresos.
- Contratar obras y servicios siempre que su coste no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa con arreglo al procedimiento establecido.
- Organizar las licitaciones según las Ordenanzas dictadas en este caso.





OJ8157609

CLASE 8ª

DELEGACIONES ESPECIALES PARA ASUNTOS DETERMINADOS:

- La organización de los servicios administrativos de la Corporación en el marco del Reglamento Orgánico que, en su caso, se apruebe.
- La contratación y concesión de obras, servicios y suministros que, excediendo de la cuantía señalada en el art. 21.1.1) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, tengan una duración no superior a un año y no exijan créditos superiores al consignado en el Presupuesto anual.
- Las atribuciones en materia de personal que no competan al Pleno.
- El desarrollo y la gestión económica conforme al Presupuesto aprobado.

DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDIA EN DIVERSOS CONCEJALES:

DELEGACIONES GENERICAS, siendo su extensión la que se determina en el apartado 2 del artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

- Concejal-delegado de Jardines y Cementerio: DON ANTONIO TEJEDA LOZANO.
- Concejal-delegado de Agua y Limpieza Viaria: DON JOSE MEJIAS BORRALLO.
- Concejal-delegado de Alumbrado público: DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO.
- Concejal-delegado de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas: DON JOSE CARDENAL MENECA.
- Concejal-delegado de Entidades Locales Menores: DON PEDRO GARCIA RAMOS.
- Concejal-delegado de Personal y Régimen Interno: DON ALFONSO MEJIAS AUNION.
- Concejal-delegado de Urbanismo y Tráfico: DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA.
- Concejal-delegado de Deportes: DON JUAN HIDALGO HIDALGO.
- Concejal-delegado de Sanidad y Consumo: DON MANUEL DIESTRO CARMONA.
- Concejal-delegada de Educación y Biblioteca: DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA.
- Concejal-delegado de Mercado y Matadero: DON MANUEL DIESTRO CARMONA.
- Concejal-delegado de Festejos: DON GERMAN MANZANEDO GUIASADO.
- Concejal-delegada de Juventud y Medio Ambiente: DOÑA EMILIA PALOMO REYES.
- Concejal-delegada de Acción Social y Mujer: DOÑA EMILIA PALOMO REYES.
- Concejal-delegado de Cultura: DON JOSE CARDENAL MENECA.



018127803



CLASE B4

La organización de los servicios administrativos de la
 Diputación en el sector del Registro Ordinario que,
 en su caso, se acuerde.
 - La contratación y concesión de obras, servicios y suministros
 que, en virtud de la Ley 1/1982, de 2 de Abril, tengan una
 duración no superior a un año y no exijan trabajos especiales
 que el municipio no pueda realizar.
 - Las actuaciones en materia de personal que se acuerden
 al Pleno.
 - El desarrollo de las gestiones económicas en el Presupuesto
 aprobado.

ORGANIZACIÓN CONVENCIONADA POR LA ALCALDIA EN DIVERSOS CONCEJALOS:

ORGANIZACIÓN CONVENCIONADA, siendo en adelante la que se
 detiene en el apartado 1 del artículo 121 del Reglamento de
 Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades
 Locales:

- Concejal-delegado de Jardines y Cementerio DON ANTONIO
 TERESA LOZANO.
- Concejal-delegado de Agua y Limpieza Victoriano DOMÍNGUEZ
 MELIAS BORRERO.
- Concejal-delegado de Alcabaldo Público DON JUAN
 RAMÓN GONZÁLEZ-CASILLAS.
- Concejal-delegado de Hacienda, Patrimonio y Especial
 de Comercio DON JOSE CARLOS MORALES.
- Concejal-delegado de Industrias Locales MORALES DON
 PEDRO GARCÍA RAMOS.
- Concejal-delegado de Parques y Régimen Interior DON
 ALBERTO MELIAS MORALES.
- Concejal-delegado de Transportes y Tráfico DON FRANCISCO
 YERRENDEZ CARRERA.
- Concejal-delegado de Deportes DON JUAN NICHOLAS HIDALGO.
- Concejal-delegado de Sanidad y Consumo DON RAFAEL DIEZ
 CARRERA.
- Concejal-delegado de Educación y Biblioteca DOÑA ANTONIA
 MORALES CARRERA.
- Concejal-delegado de Mercado y Matadero DON MANUEL
 DIEZ CARRERA.
- Concejal-delegado de Veterinaria DON GERMÁN NARANJO
 OUBADO.
- Concejal-delegado de Juventud y Medio Ambiente DOÑA
 ESTELA FALGÓN-BEYER.
- Concejal-delegado de Acción Social y Bienestar DOÑA ESTELA
 FALGÓN-BEYER.
- Concejal-delegado de Cultura DON JOSE CARLOS MORALES.





OJ8157610

CLASE 8ª**DELEGACIONES ESPECIALES PARA ASUNTOS DETERMINADOS:**

- Concejal-delegada para el Premio Literario "Felipe Trigo", en sus diversas modalidades: DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA.
- Concejal-delegado en Centro de la Tercera Edad: DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO.

Estas delegaciones comprenderán todas las facultades delegables por esta Alcaldía incluida la de emitir actos que afecten a terceros, limitándose su eficacia, de conformidad con lo establecido en el art. 43.5.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tiempo que requiera la gestión de los referidos asuntos.

- Delegación de la Presidencia de la COMISION DE EMPLEO (COMISION DE CALIFICACION, COORDINACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE EMPLEO RURAL (P.E.R.)), en DON ALFONSO MEJIAS AUNION.

De todo lo cual, se dan por enterados los señores asistentes.

ASUNTO SEXTO.- CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCION DE GRUPOS POLITICOS.

Por el Secretario que suscribe se da lectura al siguiente escrito, firmado por los tres Concejales de Izquierda Unida, cuyo tenor literal es el siguiente:

""Constitución del Grupo Político "IZQUIERDA UNIDA".-

Los Concejales que suscriben el presente escrito: D. MARIANO ESCOBAR MUÑOZ, D. MANUEL SUAREZ REQUERO y D. PEDRO SEGADOR SALCEDO, incluidos en la lista de candidatos por "Izquierda Unida", presentada en las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 26 de Mayo, manifiestan que se constituyen en GRUPO POLITICO, integrado por todos ellos, con la denominación de "IZQUIERDA UNIDA".- Asimismo, designan portavoz del Grupo al Concejal, D. Manuel Suárez Requero, y suplentes del mismo a: D. Pedro Segador Salcedo y D. Mariano Escobar Muñoz.- Lo que se pone en conocimiento del Sr. Alcalde-Presidente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.- En Villanueva de la Serena, a 19 de Junio de 1.991.""

Asimismo, da lectura al siguiente escrito:

""Constitución del Grupo Político "PARTIDO POPULAR".-

Los Concejales que suscriben el presente escrito: D. MANUEL TORRES JIMENEZ, Dª MARIA-TERESA CIDONCHA OLIVARES, DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS, DON FRANCISCO-JOSE DE LA FUENTE SORZANO y DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR, incluidos en la lista de candidatos por el "Partido Popular", presentada en las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 26 de mayo, manifiestan que se constituyen en GRUPO POLITICO, integrado por todos ellos con la denominación de "PARTIDO POPULAR".- Asimismo, designan portavoz del Grupo al Concejal, D. Manuel Torres Jiménez, y suplentes del mismo a Dª María-Teresa Cidoncha Olivares y D. Francisco-José de la Fuente Sorzano.- Lo



098127610

[Handwritten signature]



CLASE 37

DECLARACION ESPECIAL PARA ASESORES DETERMINADOS:

- Consejo-Asesor para el Premio Literario "Válgar Frías", en sus diversas modalidades: ENRIQUE ANTONIO MUÑOZ CASERNA.
- Consejo-Asesor en Centro de la Juventud Edad: DON JOAQUIN HANCIET GONZALEZ-CARRELLI.

En las declaraciones correspondientes sobre las facultades delegadas por esta Alcaldía respecto de la gestión de algunos servicios, limitados en materia de competencias con la Alcaldía en el art. 43.3.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tiempo que regular la gestión de los servicios mencionados.

- Delegación de la Presidencia de la Comisión de Empleo de CALVIADOR, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE EMPLEO LOCAL (P.E.L.), en DON ALFONSO MELLAS JUNIOR.

En todo lo cual, se han por anteriores las señoras asistentes.

ASUNTO SEXTO.- COMPLEMENTO DE LA COMISIÓN DE EMPLEO LOCAL.

VOTOS

Por el Gobierno que comparece se da lectura al siguiente escrito, firmado por los tres Concejales de izquierda local, cuyo texto figura en el siguiente:

"Comisión del Grupo Político 'IZQUIERDA LOCAL'. Los Concejales que comparecen al presente escrito: D. MANUEL TORRES LÓPEZ, D. MANUEL TORRES LÓPEZ y D. PEDRO SERRANO SÁNCHEZ, incluidos en la lista de candidatos por 'Izquierda Local', expresada en las elecciones municipales celebradas el pasado día 28 de Mayo, manifestamos que se constituyen en GRUPO POLÍTICO, integrado por todos ellos, con la denominación de 'IZQUIERDA LOCAL'. Asimismo, designamos portavoz del Grupo al Concej. D. Manuel Serrano Serrano y suplente del mismo al D. Pedro Serrano Serrano y D. Manuel López López. Lo que se pone en conocimiento del Sr. Alcalde-Presidente en cumplimiento de la disposición en el artículo 54 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.- En Villanueva de la Serena, a 15 de Junio de 1982."

Asimismo, se leen al siguiente escrito:

"Comisión del Grupo Político 'PARTIDO POPULAR'. Los Concejales que comparecen al presente escrito: D. MANUEL TORRES LÓPEZ, Sr. MANUEL TORRES LÓPEZ, Sr. ANTONIO CARRASCO GARCÍA, Sr. FRANCISCO JESÚS DE LA FUENTE SERRANO y Sr. JESÚS LÓPEZ FERRAZ. Incluidos en la lista de candidatos por el 'Partido Popular', presentados en las elecciones municipales celebradas el pasado día 28 de Mayo, manifestamos que se constituyen en GRUPO POLÍTICO, integrado por todos ellos con la denominación de 'PARTIDO POPULAR'. Asimismo, designamos portavoz del Grupo al Concej. D. Manuel Torres López y suplente del mismo a Sr. Manuel López López y Sr. Francisco José de la Fuente Serrano."



[Handwritten signature]



OJ8157611

CLASE 8.ª

que se pone en conocimiento del Sr. Alcalde-Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.- Villanueva de la Serena, 17 de Junio de 1.991."""

Por último, el Secretario de la Corporación da lectura al siguiente escrito:

""Constitución del Grupo Político "PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL".- Los Concejales que suscriben el presente escrito: DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, DON JOSE-SALVADOR CARDENAL MENEÁ, DON JUAN HIDALGO HIDALGO, DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA, DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO, DON ANTONIO TEJEDA LOZANO, DOÑA EMILIA PALOMO REYES, DON MANUEL DIESTRO CARMONA, DON GERMAN MANZANEDO GUIADO, DON JOSE MEJIAS BORRALLO, DON PEDRO GARCIA RAMOS y DON ALFONSO MEJIAS AUNION, incluidos en la lista de candidatos por el "PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL", presentada en las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 26 de mayo, manifiestan que se constituyen en GRUPO POLITICO, integrado por todos ellos con la denominación de "PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL".- Asimismo, designan portavoz del Grupo al Concejil D. José-Salvador Cardenal Menea, y suplentes del mismo a Don Francisco Fernández Carmona y Dª Emilia Palomo Reyes.- Lo que se pone en conocimiento del Sr. Alcalde-Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.- En Villanueva de la Serena a 17 de Junio de 1.991."""

De todo lo cual, se dan por enterados los señores asistentes.

Solicita el uso de la palabra, a continuación, el Sr. Suárez quien, tras serle concedida, califica al Partido Socialista de prepotente por haber rechazado gran parte de las propuestas de Izquierda Unida y manifestando que la invitación al diálogo del Sr. Alcalde no fue sincera, como tampoco lo fue -dice- el Programa del Partido Socialista en las Elecciones Municipales, del que comenzó a leer algunos de los compromisos de dicho Partido, hasta que el Sr. Presidente intervino para recordar al portavoz de Izquierda Unida que debía ceñirse al Orden del día y que estaba abusando de su confianza, lamentando la mala disposición al diálogo de dicha coalición y recordando que, dentro de otros cuatro años, serán los ciudadanos los que juzguen si se ha dado cumplimiento a los programas electorales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

[Handwritten signature]



0608127611



CLASE B

que se puso en conocimiento del Sr. Alcalde-Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales - Villarrobledo de la Ley de 19 de Junio de 1991.

Por tanto, el Secretario de la Corporación de Badajoz, al siguiente tenor:

1.- En cumplimiento del Grupo Parlamentario "PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL". Los candidatos que aparecen en el presente anuncio son: DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, DON FRANCISCO FERNANDEZ GARCERA, DON JOSE SALVADOR GARCIA RAMOS, DON JUAN HIDALGO HERRERA, DON ANTONIO MUÑOZ GARCERA, DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALDO, DON ANTONIO TELLO GARCIA, DON EMILIA FALCON HERRERA, DON MANUEL DIEZIO GARCERA, DON JOSE MANUEL GARCIA RAMOS, DON JOSE MANUEL HERRERA, DON PEDRO GARCIA RAMOS y DON ALFONSO NELLAS AUSTIN, incluidos en la lista de candidatos por el "PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL", presentada en las Elecciones Municipales celebradas el día 10 de Mayo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales - Villarrobledo de la Ley de 19 de Junio de 1991.

En todo lo cual, se han por enterado los señores asistentes. En la sesión de la tarde de la mañana, a continuación, el Sr. Alcalde, tras haber conocido, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales - Villarrobledo de la Ley de 19 de Junio de 1991, como tampoco le dio lugar al Sr. Alcalde no haber dado lugar a la inscripción al Registro Municipal del Partido Socialista en las Elecciones Municipales, del día domingo 10 de Mayo, de las elecciones de dicho Partido, hasta que el Sr. Presidente interino que recordo al portavoz de la lista de los candidatos que desde el día 10 de Mayo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales - Villarrobledo de la Ley de 19 de Junio de 1991, se han por enterado los señores asistentes.

Y no habiendo sido necesario de que tratar, el Sr. Presidente interino que desde el día 10 de Mayo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales - Villarrobledo de la Ley de 19 de Junio de 1991, se han por enterado los señores asistentes.





0J8157612

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 12 de Julio de 1.991, votaron en contra y se abstuvieron los siguientes Concejales:

Asunto segundo del Orden del día.- Fijación de la periodicidad de las sesiones del Pleno.-

Votos en contra: seis, emitidos por D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-José de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular); y D. Mariano Escobar Muñoz y D. Manuel Suárez Requero (de Izquierda Unida). Abstenciones: ninguna.

Asunto tercero.- Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.-

Votos en contra: dos, de los miembros de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz y D. Manuel Suárez Requero.

Abstenciones: ninguna.

Asunto cuarto.- Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.-

Votos en contra: dos, de los miembros de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz y D. Manuel Suárez Requero.

Abstenciones: cuatro, de los miembros del Partido Popular: D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-José de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez.

Votación para el nombramiento de representantes en el Consejo de Administración de NAVISA:

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: dos, de los miembros de Izquierda Unida: D. Mariano Escobar Muñoz y D. Manuel Suárez Requero.

De todo lo cual, certifico.

Villanueva de la Serena, 30 de Julio de 1.991.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature]

078127612



CLASE 54

ELIJECCION - Que extendido por el Secretario para hacer constar que en la sesion extraordinaria celebrada en el Pleno de esta Corporacion el dia 12 de Julio de 1981 votaron en contra y se abstuvo los siguientes Concejales:

Asunto segundo del Orden del dia - Eleccion de la Comision de las sesiones del Pleno -
Votó en contra: Sr. Antonio Carrasco, Sr. Manuel Lopez de la Fuente, Sr. Juan Lopez, Sr. Manuel Torres Jimenez (del Partido Popular); y Sr. Mariano Escobar Nolas y Sr. Manuel Garcia Hernandez (de la Unidad). Abstencion: ninguno.

Asunto tercero - Eleccion y composicion de las Comisiones Investigativas Permanentes -
Votó en contra: Sr. de los señores de la Unidad, Sr. Mariano Escobar Nolas y Sr. Manuel Garcia Hernandez. Abstencion: ninguno.

Asunto cuarto - Representacion de representantes de la Corporacion en Organos Colegiados -
Votó en contra: Sr. de los señores de la Unidad, Sr. Mariano Escobar Nolas y Sr. Manuel Garcia Hernandez. Abstencion: ninguno. Sr. Antonio Carrasco, Sr. Manuel Lopez de la Fuente, Sr. Juan Lopez, Sr. Manuel Torres Jimenez y Sr. Mariano Escobar Nolas en el Consejo de Administracion de BADAJOZ.

Votó en contra: ninguno.
Abstencion: Sr. de los señores de la Unidad, Sr. Mariano Escobar Nolas y Sr. Manuel Garcia Hernandez.
De todo lo cual, certifica.

El Pleno de la Corporacion, en la sesion de 12 de Julio de 1981.

EL SECRETARIO GENERAL.

[Handwritten signature]





0J8157613

CLASE 8ª

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 19 DE JULIO DE 1.991.

Por el Secretario que suscribe se acuerda la propuesta de delegación de atribuciones del Sr. D. Manuel Torres Requero en el cargo de Secretario General de esta Corporación Municipal de Badajoz.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 19 DE JULIO DE 1.991.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Presidente:
DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, Pri
mer Teniente de Alcalde.

Sres. Concejales:
DON JOSE SALVADOR-CARDENAL MENE
DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS
DOÑA MARIA-TERESA CIDONCHA OLIVARES
DON MANUEL DIESTRO CARMONA
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
DON PEDRO GARCIA RAMOS
DON JUAN HIDALGO HIDALGO
DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
DON GERMAN MANZANEDO GUIADO
DON ALFONSO MEJIAS AUNION
DON JOSE MEJIAS BORRALLO
DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA
DOÑA EMILIA PALOMO REYES
DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
DON MANUEL SUAREZ REQUERO
DON ANTONIO TEJEDA LOZANO.
DON MANUEL TORRES JIMENEZ.

Excusan su asistencia:
DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, Sr. Al-
calde titular, y los Sres. Concejales:
DON FRANCISCO-JOSE DE LA FUENTE SORZANO
y DON PEDRO SEGADOR SALCEDO.

Sr. Interventor en funciones:
DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Sr. Secretario General:
DON ENRIQUE SEOANE HORCAJADA.

En la ciudad de Vi-
llanueva de la Serena y
en sus Casas Consistoriales,
siendo las veinte horas
del día diecinueve de Julio
de mil novecientos noventa
y uno, se reúnen las señoras
y señores que al margen
se expresan, miembros del
Pleno de este Excmo. Ayunta-
miento, bajo la Presidencia
del Primer Teniente de Alcal
de, DON FRANCISCO FERNANDEZ
CARMONA, por ausencia obliga
da del Sr. Alcalde titular,
DON FRANCISCO GARCIA RAMOS,
al objeto de celebrar sesión
extraordinaria, previa convo
catoria en forma legal al
efecto.

Asiste público a
la sesión.

Por la Presidencia
se declara abierto el acto
a la hora citada estando
presentes la totalidad de
asistentes.

No obstante, se hace
constar que en la votación
del asunto segundo del Orden
del día, no estaba presente
en el Salón de Sesiones
la Concejala D^a Emilia Palo-
mo Reyes.

Asimismo, el Concejal D. José Mejías Borralló no participó en la votación del asunto cuarto del Orden del día, postura que el propio interesado justifica al ser hermano del vendedor de los terrenos objeto del asunto.



[Handwritten signature]





CLASE B4

Faded text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

ALTA DE LA SECCION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL DIA 19 DE JULIO DE 1901.

MEMORIA QUE SE CITA

Text on the left side of the page, describing the proceedings and the role of the Diputación de Badajoz.

- List of names and titles of officials, including the President, Councilors, and various judges and clerks.



Handwritten signature or mark on the right side of the page.



0J8157614

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- DELEGACION DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO.

Por el Secretario que suscribe se da lectura a la propuesta de delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión Municipal de Gobierno.

Tras ello, el portavoz de Izquierda Unida, D. Manuel Suárez Requero anticipa su voto en contra por considerar que la citada Comisión es un órgano que, por su importancia, debe contar con la participación de representantes de todos los grupos y, sin embargo, sólo la componen Concejales del Partido Socialista. Por / ello -concluye- Izquierda Unida se muestra en desacuerdo con la pro- / puesta, reiterando su voto en contra en este asunto.

Finalizada su intervención, el Sr. Presidente somete el asunto a votación y la Corporación, por 12 votos a favor, 2 en contra y 4/ abstenciones, ACUERDA:

Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

- El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales.
- La enajenación de patrimonio, salvo cuando requiera una mayoría especial.
- Las demás que expresamente le confieran las leyes, siempre que las mismas sean delegables.

A este respecto se incluyen: la adquisición de bienes y derechos del municipio y la transacción sobre los mismos, salvo que las competencias estén atribuidas expresamente por la Ley a otros órganos; la regulación del aprovechamiento de los bienes comunales en los términos previstos en la legislación aplicable, así como la defensa de los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.

ASUNTO SEGUNDO.- REGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.

Le es concedida la palabra al portavoz del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez, quien manifiesta que conoce el asunto por haberlo tratado en la Junta de Portavoces, pareciéndole excesivo el aumento de gastos que tales retribuciones supondrán en el Presupuesto, estimando, por otra parte, que esta política no se corresponde con la que preconizan otros órganos superiores del Partido Socialista/ y añadiendo que, como consecuencia de este aumento de gastos, habría que subir los impuestos.

Anticipa el voto en contra de su grupo a la propuesta presentada, proponiendo como alternativa el que ningún miembro de la Corporación perciba absolutamente nada del Presupuesto municipal, excepción hecha del Sr. Alcalde, al que se deberían incrementar sus anteriores retribuciones en un porcentaje igual al del aumento del Índice de Precios al Consumo.

El Sr. Suárez Requero pregunta si es preceptivo el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en este asunto, respondiendo



038127814



CLASE B

ACUERDO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA - DERECHOS DE PARTICIPACION
DEL PLENO EN LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO.

Por el Secretario que suscribe se da lectura a la propuesta de delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión Municipal de Gobierno.

Tras ello, el portavoz de Izquierda Unida, D. Manuel Muñoz, solicita que se vote en contra por considerar que la Comisión de Gobierno es un órgano que, por su importancia, debe contar con la participación de representantes de todos los grupos y, en segundo lugar, que la composición de la Comisión Municipal de Gobierno, formada por los señores Muñoz, Rodríguez y Rodríguez, no garantiza un voto en contra en este asunto.

Finalizada su intervención, el Sr. Presidente solicita al Pleno que vote a favor y la Corporación, por 12 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones, acuerda:

Dejar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

- El estudio de las solicitudes administrativas y judiciales.
 - La organización de patrimonio, salvo cuando requiera una acción específica.
 - Las obras que expresamente le confieren las leyes, siempre que las mismas sean delegadas.
- A este respecto se incluyen en el estudio de planes y programas del municipio y la transacción sobre los mismos, salvo que las competencias estén atribuidas expresamente por la ley a otros órganos; la regulación del aprovechamiento de los bienes comunales en los términos previstos en la legislación aplicable; así como la defensa de los procedimientos de concesión de subvenciones.

ACUERDO SEGUNDO - DERECHOS DE PARTICIPACION E INFORMACION
DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.

Se ha concedido la palabra al portavoz del Partido Popular, D. Manuel Muñoz Jiménez, quien manifiesta que aunque el acuerdo por haberse tomado en la Junta de Portavoces, garantiza el ejercicio de las atribuciones que corresponden al Pleno, el hecho de que el portavoz de Izquierda Unida, D. Manuel Muñoz, que esta política no se corresponden con la que prescriben otros órganos superiores del Partido Socialista y además que, como consecuencia de este acuerdo de gobierno, habrá que emitir los informes.

Finalmente el Pleno se vota en contra de su grupo a la propuesta presentada, por considerarla como ilegítima al que ningún miembro de la Corporación puede simultáneamente ser el portavoz municipal, excepto el Sr. Muñoz, al que se debe dar la palabra para que exponga sus anteriores intervenciones en un momento igual al del Sr. Muñoz.

El Sr. Muñoz solicita que se proceda al estudio de la Comisión Informativa de Hacienda en este asunto, respecto





0J8157615

CLASE 8ª

el Secretario de la Corporación que, si un asunto se lleva a Pleno sin dictaminar, procede se acuerde mediante votación si debe incluirse en el Orden del Día.

Interviene, seguidamente, el portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. José Cardenal Menea, quien afirma que el asunto ha sido suficientemente debatido en la Junta de Portavoces, y / que si no ha sido tratado por la Comisión de Hacienda se debe a que él mismo no había sido informado de tal necesidad, si es que ésta existe.

Tras ello, el Sr. Suárez pide quede el asunto sobre la mesa por encontrar muchos puntos oscuros que deben ser objeto de un detenido debate en la Comisión de Hacienda.

Sometida por el Sr. Presidente a votación la propuesta de Izquierda Unida de dejar el asunto sobre la mesa, es rechazada por 2 votos a favor, 12 en contra y 4 abstenciones.

Por su parte, la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del día de esta sesión, es aceptada por 12 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones.

De nuevo interviene el Sr. Suárez para incidir en el desconocimiento que tienen de extremos tales como si las retribuciones son brutas o líquidas o los criterios que se ha seguido para proponer tales retribuciones.

Seguidamente, el Sr. Cardenal aclara que el asunto no se llevó al primer Pleno celebrado tras la constitución del Ayuntamiento precisamente para que pudiera ser conocido y debatido por la Junta de Portavoces.

Recuerda que esos puntos oscuros a que se refiere el Sr. Suárez fueron tratados en las reuniones celebradas por dicha Junta, en donde se dijo que la retribución del Sr. Alcalde se equiparaba a la del Sr. Secretario, que tiene nivel 30, y la de los Concejales con dedicación exclusiva, a la de los Jefes de Servicio de este Ayuntamiento, con nivel 28, exceptuando trienios y Ayuda Familiar, especificándose que se trataba de retribuciones brutas anuales. Asimismo, recuerda que se trató de las retribuciones del resto de los Concejales.

También aclara que se ha traído al Pleno como Moción de la Alcaldía porque el Secretario lo ha hecho así en base a la información que le ha facilitado el grupo socialista.

Respecto a la propuesta del Sr. Torres, el portavoz del P.S.O.E. manifiesta que le parece una postura incoherente como lo justifica el que durante la legislatura pasada todos los miembros del Partido Popular hayan percibido las asignaciones acordadas, y ahora propongan que no las cobre nadie absolutamente a excepción del Sr. Alcalde.

Replica el Sr. Torres Jiménez que su grupo siempre ha sido coherente, y que está seguro que si renunciara a percibir lo que se acuerde, el grupo socialista lo gastaría en cosas innecesarias.

Afirma que el montante anual de estas retribuciones se iría a 25 ó 30 millones de pesetas, lo cual supone una fuerte dentellada al Presupuesto, y finaliza diciendo que, entendería la percepción de una pequeña cantidad como estímulo, pero no concibe



Alcalde-Primi

08127612



CLASE 24

el Secretario de la Corporación que, al momento de llevar a cabo el dictamen, proceda a emitir sentencia favorable al caso planteado en el Orden del Día.

Interviene, seguidamente, el portavoz del Partido Socialista Sr. Juan Carlos López, quien afirma que el asunto de este punto no ha sido tratado por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, por lo tanto, no puede ser informado de tal naturaleza, al no haber sido.

Tras ello, el Sr. Álvarez pide que el asunto sobre la que se trata se remita a la Comisión de Hacienda de esta Corporación para que se informe de tal naturaleza.

Seguidamente, el Sr. Presidente a voz alta la propuesta de inclusión de este punto en el Orden del Día, por 2 votos a favor, 15 en contra y 4 abstenciones.

Por su parte, la verificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día de esta sesión, se acuerda por 15 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones.

De nuevo interviene el Sr. Álvarez para incidir en el hecho de que, al no haber sido informado de tal naturaleza, no puede ser incluido en el Orden del Día de esta sesión, por lo tanto, se propone su inclusión en el Orden del Día de la siguiente sesión.

Seguidamente, el Sr. Presidente pide que el asunto de este punto se remita a la Comisión de Hacienda de esta Corporación para que se informe de tal naturaleza y debate por el Pleno de esta Corporación.

Respecto a este punto, ocurre a que se refiere el Sr. Álvarez, se trata de un asunto que debe ser informado por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, por lo tanto, no puede ser incluido en el Orden del Día de esta sesión, por lo tanto, se propone su inclusión en el Orden del Día de la siguiente sesión.

Tras ello, el Sr. Álvarez pide que el asunto de este punto se remita a la Comisión de Hacienda de esta Corporación para que se informe de tal naturaleza y debate por el Pleno de esta Corporación.

Respecto a la propuesta del Sr. Álvarez, el portavoz del P.S.O.E. manifiesta que la propuesta no puede ser incluida en el Orden del Día de esta sesión, por lo tanto, se propone su inclusión en el Orden del Día de la siguiente sesión.

Tras ello, el Sr. Álvarez pide que el asunto de este punto se remita a la Comisión de Hacienda de esta Corporación para que se informe de tal naturaleza y debate por el Pleno de esta Corporación.

Tras ello, el Sr. Álvarez pide que el asunto de este punto se remita a la Comisión de Hacienda de esta Corporación para que se informe de tal naturaleza y debate por el Pleno de esta Corporación.





0J8157616

CLASE 8ª

al Ayuntamiento como un lugar que ofrezca puestos de trabajo retribuidos a políticos para que vivan de ellos, sino más bien, todo lo contrario, una institución para prestar servicios al ciudadano de forma desinteresada.

Vuelve a intervenir el Sr. Suárez, portavoz de Izquierda Unida, y dice que no se le ha explicado nada acerca de los criterios que han aconsejado estas retribuciones. Insiste en que lo que se pretende es que determinadas personas vivan de la política como auténticos profesionales.

Considera intolerable tanto la forma como el fondo de este asunto, ya que a su juicio supone una subida descarada que los ciudadanos no deben aceptar, adelantando que su grupo se opone a ello en esta sala como lo hará en la calle.

Concedido el uso de la palabra nuevamente al portavoz del PSOE, Sr. Cardenal Menea, y tras explicar pormenorizadamente las retribuciones que corresponderían a los distintos miembros de la Corporación, se dirige al Sr. Suárez para reprochar sus palabras, recordándole que en esta sala hay personas que llevan ya ocho - / años de trabajo desinteresado por los ciudadanos, habiéndose estimado/ ahora que para conseguir un mayor nivel de eficacia era necesario conceder la dedicación exclusiva a dos Concejales. Cree que el portavoz de Izquierda Unida se ha excedido en sus apreciaciones y herido la honorabilidad de algunas personas, y piensa que, a lo mejor, le ha traicionado su subconsciente.

Estimando la Presidencia que el asunto estaba suficientemente debatido, somete a votación la propuesta del Partido Popular, anteriormente citada, la cual es desestimada por 4 votos a favor, 11 en contra y 2 abstenciones.

Sometida a votación, asimismo, la propuesta contenida en la Moción de la Alcaldía debatida, la Corporación, por 11 votos a favor y 6 en contra, ACUERDA:

"Primero.- Determinar que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, los cargos siguientes:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA
Alcalde-Presidente	GARCIA RAMOS, Francisco	Cinco millones trescientas treinta y seis mil / pesetas distribuidas en/ 12 mensualidades, más / dos pagas extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre por importe de ciento treinta y dos mil pesetas cada una. Asimismo en concepto de gastos de representación, percibirá la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas distribuidas en doce mensualidades.

018127618



CLASE 3A

El Ayuntamiento como un lugar que ofrece grandes de trabajo... para a política para que viva de ellos, más allá de lo... una participación para prestar servicios al ciudadano... de forma descentralizada.

Vuelve a intervenir el Sr. Bujar, portavoz de Izquierda... y dice que no se le ha explicado nada sobre de los criterios... que han conseguido estas participaciones. Insiste en que lo que... se pretende es que determinadas personas vivan de la política... con sufragios municipales.

Comienza finalmente esta la hora con el turno de... esta hora, ya que a su turno sobre una sesión de debate que... los ciudadanos no deben sentirse abandonados por su turno de... a fin de esta hora se va a ir a la sala.

Comienza el día de la sesión con el turno de... del Sr. Cardenal Wozel, y tras explicar algunas participaciones... las participaciones que correspondían a los distintos miembros... de la Corporación, se dirige al Sr. Bujar para responder a las... preguntas que en esta hora se han planteado que tienen que ver... con los trabajos desarrollados por los distintos miembros... ahora que para conseguir un mayor nivel de eficiencia se han... ceder la dedicación exclusiva a los concejales. Tras que el portavoz... de Izquierda Unida se ha referido en sus intervenciones y debate... la necesidad de algunas personas, y a fin de que a la sesión... se le atribuya un subcomité.

Finalmente la presidencia que al punto estaba el momento... debate, como a votación la propuesta del Sr. Bujar, que... anteriormente citada, la cual se desarrollará por 4 votos a favor... 1 en contra y 2 abstenciones.
Señala a votación, así mismo, la propuesta contenida... en la Moción de la Alocución de la Corporación, por lo que... a favor y 0 en contra. ABRIL.

Tras lo - Detentando que podrá designarse en virtud de delegación exclusiva y por tanto, en... dentro a atribución, los cargos siguientes.

RETENCION ANUAL VOTOS	AFILIADO Y VOTOS	CARGO
<p>El Sr. Bujar, portavoz de Izquierda Unida, ha presentado una moción para que se atribuya el cargo de... en virtud de delegación exclusiva y por tanto, en... dentro a atribución, los cargos siguientes.</p>	<p>FAMILIA BARRIO, Francisco</p>	<p>Alcalde-Presidente</p>





0J8157617

CLASE 03

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA
Concejal-delegado de Personal y Régimen / Interno, y Presidente de la Comisión Local del Plan de Empleo Rural.	MEJIAS AUNION, Alfonso.	Cuatro millones doscientas treinta y seis mil pesetas distribuidas en doce mensualidades, más dos pagas/ extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre / por importe de ciento - / treinta y dos mil pesetas cada una.
Concejal-delegado de Hacienda, Patrimonio y de Cuentas y delegado de Cultura.	CARDENAL MENECA, José.	Cuatro millones doscientas treinta y seis mil pesetas distribuidas en doce mensualidades, más dos pagas/ extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre / por importe de ciento - / treinta y dos mil pesetas cada una. A deducir: Derechos Pasivos, cuota de MUFACE y Mutualidad voluntaria.
Concejal-delegada de Educación y Biblioteca y del Premio Felipe Trigo	MUÑOZ CARMONA, Antonia.	Dos millones ciento noventa mil pesetas distribuidas en doce mensualidades. A deducir: cuota de MUNPAL correspondiente.



Segundo.- El nombramiento de un miembro de la Corporación para los indicados cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la próxima sesión ordinaria.

Tercero.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen tales cargos en régimen de dedicación exclusiva, cuando ello proceda, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Cuarto.- Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias:

- 4.1 Asistencia a sesiones: Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, percibirán por las asistencias a las sesiones que celebren los órganos municipales, las siguientes cuantías:
- Concejal que tenga conferida alguna delegación.....30.000.-ptas brutas/mes.
 - Concejal sin delegación.....20.000.-ptas " "
 - Por asistencia a sesiones que celebre el Pleno de la Corporación, por cada Concejal, ostente o no delegación.....10.000.-ptas brutas por sesión
 - Por tener la condición de portavoz de Grupo Político en la Corporación, percepción compatible con las establecidas en los tres subapartados anteriores.....25.000.-ptas brutas/mes.

038127617



DISTRIBUCIÓN ANUAL BRUTA	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO
Cuatro millones quinientos treinta y seis mil quinientos treinta y seis pesetas, más los pagos extraordinarios en los meses de Julio y Diciembre por importe de ciento treinta y dos mil pesetas más IVA.	MIGUEL ANTONIO, ALONSO	Consejal-Delegado de Personal y Régimen Interior y Presidente de la Comisión de Control del Plan de Empleo Rural.
Cuatro millones doscientos treinta y seis mil quinientos treinta y seis pesetas, más los pagos extraordinarios en los meses de Julio y Diciembre por importe de ciento treinta y dos mil pesetas más IVA.	CRISTINA MORA, JUAN	Consejal-Delegado de Hacienda, Patrimonio y de Control y Gasto de Cultura.
Dos millones cinco mil quinientos treinta y seis mil quinientos treinta y seis pesetas, más los pagos extraordinarios en los meses de Julio y Diciembre por importe de ciento treinta y dos mil pesetas más IVA.	MIGUEL CARROCA, ANTONIO	Consejal-Delegado de Ganadería y Silvicultura y del Fomento del Trigo.



El presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 1981 se divide en los siguientes conceptos:

Presupuesto de Ingresos: 25.000.000,00 pesetas.

Presupuesto de Gastos: 25.000.000,00 pesetas.

El presupuesto de Gastos se divide en los siguientes conceptos:

Gastos de Personal: 10.000.000,00 pesetas.

Gastos de Material: 5.000.000,00 pesetas.

Gastos de Viajes: 1.000.000,00 pesetas.

Gastos de Mantenimiento: 2.000.000,00 pesetas.

Gastos de Otros: 7.000.000,00 pesetas.



0J8157618

CLASE 8ª

-Por ostentar la condición de primer Teniente de Alcalde, percepción compatible con las establecidas / en los subapartados primero y tercero anteriores....50.000.-ptas brutas mensuales

4.2 Participación en Tribunales y Comités de Selección de Personal: Los miembros de la Corporación municipal que formen parte de Tribunales, Comités u otros órganos encargados de la selección del personal funcionario al servicio de este Ayuntamiento, percibirán en concepto de asistencia las cantidades establecidas en el Real Decreto -- / 236/1.988, de 4 de Marzo y normas que lo desarrollen, o modifiquen.

En caso de que se trate de personal laboral, la cuantía a percibir estará / asimismo en función de la categoría del órgano seleccionador, y que se fijará por analogía con las establecidas para el personal funcionario.

4.3 Comisiones de servicio.

Los cometidos que circunstancialmente deban efectuar los miembros del Ayuntamiento fuera del término municipal, darán lugar a las siguientes indemnizaciones:

- Dietas en territorio nacional: Las correspondientes al Grupo 2 de las establecidas en el Real Decreto 236/1.988, de 4 de Marzo y normas que lo desarrollen o modifiquen.
- Gastos de viaje: Se abonará el importe correspondiente por la utilización / de cualquier medio de transporte.

En el supuesto de utilizar vehículo propio se abonará la cantidad fijada / al efecto con carácter general para el personal funcionario.

Quinto.- El régimen de retribuciones e indemnizaciones anteriormente establecido tendrá eficacia desde el día 1º de Julio de 1.991 salvo lo concerniente a D. José Cardenal Menea, que lo será en el momento en que se produzca su pase efectivo a la situación de servicios especiales.

Sexto.-Incremento de las retribuciones e indemnizaciones:

1. Las retribuciones del Sr. Alcalde y de los Concejales que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva experimentarán un incremento igual al establecido con carácter general para el personal funcionario en la Ley de / Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.
2. Cualquier modificación en el régimen de indemnizaciones y asistencias requerirá acuerdo del Pleno de la Corporación.

ASUNTO TERCERO.- ADJUDICACION DE LA SUBASTA PARA LA CONSTRUCCION DE UN MATADERO COMARCAL.

Dada cuenta del expediente de subasta tramitado para la contratación de las obras de construcción de un Matadero Comarcal, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Francisco Pérez Gómez y por el Arquitecto municipal D. Pedro de Jorge Crespo, y visto el / acta de apertura pública de proposiciones, efectuada el día 17 de Junio / de 1.991, de la que resulta que se han presentado las siguientes:

1. Minas de Almadén y Arrayanes, S.A., con domicilio en c/ Cerco de San Teodoro, s/n, de Almadén (Ciudad Real), que oferta un precio de / doscientos doce millones noventa y nueve mil trescientas ochenta y una / (212.099.381.-) pesetas.

038157818



CLASE 84

Por tanto la Comisión de primer término de la...
 un los subvenciones previstas y favorables...
 A.2 Participación en Extranjero y Comités de Selección de Personal: Los días...
 por de la Comisión municipal que forma parte de Extranjero, Comités de Selección...
 encargados de la selección del personal funcionario el servicio de este Ayuntamiento...
 percibirán en concepto de salarios las cantidades establecidas en el Real Decreto...
 1207/1982, de 4 de Mayo y normas que lo desarrollan, o modifican...
 En caso de que se trate de personal laboral, la cantidad a percibir estará...
 estacion en función de la categoría del grado seleccionador, y que se fijará por...
 gis con las modalidades para el personal funcionario...
 A.3 Dedicación de Servicio...
 Las personas que circunstancialmente deban abandonar los servicios del Ayuntamiento...
 tiempo fuera del horario normal, serán lugar a las siguientes indemnizaciones:
 . Días en territorio nacional: las correspondientes al grupo I de las...
 distantes en el Real Decreto 1207/1982, de 4 de Mayo y normas que lo...
 modifiquen...
 . Días en el extranjero: se abonará el importe correspondiente por la...
 de cumplir con el deber de su cargo...
 En el supuesto de utilizar vehículo propio se abonará la cantidad fijada...
 al viajar con carácter general para el personal funcionario...
 Quinto.- El régimen de retiraciones e indemnizaciones correspondientes...
 60 tendrá vigencia desde el día 1º de Julio de 1.981 salvo lo contrario a lo...
 de la Ley, que en el momento en que se produce no sean aplicables a la...
 de las retiraciones...
 Sexto.- Incremento de las retiraciones e indemnizaciones...
 1. Las retiraciones del Sr. Alcalde y de los Concejales que disfrutaban sus...
 con su régimen de jubilación existente experimentarán un incremento igual al...
 establecido por carácter general para el personal funcionario en la Ley de...
 Pensiones Generales del Estado de esta clase...
 2. Cualquier modificación en el régimen de indemnizaciones y salarios...
 fijó respecto del Puesto de la Corporación...



ABUJATO YERRENO - ALIENACIÓN DE LA HERENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN
EN EL MUNICIPIO COMARCAL

Una cuenta del expediente de subvención tramitado para la...
 ejecución de las obras de construcción de un edificio comarcal, según...
 punto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Francisco Pérez...
 por el Ayuntamiento Municipal D. Pedro de Jorge Crespo, y visto el...
 de que se trata de una obra de utilidad pública, estimada el día 17 de Junio...
 de 1981, de la que resulta que se han presupuesto los siguientes...
 1. Muros de Alcañal y Arzapares, S.A., con domicilio en...
 en el terreno, s/n de Alcañal (Calle Real), por otros...
 destinadas para edificios nuevos y para las...
 (117.000.000.-) pesetas.



0J8157619

CLASE 8ª

2. Construcción y Gestión de Servicios, S.A., con domicilio en Paseo de la Castellana, 228-230 de Madrid, que oferta un precio de doscientos veintiocho millones cuatrocientas noventa y una mil doscientas treinta y siete (228.491.237.-) pesetas.

3. Construcciones Pesunúa, S.L., con domicilio en c/ Gil Cordeiro, 8, bajo izqda., de Cáceres, que oferta un precio de doscientos treinta y dos millones veinticuatro mil seiscientos seis (232.024.606.-) pesetas.

4. Spí, Compañía Constructora, S.A., con domicilio en c/ Salustiano Olózaga, 11, de Madrid, que oferta un precio de doscientos veinticuatro millones ochenta y seis mil trescientas (224.086.300.-) pesetas.

5. Montajes Eléctricos Joca, S.A., con domicilio en c/ Manuel Alfaro, 4, de Badajoz, que oferta un precio de ciento noventa y nueve millones novecientos treinta mil (199.930.000.-) pesetas.

6. José Herrador Sánchez, con domicilio en c/ José Antonio, 23, de Valdivia -municipio de Villanueva de la Serena- (Badajoz), que oferta un precio de doscientos siete millones trescientas sesenta y una mil seiscientos ochenta y seis (207.361.686.-) pesetas.

7. Construcciones Antonio Cano Ortiz, S.A. (Kanos), con domicilio en Avda. La Nava, 1, bajo-2, de Montijo (Badajoz), que oferta un precio de doscientos veinticuatro millones novecientos mil (224.900.000.-) pesetas.

Habiéndose adjudicado provisionalmente el remate a favor de Montajes Eléctricos Joca, S.A., como mejor postor, el Pleno, por cuanto antecede, ACUERDA de forma unánime:

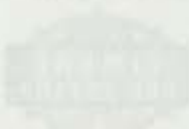
1º.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en consecuencia, adjudicar definitivamente la subasta para la ejecución de las obras de construcción de un Matadero Comarcal a MONTAJES ELECTRICOS / JOCA, S.A., con domicilio en c/ Manuel Alfaro, 4, de Badajoz, en la cantidad de ciento noventa y nueve millones novecientos treinta mil (199.930.000.-) pesetas, I.V.A. incluido.

2º.- Notificar al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que, dentro de los veinticinco días siguientes al de la fecha de su recepción, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 9.422.319.- pesetas, equivalente al cuatro (4,00) por cien del presupuesto total de la obra, y suscriba el correspondiente contrato administrativo, dentro de los treinta días siguientes a su aprobación.

La fianza provisional prestada por el adjudicatario quedará retenida hasta la formalización del referido contrato.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-presidente para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

00812719



CLASE B3

1.- Organización y gestión de servicios. B.A., con destino en el...

2.- Organización de servicios. B.A., con destino en el...

3.- Organización de servicios. B.A., con destino en el...

4.- Organización de servicios. B.A., con destino en el...

5.- Organización de servicios. B.A., con destino en el...

6.- Organización de servicios. B.A., con destino en el...

7.- Organización de servicios. B.A., con destino en el...

8.- Organización de servicios. B.A., con destino en el...

9.- Organización de servicios. B.A., con destino en el...

10.- Organización de servicios. B.A., con destino en el...

11.- Organización de servicios. B.A., con destino en el...



[Handwritten signature]



OJ8157620

CLASE 8ª

ASUNTO CUARTO.- ACUERDOS QUE PROCEDAN PARA LA ADQUISICION DE/ TERRENOS Y SU ULTERIOR CESION AL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UNA RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD.

Por el Secretario de la Corporación se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda.

A continuación, el portavoz de Izquierda Unida, Sr. Suárez Requero, realiza la siguiente intervención cuyo contenido entrega para su incorporación literal al acta:

""Antes que nada, y para evitar interpretaciones equivocadas o interesadas sobre el tema, el grupo de IU manifiesta que está tan interesado como el que más en conseguir cuanto antes la construcción de una Residencia para la Tercera Edad en Villanueva de la Serena.-

Pero no por ello vamos a dejar de denunciar ante el Pleno de la Corporación la irresponsabilidad del grupo de gobierno socialista, con el Sr. García Ramos a la cabeza, manifestada en la forma de llevar a cabo el proceso para la consecución de la citada Residencia.-

Si el asunto de las retribuciones nos parece escandaloso, el Grupo Socialista nos obsequia este pastel cuyos ingredientes no son otros que la irregularidad, la falta de principios éticos y la desvergüenza política, al que le ponen como guinda un demagógico "el que no esté de acuerdo con la Residencia está en contra del pueblo de Villanueva".

En los albores de la campaña electoral de mayo pasado es anunciada a bombo y platillo la consecución de la Residencia para la Tercera Edad por parte del Sr. Alcalde, proclamando en la prensa regional -Diario HOY del sábado 11 de mayo de 1.991- que el Ayuntamiento incluso dispone ya de los terrenos necesarios para su construcción. Sin embargo no es hasta el día 29 de Mayo de 1.991 -entrada en el Ayuntamiento el 30 siguiente- cuando el INSERSO mediante escrito comunica oficialmente que en su plan de inversiones para 1.991, está incluida la construcción de una Residencia para la Tercera Edad en Villanueva de la Serena, para lo cual solicita del Ayuntamiento la cesión de un solar, con unas determinadas características -entre ellas urbano-.

Pues bien, es el 4 de abril de 1.991, o sea, un mes antes de salir a la luz pública la cuestión de la Residencia, cuando el Sr. García Ramos y su concejal -del PSOE- D. Luis Mejías Borrallo, repito el 4 de abril de 1.991, cuando firman un contrato de opción de compra de unos terrenos propiedad del concejal, sitos en la carretera de La Haba, de unas 2 Has. de superficie, cuya relación, situación y superficie exacta figuran en el antedicho contrato que forma parte del expediente presentado a este Pleno, por la "módica" cantidad de 20.000.000 de pesetas, con el objeto, según contrato, de "mejor atender los fines que la ley le encomienda".-

O sea, no se sabe el fin concreto de su adquisición.-

Pero ¿eran los terrenos objeto de este contrato los que aseguraba el Alcalde disponer para la construcción de la Residencia el día 11 de mayo de 1.991 a través del Diario HOY?.-



078127620



CLASE BA

ACUERDO SOBRE EL PROYECTO PARA LA ADQUISICIÓN DEL TERMINO Y DEL INTRON CENTRAL AL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA LA INVESTIGACIÓN DE UNA RESERVA PARA LA VENTA DE...

Por el Pleno de la Corporación de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 19 de julio de 1991, se aprobó el siguiente texto:

1. Considerando que el proyecto de adquisición del terreno y del intron central del Instituto Nacional de Investigaciones Científicas para la venta de...

2. Considerando que el terreno y el intron central del Instituto Nacional de Investigaciones Científicas para la venta de...

3. Considerando que el terreno y el intron central del Instituto Nacional de Investigaciones Científicas para la venta de...

4. Considerando que el terreno y el intron central del Instituto Nacional de Investigaciones Científicas para la venta de...

5. Considerando que el terreno y el intron central del Instituto Nacional de Investigaciones Científicas para la venta de...

6. Considerando que el terreno y el intron central del Instituto Nacional de Investigaciones Científicas para la venta de...

7. Considerando que el terreno y el intron central del Instituto Nacional de Investigaciones Científicas para la venta de...

8. Considerando que el terreno y el intron central del Instituto Nacional de Investigaciones Científicas para la venta de...

9. Considerando que el terreno y el intron central del Instituto Nacional de Investigaciones Científicas para la venta de...

10. Considerando que el terreno y el intron central del Instituto Nacional de Investigaciones Científicas para la venta de...



Handwritten signature or initials on the right side of the page.



0J8157621

CLASE 8ª

¿Quién, además de Alcalde y Concejales, sabía el día 4 de abril de 1.991, firma del contrato de opción de compra de los terrenos, que se iba a construir una Residencia en Villanueva de la Serena?

¿Nos encontramos ante una información privilegiada de que hacen uso los dos funcionarios públicos citados para obtener unos beneficios?

A la vista de los hechos descritos, el Grupo de IU hace las siguientes preguntas para que, si a bien lo tiene el Sr. Presidente de la Corporación, el Sr. Secretario colabore en la corrección jurídica de este asunto, según el artículo 3º d) del R.D. 1.174/87, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, ya que este Grupo considera:

a) Se ha vulnerado el art. 9º, apartado 6º, de la Ley de Contratos del Estado (modificado por la Ley 9/91), sobre incompatibilidad para contratar con la Administración.

b) Estamos asistiendo a un presunto delito de tráfico de influencias recogido en el art. 368 del Código Penal, que dice: "El funcionario público o autoridad que, haciendo uso de un secreto de que tenga conocimiento por razón de su oficio o cargo, o de una información privilegiada, obtuviere un beneficio económico para sí o tercero, será castigado con las penas de inhabilitación especial y multa por el importe del valor del beneficio obtenido o facilitado. Si resultare grave daño para la causa pública o para tercero, las penas serán de prisión menos e inhabilitación especial.-"

A los efectos de este artículo, se entiende por información privilegiada toda información de carácter concreto que se tenga exclusivamente por razón del oficio o cargo públicos y que no haya sido notificada, publicada o divulgada".

Por todo ello, rechazamos el procedimiento seguido en la presentación de la propuesta de adquisición de terrenos al Pleno por consierarla ajena al interés de los villanovenses, por cuanto favorece intereses particulares, conducta que no hace sino ensuciar el buen nombre de esta Institución y que, sin duda, hará pensar a los ciudadanos que la pillería y la corrupción están ancladas en la vía pública.-

Y como lo que IU desea es la pronta construcción de la Residencia de la Tercera Edad en Villanueva, ponemos a disposición de la Corporación todo nuestro trabajo e interés para buscar cuanto antes el mejor método, limpio, legal y transparente para la consecución de los terrenos apropiados y su posterior cesión al INSERSO."""

Acto seguido, el Sr. Torres Jiménez, manifiesta que el Partido Popular hace suya casi toda la intervención del Sr. Suárez, afirmando que están a favor de la construcción de la Residencia y que no se debe jugar con la dignidad de todos los Concejales, haciendo referencia asimismo a que el asunto en cuestión fue como el pastel de la campaña electoral última.

Recuerda que se presentaba al cesionario de los terrenos incluso como a una víctima que los había vendido a un precio demasiado barato.



038127621



CLASE B3

Quitar, además de Alcalde y Concejales, según el día 4 de abril de 1991. Este tipo de gestión de gestión de los recursos, que se ha acentuado en los últimos años de la década.

Una consecuencia de esta situación es la pérdida de los recursos humanos y materiales que se han ido perdiendo por el abandono de las actividades.

A la vista de los datos demográficos, el grupo de 10 años de edad, las estadísticas demográficas para el año 1990, se han ido reduciendo en la zona, según el artículo 14 del R.D. 1.101/1987, por lo que se ve que la gestión de los recursos humanos y materiales se ha ido reduciendo en esta zona.

En la zona de estudio, según el artículo 14 del R.D. 1.101/1987, se han ido reduciendo los recursos humanos y materiales, según el artículo 14 del R.D. 1.101/1987.

El informe realizado en el año 1989, que se ha ido reduciendo en la zona, según el artículo 14 del R.D. 1.101/1987, se han ido reduciendo los recursos humanos y materiales, según el artículo 14 del R.D. 1.101/1987.

A los efectos de este artículo, se entiende por información privilegiada toda información de carácter confidencial que se haya suministrado por parte del Estado o de sus organismos y que no sea de dominio público.

Por tanto, en este informe se han ido reduciendo los recursos humanos y materiales, según el artículo 14 del R.D. 1.101/1987, se han ido reduciendo los recursos humanos y materiales, según el artículo 14 del R.D. 1.101/1987.

Y como se ve en la propia construcción de la Red de la zona de la zona de Villavieja, como se ve en la propia construcción de la zona de la zona de Villavieja, como se ve en la propia construcción de la zona de la zona de Villavieja.

En el informe, el Sr. Juan José Martínez, secretario de la zona de la zona de Villavieja, como se ve en la propia construcción de la zona de la zona de Villavieja, como se ve en la propia construcción de la zona de la zona de Villavieja.

Respecto que se presentara el informe de los recursos humanos y materiales, según el artículo 14 del R.D. 1.101/1987, se han ido reduciendo los recursos humanos y materiales, según el artículo 14 del R.D. 1.101/1987.



Handwritten signature or initials on the right side of the page.



OJ8157622

CLASE 8.ª

En cuanto a su ubicación, cree que no es la más apropiada ya que, si bien no están en el centro de la ciudad, se ha llevado a las proximidades del polígono industrial.

Tampoco encuentra correcto el método utilizado para la adquisición del terreno, entendiéndose que se debía haber realizado una oferta pública y no contratar directamente.

Asimismo, el Sr. Torres piensa que, si se hubiera querido, se podía haber declarado la utilidad pública y expropiar posteriormente el terreno que el Director General del INSERSO hubiera considerado idóneo, sin que fuera necesariamente el que se ha elegido.

Por todo ello, anticipa el voto en contra de su grupo y pregunta si podría declararse la nulidad del contrato en el caso de que se demostrara la incompatibilidad a que se ha referido el Sr. Suárez en su anterior intervención.

Con la venia de la Presidencia, el Secretario que suscribe recuerda que el contrato de opción al que no alude el Código Civil / tan sólo es recogido en el Reglamento Hipotecario es aquél por el que una parte faculta a otra para que, en cierto plazo y en determinadas condiciones pueda exigir la celebración de un contrato posterior. En el caso concreto de una opción de compra, el concedente promete vender si el optante reclama la venta dentro de un cierto plazo, no siendo, pues, sino una promesa unilateral de venta aceptada.

Las cláusulas del contrato que nos ocupa -prosigue diciendo-, a su juicio, muy benévolas respecto al Ayuntamiento pues ni tan siquiera vendría obligado, como suele ser habitual en estos casos, a pagar una cantidad de dinero en el caso de que, transcurrido el plazo concedido, no ejerciera la opción.

Por otra parte, el apartado 6 del artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, en su nueva redacción dada por la Ley 9/1.991, de 22 de Marzo, determina como una de las prohibiciones para contratar la de "...tratarse de cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General...", siendo la sanción la de nulidad de pleno derecho del contrato celebrado con persona incurso en tal prohibición.

Si, incluso, prescindieramos de las referidas características de este tipo de contratos así como del hecho de que el clausulado del contrato de opción que nos ocupa no contempla derecho alguno para el Concejal concedente (hasta el ejercicio, en su caso, de la opción) y sí una serie de obligaciones, se debe tener presente que aún cuando aquél fuera nulo de pleno derecho conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado, a la hora de celebrarse la compraventa no existirá la causa de incompatibilidad ahora invocada puesto que el interesado ya no ostentará la condición de Concejal de este Ayuntamiento.

En cuanto al artículo 368 del Código Penal y en una interpretación apresurada por las circunstancias en que se le requiere su parecer, entiende que la posible conducta subjetiva punible penalmente sería la referente al Sr. Alcalde, según el tenor del citado precepto "...autoridad que haciendo uso... de una información privilegiada... obtuviera un beneficio económico para sí o tercero", y en cuanto a la otra condición -excluido el lucro personal al ser una cuestión



098127852



CLASE B3

El contrato a su celebración, tres que en su día quedará
 ya que, si bien no está en el centro de la actividad, no se limitan
 a las actividades del negocio industrial.
 Tampoco constituye contrato al estado utilizado para la
 adquisición del terreno, entendiendo que se trata de un contrato
 que afecta a la posesión y no a un contrato de arrendamiento.
 Asimismo, el Sr. Torres afirma que, si se hubiera querido
 no podía haberse realizado la venta de terreno y arrendamiento
 de la parcela que al momento de la adjudicación se encontraba
 libre, sin que fuera necesariamente el que se ha alegado.
 Por lo tanto, resulta que el Sr. Torres no es el que
 y respecto al punto de venta se trata de un contrato de arrendamiento
 que se da por sus condiciones de arrendamiento y que se ha celebrado
 el Sr. Torres en su actividad industrial.
 Con la venta de la finca, el Sr. Torres ha perdido
 respecto que el contrato de arrendamiento se otorga al Sr. Torres Civil
 y tan sólo se reconoce en el momento de la adjudicación de la parcela por el
 que una parte afecta a una parcela que, en cierto caso, en arrendamiento
 las condiciones que se exige la celebración de un contrato posterior.
 En el caso de venta de una parcela de terreno, el contrato que se
 vender el contrato respectivo la venta de un terreno, en
 ningún caso, sino que se produce durante la venta de terreno.
 Las cláusulas del contrato que son como -proyecto de
 con el Sr. Torres, que también respalda el arrendamiento que el Sr.
 algunas ventas de terrenos, como puede ser individual en estos casos,
 a pagar una cantidad de dinero en el caso de que, consecuencia al
 plan aprobado, no ejecutarse la obra.
 Por otro parte, el artículo 6 del artículo 9 de la ley de
 Contrato del Estado, en su parte relativa a la ley 17/59,
 de 19 de febrero, establece con una de las condiciones para celebrar
 la de "... que los terrenos que se venden en la ley 17/59,
 de 19 de febrero, del Régimen Económico, y en su artículo 7.º, cuando
 la enajenación se ha realizado de plano respecto del contrato celebrado con
 persona jurídica en el momento.
 El artículo 6.º del artículo 9 de la ley de arrendamientos
 de esta ley de arrendamiento en el caso de que el contrato de arrendamiento
 del contrato de arrendamiento que nos ocupa se celebra durante algunos para
 el Consejo de administración hasta el momento, en su caso, en la opción)
 y al que se le da cumplimiento, se debe tener presente que sólo cuando
 podrá tener lugar el plan de desarrollo económico y el momento de la ley
 de arrendamiento del Estado, a la hora de celebrarse el contrato no
 existirá la causa de inexistencia alguna respecto a que el
 legislador ya no ordenará la enajenación de terrenos de esta índole
 ningún.

En cuanto al artículo 9 del Código Penal y en sus artículos
 relativos por las circunstancias en que se le celebra en
 terreno, cuando que la parcela que se vende durante algunos para
 esta la referencia al Sr. Torres, según el Sr. Torres Civil
 "... que el Sr. Torres no es el que se ha alegado y en
 momento de la venta se trata de un contrato de arrendamiento y en
 la otra condición -entendiéndose el Sr. Torres al ser una





OJ8157623

CLASE 8ª

que aquí no se plantea- entiende que no existe tal beneficio puesto que lo que hay es una expectativa de beneficio y, además, esa expectativa alcanza, por una parte al Ayuntamiento, al que el Alcalde representa en el contrato de opción de compra firmado y, por otra, al Concejal que concede aquélla, derivándose, pues, ese previsible beneficio de una relación precontractual que devendrá contractual si en el futuro se lleva a efecto la comparenta, lo que implicará una serie de prestaciones recíprocas proporcionadas, y por tanto no unilaterales en favor del referido Concejal.

En conclusión, estima que, a su juicio, no existe responsabilidad penal en el caso que nos ocupa.

Finalizada la intervención del Secretario, el portavoz del Partido Socialista Obrero Español Sr. Cardenal Menea dice que se trata de un caso de cautela política, pues el Sr. Alcalde, a la vista de la inversión de 1.500 millones de pesetas y la dotación de 200 puestos de trabajo que supone la consecución de la Residencia, se ha visto obligado a actuar con suma rapidez y reserva, evitando así que otras poblaciones pudieran interferir en el asunto.

Por su parte, el Sr. Torres Jiménez, tras agradecer la información del Secretario, manifiesta que sigue pensando que las opciones de compra se regulan por la misma materia que los contratos. Reconoce que se ha consolidado no siendo ya Concejal el Sr. Mejías, y termina diciendo que, aunque a lo mejor todo lo actuado no sea atacable legalmente, sí es censurable, ya que la mujer del César, además de serlo, tiene que parecerlo.

El Sr. Cardenal Menea toma de nuevo la palabra y agradece a los Sres. Torres y Suárez su postura favorable al fondo del asunto, e insiste en lo de la cautela política afirmando que él mismo no conoció el asunto hasta que no estuvo prácticamente hecho.

Continúa diciendo que el propietario de los terrenos formalizó la opción sin conocer el destino de los mismos, y que cualquier filtración hubiera desencadenado intereses distintos aquí o fuera de Villanueva.

Recuerda también que siempre se ha criticado el que otras poblaciones se nos hayan podido adelantar a la hora de conseguir alguna buena inversión, estimando que, puede que de haberse seguido otro procedimiento, ahora nos estaríamos lamentando.

Dicho esto, manifiesta que su grupo empieza a estar cansado de los términos como "corrupción" u otros que se vienen empleando, creyendo que lo mejor es callarse si se tienen dudas o dirigirse a los Tribunales si existe certeza. Cree que no debe ponerse en duda la ética del grupo socialista recomendando a los demás que examinen sus conductas.

Termina su intervención diciéndole al Sr. Suárez, desde un plano amistoso, que su referente moral y político no es él precisamente.

Interviene, acto seguido, el Sr. Presidente, para recordar que incluso a más de 1.000 ptas./m² se han llevado a cabo opciones de compra de terrenos colindantes.

Informa también que, en los propios terrenos donde irá ubicada la Residencia, ha tenido una entrevista con el Director



018127623



CLASE 04

que así se plantea-entonces que en estos tal periodo... que lo que hay es una expectativa de desarrollo y... que en este momento, al que se le ha llamado... en el contrato de gestión de aguas... en el contrato de gestión de aguas... en el contrato de gestión de aguas... en el contrato de gestión de aguas... en el contrato de gestión de aguas...

El Partido Socialista... el Partido Socialista... el Partido Socialista... el Partido Socialista... el Partido Socialista... el Partido Socialista... el Partido Socialista... el Partido Socialista... el Partido Socialista... el Partido Socialista...

Por su parte, el Sr. Javier... el Sr. Javier... el Sr. Javier... el Sr. Javier... el Sr. Javier... el Sr. Javier... el Sr. Javier... el Sr. Javier... el Sr. Javier... el Sr. Javier...

El Sr. Javier... el Sr. Javier... el Sr. Javier... el Sr. Javier... el Sr. Javier... el Sr. Javier... el Sr. Javier... el Sr. Javier... el Sr. Javier... el Sr. Javier...

Recordo también que siempre se ha criticado el que... que en estos periodos... que en estos periodos... que en estos periodos... que en estos periodos... que en estos periodos... que en estos periodos... que en estos periodos... que en estos periodos... que en estos periodos... que en estos periodos...

Recordo también que siempre se ha criticado el que... que en estos periodos... que en estos periodos... que en estos periodos... que en estos periodos... que en estos periodos... que en estos periodos... que en estos periodos... que en estos periodos... que en estos periodos...

Recordo también que siempre se ha criticado el que... que en estos periodos... que en estos periodos... que en estos periodos... que en estos periodos... que en estos periodos... que en estos periodos... que en estos periodos... que en estos periodos... que en estos periodos...



Handwritten signature



OJ8157624

CLASE 8ª

General del INSERSO, manifestando éste que eran adecuados al fin que se pretende.

Continúa diciendo que cuando se necesitaban 18 ó 20.000 metros cuadrados de terreno todo eran abstráculos y no se encontraba nada apropiado, por lo que hubo que realizar esta operación con D. Luis Mejías, que, a su juicio, merece una felicitación por la disposición que en todo momento ha tenido, y congratularnos todos porque inversiones como éstas se acerquen cada vez más a Villanueva.

Para finalizar, afirma que eran cinco las Residencias que había para toda España, que ha habido muchísimas presiones y que gracias a la rapidez y cautela conque se ha actuado, se ha conseguido una de ellas.

Por último, el Concejal D. Mariano Escobar Muñoz, interviene para decir que expresiones como "quizás", "tal vez" u otras similares son muy poco políticas.

En cuanto a la referencia que se ha hecho a los principios morales y éticos, manifiesta que se demuestran con la práctica, como se ha visto en el asunto segundo del Orden del día. Termina diciendo que, no obstante, en este asunto se suscitan dudas.

Debatido el asunto, el Sr. Presidente lo somete a votación y, la Corporación, por 15 votos a favor y 2 en contra, ACUERDA:

Primero.- Adquirir las fincas propiedad de D. Luis Mejías Borralló, al sitio del Camino de La Haba, inscritos en el Registro de la Propiedad al Tomo 691, Folio 42, Finca nº 18.740, Tomo 126, Folio 100, Finca nº 3.101, y al Tomo 291, Folio 229, Finca nº 7.009, con una superficie aproximada de 21.850 m2, por el precio total de 20.000.000.- de pesetas. Dichas fincas deberán transmitirse libres de cargas y gravámenes que pudieran existir y bajo el compromiso por la parte vendedora de extinguir cualquier tipo de arrendamiento que recayera sobre los mismos.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para elevar a pública la compra-venta, así como para proceder a inscribir la misma en el Registro de la Propiedad y para cuantos otros actos sean precisos a la finalidad expresada.

Tercero.- Una vez adquiridos los terrenos se procederá a su inscripción en el Inventario de Bienes de la Corporación.-

Cuarto.- Hacer una reserva de crédito por el importe anteriormente expresado, como precio de las fincas, en el Presupuesto para el ejercicio de 1.991 que próximamente se apruebe.

Quinto.- Iniciar el expediente de cesión gratuita de los expresados terrenos a la Tesorería General de la Seguridad Social para su adscripción al Instituto Nacional de Servicios Sociales con destino a la construcción de una Residencia de la Tercera Edad en Villanueva de la Serena.



018127624



CLASE B4

General del INHERRO, señalando ésta que está afectada al 1-10 que se previene.

COMUNICADO señalando que cuando se necesiten 12 ó 20.000 metros cuadrados de terreno todo será gratuito y en su momento será comprado por la Diputación, pero en caso de realizar esta operación por la Diputación, que a su juicio, deberá una ley que permita la disposición que en todo momento se realice y comprarse todas las parcelas que para su ejecución haya que dar a Villanueva.

Por lo tanto, señalo que sean sólo las parcelas que haya que dar para la compra, que no haya ninguna parcelas que se realice a la vez y que se realice cuando se ha acordado, se ha comprado con los datos.

Por último, el Consejo de Municipios de la Provincia de Badajoz para dar que se realice con "datos", así como a otros municipios con sus datos.

En cuanto a la categoría que se ha hecho a los propietarios de las parcelas, señalo que se han de hacer con la categoría, como se ha visto en el punto segundo del Orden del día, teniendo en cuenta que, en este punto, se ha acordado lo siguiente:

Segundo.- El punto 1.º de la orden de compra de parcelas 1.º de la ordenación, por lo tanto a favor y a en contra, ACORDA:

Primer.- Señalo que la línea propiedad de D. Luis Melles Borrallo, el día del Catastro de la Haba, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.º, Folio 2.º, y al Tomo 1.º, Folio 1.º, con una superficie inscrita de 21.000 m², por el precio total de 20.000.000.- de pesetas. Dichas líneas deberán transferirse a favor de la Diputación de Badajoz que pudieran existir y bajo el nombre de líneas de reserva y gestión que pudieran existir y bajo el nombre de líneas de reserva de gestión de cualquier tipo de explotación que se realice sobre las mismas.

Segundo.- Señalo que la línea propiedad de D. Luis Melles Borrallo, el día del Catastro de la Haba, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.º, Folio 2.º, y al Tomo 1.º, Folio 1.º, con una superficie inscrita de 21.000 m², por el precio total de 20.000.000.- de pesetas. Dichas líneas deberán transferirse a favor de la Diputación de Badajoz que pudieran existir y bajo el nombre de líneas de reserva y gestión que pudieran existir y bajo el nombre de líneas de reserva de gestión de cualquier tipo de explotación que se realice sobre las mismas.

Tercero.- Una vez inscritas las reservas se procederá a su inscripción en el Inventario de Bienes de la Diputación.

Cuarto.- Tanto las reservas de parcelas por el importe que se realice, como parcelas no inscritas, en el presupuesto para el ejercicio de 1981 que próximamente se emita.

Quinto.- Señalo que el expediente de compra de parcelas de las explotaciones de la Diputación General de Badajoz, inscritas en el Registro de la Propiedad de Badajoz, se realice a la vez y que se realice cuando se ha acordado, se ha comprado con los datos.





OJ8157625

CLASE 8ª

[Handwritten signature]

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

...del Pleno de la Corporación...
D. Narciso Escobar Muñoz y D. Manuel Suárez Requero.
Abstenciones: ninguno.
D. Manuel Torres Jiménez, D. M. Teresa Cienfuegos Olivares, D. Antonio Carrasco Campos y D. Jesús Lorenzo Pérez de Villar.

...de los miembros de la Corporación...
Propuesta de dejar el asunto sobre la mesa.
Votos en contra: uno, de los miembros del Partido Socialista Obrero Español: D. Francisco Fernández Carrión, D. José S. Cardenal Menes, D. Juan Hidalgo Hidalgo, D. Antonio Muñoz Carrión, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tejeda Lorenzo, D. Emilio Palomo Bayas, D. Manuel Maestro Carrión, D. Gerardo Manchado Galindo, D. José Majas Borrillo, D. Pedro García Basso y D. Alfonso Mejías Aunón.

Abstenciones: cuatro, de los miembros del Partido Popular: D. Manuel Torres Jiménez, D. M. Teresa Cienfuegos Olivares, D. Antonio Carrasco Campos y D. Jesús Lorenzo Pérez de Villar.
Notificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día.
Votos en contra: uno, de los miembros de Izquierda Unida: D. Narciso Escobar Muñoz y D. Manuel Suárez Requero.

Abstenciones: cuatro, de los miembros del Partido Popular: D. Manuel Torres Jiménez, D. M. Teresa Cienfuegos Olivares, D. Antonio Carrasco Campos y D. Jesús Lorenzo Pérez de Villar.
Propuesta de acuerdo del Partido Popular.
Votos en contra: uno, de los miembros del Partido Socialista Obrero Español: D. Francisco Fernández Carrión, D. José S. Cardenal Menes, D. Juan Hidalgo Hidalgo, D. Antonio Muñoz Carrión, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tejeda Lorenzo, D. Manuel Maestro Carrión, D. Gerardo Manchado Galindo, D. José Majas Borrillo, D. Pedro García Basso y D. Alfonso Mejías Aunón.

Abstenciones: dos, de los miembros de Izquierda Unida: D. Narciso Escobar Muñoz y D. Manuel Suárez Requero.

Propuesta del Partido Socialista Obrero Español, acuerdo y acordado.
Votos en contra: seis, de los miembros del Partido Popular: D. Manuel Torres Jiménez, D. M. Teresa Cienfuegos Olivares, D. Antonio Carrasco Campos y D. Jesús Lorenzo Pérez de Villar, y de los de Izquierda Unida: D. Narciso Escobar Muñoz y D. Manuel Suárez Requero.

Abstenciones: ninguno.

Propuesta del Partido Socialista Obrero Español, acuerdo y acordado.
Votos en contra: seis, de los miembros del Partido Popular: D. Manuel Torres Jiménez, D. M. Teresa Cienfuegos Olivares, D. Antonio Carrasco Campos y D. Jesús Lorenzo Pérez de Villar, y de los de Izquierda Unida: D. Narciso Escobar Muñoz y D. Manuel Suárez Requero.

018121822



CLASE BA

Y no siendo más que un simple trámite de que tener al Sr. Presidente
de la Diputación de Badajoz las señas de su casa y familia y como
algunos señores de la Diputación de Badajoz la presente para dar
la cual, como Secretario, así lo

[Handwritten signature]





OJ8157626

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 19 de Julio de 1.991, votaron en contra y se abstuvieron los siguientes Concejales:

Asunto primero del Orden del día.- Delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión Municipal de Gobierno.-

Votos en contra: dos, de los miembros de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz y D. Manuel Suárez Requero.

Abstenciones: cuatro, de los miembros del Partido Popular: D. Manuel Torres Jiménez, Dª Mª-Teresa Cidoncha Olivares, D. Antonio Carrasco Campos y D. Jesús Lozano Pérez de Villar.

Asunto segundo.- Régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.-

Propuesta de dejar el asunto sobre la mesa:

Votos en contra: doce, de los miembros del Partido Socialista Obrero Español: D. Francisco Fernández Carmona, D. José-S. Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez González Casallo, D. Antonio Tejeda Lozano, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borralló, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión.

Abstenciones: cuatro, de los miembros del Partido Popular: D. Manuel Torres Jiménez, Dª Mª-Teresa Cidoncha Olivares, D. Antonio Carrasco Campos y D. Jesús Lozano Pérez de Villar.

Ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día.-

Votos en contra: dos, de los miembros de Izquierda Unida: D. Mariano Escobar Muñoz y D. Manuel Suárez Requero.

Abstenciones: cuatro, de los miembros del Partido Popular: D. Manuel Torres Jiménez, Dª Mª-Teresa Cidoncha Olivares, D. Antonio Carrasco Campos y D. Jesús Lozano Pérez de Villar.

Propuesta de acuerdo del Partido Popular:

Votos en contra: once, de los miembros del Partido Socialista Obrero Español: D. Francisco Fernández Carmona, D. José-S. Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tejeda Lozano, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borralló, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión.

Abstenciones: dos, de los miembros de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz y D. Manuel Suárez Requero.

Propuesta del Partido Socialista Obrero Español, elevada a acuerdo:

Votos en contra: seis, de los miembros del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez, Dª Mª-Teresa Cidoncha Olivares, D. Antonio Carrasco Campos y D. Jesús Lozano Pérez de Villar; y de los de Izquierda Unida: D. Mariano Escobar Muñoz y D. Manuel Suárez Requero.

Abstenciones: ninguna.





DECLARACIÓN.- Que extendida por el Sr. D. Juan José...
que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta
Corporación el día 12 de Julio de 1981, votaron en contra y se absten-
vieron los siguientes Concejales:

Asunto primero del Orden del día.- Inscripción de actas
del Pleno en la Comisión Municipal de Control.-
Votos en contra: Sr. D. Manuel Muñoz Rodríguez.
D. Mariano Escobar Muñoz y D. Manuel Muñoz Rodríguez.
Abstenciones: cuatro, de los miembros del Partido Popular:
D. Manuel Torres Jiménez, D. M. Teresa Cidomera Olivares, D. Antonio
Garcero Caspaz y D. Jesús Ismael Pérez de Villar.

Asunto segundo.- Régimen de retenciones e indemnizaciones
de los miembros de la Corporación.-

Propuesta de dejar el asunto sobre la mesa.
Votos en contra: once, de los miembros del Partido Socialista
Obrero Español: D. Francisco Fernández Casero, D. José B. Cardenal
Ramos, D. Juan Hidalgo Hidalgo, D. Antonio Muñoz Casero, D. Joaquín
Sánchez González-Casas, D. Antonio Tejada Ismael, D. Emilio Tejada
Ismael, D. Manuel Muñoz Rodríguez, D. Gerardo Hernández Gutiérrez, D.
José María Martínez, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Amador.
Abstenciones: cuatro, de los miembros del Partido Popular:
D. Manuel Torres Jiménez, D. M. Teresa Cidomera Olivares, D. Antonio
Garcero Caspaz y D. Jesús Ismael Pérez de Villar.

Definición de la inclusión del asunto en el Orden del día.-
Votos en contra: dos, de los miembros de izquierda Unida:
D. Mariano Escobar Muñoz y D. Manuel Muñoz Rodríguez.
Abstenciones: cuatro, de los miembros del Partido Popular:
D. Manuel Torres Jiménez, D. M. Teresa Cidomera Olivares, D. Antonio
Garcero Caspaz y D. Jesús Ismael Pérez de Villar.

Propuesta de sustracción del asunto del Partido Popular.
Votos en contra: once, de los miembros del Partido Socialista
Obrero Español: D. Francisco Fernández Casero, D. José B. Cardenal
Ramos, D. Juan Hidalgo Hidalgo, D. Antonio Muñoz Casero, D. Joaquín
Sánchez González-Casas, D. Antonio Tejada Ismael, D. Manuel Muñoz
Rodríguez, D. Gerardo Hernández Gutiérrez, D. José María Martínez, D.
Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Amador.

Abstenciones: dos, de los miembros de izquierda Unida: D.
Mariano Escobar Muñoz y D. Manuel Muñoz Rodríguez.

Propuesta del Partido Socialista Obrero Español, elevada a
acuerdo:
Votos en contra: seis, de los miembros del Partido Popular:
D. Manuel Torres Jiménez, D. M. Teresa Cidomera Olivares, D. Antonio
Garcero Caspaz y D. Jesús Ismael Pérez de Villar, y de los de izquierda
Unida: D. Mariano Escobar Muñoz y D. Manuel Muñoz Rodríguez.
Abstenciones: ninguna.



Handwritten signature or initials.

098121851



CLASE 04

Ante el Sr. D. Juan...
D. Antonio...
D. Juan...
D. Juan...
D. Juan...

Handwritten signature





0J8157628

CLASE 8ª

[Handwritten signature]

ASUNTO PRIMERO.- CONCORDIA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ASAMBLA DEBIDA EL VEINTICINCO DE JULIO DE 1991.

Por el funcionario que suscribe se manifiesta que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2.386/1.986, de 28 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez convocado este Pleno, son estas a disposición de los miembros de la Corporación las Actas de las Sesiones celebradas.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1.991.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:
DON FRANCISCO GARCIA RAMOS.

- Sres. Concejales:
- DON JOSE-SALVADOR CARDENAL MENEA
 - DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS
 - DON MANUEL DIESTRO CARMONA
 - DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
 - DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
 - DON FRANCISCO-JOSE DE LA FUENTE SORZANO
 - DON PEDRO GARCIA RAMOS
 - DON JUAN HIDALGO HIDALGO
 - DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
 - DON GERMAN MANZANEDO GUIADO
 - DON ALFONSO MEJIAS AUNION
 - DON JOSE MEJIAS BORRALLO
 - DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA
 - DOÑA EMILIA PALOMO REYES
 - DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
 - DON PEDRO SEGADOR SALCEDO
 - DON MANUEL SUAREZ REQUERO
 - DON ANTONIO TEJEDA LOZANO
 - DON MANUEL TORRES JIMENEZ.

Sr. Secretario General:
DON ENRIQUE SEOANE HORCAJADA.

Excusan su asistencia:
Dª MARIA-TERESA CIDONCHA OLIVARES y
el Sr. Interventor en funciones:
DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

En la ciudad de Villa nueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y uno, se reúnen las señoras y señores que al margen se expresan, miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, al objeto de celebrar sesión - - ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste numeroso público a la sesión.

Por la Presidencia se declara abierto el acto a la hora citada, estando presentes la totalidad de asistentes.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 12 Y 19 DE JULIO DE 1.991.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 12 y 19 de Julio de 1.991, y habiendo manifestado los asistentes que ya las habían leído mediante las fotocopias que les fueron remitidas al efecto, fueron aprobadas por unanimidad.



[Handwritten signature]



OJ8157629

CLASE 8ª

ASUNTO SEGUNDO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por el funcionario que suscribe se manifiesta que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 42 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez convocado este Pleno, han estado a disposición de los miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha de celebración del último Pleno ordinario -26 de Abril de/ 1.991-, por si tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual la Corporación se da por enterada sin que se registrase intervención alguna.

ASUNTO TERCERO.- CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR ESTE AYUNTAMIENTO ASI COMO DE LOS PROMOVIDOS CONTRA EL MISMO DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por el Secretario de la Corporación se da cuenta de:

- Recurso contencioso-administrativo nº 531/91 interpuesto contra el Ayuntamiento por D. José Romero Mera por denegación presunta del Ayuntamiento a pagarle el exceso de ocupación de la finca expropiada para la Ronda de Circunvalación.

- Personación del Ayuntamiento como codemandado en el recurso contencioso-administrativo 595/91, interpuesto por D. Federico González Bordallo contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Badajoz sobre justiprecio en la actuación industrial "La Barca".

- Sentencia del Tribunal Supremo sobre justiprecio de la finca expropiada a Dª María Fernández Yuste para la Ronda de Circunvalación.

- Sentencia de la Sala Tercera, Sección Sexta del Tribunal Supremo, de 17 de Junio de 1.991, desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la Sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Cáceres el 15 de Mayo de 1.989, en el recurso contencioso administrativo nº 23/88 referente a la expropiación de terrenos a Dª María Fernández Yuste para ejecución de la carretera de Circunvalación.

- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 4 de Abril de 1.91 recaída en el recurso contencioso-administrativo 807/89 promovido por Dª Juana y Dª Ana Luengo Segador contra este Ayuntamiento, relativo a Impuesto de Solares sin edificar y devolución de cantidades, sentencia que viene a desestimar las pretensiones de las recurrentes.

- Sentencia de fecha 9 de Julio de 1.991 de la Audiencia Provincial de Cáceres dictada en apelación respecto del juicio de menor cuantía nº 249/88 tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de Villanueva de la Serena, a instancias de D. Miguel Valiño Caballero contra D. Francisco y D. Miguel-Victoriano Mateo Fernández, así como contra este Ayuntamiento, sentencia que viene a estimar las pretensiones de la parte actora.



018127629



CLASE 83

ASUNTO SEGURO. - CONDOMINIO DE LAS INSTALACIONES DEDICADAS POR LA ASOCIACIÓN ENTRE EL SECTOR DEL SEGURO DE BADAJOZ.

Por el presente se manifiesta al Sr. D. Juan José... que el Sr. D. Juan José... ha sido designado como representante de la Asociación... en el presente asunto...

ASUNTO SEGURO. - CONDOMINIO DE LAS INSTALACIONES DEDICADAS POR LA ASOCIACIÓN ENTRE EL SECTOR DEL SEGURO DE BADAJOZ.

Por el presente se manifiesta al Sr. D. Juan José... que el Sr. D. Juan José... ha sido designado como representante de la Asociación... en el presente asunto...

En consecuencia, el Sr. D. Juan José... ha sido designado como representante de la Asociación... en el presente asunto...

En consecuencia, el Sr. D. Juan José... ha sido designado como representante de la Asociación... en el presente asunto...

En consecuencia, el Sr. D. Juan José... ha sido designado como representante de la Asociación... en el presente asunto...

En consecuencia, el Sr. D. Juan José... ha sido designado como representante de la Asociación... en el presente asunto...





OJ8157630

CLASE 8ª

- Sentencia del Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, de 16 de Mayo de 1.991, recaída en el juicio de faltas nº 12/91 seguido contra D. David Gómez Arias por lesiones al funcionario de este Ayuntamiento D. José Chamizo Rayego, condenatoria del acusado.

De lo que, asimismo, la Corporación se da por enterada sin que se produjera intervención alguna.

ASUNTO CUARTO.- CUENTA DE TESORERIA CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES CUARTO DE 1.990 Y PRIMERO Y SEGUNDO DE 1.991.

Por el Secretario que suscribe se da cuenta del dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda.

Acto seguido, el Concejal de Izquierda Unida D. Mariano Escobar Muñoz anticipa el voto favorable de su grupo a las Cuentas al entender que se trata de una fiel transcripción que el Sr. Depositario hace del Libro de Caja.

En el mismo sentido se manifiesta el portavoz del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez, si bien pide conste en acta la falta del preceptivo informe del Sr. Interventor entre la documentación que sobre este punto viene al Pleno.

Responde el portavoz del Partido Socialista Obrero Español y Concejal-delegado de Hacienda, D. José Cardenal Menea, que en la documentación original manejada en la Comisión de Hacienda, sí figuraba la firma del Sr. Interventor, aunque, al parecer, no figura en las fotocopias.

Por su parte, el Secretario de la Corporación añade que en las carátulas de las Cuentas que están sobre la mesa, sí figura la firma del Sr. Interventor, si bien no consta en el informe referido.

Hechas estas aclaraciones y sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Prestar aprobación a las Cuentas de Tesorería que rinde el Sr. Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 1.990, y primero y segundo / del ejercicio de 1.991, cuyos respectivos resúmenes son los siguientes:

CUARTO TRIMESTRE DE 1.990:

CARGO:	Pesetas	Total pesetas
Existencia en fin trimestre anterior	34.263.160.-	
Ingresos realizados durante el trimestre.....	225.919.670.-	260.182.830.-
D A T A :		
Pagos realizados en el mismo periodo		247.437.564.-
Existencia para el trimestre siguiente:.....		12.745.266.-



Handwritten signature



098127630



CLASE B2

... el Sr. Diputado Sr. Juan de ... de ...

... la que ... la Diputación ...

CUENTA DE GESTIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Por el presente se hace saber a todos los señores ...

... el Sr. Diputado Sr. Juan de ...

... el Sr. Diputado Sr. Juan de ...

... el Sr. Diputado Sr. Juan de ...

... el Sr. Diputado Sr. Juan de ...

... el Sr. Diputado Sr. Juan de ...

CUENTA DE GASTOS DE 1993

Descripción	Importe
...	...
...	...
...	...

... el Sr. Diputado Sr. Juan de ...

... el Sr. Diputado Sr. Juan de ...



Handwritten signature



0J8157631

CLASE 8ª

PRIMER TRIMESTRE DE 1.991

C A R G O :

Existencia en fin del trimestre anterior.....	12.745.266.-	
Ingresos realizados durante el trimestre.....	200.127.954.-	212.873.220.-

D A T A :

Pagos realizados en el mismo periodo		160.864.158.-
Existencia para el trimestre siguiente.....		52.009.062.-

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1.991

C A R G O :

Existencia en fin del trimestre anterior.....	52.009.062.-	
Ingresos realizados durante el trimestre.....	301.320.213.-	353.329.275.-

D A T A :

Pagos realizados en el mismo periodo		324.706.227.-
Existencia para el trimestre siguiente.....		28.623.048.-

ASUNTO QUINTO.- MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA REFERENTE A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA EDIFICACION EN LA ZONA DE INDUSTRIA EN CASCO (CLAVE 4) EN SUELO URBANO. APROBACION INICIAL.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“Dada cuenta de que este expediente se inició por un dictamen de esta Comisión Informativa celebrada el 28 de enero de 1.991, a propuesta del Presidente de la misma, y de que la modificación del Plan se refirió entonces al cambio de redacción del artículo 445 de las Normas Urbanísticas que actualmente dice:

.../...



018127831

[Handwritten signature]



CLASE 5A

PERIODO TRIMESTRE DE 1991

Existencia en fin del trimestre anterior.....	12.746.326,4
Ingresos realizados durante el trimestre.....	500.437.924,4
<hr/>	
Pagos realizados en el mismo periodo.....	140.844.124,4
Existencia para el trimestre siguiente.....	502.339.126,4

PERIODO TRIMESTRE DE 1991

Existencia en fin del trimestre anterior.....	25.000.000,0
Ingresos realizados durante el trimestre.....	307.250.213,4
<hr/>	
Pagos realizados en el mismo periodo.....	254.700.213,4
Existencia para el trimestre siguiente.....	267.549.999,9



[Handwritten signature]

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
DE QUINIENTOS CINCUENTA MIL Y CINCO CÉNTIMOS POR CÉNTIMO
DE LA EDUCACIÓN EN LA zona RURAL EN CASO DE CLAVE A
DE LA EDUCACIÓN RURAL EN CASO DE CLAVE A

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Fomento, cuyo texto figura en el siguiente texto:

Y habida cuenta de que este expediente se inicia por un dictamen de esta Comisión Informativa emitido el 28 de marzo de 1991, a propuesta del Sr. D. Juan José de la Haza, y de que la modificación del Plan de Fomento de la zona rural en el ámbito del artículo 42 de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Fomento Rural, que actualiza dicho



0J8157632

CLASE 8ª

"Uso en la edificación: a) Vivienda. En todas sus categorías con un límite máximo de dos viviendas y 300 m². totales edificados por parcela industrial, para uso exclusivo del personal de la empresa", para que fuera sustituido por lo siguiente: "Uso en la edificación: a) Vivienda. En todas sus categorías con un límite máximo de dos viviendas y 300 m². totales edificados por cada 400 metros cuadrados de parcela industrial."

Dada cuenta asimismo de que el asunto se traía hoy a la sesión para dictaminar sobre la aprobación inicial de la modificación, a cuyo respecto añade el Presidente de la Comisión que la modificación se circunscribe ahora a dar nueva redacción a los artículos 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444 y 445, de tal modo que en vez de permitir dos viviendas y 300 m² totales edificados por parcela industrial destinados al personal de la empresa, se permita realizar lo mismo pero no por la totalidad de la parcela industrial sino por fracciones de cada 400 m². y que no esté limitada sólo al personal de la empresa, y, asimismo, que estén separadas las construcciones industriales de las residenciales lo que se observará detalladamente en cada caso a través de la tramitación de un Estudio de Detalle. Los artículos referidos quedarían pues redactados así:

----- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO -----

En la presente propuesta de modificación puntual del articulado de la Clave 4. de Suelo Urbano: INDUSTRIA EN CASCO, se pretende inicialmente la modificación de los usos en esta clave para conseguir que las proyectadas islas de suelo urbano con uso exclusivo industrial se integren en la trama residencial urbana y pueda convivir esta zona industrial con la residencia. Toda esta filosofía se puede desarrollar una vez que se han ordenado grandes zonas de uso exclusivo industrial, separadas e independientes de la trama urbana a través de elementos que estructuran y ordenan el conjunto urbano (zonas verdes, zonas de equipamiento social, comercial y deportivo, viales de comunicación que corresponden a sistemas generales, etc.)

Por tanto, la proyectada modificación de usos en esta clave que afecta inicialmente al art. 445.- USOS (vivienda, aparcamiento-cochera, industria, comercio, oficinas y hostelería y hoteles) conlleva la correlativa modificación de otros artículos para que no exista disparidad de criterios entre el articulado de esta clave, modificando además el art. 436.- DEFINICIÓN y el art. 437.- ALINEACIONES Y RASANTES.

Art. 436.- DEFINICIÓN.

(Texto que se propone modificar).

Corresponde a la edificación con el uso industrial como básico, pero compatible con el uso residencial y de servicios complementarios, y que por sus características de industria tolerable y compatible con los otros usos, así como ser necesaria para el servicio, tanto de los núcleos de Villanueva ciudad como de las Entidades Menores/Locales, puedan emplazarse junto a las zonas residenciales, dotándose en los casos precisos de aislamientos de zonas verdes de protección en sus zonas de contacto.



018127632

[Handwritten signature]



CLASE BA

Una de las actividades de la Diputación de Badajoz es la gestión de las zonas industriales, para lo cual dispone de un personal de la categoría de "operarios", para que los trabajos se realicen en las zonas industriales de Badajoz y de las zonas industriales de las zonas industriales de Badajoz.

Una de las actividades de la Diputación de Badajoz es la gestión de las zonas industriales, para lo cual dispone de un personal de la categoría de "operarios", para que los trabajos se realicen en las zonas industriales de Badajoz y de las zonas industriales de las zonas industriales de Badajoz.

PROCESO DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO

En la presente propuesta de modificación del texto del artículo 4.º de la Ley de Bases Orgánicas de Badajoz, se propone modificar la redacción de los apartados a) y b) para que las zonas industriales de las zonas industriales de Badajoz sean zonas industriales de las zonas industriales de Badajoz.

Por tanto, la propuesta de modificación de texto en esta zona que afecta únicamente al artículo 4.º de la Ley de Bases Orgánicas de Badajoz, se propone modificar la redacción de los apartados a) y b) para que las zonas industriales de las zonas industriales de Badajoz sean zonas industriales de las zonas industriales de Badajoz.

Art. 4.º - REDACCIÓN

Una de las actividades de la Diputación de Badajoz es la gestión de las zonas industriales, para lo cual dispone de un personal de la categoría de "operarios", para que los trabajos se realicen en las zonas industriales de Badajoz y de las zonas industriales de las zonas industriales de Badajoz.



[Handwritten signature]



0J8157633

CLASE 8ª**Art. 437.- ALINEACIONES Y RASANTES.**
(Texto que se propone modificar).

Son las definidas en la documentación gráfica del presente / Plan, en los planos de Clasificación y Calificación del Suelo, en los planos de Alineaciones, los cuales fijarán la prioridad en caso de duda sobre los planos de Clasificación y Calificación, salvo que para el desarrollo de una parcela de Industria en Casco se realice un Estudio de Detalle, y una vez aprobado definitivamente, las alineaciones y rasantes fijadas en él serán las alineaciones y rasantes oficiales.

Todos los edificios que se encuentran calificados como "fuera de ordenación" deberán ajustarse a la alineación oficial cuando en ellos se realicen:

- a) obras de reforma superiores a las previstas en el art. / 246 de las presentes Normas.
- b) obras de nueva planta.

Art. 438.- RETRANQUEOS.
(Texto modificado 23/FEBRERO/1.990)

Será de 6,00 m. (SEIS METROS) a todos los linderos, excepto / al de fachada, referida a la fachada o fachadas que coincidan con el plano de Alineación Oficial. Cuando existe compromiso entre colindantes se podrá edificar separado 3,00 m. (TRES METROS) del lindero, siempre que se inscriba esta carga en el Registro de la Propiedad sobre el solar colindante.

Con estos retranqueos se creará un pasillo o corredor de suelo, de propiedad particular, para posibilitar el acceso del vehículo / del Servicio de Bomberos.

Art. 439.- PARCELA MÍNIMA.
(Texto inicial).

La parcela mínima será de 400 m2. (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS) en nuevas parcelaciones/agregaciones o la catastral existente recogida en el Catastro de Hacienda de Noviembre de 1.981.

Art. 440.- FRENTE MÍNIMO.
(Texto inicial).

El frente mínimo de parcela será de 20 m. (VEINTE METROS) o / la catastral existente recogida en el Catastro de Hacienda de Noviembre de 1.981.

Art. 441.- FRENTE MÁXIMO.
(Texto modificado 23/FEBRERO 1.990).

Será libre, si bien se podrán abrir calles o corredores de / propiedad particular, para accesos laterales comunes a dos o más parcelas industriales distintas, con una anchura mínima de 12,00 m. (DOCE METROS)

Art. 442.- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE.
(Texto modificado 23/FEBRERO/1.990).

Será libre, si bien toda la parcela deberá garantizar un pa-



018127833



CLASE 5ª

Art. 437.- ALIANZAS Y BARRIOS.
(Texto que se propone modificar.)

Por las hechas en la documentación que se presenta y
Plan, en los planes de clasificación y clasificación del suelo, en los
planes de alineación, los cuales tienen la prioridad en caso de
de entre los planes de clasificación y clasificación, salvo que para
el desarrollo de una parcela de industria en caso se realice un Plan
de desarrollo, y una vez aprobada definitivamente, las alineaciones
y terrenos tienen en el orden las alineaciones y terrenos oficiales.

Por las hechas que se encuentran calificadas con "A-1"
en la ordenación de urbanización y clasificación oficial cuando se
diseña un terreno.

Al orden de terrenos superiores a las previstas en el art. 437.
de las presentes normas.
b) Orden de nueva planta.

Art. 438.- RENTAS.
(Texto que se propone modificar.)

Para el 0,10 % (DIEZ MIL) y todas las líneas, excepto
al de fachada, reventa y la fachada y fachada que colindan con ella
planes de alineación oficial. Cuando exista discrepancia entre colindantes
se podrá utilizar como base el 0,10 % (DIEZ MIL) del valor, salvo
que se acredite esta carga en el Registro de la Propiedad antes
de ser calificado.

Con estas rentas se tendrá un límite en el pago de impuestos de
de propiedad particular, para constituir el valor del terreno
del terreno de dominio.

Art. 439.- RENTA MÍNIMA.
(Texto que se propone modificar.)

La renta mínima será de 400 mil. (CUATROCIENTOS MIL) para
DIPLOMA en casos particulares y en el catastro existente
previsto en el catastro de la Hacienda de Badajoz de 1.981.

Art. 440.- RENTA MÁXIMA.
(Texto que se propone modificar.)

La renta máxima de parcela será de 50 m. (CINCUENTA MIL) en
el catastro existente previsto en el catastro de la Hacienda de Badajoz
de 1.981.

Art. 441.- RENTA MÁXIMA.
(Texto que se propone modificar.)

Para el caso, si bien se podrá aplicar otras condiciones de
propiedad particular, para acciones particulares como a las par-
celas urbanizadas distintas, con una renta mínima de 12,00 m. (12-
MIL) (DIEZ MIL).

Art. 442.- RENTA MÁXIMA.
(Texto que se propone modificar.)

Para el caso, si bien toda la parcela deberá constituir





0J8157634

CLASE 8ª

sillo o corredor de suelo de propiedad privada de 6,00 m. (SEIS METROS) o 3,00 m. (TRES METROS), según casos, para posibilitar el acceso del vehículo del Servicio de Bomberos. Igualmente, se podrán abrir calles o corredores de propiedad particular, para accesos laterales / comunes a dos o más parcelas industriales distintas, con una anchura / mínima de 12,00 m. (DOCE METROS).

Art. 443.- SUPERFICIE DE OCUPACIÓN MÁXIMA.
(Texto inicial).

No se fija superficie máxima de ocupación, quedando ésta en función del resto de las condiciones de la presente Ordenanza.

Art. 444.- ALTURAS.
(Texto modificado 23/FEBRERO/1.990)

La altura máxima de la edificación en la zona de INDUSTRIA / EN CASCO, se establece en TRES PLANTAS sobre rasante, con una altura / máxima de la arista de coronación de DIEZ METROS; según lo establecido en los art. 293 a 301, ambos inclusivos en las presentes Normas / Urbanísticas.

Art. 445.- USOS.
(Texto que se propone modificar)

- a) Vivienda. En todas sus categorías con un límite máximo de 2 (DOS) / viviendas y 300 m² (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS) totales edificados / por cada 400 m². (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS) o fracción de parcela útil afecta por esta clave, con la obligación de edificar separado y aparte de la industria proyectada, salvo casos especiales de zonas / consolidadas, que en cada caso determinará la Corporación Municipal. Para la ordenación de las viviendas de forma separada y aparte de la / zona de industria, se tramitará el correspondiente Estudio de Detalle donde se fijarán las alineaciones y rasantes, así como la ordenación / de volúmenes, dentro del resto de condiciones de las vigentes Normas / Urbanísticas.
- b) Aparcamiento-cochera. Se admiten los correspondientes a todos los / grupos, grupos I, II, III y IV.
- c) Industria. Se admiten los correspondientes sólo a los grados I y / II. Deberá garantizarse la dotación dentro de cada parcela de una plaza de aparcamiento por cada 150 m². (CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) construidos.
- d) Comercio. Se admiten los correspondientes a los grupos I y II. Deberán garantizar la dotación dentro de cada parcela de una plaza de / aparcamiento por cada 200 m². (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) construidos.
- e) Oficinas. Se admiten las correspondientes a todos los grupos, grupos I y II. Deberán garantizar dentro de cada parcela la dotación de / una plaza de aparcamiento cada 150 m². (CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS).
- f) Hostelería y hoteles. Se admiten los correspondientes a todos los / grupos, grupos I, II, y III. Deberán garantizar la dotación dentro de / cada parcela de una plaza de aparcamiento por cada 200 m². (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) construidos.



018127634



CLASE 8B

Este o cualquier de sus... (mirrored text)

ART. 443. - INDUSTRIAS DE COMERCIO MAYORISTA

En la lista superior... (mirrored text)

ART. 444. - INDUSTRIAS DE COMERCIO MENORISTA

En algunas zonas... (mirrored text)

ART. 445. - INDUSTRIAS DE COMERCIO AL POR MENOR

En viviendas... (mirrored text)

B) Industria de Comercio Mayorista...

C) Industria de Comercio Menorista...

D) Industria de Comercio al por Menor...

E) Industria de Comercio al por Menor...

F) Industria de Comercio al por Menor...



Handwritten signature



OJ8157635

CLASE 8ª

- g) Espectáculos y Salas de Reunión. Quedan prohibidas las correspondientes a todos los grupos, si bien se admitirán las vinculadas a la industria aneja. Deberán garantizar dentro de cada parcela la dotación de una plaza de aparcamiento cada 150 m². (CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS).
- h) Educativo y Cultural. Quedan prohibidos los correspondientes a todos los grupos.
- i) Sanitario. Quedan prohibidos los correspondientes a todos los grupos.
- j) Religioso. Quedan prohibidos los correspondientes a todos los grupos.
- k) Deportivo. Quedan prohibidos los correspondientes a todos los grupos.

Tras de lo cual, los miembros presentes acordaron prestar conformidad a dicha modificación y por unanimidad se dictaminó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del / Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena referente a las condiciones particulares de la edificación en la Zona de Industria en Casco.

Segundo.- Que se someta a información pública el expediente/ por plazo de un mes mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en / uno de los periódicos de mayor circulación a fin de que puedan presentarse alegaciones.

Tercero.- Facultar al Alcalde para dictar las disposiciones/ necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos."

Asimismo, se da lectura al preceptivo informe del Secretario que suscribe.

Acto seguido, el Sr. Torres Jiménez se pregunta si estas medidas no pueden retraer los planes pendientes de consolidación, respondiendo el Concejal-delegado de Urbanismo, Sr. Ferrández Carmona que los polígonos industriales de "La Barca" y, sobre todo, "Cagancha", están prácticamente agotados al haberse solicitado la casi totalidad de las parcelas por lo que se ha pensado en ampliar la oferta de terrenos para la instalación de industrias.

Hechas estas aclaraciones, el Sr. Torres solicita información acerca de las peticiones de parcela que se hayan formulado hasta ahora, manifestando el Sr. Ferrández Carmona en que no hay inconveniente alguno en que obtenga en la Secretaría General una relación de peticionarios de parcelas.

Tras de lo cual, la Corporación, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, siendo veintiuno el número legal de miembros de que se compone, ACUERDA elevar a acuerdo el dictamen de la Comisión de Urbanismo anteriormente transcrito.

01812633



CLASE 83

- a) Industria y Comercio. Queda prohibida la explotación de las minas de carbón, así como la explotación de las minas de hierro y de otros metales preciosos, así como la explotación de las minas de uranio y de otros metales radiactivos.
- b) Educación y Cultura. Queda prohibida la explotación de las minas de carbón, así como la explotación de las minas de hierro y de otros metales preciosos, así como la explotación de las minas de uranio y de otros metales radiactivos.
- c) Sanidad. Queda prohibida la explotación de las minas de carbón, así como la explotación de las minas de hierro y de otros metales preciosos, así como la explotación de las minas de uranio y de otros metales radiactivos.
- d) Transporte. Queda prohibida la explotación de las minas de carbón, así como la explotación de las minas de hierro y de otros metales preciosos, así como la explotación de las minas de uranio y de otros metales radiactivos.

Los de la ley, las normas generales aplicables a las actividades de explotación y por unidades de explotación.

El presente artículo tiene por objeto establecer el régimen de explotación de las minas de carbón, hierro y otros metales preciosos, así como de las minas de uranio y de otros metales radiactivos.

Segundo.- Que se reserve a información pública el expediente por parte de un representante la publicación de normas en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín de la Provincia de Badajoz, así como en el Boletín de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín de la Provincia de Badajoz.

Tercero.- Facultar al Alcalde para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estas normas.

En consecuencia, se da lectura al proyecto de Decreto del Sr. Secretario de la Diputación de Badajoz.

Así acordó el Sr. Teniente Alcalde en sesión de 10 de mayo de 1987, en virtud de lo que se acuerda en el presente artículo.

Hechas estas consideraciones, el Sr. Teniente Alcalde informa a los señores concejales de la Diputación de Badajoz que se han acordado las presentes disposiciones en virtud de lo que se acuerda en el presente artículo.

Tras de lo cual, la Diputación de Badajoz, por unanimidad de los señores concejales presentes, acuerda votar en el presente artículo de acuerdo con lo que se acuerda en el presente artículo.





OJ8157636

CLASE 8ª

ASUNTO SEXTO.- MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA REFERENTE A LA FIJACION DE LAS ALTURAS DE LOS NUMEROS 2 Y 4 DE LA CALLE ZURBARAN Y 16, 18, 20 Y 22 DE LA PLAZA DE SANTA EULALIA, PARA QUE TENGAN LA MISMA ALTURA REGULADORA QUE EL FRENTE DE NUMEROS PARES DE CALLE ALCALDE MIGUEL ROMERO (C/. SEVILLA).

Hechas las aclaraciones oportunas, a la vista del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico y tras darse lectura al preceptivo informe de Secretaría, la Corporación, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, siendo veintiuno el número legal de miembros de que se compone, ACUERDA:

1ª.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, referente a las alturas de las calles que conforman la alineación de la calle Alcalde Miguel Romero ("calle Sevilla"), fijándose en cuatro plantas la altura máxima edificable de los inmuebles números 2 y 4 de la calle Zurbarán y 16, 18, 20 y 22 de la calle Santa Eulalia.

2ª.- Que se someta a información pública el expediente por plazo de un mes mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en uno de los periódicos de mayor circulación a fin de que puedan presentarse alegaciones.

3ª.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

ASUNTO SEPTIMO.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LOS ACUERDOS DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARAN PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DEL ARRENDAMIENTO DE CUATRO PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Visto el dictamen favorable que eleva la Comisión Informativa de Hacienda y de conformidad con lo establecido en el artículo 41.2 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA ratificar los acuerdos adoptados por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Zurbarán en sesiones celebradas los días 17 de Enero de 1.989 y 2 de Marzo de 1.990, relativos a la adjudicación en arrendamiento mediante subasta pública de dos y dos parcelas, respectivamente, pertenecientes a dicha Entidad Local Menor en calidad de bienes patrimoniales, todas ellas ubicadas al sitio denominado "El Machal".

ASUNTO OCTAVO.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARAN POR EL QUE SE SOLICITA DEL BANCO DE CREDITO LOCAL UN PRESTAMO DE 10 MILLONES DE PESETAS A LARGO PLAZO.

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:



07812738



CLASE 84

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ - AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
 DE LA JUNTA GENERAL DE LA CIUDAD DE BADAJOZ
 PLAZA DE SANTA CRUZ, 14 - 06001 BADAJOZ (BADAJOZ) - BADAJOZ
 T. 924 42 42 42 - FAX 924 42 42 42

En el día 17 de octubre de 2001, en el Ayuntamiento de Badajoz, se celebró una sesión extraordinaria de la Junta General de la Ciudad de Badajoz, convocada por el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Juan Manuel Rodríguez, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Aprobación del presupuesto de gastos de 2002.
 2.- Aprobación del presupuesto de ingresos de 2002.
 3.- Aprobación del presupuesto de gastos e ingresos de 2002.
 4.- Aprobación del presupuesto de gastos e ingresos de 2002.
 5.- Aprobación del presupuesto de gastos e ingresos de 2002.

Después de leer y discutir el presupuesto de gastos de 2002, se aprobó por unanimidad el presupuesto de gastos de 2002, con un importe total de 1.200 millones de pesetas.

Después de leer y discutir el presupuesto de ingresos de 2002, se aprobó por unanimidad el presupuesto de ingresos de 2002, con un importe total de 1.200 millones de pesetas.

Después de leer y discutir el presupuesto de gastos e ingresos de 2002, se aprobó por unanimidad el presupuesto de gastos e ingresos de 2002, con un importe total de 1.200 millones de pesetas.

Después de leer y discutir el presupuesto de gastos e ingresos de 2002, se aprobó por unanimidad el presupuesto de gastos e ingresos de 2002, con un importe total de 1.200 millones de pesetas.

Después de leer y discutir el presupuesto de gastos e ingresos de 2002, se aprobó por unanimidad el presupuesto de gastos e ingresos de 2002, con un importe total de 1.200 millones de pesetas.

Después de leer y discutir el presupuesto de gastos e ingresos de 2002, se aprobó por unanimidad el presupuesto de gastos e ingresos de 2002, con un importe total de 1.200 millones de pesetas.





OJ8157637

CLASE 8ª

Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Zurbarán en sesión celebrada el día 25 de Junio de 1.991, en solicitud al Banco de Crédito Local de un préstamo a largo plazo de 10.000.000 (DIEZ MILLONES) de pesetas.

ASUNTO NOVENO.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA PARA LA VENTA MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DE OCHO SOLARES SITOS EN LA RONDA SUR DE DICHA POBLACION.

Se procede, en primer lugar, a informar al Pleno que en la convocatoria de la presente sesión se consignaba erróneamente que se trataba de ratificar un acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Zurbarán, cuando en realidad la ratificación la ha interesado la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia.

A continuación, dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia con fecha 4 de Diciembre de 1.990, relativo a la enajenación mediante subasta pública de ocho solares, calificados como bienes patrimoniales de dicha Entidad Local Menor, sitos en la Ronda Sur (c/ Autonomía) de dicha población.

Visto el dictamen favorable que eleva la Comisión Informativa de Hacienda,

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.2 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA ratificar el acuerdo referido por la venta mediante subasta pública de los inmuebles mencionados.

ASUNTO DECIMO.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA PARA PERMUTAR CUATRO SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL POR OTROS TANTOS PERTENECIENTES A DON JACINTO SANCHEZ, DON ALFONSO MATAMORON, DON MIGUEL DOMINGUEZ Y DON VENTURA MARQUEZ DE PRADO.

Dada cuenta, asimismo, del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia con fecha 30 de Enero de 1.990, relativo a la permuta de cuatro solares de propiedad municipal, por otros pertenecientes a D. Jacinto Sánchez Morillo, D. Alfonso Matamorón Jiménez, D. Miguel Domínguez Bartolomé y D. Ventura Márquez de Prado,

Visto el dictamen favorable que eleva la Comisión Informativa de Hacienda,

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.2 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA ratificar dicho acuerdo para la permuta de los solares asimismo referidos.



018127637



CLASE B7

Resolución de la Junta Local de Sanidad... (mirrored text)

ACUERDO DE LA JUNTA LOCAL DE SANIDAD DE VALDIVIA PARA PROMOVER...

Se acuerda en primer lugar, a favor de... (mirrored text)

A continuación, se acuerda... (mirrored text)

Se acuerda con la finalidad... (mirrored text)

ACUERDO DE LA JUNTA LOCAL DE SANIDAD DE VALDIVIA PARA PROMOVER...

Se acuerda, en primer lugar, a favor... (mirrored text)

Se acuerda con la finalidad... (mirrored text)





0J8157638

CLASE 8ª

ASUNTO UNDECIMO.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA PARA PERMUTAR UN SOLAR DE LA CITADA ENTIDAD UBICADO EN RONDA SUR (ZONA INDUSTRIAL) POR OTRO DE Dª CONCEPCION MARQUEZ DE PRADO.

A continuación, se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia con fecha 18 de Septiembre de 1.990, para la permuta de un solar perteneciente a dicha Entidad ubicado en Ronda Sur (zona industrial), por otro de Dª Concepción Márquez de Prado Lobo,

Visto el dictamen favorable que emite la Comisión Informativa de Hacienda,

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.2 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA ratificar dicho acuerdo para la permuta del solar asimismo referido.

MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA.- No hubo.

TURNO DE URGENCIA

El portavoz de Izquierda Unida, D. Manuel Suárez Requero pregunta al Sr. Alcalde por qué no se ha incluido en el Orden del día la Moción presentada por su grupo relativo a las iniciativas que debe desarrollar el Ayuntamiento para garantizar la protección de los ciudadanos contra los riesgos derivados del riego de huertos / municipales con aguas residuales urbanas no depuradas.

Responde el Sr. Alcalde que el asunto se pasa a los servicios técnicos municipales y cuando tenga conocimiento más concreto del asunto lo incluirá, si lo estima oportuno, en un Pleno.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Concejal de Izquierda Unida D. Pedro Segador Salcedo, abundando en el asunto anterior, pone de manifiesto el grave riesgo que supone el que se rieguen los huertos familiares sitios en el paraje conocido como "Tejares", que fueron adjudicados por este Ayuntamiento, con las aguas residuales de una acequia a las son derivadas desde el colector general, teniendo en cuenta que el consumo de los vegetales que allí se cultivan puede implicar un grave riesgo para la salud de las personas.

Por todo ello, ruega se adopten las medidas oportunas para evitarlo, manifestando que al Sr. Alcalde no le deben quedar a estas alturas dudas sobre hasta donde puede llegar Izquierda Unida en sus reivindicaciones.

De nuevo toma la palabra el Sr. Suárez Requero para formular los siguientes ruegos y preguntas:

- ¿Por qué no ha anulado el Ayuntamiento en el plazo que le ha sido concedido para ello el acuerdo adoptado en la sesión de Pleno de 19 de Julio de 1.991, sobre retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación?



008127638



CLASE B3

ACORDADO POR LA JUNTA LOCAL DE LA CIUDAD DE BADAJOZ EN SU COMISIÓ...
DE LA CIUDAD DE BADAJOZ EN SU COMISIÓ...
DE LA CIUDAD DE BADAJOZ EN SU COMISIÓ...

La Junta Local de la Ciudad de Badajoz, en su sesión de...
de la Ciudad de Badajoz, en su sesión de...
de la Ciudad de Badajoz, en su sesión de...

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

TRABAJO SOCIAL

El Consejo de la Ciudad de Badajoz, en su sesión de...
de la Ciudad de Badajoz, en su sesión de...
de la Ciudad de Badajoz, en su sesión de...

TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS

El Consejo de la Ciudad de Badajoz, en su sesión de...
de la Ciudad de Badajoz, en su sesión de...
de la Ciudad de Badajoz, en su sesión de...



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



0J8157639

CLASE 8ª

- ¿ De qué partida se ha pagado o se piensa pagar el número 38 del Boletín Informativo Municipal "Zújar" y cuánto ha costado su edición?.

- ¿Quién ha nombrado al Coordinador del Patronato Deportivo Municipal y qué funciones tiene?.

- ¿ Cuándo se le va a facilitar la relación de personal que presta servicio en el Hospital "Santa Justa" y que tiene solicitada desde el 5 de Agosto?.

Por su parte, el también representante de Izquierda Unida, Sr. Escobar Muñoz pregunta si se ha cobrado a Ferrovial la tasa por la construcción de 88 viviendas en el Plan Parcial nº 5.

Este mismo Concejal pregunta para qué se ha solicitado un crédito de treinta millones de pesetas al Banco de Crédito Local de España y por qué se ha llegado a esta situación.

Interviene, acto seguido, el Concejal del Partido Popular, D. Francisco-José de la Fuente Sorzano, quién pregunta al Concejal-delegado de Urbanismo, D. Francisco Fernández Carmona por qué hasta ahora no se han desarrollado los enclaves urbanísticos de nuestra ciudad y si existe algún modelo urbanístico nuevo de desarrollo para la misma.

Asimismo, D. Antonio Carrasco Campos, del Partido Popular, pregunta al Sr. Alcalde si tiene conocimiento de la contratación de dos Guardas Jurados y, en caso afirmativo, si se van a seguir contratando a dedo.

En turno de respuestas, D. José Cardenal Menea, Concejal-portavoz del Partido Socialista, refiriéndose al acuerdo de Pleno por el que se fijan las retribuciones de los miembros de la Corporación, quiere dejar claro que no hay falta de legalidad en el mismo, habiéndose adoptado, al igual que la inmensa mayoría de los Ayuntamientos en los mismos términos de otros años, ocurriendo en esta ocasión que la Junta de Extremadura los ha puesto reparos, estándose pendiente al tratarse de una cuestión de forma, de ajustar las cantidades en las Bases del Presupuesto de 1.991, que será aprobado próximamente.

En cuanto a la revista "Zújar", manifiesta que la partida de la que se va a pagar es la misma de siempre al estar el Presupuesto prorrogado, añadiendo que cuando disponga de la factura de la imprenta podrá informar del importe a que asciende la edición del último número.

Acerca del pago de la tasa por licencia de obras por parte de Ferrovial, afirma que ya ha pagado tras haberse aclarado la problemática existente a la vista de diversas resoluciones de órganos jurisdiccionales.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, en cuanto al ruego relacionado con el riego de los huertos, dice que lo tendrá en consideración.

Sobre la relación del personal que presta servicio en el Hospital "Santa Justa", manifiesta que le será facilitada al representante de Izquierda Unida por el Concejal-delegado de Personal.

Por último, respecto del tema de los Guardas Jurados afirma que si es necesario incluso se crearán las plazas que sean oportunas.



008127639



CLASE 2A

... de los puntos de la agenda y de los temas que se
tratan en el Pleno de la Diputación de Badajoz, en el
orden que se indica a continuación:

1. - Informe de la Comisión de Estudios del Partido
Socialista de Badajoz, sobre el estudio de la
situación económica y social de la zona de
Badajoz, en el período comprendido entre el
año 1985 y el año 1990.

2. - Informe de la Comisión de Estudios del Partido
Socialista de Badajoz, sobre el estudio de la
situación económica y social de la zona de
Badajoz, en el período comprendido entre el
año 1985 y el año 1990.

3. - Informe de la Comisión de Estudios del Partido
Socialista de Badajoz, sobre el estudio de la
situación económica y social de la zona de
Badajoz, en el período comprendido entre el
año 1985 y el año 1990.

4. - Informe de la Comisión de Estudios del Partido
Socialista de Badajoz, sobre el estudio de la
situación económica y social de la zona de
Badajoz, en el período comprendido entre el
año 1985 y el año 1990.

5. - Informe de la Comisión de Estudios del Partido
Socialista de Badajoz, sobre el estudio de la
situación económica y social de la zona de
Badajoz, en el período comprendido entre el
año 1985 y el año 1990.

6. - Informe de la Comisión de Estudios del Partido
Socialista de Badajoz, sobre el estudio de la
situación económica y social de la zona de
Badajoz, en el período comprendido entre el
año 1985 y el año 1990.

7. - Informe de la Comisión de Estudios del Partido
Socialista de Badajoz, sobre el estudio de la
situación económica y social de la zona de
Badajoz, en el período comprendido entre el
año 1985 y el año 1990.

8. - Informe de la Comisión de Estudios del Partido
Socialista de Badajoz, sobre el estudio de la
situación económica y social de la zona de
Badajoz, en el período comprendido entre el
año 1985 y el año 1990.

9. - Informe de la Comisión de Estudios del Partido
Socialista de Badajoz, sobre el estudio de la
situación económica y social de la zona de
Badajoz, en el período comprendido entre el
año 1985 y el año 1990.

10. - Informe de la Comisión de Estudios del Partido
Socialista de Badajoz, sobre el estudio de la
situación económica y social de la zona de
Badajoz, en el período comprendido entre el
año 1985 y el año 1990.



Handwritten signature



OJ8157640

CLASE 8ª

En respuesta al Sr. Escobar Muñoz, el Sr. Cardenal aclara que los treinta millones de pesetas que se han solicitado corresponden a / una operación de tesorería prevista en la Ley de Bases del Régimen Local y que no tiene nada que ver con el Presupuesto pues supone sólo un adelanto de ingresos.

El Sr. Fernández Carmona en cuanto al desarrollo de los enclaves urbanísticos, manifiesta que los de propiedad municipal ya están desarrollados, aunque se pretende desarrollar otros con el consenso de todos los grupos políticos, por lo que se estudiará el asunto en la Comisión de Urbanismo. Y termina diciendo que habría que preguntar a los particulares por qué no se han desarrollado los que les corresponden a ellos como tales.

Por su parte, el Sr. Torres Jiménez ruega se le dé traslado de cualquier resolución o informe que pueda emitir el Tribunal de Cuentas acerca de este Ayuntamiento.

Interviene nuevamente el Sr. Escobar quien manifiesta que no le cuadran las cuentas acerca de la edición del último número del Boletín Informativo Municipal "Zújar", pues aún en el caso de que se financie de la misma partida del Presupuesto que el año pasado como consecuencia de su prórroga, con 800.000 ptas. que figuraban no se pueden editar ocho números teniendo en cuenta que, según los datos de que dispone, la media de gastos que ocasiona cada uno asciende a unas 133.000 ptas.

Responde el Sr. Cardenal que el Sr. Escobar parece olvidar que en el Presupuesto existe una partida denominada "Ingresos por Actividades". Y añade que se ha financiado con los ingresos de publicidad que genera el propio Boletín y que figura en la Cuenta de Valores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y diez minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



[Handwritten signature]

03812840



CLASE BA

En el punto 1.º de la orden del día, el Sr. Presidente informa de que el Sr. Diputado Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez ha presentado una moción de carácter general sobre el estado de la salud pública en la zona de Badajoz y su entorno, y que ha sido aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente informa de que el Sr. Diputado Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez ha presentado una moción de carácter general sobre el estado de la salud pública en la zona de Badajoz y su entorno, y que ha sido aprobada por unanimidad.

Por su parte, el Sr. Diputado Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez ha presentado una moción de carácter general sobre el estado de la salud pública en la zona de Badajoz y su entorno, y que ha sido aprobada por unanimidad.

En el punto 2.º de la orden del día, el Sr. Presidente informa de que el Sr. Diputado Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez ha presentado una moción de carácter general sobre el estado de la salud pública en la zona de Badajoz y su entorno, y que ha sido aprobada por unanimidad.

En el punto 3.º de la orden del día, el Sr. Presidente informa de que el Sr. Diputado Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez ha presentado una moción de carácter general sobre el estado de la salud pública en la zona de Badajoz y su entorno, y que ha sido aprobada por unanimidad.

En el punto 4.º de la orden del día, el Sr. Presidente informa de que el Sr. Diputado Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez ha presentado una moción de carácter general sobre el estado de la salud pública en la zona de Badajoz y su entorno, y que ha sido aprobada por unanimidad.





OJ8157641

CLASE 8ª



ASUNTO PRIMER DEL ORDEN DE LA AGENDA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA SOBRE LA IMPOSICIÓN DE UNAS TASAS POR EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS REALIZADAS EN DEPENDENCIA DE ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.

A la vista del expediente instruido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, la Corporación, por el voto a favor y 5 en contra, ACUERDA:

Establecer provisionalmente el Nuevo Régimen por actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas realizadas en

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1.991

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:
DON FRANCISCO GARCIA RAMOS.

- Sres. Concejales:
- DON JOSE CARDENAL MENA
 - DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS
 - DOÑA MARIA-TERESA CIDONCHA OLIVARES
 - DON MANUEL DIESTRO CARMONA
 - DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
 - DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
 - DON FRANCISCO-J. DE LA FUENTE SORZANO
 - DON PEDRO GARCIA RAMOS
 - DON JUAN HIDALGO HIDALGO
 - DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
 - DON GERMAN MANZANEDO GUIADO
 - DON ALFONSO MEJIAS AUNION
 - DON JOSE MEJIAS BORRALLO
 - DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA
 - DOÑA EMILIA PALOMO REYES
 - DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
 - DON PEDRO SEGADOR SALCEDO
 - DON MANUEL SUAREZ REQUERO
 - DON ANTONIO TEJEDA LOZANO
 - DON MANUEL TORRES JIMENEZ

Sr. Interventor en funciones:
DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Sr. Secretario General:
DON ENRIQUE SEOANE HORCAJADA.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiseis de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, se reúnen las señoras y señores que al margen se expresan, miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste numeroso público a la sesión.

Por la Presidencia se declara abierto el acto a la hora prevista en la convocatoria.





0J8157642

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA IMPOSICION Y ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS REALIZADAS EN DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES.

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, la Corporación, por 16 votos a favor y 5 en contra, ACUERDA:

Establecer provisionalmente el Precio Público por actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas realizadas en dependencias e instalaciones municipales y aprobar, asimismo, provisionalmente, su Ordenanza Fiscal Reguladora, cuyo contenido / es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE UN SERVICIO O REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

CAPITULO I.- DISPOSICION GENERAL:

Artículo 1º.-

En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicio o realización de actividades administrativas de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI, artículos 41 a 48, de la citada Ley 39/88.

Artículo 2º.-

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Villanueva de la Serena desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

CAPITULO II.- HECHO DE LA CONTRAPRESTACION

Artículo 3º.-

El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado por esta Ordenanza, está constituido por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa consistente en PRECIO PUBLICO POR ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS REALIZADAS EN DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES.

CAPITULO III.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4º.-

Será la estipulada por Ley o norma de igual rango.

CAPITULO IV.- OBLIGADOS A PAGAR

Artículo 5º.-

Están obligados al pago quienes se benefician de los servicios o actividades definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

En su caso serán responsables del pago del precio público, los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154 y 206 y 55 del Código Civil, se benefician de los servicios o actuaciones definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza.



08127842



CLASE B

ACORDADO POR EL PLENARIO DEL CONSEJO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN SU SESIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1991, SOBRE LA MODIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS REALIZADAS EN COMUNIDADES E INSTALACIONES MUNICIPALES.

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, la Corporación, por 12 votos a favor y 2 en contra, ACORDA:

Establecer provisionalmente el Plan Municipal de Actividades Económicas, Culturales, Recreativas y Deportivas, así como la modificación de la legislación municipal en materia de actividades económicas, culturales, recreativas y deportivas, que se detallan en el siguiente artículo.

ORDENACIÓN DE LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º.-

El Plan de las Actividades Económicas, Culturales, Recreativas y Deportivas, que se aprueba por el Pleno de la Corporación, en virtud de la Ley 2/84 de 27 de Febrero, reguladora de las competencias municipales, será desarrollado mediante el presente Reglamento, que entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno de la Corporación. Este Reglamento se aplicará a las actividades económicas, culturales, recreativas y deportivas que se desarrollen en las instalaciones municipales.

Artículo 2º.-

La Corporación de Badajoz tiene la competencia en todo el ámbito municipal de organizar y desarrollar las actividades económicas, culturales, recreativas y deportivas que se desarrollen en las instalaciones municipales.

CAPÍTULO II.- OBJETO DE LA LEGISLACIÓN

Artículo 3º.-

El objeto de la legislación municipal es regular las actividades económicas, culturales, recreativas y deportivas que se desarrollen en las instalaciones municipales, así como la gestión de las mismas. Esta legislación se aplicará a las actividades económicas, culturales, recreativas y deportivas que se desarrollen en las instalaciones municipales.

CAPÍTULO III.- RÉGIMEN DE LAS ACTIVIDADES

Artículo 4º.-

Las actividades que se desarrollen en las instalaciones municipales, tendrán carácter de actividades económicas, culturales, recreativas y deportivas.

CAPÍTULO IV.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 5º.-

Las actividades que se desarrollen en las instalaciones municipales, tendrán carácter de actividades económicas, culturales, recreativas y deportivas. Estas actividades se desarrollarán en las instalaciones municipales, así como la gestión de las mismas.

En el caso de las actividades que se desarrollen en las instalaciones municipales, la Corporación de Badajoz tendrá la competencia en todo el ámbito municipal de organizar y desarrollar las actividades económicas, culturales, recreativas y deportivas que se desarrollen en las instalaciones municipales.



[Firma manuscrita]



0J8157643



CLASE 8ª

CAPITULO V.- CUANTIA

Artículo 6º.-

La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas reguladas en el anexo 1 que se adjunta a la misma.

CAPITULO VI.- OBLIGACION DEL PAGO

Artículo 7º.-

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definidos en el artículo 3º de la misma.

CAPITULO VII.- GESTION Y RECAUDACION

Artículo 8º.-

El pago de dicho precio público se efectuará en los epígrafes A, B y C, en el momento de realizar la oportuna matriculación, y en el epígrafe D, en el momento de entrar en el recinto de que se trate.

El Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial del precio público cuando así lo considere oportuno.

CAPITULO VIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas se correspondan se aplicará al régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril y subsidiariamente a la Ley General Tributaria y las disposiciones que la desarrollen o la complementen.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria, así como a las disposiciones o normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO A LA ORDENANZA

PRECIO PUBLICO POR ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES; RECREATIVAS Y DEPORTIVAS REALIZADAS EN DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES.

A) ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS

A-1: En concepto de matrícula por curso académico.. 10.000 pts.

A-2: En concepto de matrícula por curso de verano.. 5.000 "



028127643



CLASE 23

ARTÍCULO 1.º - OBJETO

El objeto del presente convenio es el establecimiento de un sistema de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Mérida para la gestión de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.

ARTÍCULO 2.º - ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente convenio se aplicará a los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos que se presten en el ámbito de la zona de influencia de la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos de Mérida.

ARTÍCULO 3.º - DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

En el presente convenio se entenderá por: Ayuntamiento de Mérida, al Ayuntamiento de Mérida; Diputación de Badajoz, a la Diputación Provincial de Badajoz; y Residuos Sólidos Urbanos, a los residuos sólidos urbanos generados en el ámbito de la zona de influencia de la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos de Mérida.

ARTÍCULO 4.º - OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es el establecimiento de un sistema de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Mérida para la gestión de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos que se presten en el ámbito de la zona de influencia de la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos de Mérida.

ARTÍCULO 5.º - DEFINICIONES

En el presente convenio se entenderá por: Ayuntamiento de Mérida, al Ayuntamiento de Mérida; Diputación de Badajoz, a la Diputación Provincial de Badajoz; y Residuos Sólidos Urbanos, a los residuos sólidos urbanos generados en el ámbito de la zona de influencia de la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos de Mérida.

ARTÍCULO 6.º - ACRÓNIMOS

En el presente convenio se entenderá por: Ayuntamiento de Mérida, al Ayuntamiento de Mérida; Diputación de Badajoz, a la Diputación Provincial de Badajoz; y Residuos Sólidos Urbanos, a los residuos sólidos urbanos generados en el ámbito de la zona de influencia de la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos de Mérida.

ARTÍCULO 7.º - OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es el establecimiento de un sistema de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Mérida para la gestión de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos que se presten en el ámbito de la zona de influencia de la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos de Mérida.



Handwritten signature or initials.



0J8157644

CLASE 8ª

B) ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS Y ARTISTICAS.	
B-1: En concepto de inscripción por cada una de las disciplinas deportivas.....	1.000 pts.
B-2: En concepto de inscripción por cada una de las disciplinas artísticas.....	1.500 "
C) CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL O PROFESIONAL.	
C-1.- En concepto de inscripción por cada curso	500 "
D) ACCESO A ESPECTACULOS PUBLICOS EN CINE-TEATRO LAS VEGAS.	
D-1.- Espectáculos teatrales.....	400 "
D-2.- Espectáculos de danza o musicales.....	300 "
D-3.- Cine: Días del Espectador.....	200 "
Cine: Ciclos infantiles.....	100 "

ASUNTO SEGUNDO.- MODIFICACION DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES.

Por el Secretario que suscribe se dá cuenta de los informes elaborados al respecto tanto por Sr. Interventor en funciones como por él mismo, así como del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda.

Abierto el debate, el portavoz del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez interviene manifestando que la intervención que va a realizar se extiende también al asunto anterior.

Comienza diciendo que echa en falta un estudio serio acerca de la incidencia de esta modificación en el próximo Presupuesto, entendiéndolo que se reforma al alza por escasez de fondos.

Recuerda que ya en 1.987 y en 1.990 hubo modificación de Ordenanzas, llegando hasta el 15 % el alcance de algunas de las que se pretende modificar ahora.

Estima que el Presupuesto se ataca no sólo desde la perspectiva de los ingresos, sino que se debe también controlar el gasto para llegar a un saneamiento de la vida económica local.

En cuanto al Impuesto de Bienes Inmuebles le preocupa más que el tipo el valor catastral.

Observa -continúa el Sr. Torres- que la subida es lineal para casi todas las tasas, lo que perjudica a los más débiles económicamente hablando.

Respecto al Impuesto de Actividades Económicas manifiesta que la ley es imperativa en cuanto a su cumplimiento.

También se refiere a los centros mediales del Servicio de Aguas, de los que cree que para su imputación hay que tener en cuenta los Capítulos I, II y III, pero no el inmovilizado ni los costes de los diversos servicios.

Termina su intervención diciendo que deben congelarse las modificaciones y anticipando el voto en contra de su grupo en caso contrario.



018127644



CLASE 23

[Handwritten signature]

ESCUELAS MUNICIPALES INICIATIVAS Y ACTIVIDADES

- 3-1- En concepto de actividades de carácter cultural por parte de las Escuelas Municipales de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, 1.000 pes.
- 3-2- En concepto de actividades de carácter cultural por parte de las Escuelas Municipales de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, 1.000 pes.
- 3-3- En concepto de actividades de carácter cultural por parte de las Escuelas Municipales de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, 1.000 pes.
- 3-4- En concepto de actividades de carácter cultural por parte de las Escuelas Municipales de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, 1.000 pes.
- 3-5- En concepto de actividades de carácter cultural por parte de las Escuelas Municipales de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, 1.000 pes.
- 3-6- En concepto de actividades de carácter cultural por parte de las Escuelas Municipales de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, 1.000 pes.
- 3-7- En concepto de actividades de carácter cultural por parte de las Escuelas Municipales de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, 1.000 pes.
- 3-8- En concepto de actividades de carácter cultural por parte de las Escuelas Municipales de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, 1.000 pes.
- 3-9- En concepto de actividades de carácter cultural por parte de las Escuelas Municipales de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, 1.000 pes.
- 3-10- En concepto de actividades de carácter cultural por parte de las Escuelas Municipales de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, 1.000 pes.

ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN DE VIALIDAD

Por el Ayuntamiento de Badajoz que se ha acordado en el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de fecha 14 de Mayo de 1987, se acuerda la ejecución de las obras de reparación de vialidad que se detallan a continuación:

1.- Reparación de la vía pública que comunica con la carretera N.º 100, en el barrio de San Mateo, con una longitud de 1.000 metros.

2.- Reparación de la vía pública que comunica con la carretera N.º 100, en el barrio de San Mateo, con una longitud de 1.000 metros.

3.- Reparación de la vía pública que comunica con la carretera N.º 100, en el barrio de San Mateo, con una longitud de 1.000 metros.

4.- Reparación de la vía pública que comunica con la carretera N.º 100, en el barrio de San Mateo, con una longitud de 1.000 metros.

5.- Reparación de la vía pública que comunica con la carretera N.º 100, en el barrio de San Mateo, con una longitud de 1.000 metros.

6.- Reparación de la vía pública que comunica con la carretera N.º 100, en el barrio de San Mateo, con una longitud de 1.000 metros.

7.- Reparación de la vía pública que comunica con la carretera N.º 100, en el barrio de San Mateo, con una longitud de 1.000 metros.

8.- Reparación de la vía pública que comunica con la carretera N.º 100, en el barrio de San Mateo, con una longitud de 1.000 metros.

9.- Reparación de la vía pública que comunica con la carretera N.º 100, en el barrio de San Mateo, con una longitud de 1.000 metros.

10.- Reparación de la vía pública que comunica con la carretera N.º 100, en el barrio de San Mateo, con una longitud de 1.000 metros.



[Handwritten signature]



0J8157645

CLASE 8ª

Seguidamente, le es concedida la palabra al miembro de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz, quien realiza la siguiente intervención según escrito que aporta para su incorporación literal al acta:

""Ha sido reconocido por todos que no ha habido tiempo suficiente para estudiar todas las propuestas y presentar alternativas de forma exhaustiva ya que se ha contado con poco más de una semana teniendo en cuenta que en este tiempo se incluye también el estudio del Presupuesto para 1.991.

Nos vamos a referir por tanto a dos aspectos que consideramos más importantes por la repercusión que tienen en los ciudadanos y porque afectan a la gran mayoría.

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (contribución).- El tipo de gravamen actual es del 0,56 % sobre el valor catastral.

La propuesta del grupo de gobierno del Ayuntamiento es del 0,70 %. Considerando que el incremento del valor catastral va a ser del 5 %, la subida real será: $1,05 \times 0,7 - 0,56 = 0,36$ y multiplicado todo ello $\times 100 = 1,05 \times 25 = 26,25$ %. Esta subida la consideramos excesiva, sobre todo cuando no se explican las razones.

2.- Tasa de abastecimiento de agua:

El Presidente de la Comisión y Concejal de Hacienda dijo en Comisión que podrían rebajarse los gastos fijos derivados de la imputación de centros mediales a centros finales. Sin embargo la propuesta viene a Pleno exactamente igual, lo cual ya es sorprendente porque adelanta la primera impresión de que a pesar de que los cálculos no están suficientemente ajustados, incluso a criterio del PSOE, lo mantienen sin modificación.

Nosotros hemos hecho un estudio diferente, admitiendo la mayoría de las razones que se nos dan, pero variando las cantidades. Para ello partimos de los datos para 1.990 y los comparamos con los de 1.992.

a) Aumento gastos de personal eventual del Servicio:

1.990: 6.400.000 ptas.; 1.992: 14.900.000 pts.- Diferencia: 8.500.000 ptas. = 133 % de incremento en dos años.

b) Compra de bienes corrientes y de servicios:

1.990: 42.000.000; 1.992: 42.400.000.- Diferencia: 400.000 = 0,9 %.

c) Imputación centros mediales a centros finales sobre cantidades idénticas:

1.990: sobre 255.000.000 resultan 8.700.000 pts.; 1.992: sobre 254.000.000 resultan 37.800.000 ptas; la diferencia es de 29.100.000 ptas., que supone un 334 %.

d) Recaudación y tesorería:

1.990: 4.200.000; 1.992: 4.200.000 ptas.- 0 % de incremento.

Eliminando por tanto estos dos aspectos más llamativos y menos justificados como son los gastos de personal eventual y la imputación, los incrementos del resto de apartados es la siguiente:





028127642



CLASE 8A



Seguimiento, la se continúa la gestión al respecto de
 los asuntos de la Diputación de Badajoz, en el presente se
 informa a los señores concejales de las gestiones realizadas
 durante el período comprendido entre el día 1.º de enero
 de 1981 y el día 31 de diciembre de 1981.

1.º - Presupuesto de Gastos para 1981. El presupuesto
 de Gastos para 1981 se ha elaborado en un importe
 de 1.200.000.000,00 pesetas, que representa un
 aumento del 10% con respecto al presupuesto de
 1980.

2.º - Gastos de funcionamiento. Los gastos de
 funcionamiento de la Diputación de Badajoz para
 1981 se han calculado en un importe de 800.000.000,00
 pesetas, que representa el 66,67% del presupuesto
 total.

3.º - Gastos de inversión. Los gastos de
 inversión para 1981 se han calculado en un importe
 de 400.000.000,00 pesetas, que representa el 33,33%
 del presupuesto total.

4.º - Gastos de personal. Los gastos de personal
 para 1981 se han calculado en un importe de 200.000.000,00
 pesetas, que representa el 16,67% del presupuesto
 total.

5.º - Gastos de material. Los gastos de material
 para 1981 se han calculado en un importe de 100.000.000,00
 pesetas, que representa el 8,33% del presupuesto
 total.

6.º - Gastos de honorarios. Los gastos de honorarios
 para 1981 se han calculado en un importe de 50.000.000,00
 pesetas, que representa el 4,17% del presupuesto
 total.

7.º - Gastos de otros conceptos. Los gastos de otros
 conceptos para 1981 se han calculado en un importe de
 150.000.000,00 pesetas, que representa el 12,50%
 del presupuesto total.

8.º - Resumen. El presupuesto de Gastos para 1981
 se ha elaborado en un importe total de 1.200.000.000,00
 pesetas, que representa un aumento del 10% con
 respecto al presupuesto de 1980.





0J8157646

CLASE 8ª

A.- Funcionarios: 1.990: 2.200.000; 1.992: 2.900.000; Incremento del 31 %.

B) Laborales fijos: 1.990: 9.250.000; 1.992: 12.950.000.- Incremento del 40 %.

C) Recreativos.- 1.990: 13.300.000; 1.992: 15.400.000.- Incremento del 15 %.

D) Energía.- 1.990: 14.000.000.- 1.992: 14.700.000.- Incremento del 5 %.

La media ponderada aproximada de estos aspectos que son fundamentales en el costo y que reflejan con claridad el incremento del costo de servicios es del 20 %.

Aplicando este 20 % a los dos datos que hemos extraído anteriormente por no tener justificación sus incrementos:

Eventuales: 6.400.000 + 20 % = 7.680.000 ptas.

Imputación: 8.700.000 + 20 % = 10.400.000 ptas.

Con lo que haciendo una aplicación similar a la propuesta que se presenta los gastos quedarían:

Personal: 33.400.000 ptas.; Bienes y servicios: 42.000.000.-
Imputación: 10.400.000.- Recaudación y tesorería: 4.200.000 ptas.
Total: 89.600.000 ptas.

Reparto: (con idénticos criterios).

Gastos variables: 52.000.000 de pesetas.

Consideramos que los 500.000 m³ de fugas no se pueden imputar a los consumidores.

Si calculamos el precio del m³ medio incluyendo la mitad de las pérdidas (250.000 m³) y descontando el 23 % de edificios municipales, el total sería 40.144.000 ptas., que repartidos en 1.275.000 m³ da un precio medio de 31,5 ptas./m³:

Repartiendo en los 3 bloques no haría falta modificar el precio del m³ de agua potable.

Gastos fijos el 77 % sobre 37.600.000 = 29.000.000.-
Dividiendo entre los 9.000 abonados serían 3.222 ptas. al año, igual a 805 ptas. al trimestre.

Como actualmente está en 792, tampoco haría falta modificarlo.

Por lo tanto, la tasa no debe variarse a no ser que con el agua pretendan que los ciudadanos paguen otras cosas.

Del resto de las tasas no entramos en detalles."""

Acto seguido, interviene el portavoz del PSOE y Concejal-delegado de Hacienda, D. José Cardenal Menea, quien en primer lugar afirma que va a intentar responder a lo planteado por el Sr. Torres.

Rechaza la acusación de falta de seriedad del estudio realizado, argumentando que se ha hecho, al igual que en ocasiones anteriores, teniendo en cuenta los costos en base a una serie de variables existentes, y dicho sistema entiende es el correcto aunque el portavoz del Partido Popular no lo comparta.

Continúa diciendo que se pretende que las modificaciones entre en vigor en 1.992 y siguientes, por lo que hay que tener en cuenta la depreciación que sufrirá.



02812764



CLASE B3

A. - Presupuesto 1.231.210,00 €

B. - Presupuesto 1.231.210,00 €

C. - Presupuesto 1.231.210,00 €

D. - Presupuesto 1.231.210,00 €

E. - Presupuesto 1.231.210,00 €

F. - Presupuesto 1.231.210,00 €

G. - Presupuesto 1.231.210,00 €

H. - Presupuesto 1.231.210,00 €

I. - Presupuesto 1.231.210,00 €

J. - Presupuesto 1.231.210,00 €

K. - Presupuesto 1.231.210,00 €

L. - Presupuesto 1.231.210,00 €

M. - Presupuesto 1.231.210,00 €

N. - Presupuesto 1.231.210,00 €

O. - Presupuesto 1.231.210,00 €

P. - Presupuesto 1.231.210,00 €

Q. - Presupuesto 1.231.210,00 €

R. - Presupuesto 1.231.210,00 €

S. - Presupuesto 1.231.210,00 €

T. - Presupuesto 1.231.210,00 €

U. - Presupuesto 1.231.210,00 €

V. - Presupuesto 1.231.210,00 €

W. - Presupuesto 1.231.210,00 €

X. - Presupuesto 1.231.210,00 €

Y. - Presupuesto 1.231.210,00 €

Z. - Presupuesto 1.231.210,00 €





0J8157647

CLASE 8ª

En cuanto al tipo de subida, señala que no en todas es lineal, pues la del agua se ha calculado siguiendo una adecuación progresiva.

Sobre el Impuesto de Actividades Económicas, dice que por prudencia política y acogiéndose a la normativa publicada, su grupo lo estudiará en el plazo concedido al efecto, hasta Julio de 1.992 por lo que habrá tiempo de pronunciarse sobre ello.

Por último y respecto a los centros mediales, explica que ya fue utilizada dicha terminología en el ejercicio anterior, y que se obtienen teniendo en cuenta los Capítulos I, II y III de los servicios de Administración General, Administración Financiera y Organos de Gobierno, teniendo en cuenta las bases de cálculo de la Liquidación de 1.990 y las previsiones del ejercicio siguiente, detrayéndose de todo ello la gestión recaudatoria, que se imputa aparte.

En respuesta al Sr. Escobar Muñoz, el Sr. Cardenal Menea, refiriéndose al Servicio de Aguas, afirma que en dos años han subido los gastos por lo que hay que actualizar los ingresos.

Estima que aunque puede ser matizable lo del incremento, ya en 1.989 el Sr. Escobar decía que había que cubrir los gastos; y le apostilla que ese estudio minucioso lo podía haber llevado a la Comisión de Hacienda.

Añade que la imputación es un costo fijo que afecta al precio del mantenimiento de la red y que el estudio se ha hecho teniendo en cuenta los resultados anteriores y las previsiones de incremento del gasto para próximos ejercicios.

En cuanto al estudio de Izquierda Unida estima que es correcto y que apenas difiere del del grupo de gobierno.

Prosigue el Sr. Cardenal Menea señalando que el Convenio único firmado para el personal laboral fijo y eventual desde 1.991 ha influido en el aumento de los costos del Servicio.

También en el Capítulo II: Compra de bienes corrientes y de servicios manifiesta que se han producido un aumento del precio de todas las cosas.

En lo que se refiere al aumento real del recibo que se va a pagar en 1.992, dice que se ha tenido en cuenta el consumo medio de usuarios del primer bloque, que es el 85 % y que consume 24 m3. Pagarán 3 ptas. más al día; por alcantarillado, 2,50 ptas. y 2 ptas. por recogida de basura. Todo ello supone un aumento de 14 6/15 ptas. al día si sumamos la cuota de servicio, lo que estima es un precio razonable.

En resumen, manifiesta que se priman los consumos del primer bloque y se penalizan los consumos excesivos.

Por todo lo anterior, el portavoz del PSOE pide el voto favorable del resto de los grupos.

Acto seguido, el Sr. Presidente anuncia que va a conceder un último turno de intervenciones rogando a los distintos grupos vayan fijando sus posiciones.





OJ8157648

CLASE 8ª

Toma la palabra de nuevo el Sr. Torres para insistir en su intervención anterior.

Reafirma que el trabajo realizado es poco serio y riguroso puesto que no se conoce la incidencia que va a tener en el próximo Presupuesto.

Alude, seguidamente, a una Resolución de la Alcaldía, de la que se da cuenta en la Comisión de Gobierno de 6 de Noviembre de 1.990, por la que se presta aprobación al concierto de crédito con la Caja de Ahorros de Badajoz hasta el límite de 25 millones de pesetas, operación garantizada por los ingresos derivados de la tasa por la prestación del servicio de aguas.

Tras ello manifiesta que, o se está utilizando un doble lenguaje o no se está yendo al meollo de la cuestión.

Insiste en que la gestión que se hace es mala y que puede que en 1.992 se estén modificando de nuevo las Ordenanzas, volviendo a repetir, para finalizar, que las subidas son lineales, como es el caso del agua o el impuesto de circulación.

Por todo ello, el Sr. Torres Jiménez adelanta el voto en contra del Partido Popular.

Por su parte, el Sr. Escobar Muñoz, refiriéndose al recibo del agua admite que por día se paga poco, pero añade que por minuto se pagaría menos. No le vale ese argumento. Recuerda que antes se aplicaban cinco o seis bloques de consumo en lugar de tres como ahora, por lo que, a su juicio, se ha restringido ese aspecto progresista del recibo.

Insiste en que ha habido poco tiempo para estudiar las modificaciones de las tasas y que, si le parece al Sr. Cardenal bueno el estudio que ha hecho Izquierda Unida, se puede estar hasta las doce debatiéndolo.

Afirma que si el estudio de costes es de la misma forma que en 1.990 ¿cómo se pueden explicar las diferencias entre el personal eventual y la imputación de los centros sobre las mismas cantidades?. También manifiesta no entender qué se hace por el servicio de aguas fuera de él que cueste casi treinta y ocho millones de pesetas cuando para 1.990 y sobre una cantidad idéntica era de 8.700.000 ptas. ¿O es que estaba mal aplicado en 1.990?.

Continúa el Sr. Escobar que ha aceptado los gastos del estudio del Sr. Cardenal sobre el personal fijo, sea funcionario o laboral.

Quiere que, en definitiva, quien consume agua pague eso, el agua y sus costes, y no se cargue a este servicio de aplicación universal otros gastos de este Ayuntamiento, sean sueldos o gastos de representación, por ejemplo.

Insiste en que con la propuesta de Izquierda Unida y con sus datos el agua no hay que subirla de 29 a 41 ptas. el metro cúbico.

Nuevamente, el Sr. Cardenal Menea toma la palabra para decir que lo que se pretende es conseguir autonomía financiera y que todas las Ordenanzas que se pretende modificar, como es lógico, tendrá su incidencia en el Presupuesto de 1.992.

En cuanto a la Operación de Tesorería a que se ha referido el Sr. Torres matiza que devengan gastos y no ingresos, aunque se adscriben éstos para responder.



018157848



CLASE B

Con la salvedad de que el Sr. Ferrás ha manifestado en su intervención...

Respecto a la cuestión de la explotación de las aguas de la zona...

Al respecto, el Sr. Ferrás ha manifestado que la explotación de las aguas...

En consecuencia, el Sr. Ferrás ha manifestado que la explotación de las aguas...

Por tanto, el Sr. Ferrás ha manifestado que la explotación de las aguas...

En consecuencia, el Sr. Ferrás ha manifestado que la explotación de las aguas...

Por tanto, el Sr. Ferrás ha manifestado que la explotación de las aguas...

En consecuencia, el Sr. Ferrás ha manifestado que la explotación de las aguas...

Por tanto, el Sr. Ferrás ha manifestado que la explotación de las aguas...

En consecuencia, el Sr. Ferrás ha manifestado que la explotación de las aguas...

Por tanto, el Sr. Ferrás ha manifestado que la explotación de las aguas...

En consecuencia, el Sr. Ferrás ha manifestado que la explotación de las aguas...

Por tanto, el Sr. Ferrás ha manifestado que la explotación de las aguas...

En consecuencia, el Sr. Ferrás ha manifestado que la explotación de las aguas...

Por tanto, el Sr. Ferrás ha manifestado que la explotación de las aguas...

En consecuencia, el Sr. Ferrás ha manifestado que la explotación de las aguas...

Por tanto, el Sr. Ferrás ha manifestado que la explotación de las aguas...

En consecuencia, el Sr. Ferrás ha manifestado que la explotación de las aguas...

Por tanto, el Sr. Ferrás ha manifestado que la explotación de las aguas...

En consecuencia, el Sr. Ferrás ha manifestado que la explotación de las aguas...

Por tanto, el Sr. Ferrás ha manifestado que la explotación de las aguas...

En consecuencia, el Sr. Ferrás ha manifestado que la explotación de las aguas...

Por tanto, el Sr. Ferrás ha manifestado que la explotación de las aguas...

En consecuencia, el Sr. Ferrás ha manifestado que la explotación de las aguas...

Por tanto, el Sr. Ferrás ha manifestado que la explotación de las aguas...

En consecuencia, el Sr. Ferrás ha manifestado que la explotación de las aguas...

Por tanto, el Sr. Ferrás ha manifestado que la explotación de las aguas...

En consecuencia, el Sr. Ferrás ha manifestado que la explotación de las aguas...





0J8157649

CLASE 8ª

Continúa diciendo el Sr. Cardenal que el estudio de su grupo no es modélico pero hay que revisarlo cada cierto tiempo para actualizarlo.

En cuanto a la subida lineal, dice que respecto al Impuesto de Circulación la ley no dejar margen alguno de maniobra y se ha aplicado el mínimo.

En respuesta al Sr. Escobar, el portavoz del PSOE manifiesta que hay serias dificultades para meter más de tres bloques de consumo, alertando sobre los agravios comparativos que surgirían si se tuvieran en cuenta las cocheras.

Señala, a continuación, que la clasificación funcional se va perfeccionando y que las subidas vienen acercándose al coste de los servicios, aplicándose también racionalmente los precios públicos.

No obstante todo lo anterior, da lectura a la siguiente propuesta que formula en nombre del grupo socialista:

"Habiéndose realizado un estudio global, en cuanto a la incidencia en el presupuesto de 1.992, de las revisiones de los impuestos, tasas y precios públicos que hoy se someten a la consideración del Pleno, hechos los estudios económicos puntuales de los costes de los diferentes servicios y en base a la voluntad/ que este grupo manifiesta de que el incremento de la presión fiscal sea progresivo, se propone al Pleno votación favorable al dictamen de la Comisión de Hacienda con la siguiente modificación:

a) Que la aplicación del incremento previsto del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se produzca a partir del 1º de Enero de 1.993.

b) Que la aplicación del incremento previsto del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana se produzca a partir del 1º de Enero de 1.993 y que, en el caso de que a lo largo de 1.992 se efectúe una revisión catastral diferente al incremento porcentual anual, este Grupo sometería al Pleno la revisión del tipo impositivo".

Tras ello, el Sr. Presidente abre un nuevo turno de palabra, interviniendo el Sr. Torres para agradecer el espíritu de estas modificaciones, si bien, da lectura al art. 73.6 de la Ley 39/88, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En los municipios en los que entren en vigor revisiones o modificaciones de los valores catastrales con arreglo a lo dispuesto en los artículos anteriores, los Ayuntamientos respectivos podrán reducir durante un periodo máximo de tres años hasta la mitad los tipos de gravamen generales previstos en el apartado 2 anterior".

El Sr. Escobar Muñoz, por su parte, pregunta si se va votar conjunta o separadamente el dictamen inicial y la propuesta ahora presentada, respondiendo el Sr. Presidente que la votación será conjunta.

Responde el Sr. Escobar Muñoz que dicha enmienda la podría haber llevado el Sr. Cardenal a la Comisión de Hacienda y que, de votarse conjuntamente, se vería obligado a votar en contra tanto del dictamen inicial como de la enmienda, a pesar de que ésto último no es lo que desearía. A lo cual se suma el Sr. Torres Jiménez.



018127849



CLASE B

Contratación de servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola para el periodo de 2011 a 2012.

El presente expediente se tramita en virtud de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 17/1984, de 7 de Julio, de Bases de Régimen Local.

El objeto de la presente licitación es la contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola para el periodo de 2011 a 2012.

El licitador deberá presentar una oferta técnica y económica, en un solo pliego, que deberá ser entregada en el momento y lugar que se indica en el anuncio de licitación.

El precio de adjudicación será el que resulte de la oferta más económica que cumpla con los requisitos técnicos establecidos en el pliego de condiciones.

El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones.

El presente expediente se tramita en virtud de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 17/1984, de 7 de Julio, de Bases de Régimen Local.

El objeto de la presente licitación es la contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola para el periodo de 2011 a 2012.

El licitador deberá presentar una oferta técnica y económica, en un solo pliego, que deberá ser entregada en el momento y lugar que se indica en el anuncio de licitación.

El precio de adjudicación será el que resulte de la oferta más económica que cumpla con los requisitos técnicos establecidos en el pliego de condiciones.

El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones.



Handwritten signature



OJ8157650

CLASE 8ª

Sometido por la Presidencia a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda con la modificación que anteriormente ha quedado transcrita, la Corporación, por 13 votos a favor y 8 en contra, ACUERDA:

Aprobar provisionalmente las modificaciones en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes impuestos, tasas y precios públicos:

1ª.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

Se modifican los párrafos núm. 1 y núm. 3, apartado a), del artículo 3º, dándoles la siguiente redacción:

""Artículo 3º.1.-

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmueble aplicable a bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,70 por 100.""

""Artículo 3º.3.a).-

Tratándose de bienes de naturaleza urbana el 0,70 por 100.""

Estas modificaciones entrarán vigor el día 1º de Enero de 1.993, salvo que en el transcurso del ejercicio de 1.992 se efectuase una revisión catastral que supusiese una modificación diferente al incremento porcentual anual, en cuyo caso el Grupo de gobierno sometería al Pleno la revisión del tipo impositivo.

2ª.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:

Se modifica el Artículo 3º, dándole la siguiente redacción:

El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO

A) TURISMOS

De menos de 8 caballos fiscales.....	2.200
De 8 hasta 12 caballos fiscales.....	5.940
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales.....	12.540
De más de 16 caballos fiscales.....	15.620

B) AUTOBUSES

De menos de 21 plazas.....	14.520
De 21 a 50 plazas.....	20.680
De más de 50 plazas.....	25.850

C) CAMIONES

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil.....	7.370
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil.....	14.520
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil.....	20.680
De más de 9.999 kilogramos de carga útil.....	25.850



Handwritten signature

01812680



CLASE B4

Comité por la Presidencia y el Poder Judicial de la Federación, la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados y el Poder Judicial de la Federación, en el marco de la Ley de Organización y Funciones de los Poderes del Estado de Baja California, y en virtud de las facultades conferidas a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados y al Poder Judicial de la Federación, se propone la siguiente:

1.- COMISIÓN PERMANENTE REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TURISMO

Se modifica el artículo 2º de la Ley de Organización y Funciones de los Poderes del Estado de Baja California, en el sentido siguiente:

Artículo 2º.-

El tipo de gobierno del Estado de Baja California es el de un Estado libre y soberano, que se organiza en un sistema de gobierno descentralizado, que comprende a la Presidencia del Estado, al Poder Judicial del Estado, al Poder Ejecutivo del Estado y al Poder Legislativo del Estado.

Artículo 2º.-

El Poder Legislativo del Estado de Baja California se organiza en un sistema de gobierno descentralizado, que comprende a la Comisión Permanente Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Turismo y a la Comisión Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Turismo.

2.- COMISIÓN PERMANENTE REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TURISMO

Se modifica el artículo 2º de la Ley de Organización y Funciones de los Poderes del Estado de Baja California, en el sentido siguiente:

El impuesto se aplica con arreglo al siguiente cuadro:

TURISMO Y CLASE DE VEHÍCULO	
A) TURISMO	
De motor de 8 caballos fiscales.....	2.500
De 8 hasta 10 caballos fiscales.....	5.000
De más de 10 hasta 15 caballos fiscales.....	10.000
De más de 15 caballos fiscales.....	15.000
B) AUTOMÓVILES	
De motor de 21 plazas.....	14.000
De 21 a 30 plazas.....	20.000
De más de 30 plazas.....	25.000
C) CAMIONES	
De motor de 1.000 kilogramos de carga útil.....	7.500
De 1.000 a 2.000 kilogramos de carga útil.....	14.000
De más de 2.000 a 5.000 kilogramos de carga útil.....	20.000
De más de 5.000 kilogramos de carga útil.....	25.000





0J8157651

CLASE 8ª

D) TRACTORES

De menos de 16 caballos fiscales.....	3.080
De 16 a 25 caballos fiscales.....	4.840
De más de 25 caballos fiscales.....	14.520

E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil.....	3.080
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil.....	4.840
De más de 2.999 kilogramos de carga útil.....	14.520

F) OTROS VEHÍCULOS:

Ciclomotores.....	770
Motocicletas hasta 125 c.c.....	770
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.....	1.320
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.....	2.640
Motocicletas de 500 hasta 1.000 c.c.....	5.280
Motocicletas de más de 1.000 c.c.....	10.560

Esta modificación entrará en vigor el día 1º de Enero de 1.993.

3º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA:

Se modifica el art. 6º, dándole la siguiente redacción:

Artículo 6º.- Tarifa.

Las tarifas a aplicar con carácter general serán las siguientes:

1. Cuota trimestral: 1.407 ptas.
2. Consumos:
 - a) Hasta 12 m3 mensuales..... 41 ptas/m3
 - b) De 12 a 24 m3 mensuales..... 57 "
 - c) Resto de consumo..... 75 "

Estas cuotas se facturarán trimestralmente.

3. El abastecimiento de agua en cisterna será a 75 ptas/m3, - más kilometraje

4. Derechos de enganche de acometidas: 3.313 ptas."

Esta modificación entrará en vigor a partir de la fecha en que se publique la aprobación definitiva en el B.O.P.

4º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.-

Se modifica el art. 5º, dándole la siguiente redacción:

Artículo 5º.- Cuota Tributaria.





028127621

CLASE B3

III TRÁCTORES

De más de 25 caballos fiscales	14.250
De 15 a 25 caballos fiscales	4.840
De menos de 15 caballos fiscales	2.000

IV OTROS VEHÍCULOS

Automóviles	10.200
Automóviles de más de 1.000 kg	2.300
Automóviles de más de 200 kg	2.300
Automóviles de más de 100 kg	1.300
Automóviles de más de 50 kg	700



Handwritten signature

4.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA:

Se establece el art. 5º, dentro de la siguiente redacción:

Las tarifas a aplicar con carácter general serán las siguientes:

1. Coste fijo: 1.800 euros
2. Consumo:
 - a) Hasta 15 m³ mensuales: 1.000 euros
 - b) De 15 a 20 m³ mensuales: 1.200 euros
 - c) Más de 20 m³ mensuales: 1.500 euros

Estas cuotas se actualizarán anualmente.

5. El abastecimiento de agua en el interior será a 75 litros/m³.

A. Dentro de la misma se establece el art. 5.º de la siguiente forma:

Esta redacción entrará en vigor a partir de la fecha en que se ponga en aplicación definitiva en el R.O.U.

4.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO:

Se establece el art. 5º, dentro de la siguiente redacción:

Artículo 5.º - Coste fijo: 1.800 euros



0J8157652

CLASE 8ª

CONCEPTO	CANTAS																
1. Retiro cuadrado para construcción de puentes	21.565																
2. Retiro cuadrado para construcción de puentes	30.502																
<p>La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración será el 17 por 100 sobre la facturación por la prestación del servicio de abastecimiento de agua.</p> <p>Esta modificación entrará en vigor a partir de la fecha en que se publique su aprobación definitiva en el B.O.P.</p>																	
<p>5ª.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA .-</p> <p>Se modifica el Artículo 6º, dándole la siguiente redacción:</p> <p>"Artículo 6º.- Cuota tributaria:</p>																	
<p>Se aplicará la siguiente Tarifa:</p>																	
4. Por cada enterramiento en	9.040																
5. Por cada enterramiento en	1.422																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTOS</th> <th>ANUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Vivienda unifamiliar</td> <td>3.616</td> </tr> <tr> <td>2. Bares y Cafeterías dentro del casco urbano.</td> <td>11.806</td> </tr> <tr> <td>3. Restaurantes, hoteles y clubs, dentro del casco urbano</td> <td>14.541</td> </tr> <tr> <td>4. Establecimientos industriales dentro del casco urbano</td> <td>11.806</td> </tr> <tr> <td>5. Establecimientos comerciales dentro del casco urbano</td> <td>9.794</td> </tr> <tr> <td>6. Despachos profesionales</td> <td>9.794</td> </tr> <tr> <td>7. Servicios efectuados fuera del casco urbano</td> <td>17.710"</td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTOS	ANUAL	1. Vivienda unifamiliar	3.616	2. Bares y Cafeterías dentro del casco urbano.	11.806	3. Restaurantes, hoteles y clubs, dentro del casco urbano	14.541	4. Establecimientos industriales dentro del casco urbano	11.806	5. Establecimientos comerciales dentro del casco urbano	9.794	6. Despachos profesionales	9.794	7. Servicios efectuados fuera del casco urbano	17.710"
CONCEPTOS	ANUAL																
1. Vivienda unifamiliar	3.616																
2. Bares y Cafeterías dentro del casco urbano.	11.806																
3. Restaurantes, hoteles y clubs, dentro del casco urbano	14.541																
4. Establecimientos industriales dentro del casco urbano	11.806																
5. Establecimientos comerciales dentro del casco urbano	9.794																
6. Despachos profesionales	9.794																
7. Servicios efectuados fuera del casco urbano	17.710"																
<p>Esta modificación entrará en vigor a partir de la fecha en que se publique su aprobación definitiva en el B.O.P.</p>																	
<p>6ª.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-</p> <p>Se modifica el Artículo 6º, dándole la siguiente redacción:</p> <p>"Artículo 6º.- Cuota tributaria:</p>																	



09812652



CLASE 54



La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servi-
cios de abastecimiento y depuración será el IV por 100 sobre la
prestación por la prestación del servicio de abastecimiento de
agua.

Esta modificación entrará en vigor a partir de la fecha en
que se publique en el Boletín de Información en el B.O.P.

24.- ORDENANZA VISUAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS.

Se modifica el artículo 2º, donde se fijan las siguientes

Artículo 2º.- Cuota tributaria

Se fijará la siguiente tarifa:

ANUAL	CONCEPTO
2.816	1. Vivienda familiar
11.808	2. Bares y Cafeterías dentro del casco urbano
11.808	3. Restaurantes, hoteles y clubs, dentro del casco urbano
11.808	4. Establecimientos industriales dentro del casco urbano
9.754	5. Establecimientos comerciales dentro del casco urbano
8.754	6. Despachos profesionales
19.754	7. Servicios elevados fuera del casco urbano

Esta modificación entrará en vigor a partir de la fecha en
que se publique en el Boletín de Información en el B.O.P.

25.- ORDENANZA VISUAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS.

Se modifica el artículo 2º, donde se fijan las siguientes

Artículo 2º.- Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la si-
guiente tarifa:



0J8157653

CLASE 8ª

CONCEPTO	CUOTAS ^
1. Metro cuadrado para construcción de panteón	21.365
2. Enterramiento en panteón	10.682
3. Por cada 25 m2, para construir grupos de 24 nichos por compañías de pompas fúnebres, para su venta o arrendamiento a sus asegurados.	142.464
Los arrendamientos de los nichos del epígrafe anterior pasarán a propiedad del Ayuntamiento a los 20 años de su primera ocupación..	
Los enterramientos y demás operaciones de estos nichos se regirán por el Reglamento de Policía Mortuoria y por la Ordenanza Municipal del Cementerio, así como por la presente Ordenanza Fiscal, por lo que respecta a derechos y tasas.	
4. Por cada metro cuadrado para fosa en propiedad	9.040
5. Por cada enterramiento en fosa en propiedad	1.488
6. Enterramiento nicho propiedad, excepción hecha del primero, cuando se trate de nichos nuevos	9.040
7. Nicho en arrendamiento por cinco años	17.835
8. Enterramiento en los mismos	1.814
9. Enterramiento de adulto en fosa corriente	387
10. Enterramiento de parvulo en fosa corriente	904
11. Enterramiento de feto	775
12. Colocación de lápida en nicho	1.814
13. Colocación de lápida o similares en fosa	904
Cuota anual de conservación y limpieza de nichos	615
Nicho en propiedad	85.000



038125253



CLASE BA

CANTAS	CONCEPTO
21.288	1. Mante cuatrado para mantenimiento de puentes
10.282	2. Mantenimiento en general
242.484	3. Por cada 25 m ² pose construye grupo de 25 metros por compañías de puentes lineales, para su venta a través de sus aseguradoras
	Los mantenimientos de las líneas de electricidad en las zonas de gestión a propiedad del Ayuntamiento a los 25 años de su primera explotación.
	Los mantenimientos y obras operativas de estas líneas se regirán por el Reglamento de Política Municipal y por la Ordenanza Municipal del Ayuntamiento, así como por la presente Ordenanza Fiscal, por lo que se aplica a dichas y bases.
2.040	4. Por cada metro cuadrado para luz en propiedad
1.488	5. Por cada mantenimiento en luz en propiedad
2.040	6. Mantenimiento sobre propiedad, explotación sobre del municipio, cuando se trata de zonas nuevas
17.832	7. Mante en arrendamiento por otros años
1.814	8. Mantenimiento en las zonas
383	9. Mantenimiento de aguas en zonas costeras
904	10. Mantenimiento de puentes en las zonas
778	11. Mantenimiento de las
1.814	12. Colocación de lámpas en zonas
804	13. Colocación de lámpas a vitallas en zonas
812	Coste anual de mantenimiento y limpieza de zonas
62.000	Mante en propiedad



Handwritten signature or scribble on the right side of the page.



0J8157654

Handwritten signature

CLASE 8ª

7ª.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.-

Se modifica el Artículo 5º, dándole la siguiente redacción:

""Artículo 5º.- Cuota Tributaria:

EPIGRAFE 1ª.-

1ª.- Banco, establecimientos similares cuando su superficie sea inferior a 120 m2.	312.500
Por cada 10 m2 más o fracción	312.500
2ª.- Sociedades de Seguros, Agencias o similares..	31.250
3ª.- Garajes o estacionamientos de servicio	31.250
4ª.- Cocheras públicas, donde encierren vehículos de motor, cuando su superficie no exceda de 250 m2	6.250
Por cada 50 m2 de exceso o fracción	125
5ª.- Farmacias	37.500

EPIGRAFE 2ª.-

1ª.- Los establecimientos e industrias sometidas al Reglamento de 30-11-1.961, de actividades Incómodas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, abonarán las siguientes cuotas:	
ZONA A:	
Mínimo de 500 m2 de superficie	37.500
Por cada exceso de 100 m2 o fracción	625
ZONA B:	
Mínimo de 500 m2 de superficie	22.500
Por cada exceso de 100 m2 o fracción	500
ZONA C:	
Mínimo de 500 m2 de superficie	17.500
Por cada exceso de 100 m2 o fracción	375
ZONA D:	
Mínimo de 500 m2 de superficie	12.500
Por cada exceso de 100 m2 o fracción	250



Handwritten signature

01812754



CLASE 24

7º -- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE AERONAVE DE INSTRUCCIÓN --

El artículo 2º de la Ley 17/1981, de 13 de junio, establece:

"Artículo 2º. - Tasa por expedición de licencia"

1º - Tasa por expedición de licencia de aeronave de instrucción en

1ª - Clase, según el siguiente cuadro:

Superficie de terreno a 100 m².

215.800

Por cada 100 m² de terreno a transcribir...

2ª - Superficie de terreno, parcela o finca...

21.200

3ª - Categorías especiales de terreno...

21.200

4ª - Construcción pública, obras nuevas...

21.200

5ª - Obras, cuando se expidiera en...

21.200

6ª - ...

21.200

7ª - ...

21.200

ARTÍCULO 2º

1ª - Los establecimientos e industrias sometidas al

Reglamento de 1971-1972, de actividades industriales

textiles, metalúrgicas, mecánicas y ferreteras, según

van las siguientes cuantías:

1ª - ...

Mínimo de 200 m² de superficie...

Por cada exceso de 100 m² a transcribir...

2ª - ...

Mínimo de 200 m² de superficie...

Por cada exceso de 100 m² a transcribir...

3ª - ...

Mínimo de 200 m² de superficie...

Por cada exceso de 100 m² a transcribir...

4ª - ...

Mínimo de 200 m² de superficie...

Por cada exceso de 100 m² a transcribir...





0J8157655



CLASE 8ª

EPIGRAFE 3ª.-

Para los establecimientos sometidos al Reglamento de Espectáculos Públicos, abonarán las siguientes cuotas.

a) Teatro, Cinematógrafos y Circos	31.250
b) Cabaret, Bingos y Salas de Juegos	625.000
c) Bailes y Discotecas	62.500
d) Discotecas de temporada	300.000
e) Piscina uso público y sociedades recreat.....	62.500

EPIGRAFE 4ª.-

1ª.- Establecimientos dedicados al alojamiento de huéspedes, abonarán la siguiente cuota:

a) Hoteles y residencias en calles de Zona A hasta 750 m2 de superficie	25.000
Por el exceso de 200 m2 o fracción	625
b) En calles de Zona E, hasta 750 m2 de superficie	12.500
Por el exceso de 200 m2 o fracción	500
c) En calles de Zona C, hasta 750 m2 de superficie	12.500
Por el exceso de 200 m2 o fracción	375
d) En calles de Zona D hasta 750 m2 de superficie	12.500
Por el exceso de 200 m2 o fracción	250

EPIGRAFE 5ª.-

1ª.- Cualquier otro establecimiento no comprendido en los epígrafes anteriores, abonará por cuota de apertura según la categoría de las distintas calles que se establezcan, las siguientes cantidades

a) En calles de Zona A, hasta 250 m2	5.000
Por el exceso de 50 m2 o fracción	375



01812755



CLASE B4

EPÍGRAFO 2º

Para los establecimientos ubicados al margen de las vías públicas, se acordó las siguientes normas:

- a) Parques, Gimnasios y Lomas 31.250
- b) Cafeterías, Bares y Salas de Jugar 528.000
- c) Salas y Establecimientos 62.500
- d) Establecimientos de enseñanza 300.000
- e) Establecimientos de cultura y recreación 62.500

EPÍGRAFO 3º

1º.- Establecimientos dedicados al alojamiento de huéspedes, se acordó las siguientes normas:

- a) Hoteles y viviendas en calles de Zona A hasta 750 m de longitud 28.000
- Por el exceso de 200 m a fracción 270
- b) En calles de Zona B, hasta 750 m de longitud 18.000
- Por el exceso de 200 m a fracción 200
- c) En calles de Zona C, hasta 750 m de longitud 12.500
- Por el exceso de 200 m a fracción 270
- d) En calles de Zona E hasta 750 m de longitud 15.000
- Por el exceso de 200 m a fracción 270

EPÍGRAFO 4º

1º.- Cuando los establecimientos se encuentren en las zonas urbanas, se acordó las siguientes normas:

- a) En calles de Zona A, hasta 250 m 15.000
- Por el exceso de 50 m a fracción 270





0J8157656



CLASE 8ª

b) En calles de Zona B, hasta 250 m2	3.750
Por el exceso de 50 m2 c fracción	250
c) En calles de Zona C, hasta 250 m2	2.500
Por el exceso de 50 m2 c fracción	200
d) En calles de Zona D	1.250
Por el exceso de 50 m2 c fracción	150

Para las aperturas de establecimientos sometidos al reglamento de 20-11-1.961 de "Actividades incómodas, nocivas y peligrosas", independientemente de la tarifa, abonarán los honorarios correspondientes del técnico que elabore el informe.

Esta modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la fecha en que se publique la aprobación definitiva en el B.O.P.

8ª.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCESIÓN DE LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.-

Se modifica el artículo 5º, dándole la siguiente redacción:

"Artículo 5º.- Cuota tributaria:

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con la siguiente Tarifa:

EPIGRAFE 1º: CONCESION Y EXPEDICION DE LICENCIAS

a) Licencias de clase A.....	18.150
b) Licencias de clase C.....	18.150

EPIGRAFE 2º: AUTORIZACION PARA TRANSMISION DE LICENCIAS.

a) TRANSMISION "INTER VIVOS"	
1) Licencias clase A.....	30.250
2) Licencias clase B.....	30.250
b) TRANSMISION "MORTIS CAUSA"	
1) Primera transmisión en favor de herederos forzosos.....	Sin tasa
2) Ulteriores transmisiones de licencias Clases A/ y C.....	18.150



01812755



CLASE B4

- 1.200 (C) En calles de zona B
- 1.200 Por el exceso de 30 m² a licencias
- 2.400 (D) En calles de zona C, para 200 m²
- 2.400 Por el exceso de 30 m² a licencias
- 3.750 (E) En calles de zona D, para 250 m²
- 3.750 Por el exceso de 30 m² a licencias

Este las agencias de evaluaciones sometidas al régimen de 30-11-1987 de "actividades incluidas, nuevas y peligrosas", independencia de la tarifa, según los baremos correspondientes del fincero que afecta al terreno.

Para modificarlo entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la fecha en que se publique la ordenación definitiva en el B.O.P. - ORDENANZA ESPECIAL REGULADORA DE LA TASA POR CONVENIO DE LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y OTRAS VEHICULOS DE ALQUILER.- Se modifica el artículo 5º, dando la siguiente redacción:

"Artículo 5º.- Cuota tributaria:

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con la siguiente tarifa:

GRUPO 1º: CONSTRUCCION Y REPARACION DE VEHICULOS	
12.100	a) Licencias de clase A
12.100	b) Licencias de clase B
GRUPO 2º: AUTOTAXIS Y OTRAS TRANSPORTES DE PERSONAS	
30.500	a) TRANSPORTES DE PERSONAS
30.500	b) Licencias de clase A
30.500	c) Licencias de clase B
30.500	d) TRANSPORTES DE PERSONAS
30.500	e) Licencias de clase A
30.500	f) Licencias de clase B





0J8157657

CLASE 8ª

EPIGRAFE 3ª: SUSTITUCION DE VEHICULOS

a) De Licencias Clase A	9.680
b) De Licencias Clase C	9.680

Esta modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la fecha en que se publique la aprobación definitiva en el B.O.P.

9ª.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-

Se modifica el Artículo 7º, dándole la siguiente redacción:

"Artículo 7º.- Tarifa:

EPIGRAFE Nº 1.- Expedientes de declaración de ruina de fincas urbanas:	
- Si lleva implícito desahucio	94.875
- Si no es contradictorio	9.450
EPIGRAFE Nº 2.- Estudio de detalle	37.950
EPIGRAFE Nº 3.- Plan reforma interior	57.200
EPIGRAFE Nº 4.- Planes parciales o especiales	77.000
EPIGRAFE Nº 5.- Expedientes reparcelación o compensación	192.500
EPIGRAFE Nº 6.- Expedientes expropiación en beneficios particulares	85.250
EPIGRAFE Nº 7.- Programa actuación urbanísticas previas planes parciales	94.875
EPIGRAFE Nº 8.- Proyectos urbanísticos iniciado a particulares	47.300
EPIGRAFE Nº 9.- Cédulas Urbanísticas	5.500
EPIGRAFE Nº 10.- M ² Reproducción de planos	300
EPIGRAFE Nº 11.- Expedición certificados urbanísticos	3.000

Esta modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la fecha en que se publique la aprobación definitiva en el B.O.P.

038127527



CLASE BA

EPÍGRAFO 3º: SUBSTITUCIÓN DE VEHÍCULO

- a) De licencia Clase A 8.500
- b) De licencia Clase C 8.500

Esta modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la fecha en que se publique la resolución definitiva en el B.O.P.

El Sr. SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LA TASA POR EJERCICIO DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Se modifica el artículo 7º, dándose la siguiente redacción:
"Artículo 7º.- Tasa"

EPÍGRAFO Nº 1.- Sanción en concepto de multa de tránsito

Unidad:

54.875	1.- Si la multa impuesta deviene en definitiva
9.400	2.- Si la multa impuesta deviene en definitiva
37.200	EPÍGRAFO Nº 2.- Sanción en concepto de multa de tránsito
57.500	EPÍGRAFO Nº 3.- Sanción en concepto de multa de tránsito
77.000	EPÍGRAFO Nº 4.- Sanción en concepto de multa de tránsito
122.500	EPÍGRAFO Nº 5.- Sanción en concepto de multa de tránsito
88.500	EPÍGRAFO Nº 6.- Sanción en concepto de multa de tránsito
64.875	EPÍGRAFO Nº 7.- Programa de ayudas económicas para planes
47.500	EPÍGRAFO Nº 8.- Programa de ayudas económicas para planes
2.500	EPÍGRAFO Nº 9.- Gestión de residuos
300	EPÍGRAFO Nº 10.- Gestión de residuos
3.000	EPÍGRAFO Nº 11.- Expedición certificaciones profesionales

Esta modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la fecha en que se publique la resolución definitiva en el B.O.P.



0J8157658

CLASE 8ª

10ª.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATADERO, LONJAS Y MERCADOS.-

Se modifica el artículo 6º, dándole la siguiente redacción:

"Artículo 6º.-

La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza será la fijada en el siguiente cuadro de tarifas:

M A T A D E R O			
EPIGRAFE	CONCEPTO	UNIDAD DE ADEUDO	TARIFA
1ª	Degüello y desuello:		
	1.1 - Res Vacuna	Kgr.	13
	1.2 - Ternera	"	13
	1.3 - Res Lanar/cabria	"	8
	1.4 - Cerdo	"	9
	1.5 - Lechal o Cabrito	"	8
	1.6 - Equino	"	7
2ª	Transporte de carna	Kgr./Canal	2
3ª	Derecho de estancia	Cabeza y día	7
4ª	matanzas domiciliarias	Hasta 20 arrobas	650
		Mas de 20 arrobas	1.000
M E R C A D O			
1ª	Puesto fijo	MES	5.320+IVA
2ª	Tendido interior, derecho de asentamiento	m/día	160
3ª	Utilización cámaras frigoríficas	Kgr./día	7

Esta modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la fecha en que se publique la aprobación definitiva en el B.O.P.

018127228



CLASE BA

10ª - ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO POR
 FEERACIÓN DEL SERVICIO DE CANTINEROS, COCINEROS Y MENAJEROS.
 Se modifica el artículo 6º, dándose la siguiente redacción:
 Artículo 6º -
 La muestra del precio público correspondiente a esta Ordenanza
 será la lista en el siguiente cuadro de tarifas:

CANTINEROS

ESPECIE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA
1ª	Desayuno y desayuno	Kgr.	12
2ª	1.1 - Desayuno	"	12
3ª	1.2 - Desayuno	"	8
4ª	1.3 - Desayuno	"	8
5ª	1.4 - Desayuno	"	8
6ª	1.5 - Desayuno	"	7
7ª	1.6 - Desayuno	"	7
8ª	Transporte de carne	Kgr. (Cant.)	2
9ª	Desayuno de cantina	Cantina y día	7
10ª	Comedores hospitalarios	Hasta 50 personas Mas de 50 personas	400 1.000
MENAJEROS			
1ª	Panque frito	MM	2.200/IVA
2ª	Tarifa de panadería, desayuno de menajeros	unidad	180
3ª	Utilización de platos fritos	Kgr. (Cant.)	7



Handwritten signature or scribble on the right side.

Esta modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse
 a partir de la fecha en que se publique la disposición de
 en el B.O.P.



0J8157659



CLASE 8ª

11ª.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESATASCO DE ALCANTARILLADOS PARTICULARES.-

Se modifica el artículo 6º, dándole la siguiente redacción:

""Artículo 6º.- La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza será:

3.750.- pesetas/ hora o fracción.

Esta modificación entrará en vigor y comenzará su aplicación a partir de la fecha en que se publique la aprobación definitiva en el B.O.P.

12ª.- ORDENANZAS REGULADORAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-

A continuación mencionamos cada Ordenanza por el objeto del hecho imponible, especificando las variaciones producidas:

A) Apertura de calicatas o zanjas y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública:

Se modifica el artículo 6º, dándole la siguiente redacción:

""Artículo 6º.-

- a) Coeficiente corrector de actividad: 1
- b) Calculo de superficie ocupada $1,20 \times 2,5 = 3,00 \text{ m}^2$ / día
metros lineales $\times 1,5 = \text{m}^2$
- c) Valor utilidad $\text{m}^2/\text{día}$: 10 Pts.
- d) PRECIO PÚBLICO POR OCUPACION
Valor utilidad $\text{m}^2/\text{día} \times$ superficie ocupada \times Nº de días

Esta modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la fecha en que se publique la aprobación definitiva en el B.O.P.

B) Entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo:

Se modifica el artículo 6º, dándole la siguiente redacción:

""Artículo 6º.-

- a) Coeficiente corrector de actividad: 1,07
- b) Superficie media de reserva $3 \text{ m} \times 0,75 = 2,25 \text{ m}^2$



018127559



CLASE B*

11.- ORDENANZA REVISADA DEL SERVICIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPARTO DE ALIMENTACIONES PARTICULARES

Se modifica el artículo 6.º, dentro de la siguiente redacción:

"Artículo 6.º.- La cuota del precio público correspondiente a esta Ordenanza será:

2,700.- pesetas, más y menos.

Esta modificación entrará en vigor y comenzará su aplicación a partir de la fecha en que se publique la correspondiente Ordenanza en el B.O.P.

12.- ORDENANZA REVISADA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O ASOCIACIONISMO EN EL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-

A continuación se transcriben los artículos por el objeto del presente expediente, respetando las variaciones propuestas:

A) Artículos de calidades A, B y C y sus respectivos precios de venta e importe de la venta.

Se modifica el artículo 6.º, dentro de la siguiente redacción:

"Artículo 6.º.-

a) Coste de explotación de actividades:

El importe de explotación será:

Coste fijo de explotación = 1,1 x C

b) Valor añadido (V.A.) = 1,1 x V.A.

c) Precio público por explotación

Este artículo se modifica a saber: el importe de explotación y el de las

Esta modificación entrará en vigor y comenzará su aplicación a partir de la fecha en que se publique la correspondiente Ordenanza en el B.O.P.

B) Importe de explotación de actividades A, B y C y sus respectivos precios de venta e importe de la venta.

Se modifica el artículo 6.º, dentro de la siguiente redacción:

"Artículo 6.º.-

a) Coste de explotación de actividades:

El importe de explotación será:

Coste fijo de explotación = 1,1 x C





0J8157660

CLASE 8ª

- c) Valor utilidad m²/año:
Zona D: 4 Pts. m²/día (Aplicación general)
- d) PRECIO PUBLICO ANUAL
Valor utilidad m²/día Zona D x 2,25 x 365 x 1,07 = 3.514
- e) COCHERAS COLECTIVAS
Hasta 3 vehículos.....PRECIO PUBLICO ANUAL
Por cada vehículo más.....1.000 Pts. anuales

Esta modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la fecha en que se publique la aprobación definitiva en el B.O.P.

C) Ocupación de la vía pública con puestos en el Mercadillo:
Se modifica el artículo 6º, dándole la siguiente redacción:

""Artículo 6º.-

- a) Coeficiente corrector de actividad: 2,8
- b) Coeficiente corrector de zona: 1,25
- c) Valor utilidad m²/día .
Zona B: 8 Pts. m²/día
- d) Modulo superficie por puesto: 15 m²
- e) PRECIO PUBLICO POR DIA
Valor utilidad zona B x 15 x 1,25 x 2,8 = 500 Pts. /día
CUOTA TRIMESTRAL: 6.000 Pts.

Esta modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la fecha en que se publique su aprobación definitiva en el B.O.P.

D) Ocupación de la vía pública con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y grúas:

Se modifican los apartados B) y C) del artículo 6º, dándoles la siguiente redacción:

""Artículo 6º.-

B) OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON VALLAS:

- a) Coeficiente corrector de actividad: 1,5
- b) Coeficiente corrector de zona:
Zona A: 10 x 1,00 x 1,5 = 15 Pts. m²/día
Zona B: 8 x 1,25 x 1,5 = 15 Pts. m²/día





01812660

CLASE B1

c) Valor unitario a Valor

Tasa C1 a por Valor

d) Precio Público Actual

Valor unitario a Valor

al Precio Público Actual

Para cada vehículo más..... 1.000 Pes. anuales

Para cada vehículo más..... 1.000 Pes. anuales

Esta modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la fecha en que se publique la resolución definitiva en el B.O.P.

El importe de la vía pública con respecto al Ayuntamiento de Badajoz se divide en las siguientes categorías:

Categorías de:

a) Calles con carácter de actividad: 2,5

b) Calles con carácter de zona: 1,5

c) Valor unitario a Valor

Tasa B1 a por Valor

d) Precio Público por zona: 11

e) Precio Público por vía

Valor unitario más 2 x 2,5 x 1,5 = 7,5 Pes. Valor

Valor unitario: 6,00 Pes.

Esta modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la fecha en que se publique la resolución definitiva en el B.O.P.

El importe de la vía pública con respecto al Ayuntamiento de Badajoz se divide en las siguientes categorías:

a) Calles con carácter de actividad: 2,5

b) Calles con carácter de zona: 1,5

c) Valor unitario a Valor

Tasa B1 a por Valor

d) Precio Público por zona: 11

Valor unitario más 2 x 2,5 x 1,5 = 7,5 Pes. Valor

Valor unitario: 6,00 Pes.



Handwritten signature or scribble on the right side of the page



0J8157661

CLASE 8ªZona C: $6 \times 1,67 \times 1,5 = 15 \text{ h. m}^2/\text{día}$ Zona D: $4 \times 2,5 \times 1,5 = 15 \text{ h. m}^2/\text{día}$ PRECIO PUBLICO POR OCUPACION:- $\text{PRECIO M}^2/\text{DIA} \times \text{N}^{\circ} \text{ DE M}^2 \times \text{N}^{\circ} \text{ DE DIAS}$

C) OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON ESCOMBROS, PUNTALES, ANDAMIOS, HORMIGONERAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS:

a) Coeficiente corrector de actividad: 2,5

b) Coeficiente corrector de zona:

Zona A: $10 \times 1,00 \times 2,5 = 25 \text{ h. m}^2/\text{día}$ Zona B: $8 \times 1,25 \times 2,5 = 25 \text{ h. m}^2/\text{día}$ Zona C: $6 \times 1,67 \times 2,5 = 25 \text{ h. m}^2/\text{día}$ Zona D: $4 \times 2,5 \times 2,5 = 25 \text{ h. m}^2/\text{día}$ PRECIO PUBLICO POR OCUPACION:- $\text{PRECIO PUBLICO M}^2/\text{DIA} \times \text{N}^{\circ} \text{ DE M}^2 \times \text{N}^{\circ} \text{ DE DIAS}$

Esta modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la fecha en que se publique su aprobación definitiva en el B.O.P.

E) Ocupación de terrenos por mesas y sillas, con finalidad lucrativa.-

Se modifican los artículos 6º, 8º y 9º, dándoles la siguiente redacción:

Artículo 6º.-CÁLCULO PRECIO PÚBLICO M2/DÍA:

a) Coeficiente corrector de actividad: 2

b) Superficie media de ocupación: 4 m^2

c) Coeficiente corrector de zona:

Zona A: $10 \times 1,00 \times 2 = 20 \text{ h. m}^2/\text{día}$ Zona B: $8 \times 1,25 \times 2 = 20 \text{ h. m}^2/\text{día}$ Zona C: $6 \times 1,67 \times 2 = 20 \text{ h. m}^2/\text{día}$ Zona D: $4 \times 2,50 \times 2 = 20 \text{ h. m}^2/\text{día}$



038127661



CLASE 8A

Parcela 1: 1.00 x 1.00 = 1.00 m² de área
 Parcela 2: 1.00 x 1.00 = 1.00 m² de área
Parcela 3: 1.00 x 1.00 = 1.00 m² de área
 Parcela 4: 1.00 x 1.00 = 1.00 m² de área

c) Construcción de la vía pública con bordillos, puentes, alcantarillas, hormigoneras y otras instalaciones anexas.
 d) Coste de los trabajos de conservación y mantenimiento.
 e) Coste de los trabajos de limpieza.

Parcela 1: 1.00 x 1.00 = 1.00 m² de área
 Parcela 2: 1.00 x 1.00 = 1.00 m² de área
 Parcela 3: 1.00 x 1.00 = 1.00 m² de área
 Parcela 4: 1.00 x 1.00 = 1.00 m² de área

Parcela 5: 1.00 x 1.00 = 1.00 m² de área

Parcela 6: 1.00 x 1.00 = 1.00 m² de área

Esta modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la fecha en que se publique su aprobación definitiva en el B.O.P.

f) Organización de terrenos con zonas y áreas, con finalidad recreativa.
 Se modifícan los artículos 6º, 8º y 9º, dentro de la siguiente redacción:

"Artículo 6º.-"

CÁLCULO PRECIO PUESTO MÁQUINA

- a) Coste de los trabajos de conservación de zonas.
- b) Superficie neta de ocupación: 1 m²
- c) Coeficiente corrector de actividad: 1

Parcela 1: 1.00 x 1.00 = 1.00 m² de área
 Parcela 2: 1.00 x 1.00 = 1.00 m² de área
 Parcela 3: 1.00 x 1.00 = 1.00 m² de área
 Parcela 4: 1.00 x 1.00 = 1.00 m² de área





0J8157662

CLASE 8ª

d) PRECIO PUBLICO DIA/VELADOR:

$20 \times 4 \text{ m}^2 = 80 \text{ Pts.}$

e) PERIODO IMPUTABLE ANUAL

1 Junio a 30 de Septiembre

""Artículo 8º.-

El período liquidable será de 4 meses, comenzando el día 1 de Junio y finalizando el día 30 de Septiembre y tendrá carácter irreducible cualquiera que sea el inicio del aprovechamiento:

""Artículo 9º.-

Los interesados en la concesión de los aprovechamientos regulados en la Ordenanza, presentarán las solicitudes en el Registro General de la Corporación, en el período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Marzo, ambos inclusive, del año del aprovechamiento, especificando el número de veladores que tengan previsto instalar los Sábados, Domingos y Festivos, vísperas de festivos y días laborables, referido al período liquidable.

Esta modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la fecha en que se publique su aprobación definitiva en el B.O.P.

F) Instalación de puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones, situados en suelo de uso público, industrias callejeras y ambulantes

Se modifican los artículos 3º y 6º, dándoles la siguiente redacción:

""Artículo 3º.-

El hecho de la contraprestación pecunaria del precio público regulado en esta Ordenanza estará constituido por la utilización, aprovechamiento o disfrute especial de bienes de dominio público definido en los artículos 3 y 4 del vigente Reglamento de Bienes de las entidades locales aprobado por Real Decreto 1.372/86, del 13 de Junio, consistente en Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en suelo de uso público, industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos.

""Artículo 6º.-

1. Por puestos, barracas, atracciones, espectáculos o atracciones situados en suelo de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos:



Handwritten signature

09812766



CLASE B

1. PERIODO DE EJECUCION DE LAS OBRAS
El periodo de ejecución de las obras se iniciará el día 1 de junio y finalizará el día 31 de agosto de cada año.

Artículo 5.º

El periodo de ejecución de las obras se iniciará el día 1 de junio y finalizará el día 31 de agosto de cada año. Las obras que no se ejecuten en este periodo se considerarán como obras de mantenimiento.

Artículo 6.º

Las obras que se ejecuten en el periodo de ejecución de las obras se considerarán como obras de mantenimiento. Las obras que no se ejecuten en este periodo se considerarán como obras de mantenimiento. Las obras que se ejecuten en el periodo de ejecución de las obras se considerarán como obras de mantenimiento. Las obras que no se ejecuten en este periodo se considerarán como obras de mantenimiento.

Artículo 7.º

El hecho de la construcción de las obras se considerará como obra de mantenimiento. Las obras que se ejecuten en el periodo de ejecución de las obras se considerarán como obras de mantenimiento. Las obras que no se ejecuten en este periodo se considerarán como obras de mantenimiento.

Artículo 8.º

Las obras que se ejecuten en el periodo de ejecución de las obras se considerarán como obras de mantenimiento. Las obras que no se ejecuten en este periodo se considerarán como obras de mantenimiento.



Handwritten signature or initials on the right side of the page.



0J8157663

CLASE 8ª

a) Coeficiente corrector de actividad: 12,5

b) Valor utilidad zona:

Zona B : 8 pts m² /día

c) Coeficiente corrector de zona: 1

d) Precio público por m²/día

Valor utilidad zona X coeficiente corrector de actividad

8 X 12,5 = 100 pts m² /día

e) Precio público por ocupación:

Precio público m² día X n^o de m² ocupados X n^o de días

2. Por casetas de asociaciones, entidades, peñas, organismos y medios de comunicación, a excepción de organizaciones benéficas:

El 25 por 100 del precio público por ocupación previsto en el precedente apartado e).

3. Por casetas con fines comerciales o industriales:

El 50 por 100 del precio público por ocupación previsto, ^{también} en el anterior apartado e).

4. Los emplazamientos, instalaciones, puestos etc. podrán sacarse a licitación pública antes de la celebración de las ferias y fiestas, y el tipo de licitación, en concepto de precio público mínimo que servirá de base, será la cuantía fijada con arreglo a las normas establecidas anteriormente en este mismo artículo.

5. Se procederá, con antelación a la subasta, a la formación de un plano de los terrenos disponibles para ser subastados, numerando las parcelas que hayan de ser objeto de licitación y señalando su superficie. Asimismo, se indicarán las parcelas que puedan dedicarse a coches de choques, circos, teatros, exposiciones de animales, restaurantes, neverías, bisuterías, etc.

6. Se algún concesionario de los aprovechamientos, utilizasen mayor superficie de la que fue adjudicada en subasta, satisfará por cada m² utilizado demás, el 100 por 100 del importe de la puja además de la cuantía fijada en las tarifas.

Esta modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la fecha en que se publique su aprobación definitiva en el B.O.P.



01812683



CLASE 88

[Handwritten signature]

a) Coeficiente corrector de actividad 10,5
 b) Valor actividad base
 c) Coeficiente corrector de zona 1
 d) Precio público por m²/año
 Valor actividad zona 2 coeficiente corrector de actividad
 e) Precio público por m²/año
 f) Precio público X m² de zona 2 coeficiente X m² de clase

1. Por sistemas de construcciones, edificios, puentes, organismos y centros de enseñanza, a excepción de organizaciones benéficas.

El 10 por 100 del precio público por superficie previsto en el presente artículo.

2. Por casas con fines comerciales o industriales.

El 50 por 100 del precio público por superficie previsto en el artículo anterior.

3. Los edificios, instalaciones, puentes etc. podrán clasificarse a diferencia de las construcciones de las zonas y viviendas, y el tipo de instalación, en función de su uso público o privado que servirá de base para la clasificación de las zonas y las normas establecidas anteriormente en esta misma orden.

4. En general, una vez concluida la obra, a la formación de un plan de las zonas disponibles para ser urbanizadas, numeradas de las parcelas que haya de ser objeto de licitación y adjudicación de superficies, se indicarán las parcelas que puedan destinarse a cooperativas, centros, centros, agrupaciones de viviendas, restaurantes, hoteles, etc.

5. En algún momento de los procedimientos de licitación oportuno de las zonas de las que se adjudican en subasta, se indicará por cada una de ellas el 100 por 100 del importe de la cuota de la parcela fijada en las zonas.

Esta modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la fecha en que se publique en el Boletín de la Diputación de Badajoz.



[Handwritten signature]



OJ8157664

CLASE 8ª

ASUNTO TERCERO.- CUENTA DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 1.991.

Por el Secretario que suscribe se da cuenta del dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda.

Seguidamente, el portavoz del Partido Popular D. Manuel Torres Jiménez, anticipa el voto favorable de su grupo al entender que se trata de una fiel transcripción que el Sr. Depositario hace del Libro de Caja, recordando que la representante de su grupo se abstuvo en la Comisión de Hacienda por no disponer de la Cuenta con anterioridad.

También D. Mariano Escobar Muñoz anticipa el voto favorable de Izquierda Unida por la misma razón que el Sr. Torres, pidiendo que se le explique cómo se llega a una existencia final de signo negativo al superar los pagos a los ingresos.

Responde el Concejal de Hacienda y portavoz del Partido Socialista Obrero Español, Sr. Cardenal Menea, que se trata de una Cuenta que rinde el Depositario, por lo que éste será quien pueda ofrecer las explicaciones pertinentes.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Prestar aprobación a la Cuenta de Tesorería correspondiente al tercer trimestre de 1.991, que rinde el Sr. Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, cuyo resumen es el siguiente:

C A R G O :	Pesetas	Total ptas.
Existencia en fin del trimestre anterior	28.623.048	
Ingresos realizados durante el trimestre	223.666.017	252.289.065.-
D A T A :		
Pagos realizados en el mismo periodo		272.198.808.-
		<u>Existencia para el trimestre siguiente..... - 19.909.743.-</u>

ASUNTO CUARTO.- DELEGACION DE LA GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA 1.992.

Por el funcionario que suscribe se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda.

Hechas las aclaraciones oportunas y tras manifestarse por el Sr. Cardenal Menea que el servicio sería gratuito, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, al amparo de lo previsto en el art. 7.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 1.992, que se concretan en las siguientes:



098127884



CLASE 08

ANEXO TÉCNICO - CUESTA DE CANTIDAD DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO
DEL PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL PASEO DE LA LIBERTAD

Por el presente se muestra el presupuesto que se ha elaborado para la ejecución de las obras de reconstrucción del paseo de la libertad en Badajoz.

El presupuesto se ha elaborado en base a los precios de mercado de los materiales y equipos que se van a utilizar en las obras, así como a los precios de mano de obra que se van a utilizar en las obras.

El presupuesto se ha elaborado en base a los precios de mercado de los materiales y equipos que se van a utilizar en las obras, así como a los precios de mano de obra que se van a utilizar en las obras.

El presupuesto se ha elaborado en base a los precios de mercado de los materiales y equipos que se van a utilizar en las obras, así como a los precios de mano de obra que se van a utilizar en las obras.

El presupuesto se ha elaborado en base a los precios de mercado de los materiales y equipos que se van a utilizar en las obras, así como a los precios de mano de obra que se van a utilizar en las obras.

El presupuesto se ha elaborado en base a los precios de mercado de los materiales y equipos que se van a utilizar en las obras, así como a los precios de mano de obra que se van a utilizar en las obras.

El presupuesto se ha elaborado en base a los precios de mercado de los materiales y equipos que se van a utilizar en las obras, así como a los precios de mano de obra que se van a utilizar en las obras.

El presupuesto se ha elaborado en base a los precios de mercado de los materiales y equipos que se van a utilizar en las obras, así como a los precios de mano de obra que se van a utilizar en las obras.

El presupuesto se ha elaborado en base a los precios de mercado de los materiales y equipos que se van a utilizar en las obras, así como a los precios de mano de obra que se van a utilizar en las obras.

El presupuesto se ha elaborado en base a los precios de mercado de los materiales y equipos que se van a utilizar en las obras, así como a los precios de mano de obra que se van a utilizar en las obras.

El presupuesto se ha elaborado en base a los precios de mercado de los materiales y equipos que se van a utilizar en las obras, así como a los precios de mano de obra que se van a utilizar en las obras.

El presupuesto se ha elaborado en base a los precios de mercado de los materiales y equipos que se van a utilizar en las obras, así como a los precios de mano de obra que se van a utilizar en las obras.



Handwritten signature



0J8157665

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de listados y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores - recibo y, en su caso, individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio y expedir certificaciones de descubierto.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de funciones de colaboración en el proceso de implantación del Impuesto, con el alcance que autorice la Administración Tributaria del Estado.
- Realización de funciones de colaboración con la Inspección Tributaria del Estado en la comprobación del Impuesto.

2º.- Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Excm. Diputación para la prestación de esta clase de servicios o que pudiera aprobar a tal objeto.

3º.- El presente acuerdo será elevado a la Excm. Diputación Provincial para su aceptación facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplido el anterior trámite.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



[Handwritten signature]

03812765

[Handwritten signature]



CLASE B3

- Estudio y desarrollo de proyectos de inversión y explotación.
 - Realización de inversiones para desarrollar las zonas
 industriales.
 - Elaboración y gestión de planes y programas educativos.
 - Gestión de actividades culturales en zonas - zonas
 de ocio, así como actividades en las instalaciones de
 tiempo libre.
 - Gestión de proyectos de obras y obras de rehabilitación
 de edificios.
 - Gestión de las zonas, tanto en estado urbanístico
 como en estado
 de explotación de intereses de zonas.
 - Gestión de las actividades de desarrollo de zonas
 turísticas.
 - Gestión de las zonas que se integran dentro
 de zonas turísticas.
 - Gestión de zonas de turismo de esquí, en el caso
 de explotación del turismo, así como de zonas
 de explotación turística del estado.
 - Gestión de zonas de turismo de esquí, en el caso
 de explotación del estado en la explotación del turismo.
 17.- Las actividades económicas y jurídicas de las empresas
 se gestionan en virtud de las normas legislativas y reglamentarias
 que rigen en la zona. Asimismo, para la prestación
 de este tipo de servicios se guiará por el artículo 17 del
 18.- El presente acuerdo será elevado a la Junta de Gobierno
 provincial para su aprobación, de acuerdo a la normativa provincial
 que se aplicará en el ámbito de la provincia, así
 como al sector turístico.

Y en virtud de lo anterior se acuerda, en su virtud, lo siguiente:
 1.- Se acuerda que las actividades económicas y jurídicas de las empresas
 se gestionen en virtud de las normas legislativas y reglamentarias
 que rigen en la zona. Asimismo, para la prestación
 de este tipo de servicios se guiará por el artículo 17 del

[Handwritten signature]





0J8157666

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en la sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 26 de Noviembre de 1.991 votaron en contra y se abstuvieron los siguientes concejales:

Asunto primero del Orden del día.- Acuerdo que proceda sobre la imposición y ordenanza reguladora del precio público por el ejercicio de actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas realizadas en dependencias e instalaciones municipales.-

Votos en contra: cinco, de los miembros del Partido Popular: D. Antonio Carrasco Campos, Dª Mª-Teresa Cidoncha Olivares, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez.

Abstenciones: ninguna.

Asunto segundo.- Modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

Votos en contra: ocho, de D. Antonio Carrasco Campos, Dª Mª-Teresa Cidoncha Olivares, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez. (del Partido Popular); y D. Mariano Escobar Muñoz, D. Pedro Segador Salcedo y D. Manuel Suárez Requero (de Izquierda Unida).

Abstenciones: ninguna.

De todo lo cual, como Secretario, certifico.

Villanueva de la Serena, 11 de Diciembre de 1.991.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature]



[Faint handwritten notes on the left margin]

02812666



CLASE B3

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ - Una vez más, el Gobierno, para dar cumplimiento a la Ley de Bases de Régimen Local, ha aprobado el Real Decreto de 1981, que establece el procedimiento de elección de los miembros de las Juntas Municipales.

En virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, el procedimiento de elección de los miembros de las Juntas Municipales se realizará en el mes de mayo de cada año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En consecuencia, se convocan a todos los ciudadanos de España para que participen en el proceso de elección de los miembros de las Juntas Municipales, en el mes de mayo de cada año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En fecho de Madrid, a 15 de mayo de 1981.
El Secretario General,
D. Juan José...

[Handwritten signature]



0J8157667

CLASE 8ª



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1.991

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Presidente:
DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, Primer Teniente de Alcalde, por ausencia del titular.

Sres. Concejales:
DON JOSE CARDENAL MENEA
DOÑA M^a-TERESA CIDONCHA OLIVARES
DON MANUEL DIESTRO CARMONA
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
DON FRANCISCO-J. DE LA FUENTE SORZANO
DON PEDRO GARCIA RAMOS
DON JUAN HIDALGO HIDALGO
DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILAR
DON GERMAN MANZANEDO GUIADO
DON ALFONSO MEJIAS AUNION
DON JOSE MEJIAS BORRALLO
DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA
DOÑA EMILIA PALOMO REYES
DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALIO
DON PEDRO SEGADOR SALCEDO
DON MANUEL SUAREZ REQUERO
DON ANTONIO TEJEDA LOZANO
DON MANUEL TORRES JIMENEZ

Sr. Interventor en funciones:
DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Sr. Secretario General:
DON ENRIQUE SEOANE HORCAJADA.

Excusan su asistencia:
DON FRANCISCO GARCIA RAMOS,
Alcalde-Presidente y el Concejel,
DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, se reúnen las señoras y señores que al margen se expresan, miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste numeroso público a la sesión.

Por la Presidencia se declara abierto el acto a la hora prevista en la convocatoria estando presentes la totalidad de asistentes.



03812667

[Handwritten signature]



CLASE BA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENIS DE ESTA
CORPORACION EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1982

BARON QUE EX CITA

En la ciudad de B-
lanciva de la B-
y en sus Casas Consue-
tadas, a las 10 de la
mañana del día veintidós
de Septiembre de
este noventa y dos
a las once y media de
la tarde, se celebró en
el salón de sesiones de
esta Corporación, la Sesión
Extraordinaria convocada
por el Sr. Presidente de
esta Corporación, Sr. Don
Francisco Fernández de
Córdoba, al efecto de
celebrar la Sesión de
Elección de los señores
Barones que han de
integrar el Pleno de esta
Corporación para el
período comprendido
entre el día 1 de
Octubre de 1982 y el
31 de Septiembre de
1983.

- El Presidente:
- Don FRANCISCO FERNANDEZ DE CORDOBA, Ex-
cmo Teniente de Alcalde, por ausencia
del titular.
- El Secretario General:
- Don JOSE GONZALEZ BARRA
Don W-TERESA GONZALEZ CLAVAS
Don MANUEL ESTEBAN GONZALEZ
Don MANUEL ESTEBAN GONZALEZ
Don FRANCISCO J. DE LA PUENTE BARRA
Don PEDRO GARCIA BARRA
Don JUAN VICENTE BARRA
Don JESUS LOPEZ BARRA DE VILLAS
Don GONZALO MANUEL BARRA
Don ALFREDO MELIS BARRA
Don JOSE VICENTE BARRA
Don ANTONIO MELIS BARRA
Don ANTONIO MELIS BARRA
Don JOAQUIN BARRA BARRA-BARRA
Don PEDRO BARRA BARRA
Don MANUEL BARRA BARRA
Don ANTONIO BARRA BARRA
Don MANUEL BARRA BARRA



[Handwritten signature]

Por la Presidencia
de esta Corporación
se acuerda que el Sr.
Don Francisco Fernández
de Córdoba, Sr. Teniente
de Alcalde, sea el Sr.
Presidente de esta
Corporación para el
período comprendido
entre el día 1 de
Octubre de 1982 y el
31 de Septiembre de
1983.

- El Interventor en funciones:
- Don MANUEL FALCÓN BARRA
- El Secretario General:
- Don VICENTE GONZALEZ BARRA
- Excmo Sr. Presidente:
- Don FRANCISCO GARCIA BARRA
Alcalde-Presidente y Sr. Concejal
Don ANTONIO BARRA BARRA



OJ8157668



CLASE 8ª

... cuando todas las Administraciones... en el respeto más escrupuloso a la... por el hecho de detentar el principio... que representa para la que ha venido observando... en ese sentido de una que vive... de este principio.

El que expresa esta a... de que, el que es... porque... de forma constante, más... pero... y... de que... una sola... respeto a la legalidad... un... lo...

ASUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION PARA EL PRESENTE EJERCICIO DE 1.991.

Por el Secretario que suscribe se da lectura al dictamen que al respecto emite la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, le es concedido el uso de la palabra el portavoz del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez, quien tras proponer la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al amparo de lo previsto en el artº 97.2 del Real Decreto 2.568/86, da lectura al siguiente escrito que aporta para su incorporación literal al acta:

""Un año más y a manera de un ritual protocolario traen a discusión un documento que Vdes. llaman Presupuesto que yo, / aún queriendo ser respetuoso -que lo pretendo- lo vengo definiendo y lo defino como bodrio, o si lo prefieren mamotreto que no resiste el más mínimo análisis ni la discusión rigurosa y donde una vez más se acredita que gastan mucho y mal y gestionan peor.

Tengo la completa seguridad que esta forma de proceder daña la imagen de la Institución y merma seriamente la credibilidad de la Corporación de la que formamos parte y que sólo nuestra responsabilidad con el compromiso adquirido nos hace entrar en un debate que, sin duda, es el más importante de la vida municipal y que quizás la ausencia de nuestro grupo en este acto hubiera sido más significativa y elocuente y mejor entendida que nuestra presencia por que ha deteriorado, desprestigiado y vaciado de contenido el debate presupuestario convirtiéndolo en un acto de mero trámite al que nos prestamos porque representamos un porcentaje de ciudadanos de nuestro pueblo que deben ser oídos pero no porque aceptemos la autoridad que dimana de la firma de esta convocatoria para este acto, debiendo quedar claro que nos negamos rotundamente a continuar con estas reglas de juego.

Conductas "contra lege" que hacen del medio un fin en sí mismo, es decir, hacen Vdes. del Presupuesto, que debe ser la culminación de una política de proyectos para un ejercicio económico, un medio para regularizar situaciones ya consolidadas y a todas luces irregulares y anómalas.

Actuaciones que, aparte de perniciosas, no cumplen nunca con el respeto y la obligación debidas a la legislación vigente,



01812688



CLASE BA

ACTA PLENO DE 28.11.91 - APROBACION FINAL DEL PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DEL SISTEMA DE PLANEACION DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Por el Pleno de la Comunitat Valenciana, en su sesi6n de 28 de noviembre de 1991, se ha aprobado el presente Proyecto de Ley, en virtud de lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Orgánica de 3 de octubre de 1979, de la Comunitat Valenciana.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto regular el ordenamiento territorial y el sistema de planeacion de la Comunitat Valenciana, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Orgánica de 3 de octubre de 1979, de la Comunitat Valenciana.

El presente Proyecto de Ley se divide en dos titulos, el primero de ellos se refiere a la regulacion del ordenamiento territorial y el segundo a la regulacion del sistema de planeacion de la Comunitat Valenciana.

El presente Proyecto de Ley se divide en dos titulos, el primero de ellos se refiere a la regulacion del ordenamiento territorial y el segundo a la regulacion del sistema de planeacion de la Comunitat Valenciana.

El presente Proyecto de Ley se divide en dos titulos, el primero de ellos se refiere a la regulacion del ordenamiento territorial y el segundo a la regulacion del sistema de planeacion de la Comunitat Valenciana.

El presente Proyecto de Ley se divide en dos titulos, el primero de ellos se refiere a la regulacion del ordenamiento territorial y el segundo a la regulacion del sistema de planeacion de la Comunitat Valenciana.

El presente Proyecto de Ley se divide en dos titulos, el primero de ellos se refiere a la regulacion del ordenamiento territorial y el segundo a la regulacion del sistema de planeacion de la Comunitat Valenciana.





OJ8157669

CLASE 8ª

máxime cuando todas las Administraciones se sustentan con la legalidad y en el respeto más escrupuloso a las normativas, aunque sólo sea por el hecho de detentar el principio de ejemplaridad ante los ciudadanos que representa pero lo que he venido observando y por lo que veo, en ese catálogo de usos que Vdes. manejan no está ese principio.

El que exprese esto a manera de queja, sé que es tarea ardua porque hacen "oidos sordos" de lo que he venido repitiendo de forma constante, año tras año, pero me ha guiado siempre y me guía el afán de que por una vez y no pido mucho, una sola vez repito, respetemos la legalidad y todo lo manifestado con anterioridad lo voy a demostrar con pruebas y argumentos que podrán no ser compartidos pero son irrefutables.

Entrando en tema debo decir lo que vengo reiterando ejercicio tras ejercicio presupuestario.

Este legajo que se trae a discusión aquí esta noche es en principio, en cuanto al momento presentado, extemporáneo y podríamos justificarlo si hubiera sido una excepción a la norma pero desgraciadamente no es así: Vdes. convierten la norma en excepción:

Vamos a verlo:

Presupuesto de 1.987: Aprobado en Diciembre de dicho año.

El de 1.988: en Julio del mismo año.

El de 1.989: en Julio del mismo año.

El de 1.990: en Julio del mismo año.

El de 1.991, en Diciembre del mismo año.

Como podrán observar el repeto a las leyes para Vdes. no existe.

Según los artículos 112.4 de la Ley 7/1.985, y 150 de la Ley 39/1.988, deben ser aprobados definitivamente antes del 31 de Diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

Y en cuanto a su aprobación inicial, se indica que debe estar efectuada el 15 de Octubre del año anterior al ejercicio en que deban aplicarse y por una simple razón, porque debe tener una exposición pública de 15 días para que se puedan efectuar alegaciones o reclamaciones y poder sustanciarlas si las hubiera en un plazo de 30 días. Se puede observar con una simple reflexión en plazos que el legislador lo tiene todo calculado para que en los 45 días máximos entre reclamaciones y sus resoluciones, el trampo temporal se coloca en el mes de Diciembre, dando no sólo tiempo para la celebración de Pleno para su aprobación definitiva, si hubiera lugar a ella, sino también para sancionar los Presupuestos a través de la publicación en el Boletín Oficial.

En su consecuencia, la vulneración de la ley por parte de Vdes. es de forma constante y conculcación de sus preceptos es evidente. Deben Vdes. saber, que lo saben, aunque de nada sirve que la ley es norma de obligado cumplimiento.

Y no digamos nada en cuanto a la discusión en Comisiones; no se puede ventilar un Presupuesto de 1.327 millones de pesetas



01812766



CLASE B1

existen cuando todas las administraciones se encuentran con la legislación y en el momento de suscripciones a las normativas, siempre que sea por el hecho de haberse el principio de ejecución de las mismas por los ciudadanos que representan para lo que se están convocando y por lo que sea, en sus categorías de más que más, cuando ya está en principio.

El que expresa esta a cuenta de que, al que se trata de una forma de hacer "otras cosas" de lo que se están realizando de forma constante, que sea que, para se ha dado siempre y se sea al año de que por sea y en todo momento, que sea en todo momento la legislación y todo lo relacionado con actividades de un a desarrollar con fuerza y ejecución que podría ser en un momento para sus actividades.

Por tanto se hace saber la que se va a realizar durante el primer trimestre de 2013.

Este trabajo que se va a desarrollar para esta parte de la actividad, en cuanto al aspecto programático, organizativo y de gestión, se realizará en un primer año de ejecución a la vez que se desarrollará en el año 2013, cuando se vaya a desarrollar.

Y para ser más:

Programa de 1.º trimestre de 2013 en el ámbito de la

de:

1.º de 1.º trimestre de 2013 en el ámbito de la

2.º de 1.º trimestre de 2013 en el ámbito de la

3.º de 1.º trimestre de 2013 en el ámbito de la

4.º de 1.º trimestre de 2013 en el ámbito de la

Como podrá observar el resto a las leyes que sean.

no existe.

Según los artículos 117.4 de la Ley 7/1985, y 20 de

la Ley 30/1992, deben ser aprobados definitivamente antes del

31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe

aprobarse.

Y en cuanto a su aprobación inicial, se indica que debe

estar elaborada el 31 de diciembre del año anterior al ejercicio

en que deben aprobarse y por una única vez, porque debe tener

una aprobación única de 12 meses que se pueden prorrogar

algunas o totalidades y poder prorrogarse si las prórrogas

en un plazo de 30 días. Se puede observar con una única prórroga

en primer que el legislador se tiene que tener presente para que en

los 12 meses entre las prórrogas y sus prórrogas, el

tiempo máximo se alcanza en el mes de diciembre, dando no sólo

tiempo para la elaboración de la norma para su aprobación definitiva,

si también para su ejecución para mantener los presupuestos

a través de la legislación en el ámbito de la.

En su consecuencia, se recomienda de la ley por parte

de los de la ley constante y consecución de sus principios

de ejecución, como sea, que se debe, según de más que

que la ley se apruebe de manera definitiva.

Y en cuanto a la ejecución de la ley en el

no se puede realizar en presupuesto de 2013, cuando se





OJ8157670

CLASE 8ª

en un plazo de una semana cuando por ejemplo el tiempo que el año pasado se le dedicó en Comisión fuera de dos meses y sinceramente aunque le hubiéramos echado algunos días más no le habrían sobrado.

Nosotros en el pasado ejercicio y lo volvemos a hacer en este, ofrecimos y ofrecemos una metodología al Sr. Concejal-delegado de Economía y Hacienda; dada la clasificación orgánica que tenemos en el Ayuntamiento la cosa es fácil: cada responsable de su área debe llevar a la Comisión de Hacienda los proyectos de su competencia, documentados con todo lujo de detalle, de tal forma que la discusión en Comisión sería más simple y más ágil que la actual; pero Vdes. no están por la labor; me dirán que han existido y existen diversas circunstancias que les vienen dadas para que los debates presupuestarios no cumplan con el papel director de la vida económica local. Sr. Cardenal, hay que perderle el miedo al documento presupuestario, es una mera previsión del ejercicio y por lo tanto sujeto a las modificaciones a que hubiere lugar. La Ley 7/1.985 fija los plazos y si el legislador lo hubiere querido modificar tuvo su oportunidad con la nueva Ley 39/1.988 de Haciendas Locales, y sin embargo no lo hizo y los reitera por lo que no hay nada inexcusable para que Vdes. no la cumplan y ¿por qué no lo hacen?; por una sencilla razón: Vdes. manejan el ejercicio a su aire, eluden el control de legalidad y parlamentario mediante las prórrogas de Presupuestos anteriores pero cuando se dan cuenta que los recursos se les quedan cortos como se acredita con la recaudación de las liquidaciones, se les dispara el gasto y entonces recurren a la aprobación de un Presupuesto que les salve las irregularidades que están cometiendo. En esta fecha deberían estar preparando la liquidación del año 91 y no el Presupuesto.

Voy a establecer una metodología expositiva para que la crítica presupuestaria sea ordenada.

En cuanto a las formas:

Según el artº 145.1 y 2 de la Ley 39/88, las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General en el que se integrará:

- a) El Presupuesto de la propia entidad.
- b) El de los organismos autónomos.
- c) Los estudios de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca a la entidad.

Y está claro que lo que impone el apartado b) no lo cumplen al no venir los presupuestos de los organismos autónomos.

Tanto el Patronato de Deportes como el Hospital de Santa Justa, son reconocidos por el Sr. Cardenal en el debate del Presupuesto de 1.990 como organismos autónomos, teniendo, por otra parte, un número de patronal distinto al del Ayuntamiento y contratando a su personal directamente.

Y por supuesto, tampoco se cumple con lo preceptuado por el artº 147.1.2 y 3 de la Ley 39/88 en cuanto a los organismos autónomos.



018127670



CLASE BA

en un plano de una semana cuando por ejemplo el tiempo por el
 año pasado se le dedicó en Galicia para de los meses y durante
 aunque la institución estaba rigiendo de los días de la semana a pesar
 de estar en el periodo de la semana y la semana a pesar
 en esta dirección y otros con respecto al R. D. 1985-
 de la Diputación de Badajoz, dada la clasificación orgánica
 que aparece en el presupuesto la cosa es que con estos datos
 de los años que lleva a la Comisión de Estudios los proyectos
 de su competencia, documentados con todo tipo de detalle de tal
 forma que la dirección de Galicia tenía que estar y más aún
 que la actual, pero bien, en esta por la labor se diría que
 han estado y están diversas circunstancias que los años
 dados para que los datos proporcionados en Galicia con el papel
 director de la vida económica local. D. García, por que debería
 el modo el documento presupuestario, se nos debe presentar del
 estudio y por lo tanto sujeto a las modificaciones a que hubiese
 lugar. La Ley 1985 tiene los planes y el legislativo lo dispone
 porque realmente tiene un presupuesto con la nueva Ley 1985-
 de Galicia local, y sin embargo no se hizo y los datos por
 lo que no hay nada inexacto para que Vd. no lo cumpla y
 por que no lo tiene, por una sencilla razón: Vd. debería el
 estudio a su área, siendo el control de Galicia y parlamentarios
 mediante los proyectos de presupuesto anteriores pero cuando
 se dio cuenta que los datos de los años como se acordó
 con la institución de los presupuestos, se les dio el gasto
 y entonces recursos a la institución de un presupuesto que los
 datos los investigadores que están controlados. En esta forma
 deberían estar preparados la información del año 85 y en el presupuesto.
 Voy a establecer una metodología específica para que
 la crítica presupuestaria sea adecuada.
 En cuanto a los datos:
 Según el art. 148.1 y 2 de la Ley 1985, las entidades
 locales deberán y podrán suministrar al Presupuesto General
 en el que se integran:
 a) El Presupuesto de la propia entidad.
 b) El de los organismos autónomos.
 c) Los estados de previsible de ingresos y gastos de
 los organismos autónomos cuyo capital pertenezca
 a la entidad.
 Y está claro que lo que quiere el artículo 85 es en Galicia
 el no venir los presupuestos de los organismos autónomos.
 Tanto el informe de la Diputación con el Hospital de Santa
 Lucía son reconocidos por el R. D. 1985 en el debate del Presupuesto
 de 1985 con organismos autónomos, también, por que para
 un claro de personal incluido al del presupuesto y contratos
 a un personal autónomo.
 Y por supuesto, según se decía con la Ley 1985-
 por el art. 148.1 y 2 de la Ley 1985 se creó a los organismos
 autónomos.



Handwritten signature or scribble in the middle right margin.



OJ8157671

CLASE 8ª

Y porque tampoco se cumple con una norma básica en el funcionamiento de las sociedades mercantiles (NAVISA) cual es que la Junta General de Accionistas apruebe sus presupuestos, y que yo recuerde, ese acto no se ha producido.

En cuanto al fondo:

El Presupuesto que se presenta a discusión aparte de no lograr los objetivos previstos también nace deficitario y para enmascararlo lo cuadra, como siempre, a martillazos.

Vamos a verlo por dos conductos:

Ingresos: 1.327.624 - 126.035 (Préstamo Cap. 9) = 1.201.589.- ptas.

Gastos: 1.327.624 - 1.201.589 = 126.035.- Déficit.

El artº 146.4 de la Ley 39/88 obliga a aprobar los Presupuestos sin déficit inicial.

De la propia lectura de la exposición de motivos de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, sitúa a las operaciones de crédito como posibilidades subsidiarias de financiación, llegando a ella con las debidas cautelas por la vía de los expedientes de modificación presupuestaria y cuando razones de urgencia o necesidad así lo aconsejen.

Y está claro que si reflexiona sobre el anterior preámbulo estaría justificada alguna operación de crédito cuando la entrada en vigor del presupuesto se ajustara a una fecha legal y con el transcurrir del ejercicio hubiera alguna desviación presupuestaria o se presentara de improviso alguna actuación que acometer y que justificare el auxilio de las operaciones de crédito o de las modificaciones presupuestarias pero, a un mes del cierre del presupuesto que se está discutiendo no hay razón para justificar esas operaciones. Pero sí hay una explicación: que han gastado más de lo que tienen y este préstamo viene a intentar equilibrar un presupuesto que les ha nacido cojo.

Cuándo van a enterarse Vdes. que lo que pretende lograr el / legislador con la Ley 39/88 es demostrar la capacidad de gestión en la obtención de recursos, haciendo funcionar por primera vez dos que son fundamentales, la de los tributos propios y la participación en tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma y éstas y no otras, son las fuentes principales para nutrir la realización material de la suficiencia financiera, pretendiendo además que sean los propios poderes locales lo que asumen su propia responsabilidad para lograr lo que otras leyes no han logrado: el principio de autonomía municipal.

Y están Vdes. situados en el polo contrario, acumulando déficit año tras año y, en consecuencia, recurriendo a la deuda para salvar una gestión que su capacidad no puede.

Demostrado lo que yo llamo Déficit Tecnológico del ejercicio y que es una cortina de humo comparado con el Déficit Real que es auténtico por mucho que se esfuercen en decir lo contrario y que está llevando a este Ayuntamiento a una quiebra de la que será muy difícil recuperarse.





OJ8157672

CLASE 8ª

Déficit Real:

Ingresos:

1.327.624.000 Ptas. - 170.511.361 (remanente; restos por cobrar Cap. 0, Resultas Liquidación 1.990): Total ingresos: 1.157.113.-/ptas.

Gastos:

1.327.624.000 + 171.584.620 (Cap. 0, Resultas gastos Liquidación 1.990 = 1.499.208.-

1.499.208 (Gastos) - 1.157.113 (Ingresos) = 342.095 ptas. que es el déficit acumulado.

Este sería el déficit contable acumulado y actual, y si a este montante le añadimos el importe de las expropiaciones pendientes de pago, cuyas Sentencias firmes son del año 1.990 y por lo tanto pagos prioritarios y preferentes para este ejercicio de 1.991, el déficit real se situaría en unos 375 millones pesetas, y si a esta cuantía le sumamos la deuda municipal acumulada, próxima a los 600 millones de pesetas, cómo verán, el panorama económico municipal es bastante desolador.

Con esta sola razón a los planteamientos de fondo sería más que suficiente para votar en contra, pero es que hay más como iremos viendo.

La estructura presupuestaria efectúa unas clasificaciones que aunque la lectura de sus epígrafes pudiera no ser clasificadora, nuestra obligación es traducirlas al lenguaje llano para que todo el mundo lo entienda y para posteriormente analizarlas.

Nuestro Presupuesto está vertebrado de la siguiente forma::

Una estructura orgánica, que nos dice quien puede gastar.

Una estructura económica, que nos dice qué puede gastar cada órgano o servicio.

Vamos a analizar a continuación la estructura orgánica, es decir, quién puede gastar.

Y hete aquí el cuadro de gastadores:

Secciones	Servicio	Denominación	Disposición presupuestaria %
01	01	Organos de gobierno	3,8
	02	Personal y Rég. Interno	6,9
	03	Hacienda y Patrimonio	15,5
	04	Policía Municipal	5,9
	05	Parques y jardines	1,9
	06	Abastecimiento agua	5,9
	07	Basura, alcant ² y limpieza	4,5
	08	Alumbrado público	2,4
	09	Cementerio	0,3
	10	Urbaniz. Vías y Obras	18,9
	11	Mataderos y mercados	10,5
	12	Edificios, biblioteca, etc.	5,1
	13	Deportes	1,6
	14	Cultura	1,7
	15	Festejos	2,1
	16	Sanidad y Consumo	1,2
	17	Juventud	7,2
	18	Acción social	4,1
	20	Estación Autobuses	0,5



098157873



CLASE B3

Deliberación

Programa

1.187.500.000 Euros - 197.811.361 (Incremental) resto por 1.000.000.000 Euros (Incremental) Total Incremento: 1.187.500.000 Euros

1.187.500.000 - 197.811.361 (Incremental) resto por 1.000.000.000 Euros (Incremental) Total Incremento: 1.187.500.000 Euros

Este texto es el texto definitivo aprobado y actualizado en esta sesión de Pleno de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General, y por lo tanto tiene plena validez y efectos jurídicos desde su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia. En esta cuenta se muestran los datos mínimos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General.

Con esta cuenta se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General, para que sea posible la información para votar en conciencia, para que sea posible la libre elección.

La estructura presupuestaria resulta una clasificación que surge de la lectura de un expediente único de clasificación, siendo obligada su transcripción al lenguaje claro para que todo el mundo lo entienda y para posteriormente analizarlo.

Este texto definitivo está vertido en la siguiente forma: Una estructura orgánica, que nos dice cómo gastar. Una estructura económica, que nos dice qué gastar en cada órgano o servicio.

Para analizar y comprender la estructura orgánica, es decir, quién hace qué.

Y para que el mundo se entienda:

Sección	Descripción	Presupuesto
01	Grupos de Gobierno	1,8
02	Personal y M.G. Internos	8,9
03	Recursos y Mantenimiento	10,8
04	Política Municipal	4,8
05	Política y Justicia	1,2
06	Mantenimiento agua	5,3
07	Recursos técnicos y materiales	4,5
08	Atención al público	1,4
09	Compras	0,3
10	Recursos Vías y Obras	18,9
11	Mantenimiento y servicios	10,8
12	Edificios, mobiliario, etc.	8,1
13	Deportes	1,8
14	Defensa	1,7
15	Vegetación	1,1
16	Seguridad y Control	1,1
17	Inventos	0,3
18	Acción social	4,1
19	Tráfico y Autopistas	0,3





0J8157673

CLASE 8ª

Los servicios 12 a 15 suman un 8,9 %, para músicas, charangas pachangas y cachondeos.

El servicio 11, no se sabe que va a ser de él el día que se termine el Matadero.

Los servicios 17 y 18, suman un 11,3 %, destinado al mercado directo del voto.

Como verán, significativo.

Vamos ahora con la clasificación económica, es decir, en qué puede gastar cada órgano o servicio y en qué se gasta, y para ello, vamos a analizar los Capítulos Presupuestarios:

Capítulo	Liquidación 1990 (Datos consolidados)	Presupuesto 91	Aumento (%)
I.- Gastos personal	392.708	476.325	21,29
II.- Compra y gastos bienes corrientes y servicios	162.073	209.930	29,5
III.- Gastos financieros	46.782	60.000	28
IV.- Transf. corrientes	80.845	97.508	21
VI.- Inversiones	198.148	458.451	131

Visto así este capítulo puede prestarse a un doble juego, puesto que la liquidación nos dá lo auténticamente ejecutado del Presupuesto a que corresponde, lo que quiere decir que el del año 1.990 se le infló con 240 millones de pesetas más: ¡lo que aguanta el papel!. O lo que quiere decir que si esta cantidad se la descontamos al presupuesto actual (puesto que el Parque y Matadero ya estaban en el otro) o se la aumentamos al del 90 (siempre la misma magnitud), el crecimiento de este capítulo es irrelevante como comprobaremos con posterioridad:

438.935; 458.451; resulta un 4,5 %.

VIII.- Activos financieros.	600.000	2.000	233
IX.- Pasivos financieros.	22.110	23.420	5,9

Cuadro comparativo con el Presupuesto de la Junta (%)

Capítulo	Ayuntamiento	Junta	
I	35,8	19,9	El 200 % en magnitudes absolutas.
II	15,8	4,1	Les triplicamos.
III	4,5	2,2	Les duplicamos en gastos financieros.
IV	7,3	9,7	Transferencias.
VI	34,5	49,2	La Junta destina casi el 50 % del Ppto.
VIII	0,16	2,3	
IX	1,7	0,6	Tres veces más en amortiz. de intereses





CLASE BA

Las solicitudes II a IV... El artículo II... Las solicitudes II y III... Con fecha... Véase... en que puede... y para que...

Línea 1400
(Línea 1400)

Código	Descripción	Presupuesto 01	Presupuesto 02
I.	Gastos generales	28.700	42.228
II.	Gastos y gastos comunes corrientes y actividades	18.073	22.400
III.	Gastos financieros	48.782	60.000
IV.	Transferencias	60.848	77.508
V.	Inventarios	108.148	128.421
VII.	Activos fijos	600.000	500
IX.	Activos financieros	23.110	22.810



Cuadro comparativo con el presupuesto de la Junta (2)

Código	Apoyados	Presupuesto	Presupuesto
I	30,8	28,9	42,2
II	18,8	18,1	22,4
III	4,8	5,2	60,0
IV	7,2	0,7	77,5
V	108,1	108,1	128,4
VII	0,18	1,2	500
IX	1,7	0,2	22,8



OJ8157674

CLASE 8ª

Para no hacer muy extensa mi intervención voy a descender al análisis de un par de Capítulos presupuestarios que para mí son los pilares que sustentan el edificio presupuestario.

Capítulo VI.- INVERSIONES: Hay que partir de la base universalmente aceptada que este Capítulo es la niña mimada de todos los presupuestos en todas las Administraciones por lo que tiene/ de motor en la puesta en marcha de los recursos y por la riqueza añadida que genera en los diversos servicios.

Pues bien, como se ha visto en el cuadro comparativo con el Presupuesto de la Junta, esta destina el 50 % de sus recursos presupuestarios a este Capítulo y sin embargo nosotros el 34,5 %, y siendo esta diferencia significativa es mucho más elocuente que el % que nosotros destinamos es engañoso porque analizado en profundidad, tanto el Anexo de Inversiones como Servicio por Servicio se puede observar que de inversiones nuevas y con recursos propios hay más bien pocas, entendiéndose las mismas las que se hacen por primera vez de tal forma que la mayoría o son operaciones de reparación, mantenimiento o conservación y que, por tanto, deberían ir al Capítulo II de gastos en bienes corrientes y servicios. Aprovechamos una vez más, y ya no se cuántas, que dado el volumen de compras que se efectúa en este Ayuntamiento (no hay nada más que ver el Capítulo antes referido) pedimos, una vez más, la creación de una Comisión de Compras.

En conclusión, de inversiones, a nuestro entender, nada de nada.

Y hemos antepuesto el análisis de este Capítulo por la incidencia que tiene sobre el que analizamos ahora.

Capítulo I.- GASTOS DE PERSONAL.-

Como ya dijimos al estudiar el cuadro comparativo con el Presupuesto de la Junta, porcentualmente el nuestro doblaba a este último, asignándole una cuota del 35,87 % del total presupuestario, incremento a todas luces ilógico porque no hay relación entre el crecimiento previsto en el Capítulo VI (Inversiones) y los trabajos que debe generar.

Pero vamos a desmenuzar ese % de ese total del 35,87 %.

Personal funcionario + Personal laboral fijo = 53 %.

Personal eventual + Proyectos complejos = 46,91 %.

¿Y ésto que quiere decir?

Pues simplemente que casi el 50 % o la mitad de los trabajadores de este Ayuntamiento son eventuales, lo que viene a demostrar lo que hace tiempo aprecié, que hay un correlato entre voto socialista y empleo. No se olvide que esta clase de trabajadores son de los que se contratan a dedo, e incluso se nos ha llegado a decir que era necesario conocer el perfil del individuo. Sra. Palomo, son los asistentes a domicilio y monitores. ¿Cómo entró el Sr. Mejías Aunión? ¿Se hacen Ofertas Públicas?. El peso de estos argumentos nos los dá las cifras comentadas y las que a continuación comentamos:

Personal laboral de Proyectos complejos: Total personas empleadas: 41; Alumnos: 59. Total: 100.

018127674

[Handwritten signature]



CLASE 54

Para no haber que volver a intervenir por el momento
al objeto de dar por las cuentas presupuestarias que para el
con los datos que sustentan el análisis presupuestario.

Capítulo VI - INVERSIONES. Hay que partir de la base
universales que esta Diputación es la más grande de
todas las provincias en todas las administraciones por lo que tiene
de estar en la punta en cuanto a las inversiones y por lo tanto
añadir que para en los diversos servicios.

Para estar, como se ha visto en el estudio comparativo
con el presupuesto de la Junta, esta Diputación al 80 % de las inversiones
presupuestarias a este capítulo y sin embargo cuando el 20 %
y siendo esta inversión algo inferior al resto de las provincias
que el 2 por ciento de las inversiones en algunos puntos analizados
en profundidad, tanto el tema de inversiones como servicios por
servicio se puede observar que de inversiones fijas y con terrenos
ninguno hay que decir nada, entendiendo que tanto las que se
hacen por planes que de tal forma que la inversión a los servicios
de inversión, mantenimiento y conservación y que, por tanto,
debido a lo que respecta a lo que se refiere a líneas correctivas y servicios
aprovechados que por eso, y se ve en el estudio, que dado el sistema
de cuentas que se utiliza en esta Diputación no hay nada que
que sea el capítulo más reducido del presupuesto, que sea, la inversión
de las inversiones de inversión, a través de estudio, tanto

de modo.
Y como resultado al objeto de esta Diputación por la
independencia que tiene entre el que analizo ahora.

Capítulo VII - Gastos de Personal.
Con respecto al estudio al estudio al estudio comparativo con
el presupuesto de la Junta, presupuestariamente el estudio de los
a este estudio, entendiendo que cuando el 20 % del total presupue-
tario, entendiendo a todas las líneas porque no hay variación
entre el presupuesto previsto en el capítulo VI (Inversiones)
y los trabajos que debe hacer.

Para como a presupuesto que se ha en total del 20,7 %.
Presupuesto Inversión - Personal Inversión 1.100.000.
Presupuesto Personal - Personal Inversión - 2.000.000.
Visto que para hacer.
Los presupuestos que están al 80 % de la edad de los trabajos.
Por de este presupuesto son eventuales, lo que viene a decir que
lo que hace el estudio, que hay en concreto entre otros servicios
y estudio. No en ningún caso esta clase de trabajos que de los
que se concretan a todo, a través de los datos a decir que
sea necesario conocer el perfil del individuo. En primer lugar, son
las inversiones a servicios y servicios. Como está el 20 % de las
Anexo de datos de inversión. El peso de estos presupuestos
nos los de los otros presupuestos y los que a continuación se
Presupuesto Inversión de Personal Inversión Personal Inversión
explicar: el Anexo de datos: 100.



[Handwritten signature]



OJ8157675

CLASE 8ª

Si extraemos la media ponderada por ciclos de cursos y contrataciones temporales nos arroja un coeficiente de 5; que quiere decir que durante una legislatura rotan en estas áreas más de 500 personas que multiplicado por miembros familiares, el resultado nos daría el cálculo aproximado del número de votantes afines.

Personal Eventual: Total personas: 120.

Si aplicamos la misma fórmula que el apartado anterior nos dará un montante total que sobrepasa en más de 1.000 personas en rotación en cada legislatura, debiendo pensar cada cual el % de cuota de voto que esto representa y que es fácil de adivinar.

Personal laboral fijo y funcionarios: Decir solamente que proponen Vdes. un % de aumento tan suave comparado con el % de retribuciones que Vdes. se han asignado que no solo raya en la parquedad sino que atenta también contra la dignidad de las personas que están ejerciendo honestamente su actividad.

Vdes. se han colocado en el cuadro de directivos de alto rango y además sin ganar ningún concurso-oposición.

Funcionarios: Falta la tan pedida y reiterada catalogación de puestos de trabajo.

En cuanto al Presupuesto de Ingresos, comparando con el de 1.990, se aumentan todos los Capítulos y en cantidades considerables tomando como base el balance de 1.990 (liquidación), y el Capítulo 9, en el que se produce baja, hay que estudiarlo acumulado y yo no creo que disminuya. La Estadística es una ciencia manipulable y se maneja en función de los resultados que se quieran mostrar, y si no vamos a estudiar este Capítulo desde 1.982. ¿Cuál sería el resultado del crecimiento? Monstruoso.

Recursos cautivos del Presupuesto: 28,2 %.

Pagos prioritarios y preferentes y cobertura de déficit.

Carga financiera:

Art. 54.3: Autorización no necesaria cuando la carga financiera de la suma de las operaciones vigentes y de la proyectada no exceda del 25 % de los recursos.

Recurso: Se refiere a lo que se cuenta con ello y ya está liquidado (liquidación de 1.990).

Es lógico entender que el presupuesto no genera recursos hasta que se inicie su ejecución.

Recursos liquidados (liquidación 1.990): 259.308 millones.

Cargas financieras (amortización más intereses y comisiones: 97.765 millones.

Carga financiera: 37,70 %.

En definitiva y para no cansarles más, un presupuesto sobre el que vamos a votar en contra porque estamos convencidos que en este como el de años anteriores está dedicado al estipendio, dispendio y despilfarro y llevándonos a todos a la ruina.

Pero también queremos hacerle una oferta de mano tendida. Si para los Presupuesto de 1.992 están dispuestos a atacar seriamente/ el gasto innecesario, la recaudación pendiente, la acomodación racional de impuestos y la catalogación de puestos de trabajo, contarán con / nuestra más absoluta colaboración. Muchas gracias."""



03812725



CLASE 8A

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de Hacienda y Contabilidad de la Junta de Andalucía sobre el estudio que se ha realizado en el marco del convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Hacienda y Consumo para la realización de un estudio sobre el consumo de energía eléctrica en los hogares de Andalucía.

El estudio se ha realizado en el marco del convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Hacienda y Consumo para la realización de un estudio sobre el consumo de energía eléctrica en los hogares de Andalucía. El estudio se ha realizado en el marco del convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Hacienda y Consumo para la realización de un estudio sobre el consumo de energía eléctrica en los hogares de Andalucía.

El estudio se ha realizado en el marco del convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Hacienda y Consumo para la realización de un estudio sobre el consumo de energía eléctrica en los hogares de Andalucía. El estudio se ha realizado en el marco del convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Hacienda y Consumo para la realización de un estudio sobre el consumo de energía eléctrica en los hogares de Andalucía.

El estudio se ha realizado en el marco del convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Hacienda y Consumo para la realización de un estudio sobre el consumo de energía eléctrica en los hogares de Andalucía. El estudio se ha realizado en el marco del convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Hacienda y Consumo para la realización de un estudio sobre el consumo de energía eléctrica en los hogares de Andalucía.

El estudio se ha realizado en el marco del convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Hacienda y Consumo para la realización de un estudio sobre el consumo de energía eléctrica en los hogares de Andalucía. El estudio se ha realizado en el marco del convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Hacienda y Consumo para la realización de un estudio sobre el consumo de energía eléctrica en los hogares de Andalucía.





OJ8157676

CLASE 8ª

A continuación interviene Don Manuel Suárez Requero, portavoz de Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente, según escrito que / aporta para que se recoja en el acta de forma literal:

""Desde Izquierda Unida vamos a intentar, en este debate sobre la aprobación inicial del presupuesto de la Corporación, vamos a / intentar, digo, ser lo más claro posible en nuestras intervenciones para que todos los presentes logremos tener al menos una noción global / del asunto que nos ocupa.

El presupuesto debe considerarse, el hecho político donde se / plasman las intenciones de un grupo político para llevarlas a cabo en / su acción de gobierno.

Como es un supuesto previo, -su propio nombre lo indica- y, / según la legislación vigente, el Presidente de la Corporación debe ele / varlo al Pleno con el tiempo suficiente para que entre en vigor al / inicio de su ejercicio.

Pues bien, aquí, en este caso, no sucede lo que cualquier per / sona racionalmente pueda pensar, se obra al revés:

- Primero han devenido los hechos, rutinariamente, arrastra / dos por la inercia, sin un proyecto político definido, -como si de una noria imparable se tratara- y después, al cabo del tiempo, se intenta / justificar lo que se ha hecho.

Mientras, en todo este tiempo, la forma de actuar, el estilo / propio, inconfundible, de quienes tienen la responsabilidad de gobier / no, se muestra al desnudo: se cierra sobre sí, arroja su arrogancia, / oculta su incapacidad y se presenta con sus mejores galas, el despre / cio a los demás grupos, la ocultación de información y, por supuesto, / el desdén traducido en la falta de participación de todos los que pre / tenden aportar algo que redunde en beneficio de la generalidad.

Sin perjuicio de que más adelante bajemos al detalle, permí / tanme plantear algunos interrogantes:

- ¿Cómo es posible, por ejemplo, que en un capítulo como el / de personal, que supone el 36% del total del presupuesto de gastos no / haya merecido siquiera una sola convocatoria de la comisión de perso / nal?.

- ¿Qué criterios se han seguido a la hora de la distribución / de complementos específicos entre el personal funcionario?.

- ¿Por qué sinuosos caminos discurre la contratación de perso / nal, donde los criterios que fija el marco legal establecido -igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad- son sistemáticamente / despreciados?.

- ¿Qué ocurre con el Hospital de Santa Justa?.

En cuanto al capítulo de las inversiones,

- ¿Cómo se explica que el 50% de las inversiones financiadas / por el propio Ayuntamiento consistan en la construcción de un aparca / miento subterráneo en el parque de la Constitución -y con el que por / ahora no se sabe qué hacer- cuando tenemos una red de abastecimiento / de agua potable que pierde en fugas medio millón de m3 al año de agua / depurada (o sea, y según los propios datos del servicio al menos el / 25% del agua bombeada) y cuyo costo lo hacen repercutir en el recibo / que todos los ciudadanos pagan?.

Se trata, además, de un proyecto de presupuesto que se nos /

.../...





OJ8157677

CLASE 8ª

presenta como inamovible, dado que es prácticamente imposible introducir propuesta alguna, ya que el año, el ejercicio a que se refiere está prácticamente finalizado.

Por tanto, entendemos desde Izquierda Unida que se nos presenta el proyecto para que sea avalado y ratificado por todos, sin tener la posibilidad de aportar ideas (propuestas) significativas.

En esta primera aproximación al tema, y a la espera de que a partir de aquí se abra el correspondiente y deseable debate, podemos asegurar que el proyecto de presupuesto se nos presenta en una forma absurda, fruto de la incapacidad crónica del grupo de gobierno para presentarlo en su debido plazo y, en cuanto a su espíritu, en cuanto a su estilo, digamos que es hijo de la intolerancia, la prepotencia y la falta de imaginación, calificativos éstos que nos definen con gran certeza su conservadurismo rancio e inequívoco.""

Por su parte, el Concejal-delegado de Hacienda, D. José Cardenal Menea, también portavoz del Partido Socialista Obrero Español, interviene para responder a cuantas cuestiones se han suscitado, comenzando por la intervención del Sr. Torres.

En primer lugar, y en lo que se refiere a la modificación de las Bases propuesta por el portavoz del Partido Popular, le ruega aclarar qué es lo que ha planteado pues cree no haberlo entendido.

Cree que no se gasta mucho y mal, como dice el Sr. Torres, sino que se trabaja seriamente y sin ánimo de ocultar nada.

Acerca de los plazos, aclara que la Ley también prevé la prórroga de los Presupuestos. No obstante, dice que ha habido razones, como la celebración de Elecciones, que han aconsejado aprobar el Presupuesto tras su celebración, por considerar que se trata de un Presupuesto transitorio y que debía realizarlo el grupo que representara al partido ganador de las elecciones.

Afirma que es cierto que el Presupuesto de 1.990 fue más debatido en Comisión, a donde acudieron todos los delegados de las distintas áreas, y que en el próximo de 1.992, que empezará a debatirse próximamente, se hará igual.

Continúa el Sr. Cardenal diciendo que no tiene miedo alguno al documento presupuestario, y que está en desacuerdo con la calificación de organismos autónomos realizada por el Sr. Torres pues como tal sólo existe NAVISA.

Tampoco acepta el que se diga que existe un déficit inicial ni el que se haya recurrido a préstamos al respecto, ya que el préstamo a que debe referirse, de 240 millones de pesetas, se suscribió a finales de 1.989, quedando aproximadamente unos 10 millones del mismo.

En cuanto a los 450 millones de inversiones, dice que 350 son de transferencias de otros organismos.

También rechaza la existencia de déficit acumulado, debiendo tenerse en cuenta el capítulo 0, de Resultas.

Respecto del cuadro de gastadores citado, mantiene que su grupo gasta y gestiona como cree oportuno.

Se muestra, asimismo, en desacuerdo con la clasificación funcional del Presupuesto realizada por el portavoz del Partido Popular, reiterando que la que se hace es la que prevé la ley.



028127877



CLASE 85

presente como inamovible, dado que es prácticamente imposible hacerlo
 de otra manera alguna, ya que el caso, al estarlo a que se refiere se-
 la prácticamente finalizada.

Por tanto, entendiendo desde el primer momento que se nos presento
 la posibilidad de que sea otorgado y ratificado por todos, sin tener
 la posibilidad de que se otorgue ideas (proposiciones) significativas.

En esta materia se ha producido el caso, y a la vista de que el
 partido de aquí se encuentra en correspondencia y de acuerdo de los
 grupos que el proyecto de presupuesto se nos presenta en una forma
 única, tanto de la importancia de los grupos de gobierno para que
 se pueda en su totalidad, en un caso a un espíritu, en cuanto a su
 sentido, dándose que se trata de la integridad, la integridad y la
 falta de integridad, tal vez se debe que nos debemos con gran
 para su consecución tanto a involucrar.

Por su parte, el Consejo de Gobierno de Badajoz, D. José Luis
 García, también por parte del Partido Socialista Obrero Español,
 intervino para responder a ciertas cuestiones de los señores
 miembros del Parlamento de Badajoz.

En primer lugar, y en lo que se refiere a la modificación
 de las bases programáticas por el gobierno del Partido Socialista,
 cabe decir que se lo que se plantea para que se pueda entender
 que en su parte de la ley, como dice el Sr. Durán,

ello que se plantea realmente y sin ánimo de cambiar nada.
 Ante de los señores, es claro que la ley también prevé
 la posibilidad de los presupuestos, de manera que se ha
 tratado, como la organización de las cuentas, que los señores
 grupos el presupuesto con un carácter, por considerar que
 se trata de un presupuesto transitorio y que debe ser
 el grupo que representará al partido ganador de las elecciones.

Algunos que se refieren que el presupuesto de 1.800 que
 está dentro de la ley, a donde se refieren todos los señores
 de las distintas áreas, y que en el período de 1.800, que equivale
 a diferentes presupuestos, se hará igual.

Continúa el Sr. Durán diciendo que en clase de
 algunos el documento presupuestario, y que está en desarrollo con
 la participación de organismos adscritos, por el Sr. Durán
 para que sea más clara.

También se refiere al que se dice que existe un déficit inicial
 en el que se han producido a préstamo el concepto, ya que el
 préstamo a los 500 millones de pesetas, se ha producido
 respecto a los 1.800 millones, quedando por ende un déficit
 millones del mismo.

En cuanto a los 400 millones de inversión, dice que
 200 son de transferencia de otros organismos.
 También se refiere a la existencia de déficit acumulado, debido
 a tener en cuenta el artículo 9.º de la ley.
 Respecto del cambio de gestiones, dice, también que
 el grupo socialista y gobierno como grupo.

En cuanto a los 400 millones de inversión con la ley
 funcional del presupuesto realizada por el gobierno del
 Partido, se refieren que se trata de la ley.





OJ8157678

CLASE 8ª

Recuerda el Sr. Cardenal que el 42 % del Presupuesto se gasta en acciones públicas referentes a educación, sanidad, enseñanza, agua, basura, cementerio, cultura, deportes, GMIC, etc.

Estima que el Sr. Torres ha confundido las verdaderas inversiones realizadas (adquisición de muebles, inmuebles, obras del Parque, Ayuntamiento, cuña industrial, Matadero, instalaciones deportivas, adquisición de señales de tráfico, realización de Proyectos Complejos, etc.), con las obras de mantenimiento y conservación:

No obstante todo lo anterior, expresa que ha habido dos afirmaciones muy duras del Sr. Torres: una la que se refiere a la correlación entre el voto socialista y las personas que trabajan para el Ayuntamiento, la cual considera gratuita y subjetiva. Y otra, la que se refiere a las asignaciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, que ha dicho que atentan contra la dignidad de los funcionarios y sin haberse celebrado concurso-oposición para ello.

Tales asignaciones -añade- así como las del resto de miembros de la Corporación, están incluidas en el total previsto habiendo sido acordadas por el Pleno.

Afirma estar en condiciones de decir que cualquiera de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva viviría dignamente sin tener que recurrir al cargo de concejal. Sin embargo, cree que con su intervención, el portavoz del Partido Popular ha dañado la dignidad personal y familiar de algunos.

A la vista de los datos que tiene, señala que el Sr. Alcalde percibe líquidas 287.000 ptas. mensuales; el Sr. Mejías Aunión, 234.951; el que está en uso de la palabra, 241.000; y la Sra. Muñoz Carmona, 142.000.

Por todo lo anterior, lamenta que el Sr. Torres haya utilizado tales expresiones rogando que las matice en otra intervención.

En lo que se refiere a la carga financiera, dice que está perfectamente calculada aunque no esté de acuerdo con su importe el Sr. Torres. La cifra en un 16,11 %, lejos del 25 % que éste dice.

No obstante todo lo anterior, agradece al Sr. Torres su colaboración y mano tendida expresada para el próximo Presupuesto.

Acto seguido, y en respuesta al Sr. Suárez, portavoz del grupo Izquierda Unida, le repite los mismos argumentos para justificar el retraso en la aprobación del Presupuesto, añadiendo que él sí que sabe de desprecio al resto de los grupos.

Continúa diciendo el Sr. Cardenal Menea que el complemento específico de los funcionarios fue fijado por ellos mismos, acompañados por sus sindicatos, en la Mesa de Negociación.

Resalta el fin social que cumple el Hospital de Santa Justa, descongestionándose por otra parte las listas de espera de la Seguridad Social, aunque está de acuerdo en que mantiene un régimen jurídico que habría que clarificar cuanto antes, estándose/ a la espera de entrar en el concierto con la red del INSALUD.



03812578



CLASE B4

...sometida al Sr. Director que el 14 de Abril del presente
se para en algunos puntos relativos a...

...fines que el Sr. Director ha convenido en...
...de las partes, y en la parte de...

...de que todas las anteriores...
...de las partes, y en la parte de...

...de las partes, y en la parte de...

...de las partes, y en la parte de...

...de las partes, y en la parte de...

...de las partes, y en la parte de...

...de las partes, y en la parte de...

...de las partes, y en la parte de...

...de las partes, y en la parte de...

...de las partes, y en la parte de...

...de las partes, y en la parte de...





OJ8157679

CLASE 8ª

Aclara, asimismo, que la liquidación del Presupuesto no es lo único que hay que tener en cuenta para hacer un nuevo Presupuesto, aunque es cierto que sirve de base. En cualquier caso, entiende que siempre puede haber circunstancias que aconsejen modificar las previsiones iniciales.

Tras afirmar que en 1.991 se han ejecutado mucho más inversiones que en 1.990, se refiere a las fugas de agua aludidas, significando que no hay contadores para detectar su alcance.

Finaliza ^{diciendo} que la acusación de incapacidad y otras son unas frases manidas que los representantes de Izquierda Unida lanzan en todos aquellas Corporaciones en donde no gobiernan.

Interviene nuevamente el Sr. Torres Jiménez, quien manifiesta que el Sr. Cardenal no entra en el fondo de la cuestión y que se siente despreciado al aguantar estas respuestas que no contestan a nada, después de las horas que le cuesta elaborar sus intervenciones.

Afirma que desde 1.987 sólo se ha ejecutado el 60 % del Presupuesto.

Se mantiene en lo de la extemporaneidad en la aprobación del Presupuesto, recordando en cuanto al argumento de las prórrogas que se podría haber prorrogado el del 90 y venir en el 92.

En cuanto a los organismos autónomos afirma que la ley 39/88 concede 6 meses para constituirlos como tales. No obstante, recuerda que en debates anteriores ha admitido la calificación de organismos autónomos para el Hospital y para el Patronato de Deportes.

Sobre la capacidad de gestión afirma que se puede hablar de ella cuando se gestionan recursos propios, que es donde uno puede lucirse, no en la captación de recursos ajenos.

Acerca de las Resultas, mantiene que la Ley 39/88 obliga a tenerlas en cuenta para elaborar el Presupuesto.

Continúa el Sr. Torres manifestando que se mantiene en su afirmación que relaciona el voto socialista con el número de empleos que da el Ayuntamiento a determinadas personas que acceden a su puesto de trabajo sin examen alguno.

Vuelve a aludir a la dignidad de los funcionarios, a quienes se les ha subido un 8 % mientras que algunos miembros de la Corporación han visto aumentados sus emolumentos en un 300 %.

Por último, el portavoz del Partido Popular mantiene el que la carga financiera se calcula teniendo en cuenta los Capítulos I, II y III y que, por ese despilfarro al que aludió en su primera intervención van a votar en contra.

Vuelve a hacer uso de la palabra el Sr. Escobar Muñoz para manifestar que es indispensable hacer referencia a la Liquidación del año anterior. A su juicio, en el Capítulo de Inversiones se duplican cantidades y conceptos de 1.990, como las obras del Parque, remodelación del Ayuntamiento, tráfico, matadero, Casa de Oficios, etc.), estimando que sólo se ha consolidado el 43 % del Presupuesto.

Recuerda que en la Comisión de Hacienda, Izquierda Unida se comprometió a presentar algunas alternativas al Presupuesto de Inversiones, pero se han encontrado con que de la obra del Parque no quedan fondos y del resto de partidas que pensaban extraer





038127272



CLASE BA

Acta de la Sesión de la Comisión de Asesoría, que se celebró el día 17 de Mayo de 1987, en el salón de actos de la Diputación de Badajoz, a las 10:00 horas.

En esta sesión se aprobó el informe de la Comisión de Asesoría sobre el expediente de la Diputación de Badajoz, relativo a la adquisición de un terreno para la construcción de un edificio de viviendas.

El informe fue leído y discutido por los señores miembros de la Comisión de Asesoría, quienes acordaron emitir el siguiente dictamen:

La Comisión de Asesoría ha examinado el expediente de la Diputación de Badajoz, relativo a la adquisición de un terreno para la construcción de un edificio de viviendas.

En consecuencia, la Comisión de Asesoría recomienda a la Diputación de Badajoz que proceda a la adquisición del terreno mencionado en el expediente.

Este dictamen fue leído y discutido por los señores miembros de la Comisión de Asesoría, quienes acordaron emitir el siguiente dictamen:

La Comisión de Asesoría recomienda a la Diputación de Badajoz que proceda a la adquisición del terreno mencionado en el expediente.

Este dictamen fue leído y discutido por los señores miembros de la Comisión de Asesoría, quienes acordaron emitir el siguiente dictamen:

La Comisión de Asesoría recomienda a la Diputación de Badajoz que proceda a la adquisición del terreno mencionado en el expediente.

Este dictamen fue leído y discutido por los señores miembros de la Comisión de Asesoría, quienes acordaron emitir el siguiente dictamen:

Este dictamen fue leído y discutido por los señores miembros de la Comisión de Asesoría, quienes acordaron emitir el siguiente dictamen:





OJ8157680

CLASE 8ª

algo no pueden hacerlo porque se les ha negado sistemáticamente el acceso a la documentación por la que podrían comprobar el estado de las diversas partidas del Presupuesto.

Continúa el portavoz de Izquierda Unida diciendo que la red de agua presenta numerosas fugas, y que, lo de Ayuda a Domicilio o los denominados Proyectos Complejos, son incluidos en el Capítulo de Inversiones, cuando el importe de todo lo que se paga por ese personal debería ir al Capítulo I.

En cuanto al orden de intervenciones en el debate, entiende que debería ser al revés, pues habría que oír primero al equipo de gobierno y luego al resto de los grupos.

Rechaza el argumento de que en la mayoría de los Ayuntamientos se presenta muy tarde el Presupuesto, pues -dice- a nosotros sólo nos interesa este Ayuntamiento.

También estima que se debía haber estudiado el Presupuesto mucho más tiempo en la Comisión, como se hizo en 1.990.

Recuerda que no se ha llevado a cabo la prometida clasificación de puestos de trabajo y que, el complemento específico de los funcionarios se ha subido linealmente en este ejercicio, estando seguro de que, aunque se fijara en presencia de los afectados y sindicatos, no deben estar muy conformes, por ejemplo los empleados del Servicio de Recogida de Basuras con la gran distancia que les separa del complemento de otros funcionarios.

Vuelve a insistir el Sr. Escobar en el tema de las fugas de agua, estando seguro, pues así lo dicen las cifras, que su importe se repercute en el precio del metro cúbico que se pasa en el recibo a los usuarios.

Finaliza diciendo que lo que percibe todo el personal que cobra del Ayuntamiento supone tal cantidad de dinero que merecería haberse reunido al menos una vez la Comisión Informativa de Personal y que, en resumen, se trata de una Liquidación del Presupuesto.

Seguidamente el también miembro de Izquierda Unida y portavoz del grupo, Sr. Suárez Requero, haciendo referencia a lo manifestado por el Sr. Cardenal respecto a su desprecio a los demás grupos políticos, afirma que todo el mundo conoce la trayectoria política y ética tanto del Sr. Cardenal como de él. Y añade que ninguna ofensa puede hacernos peores de lo que somos.

Aclara que lo del desprecio del PSOE se refiere a la multitud de veces que ha solicitado datos respecto del personal y otros, y sistemáticamente le ha sido denegado; esto, a su juicio, es un desprecio político y no merece más comentarios.

Para fijar posiciones, interviene el tercer representante de Izquierda Unida, Sr. Segador Salcedo quien comienza diciendo que renuncia al tono de cordialidad que se ha venido manteniendo el debate.

Denuncia que la Comisión Informativa de Medio Ambiente no se ha llegado a reunir en los cinco meses que lleva constituida como tal y que con los 63 millones de que se dispone para la Casa de Oficios a fin de recuperar el medio ambiente, no se ha recuperado nada, estándose esquilmando las riberas del Zújar como consecuencia de la extracción incontrolada de áridos.

Se refiere, seguidamente, el Sr. Segador al riego de huertos familiares con aguas fecales, siendo interrumpido en este





0J8157681

CLASE 8ª

momento por el Sr. Presidente para rogarle que se cifa al Orden del día, afirmando el Sr. Segador que toda la cuestión de medio ambiente supone un movimiento de fondos previstos en el Presupuesto, por lo que sí lo considera adecuado para el debate.

Termina su intervención señalando que las iniciativas que actualmente se llevan a cabo en "Quinto Coto" no están dando resultado, aunque sí lo hayan obtenido otras, y anticipando el voto en contra de su grupo ante los que considera unos Presupuestos impresentables.

El Sr. Cardenal Menea insiste, en respuesta al Sr. Torres, en que la Liquidación del Presupuesto no tiene que ser la única referencia para la elaboración del Presupuesto.

Reitera los argumentos ya expuestos en lo que se refiere al motivo del retraso en la aprobación del Presupuesto, organismos autónomos y capacidad de gestión de recursos.

En cuanto a la deuda acumulada recuerda que se están pagando varios préstamos, incluido uno de 1.927 para la adquisición del reloj de la torre.

Respecto al tema de la dignidad cree que hay que darlo por zanjado.

Acerca de la carga financiera se mantiene en lo ya dicho, invitando al Sr. Torres a reunirse con él para estudiarlo conjuntamente.

En respuesta al Sr. Escobar le manifiesta que hay recursos afectados que no se pueden tocar.

Asimismo, le informa que las partidas a que antes se refería suponen el 1,67 % del Presupuesto, como protocolo, subvenciones a colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro, etc.

Aclara que para 1.992, aunque no puede cambiar la denominación de "Proyectos Complejos", que al igual que al Sr. Escobar a él tampoco le gusta, sí piensa realizar un seguimiento específico de cada Proyecto.

Sobre la mecánica seguida en el debate, recuerda que en otros ejercicios, ha intervenido él primero y luego el resto de los grupos.

De la catalogación de puestos de trabajo reconoce que es un compromiso sin cumplir y que se llevará a cabo en 1.992.

En relación con el complemento específico reitera lo ya dicho aunque también admite que puede haber descontento por parte de algunos.

Refiriéndose ahora al Sr. Suárez, manifiesta el Sr. Cardenal que no quería que se diera por aludido. No obstante, respecto a lo que dijo en el sentido de que nadie puede hacernos peor de lo que somos, añade: "excepto uno mismo a uno mismo".

Por último, en cuanto a la falta de respeto a que aludía le recuerda al Sr. Suárez que los miembros de su grupo se levantaron en el Pleno de constitución del Ayuntamiento y esto sí que es un desprecio al resto de los grupos.

Para terminar de contestar a los intervinientes, le responde al Sr. Segador que nadie le obliga a mantener un deseable tono de cordialidad en los debates.



03812681



CLASE 84

... por lo que se le considera adscrito para el destino de...

... el Sr. D. ... en virtud de la Ley de 1957...

... en cuanto a la fecha anterior a la Ley de 1957...

... por tanto, al tener en cuenta la Ley de 1957...

... de la Ley de 1957, se le considera adscrito...

... en virtud de la Ley de 1957, se le considera...

... de la Ley de 1957, se le considera adscrito...

... en virtud de la Ley de 1957, se le considera...

... de la Ley de 1957, se le considera adscrito...

... en virtud de la Ley de 1957, se le considera...

... de la Ley de 1957, se le considera adscrito...

... en virtud de la Ley de 1957, se le considera...

... de la Ley de 1957, se le considera adscrito...

... en virtud de la Ley de 1957, se le considera...



Handwritten signature or initials on the right side of the page.



0J8157682

CLASE 8ª

Por último, el Concejal-delegado de Hacienda y portavoz del Partido Socialista Obrero Español, Sr. Cardenal Menea, califica el Presupuesto como social e inversor que tiene muy en cuenta el empleo, razones por las que pide el voto favorable para el mismo.

Antes de proceder a la votación, el Sr. Presidente, D. Francisco Fernández Carmona puntualiza que el tono que se ha seguido en algunos momentos ha sido poco cordial, haciendo un llamamiento a los presentes para que se reconsideren estas posturas a la vez que se aporten otras alternativas.

Tras ello, somete el asunto a votación y la Corporación, por 12 votos a favor y 7 en contra, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 1.991, junto con sus Bases de Ejecución, comprensivo del Presupuesto del propio Ayuntamiento y de la Sociedad Mercantil "Nueva Agricultura Villanovense, S.A." (NAVISA), de capital enteramente municipal, desglosándose sus respectivos estados de ingresos y gastos del siguiente modo:

I.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

ESTADO DE INGRESOS.

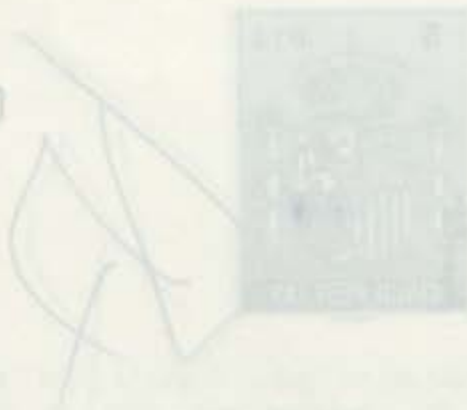
Cap. 1 Impuestos Directos.....	270.300.000.- pts.
Cap. 2 Impuestos Indirectos.....	58.700.000.- "
Cap. 3 Tasas y otros ingresos.....	197.875.000.- "
Cap. 4 Transferencias corrientes.....	344.863.000.- "
Cap. 5 Ingresos patrimoniales.....	12.100.000.- "
Cap. 7 Transferencias de Capital.....	315.751.000.- "
Cap. 8 Variación de activos financieros.....	2.000.000.- "
Cap. 9 Variación de pasivos financieros.....	126.035.000.- "
TOTAL INGRESOS.....	1.327.624.000.- "

ESTADO DE GASTOS.

Cap. 1 Remuneraciones de personal.....	476.325.000.- pts.
Cap. 2 Compra de bienes corrientes y de servicios.	209.930.000.- "
Cap. 3 Intereses.....	60.000.000.- "
Cap. 4 Transferencias corrientes.....	97.508.000.- "
Cap. 6 Inversiones reales.....	458.441.000.- "
Cap. 7 Transferencias de capital.....	-----
Cap. 8 Variación de activos financieros.....	2.000.000.- "
Cap. 9 Variación de pasivos financieros.....	23.420.000.- "
TOTAL GASTOS.....	1.327.624.000.- "



018127882



CLASE BA

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz se acuerda aprobar el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Gastos del ejercicio 2011, en el importe de 1.207.000.000,00 euros, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Reforma del Estado y en el artículo 157 de la Constitución Española de 1978.

Ante lo expuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Reforma del Estado y en el artículo 157 de la Constitución Española de 1978, se acuerda aprobar el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Gastos del ejercicio 2011, en el importe de 1.207.000.000,00 euros, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Reforma del Estado y en el artículo 157 de la Constitución Española de 1978.

Por lo tanto, se acuerda aprobar el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Gastos del ejercicio 2011, en el importe de 1.207.000.000,00 euros, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Reforma del Estado y en el artículo 157 de la Constitución Española de 1978.

1.- Aprobación del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Gastos del ejercicio 2011, en el importe de 1.207.000.000,00 euros, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Reforma del Estado y en el artículo 157 de la Constitución Española de 1978.

I.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 1 Ingresos directos	1.207.000.000,00
Cap. 2 Ingresos indirectos	0,00
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	0,00
Cap. 4 Transferencias corrientes	0,00
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	0,00
Cap. 6 Transferencias de Capital	0,00
Cap. 7 Variación de activos financieros	0,00
Cap. 8 Variación de pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	1.207.000.000,00

ESTADO DE GASTOS

Cap. 1 Remuneraciones de personal	426.332.000,00
Cap. 2 Gastos de bienes, servicios y de servicios	208.800.000,00
Cap. 3 Intereses	0,00
Cap. 4 Transferencias corrientes	0,00
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	0,00
Cap. 6 Transferencias de Capital	0,00
Cap. 7 Variación de activos financieros	0,00
Cap. 8 Variación de pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	635.132.000,00



Handwritten signature or initials on the right side of the page.



0J8157683

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

II.- PRESUPUESTO DE N.A.V.I.S.A.-

INGRESOS.-

Cap. 3 Tasas y otros ingresos.....	61.700.000.-	pts.
Cap. 4 Transferencias corrientes.....	2.100.000.-	pts.
<u>TOTAL INGRESOS.....</u>	<u>63.800.000.-</u>	<u>"</u>

GASTOS

Cap. 1 Gastos de Personal.....	23.400.000.-	pts.
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	33.850.000.-	"
Cap. 3 Gastos financieros.....	1.500.000.-	"
Cap. 6 Inversiones reales.....	1.150.000.-	"
<u>TOTAL GASTOS.....</u>	<u>59.900.000.-</u>	<u>"</u>

RESULTADO PREVISTO:

Beneficio (Ingresos - Gastos) = 3.900.000.- ptas.

[Handwritten mark]

Resulta, por consiguiente, que los Presupuestos aprobados no presentan déficit inicial, con lo que se cumple el requisito establecido en el artículo 146.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre.

2º.- Abrir un período de exposición pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si al término de dicho período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



[Handwritten signature]

018127883



CLASE B7

Handwritten signature

II - PRESUPUESTO DE M.A.V.T.R.A.

INVERSIÓN

Cap. 3 Trámite y obras de inversión	41.000.000
Cap. 4 Transferencias e inversiones	4.100.000
Total Inversión	45.100.000

GRANOS

Cap. 1 Gastos de Personal	22.400.000
Cap. 2 Gastos en bienes muebles y servicios	22.800.000
Cap. 3 Gastos financieros	1.500.000
Cap. 8 Inversiones reales	1.100.000
Total Granos	47.800.000

RESUMEN PRESUPUESTO

Presupuesto Inversión + Granos = 92.900.000 - Ptas.

Reserva por contingencias que los Presupuestos autorizados no presentan déficit inicial, con lo que se cumple el requisito establecido en el artículo 108.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Julio.

En el ámbito de gestión de explotación pública por parte de quince días hábiles a contar desde el momento de la inscripción del correspondiente expediente en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante los cuales las interesadas podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Bando. Si el término de dicho período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Bando dispondrá de un plazo de un mes para verificarlas.

Y en relación con el artículo de que trata el Sr. Presidente le informo la fecha en que se celebrará la reunión de la Comisión de Asesoramiento y el día en que se celebrará la reunión de la Comisión de Asesoramiento y el día en que se celebrará la reunión de la Comisión de Asesoramiento.

Handwritten signature and official stamp



0J8157684

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 28 de Noviembre de 1.991, votaron en contra y se abstuvieron los siguientes Concejales:

Asunto único del Orden del día.- Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio de 1.991.

Votos en contra: siete, emitidos por Dª Mª-Teresa Cidoncha Olivares, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular); y D. Mariano Escobar Muñoz, D. Pedro Segador Salcedo y D. Manuel Suárez Requero (de Izquierda Unida).

Abstenciones: ninguna.

De todo lo cual, certifico.

Villanueva de la Serena, 11 de Diciembre de 1.991.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature]



098125684



CLASE 04



El Sr. D. Juan José de la Cruz, Diputado Provincial, ha presentado en el Parlamento de esta Diputación el día 15 de Noviembre de 1911, un informe en el que se detallan las siguientes cuestiones:

1.º La situación de la finca de San Juan de los Rios, en el término municipal de San Juan de los Rios, perteneciente a la finca de San Juan de los Rios, y que se encuentra en un estado de abandono y ruina, y que por tanto, es necesario que se tomen las medidas oportunas para su conservación y mejora.

El Sr. D. Juan José de la Cruz, Diputado Provincial, ha presentado en el Parlamento de esta Diputación el día 15 de Noviembre de 1911, un informe en el que se detallan las siguientes cuestiones:

2.º La situación de la finca de San Juan de los Rios, en el término municipal de San Juan de los Rios, perteneciente a la finca de San Juan de los Rios, y que se encuentra en un estado de abandono y ruina, y que por tanto, es necesario que se tomen las medidas oportunas para su conservación y mejora.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700-VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DILIGENCIA DE CIERRE

El presente LIBRO DE ACTAS recoge las quince sesiones celebradas por el PLENO MUNICIPAL durante el ejercicio de 1.991, según se detalla a continuación:

<u>Fecha</u>	<u>Carácter</u>	<u>Número de folios</u>
29 de Enero	extraordinario	diecisiete
29 de Enero	ordinario	diez
5 de Marzo	extraordinario	once
7 de Marzo	extraordinaria urgente	seis
17 de Abril	extraordinaria urgente	tres
26 de Abril	ordinaria	ocho
27 de Abril	extraordinaria	nueve
10 de Junio	extraordinaria	dos
12 de Junio	extraordinaria	dos
15 de Junio	extraordinaria	seis
12 de Julio	extraordinaria	diez
19 de Julio	extraordinaria	trece
25 de Octubre	ordinaria	trece
26 de Noviembre	extraordinaria	veinticinco
28 de Noviembre	extraordinaria	diecisiete

Villanueva de la Serena, 3 de Febrero de 1.992.



LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo. María-Isabel Sevilla Nohales.



RELACION DE TIENDES

El presente libro de actas registra los datos relativos a las tenidas que se celebran en el término municipal de Villamora de la Beta, según se describe a continuación:

Fecha	Localidad	Nombre de la tenida
14 de Enero	Villamora	Tenida de Villamora
15 de Enero	Villamora	Tenida de Villamora
16 de Enero	Villamora	Tenida de Villamora
17 de Enero	Villamora	Tenida de Villamora
18 de Enero	Villamora	Tenida de Villamora
19 de Enero	Villamora	Tenida de Villamora
20 de Enero	Villamora	Tenida de Villamora
21 de Enero	Villamora	Tenida de Villamora
22 de Enero	Villamora	Tenida de Villamora
23 de Enero	Villamora	Tenida de Villamora
24 de Enero	Villamora	Tenida de Villamora
25 de Enero	Villamora	Tenida de Villamora
26 de Enero	Villamora	Tenida de Villamora
27 de Enero	Villamora	Tenida de Villamora
28 de Enero	Villamora	Tenida de Villamora
29 de Enero	Villamora	Tenida de Villamora
30 de Enero	Villamora	Tenida de Villamora
31 de Enero	Villamora	Tenida de Villamora

Villamora de la Beta, 1 de Febrero de 1984.

LA ALCALDESA ORDENADA
[Firma]



Villamora de la Beta, 1 de Febrero de 1984.

